

TOMO

PRESUPUESTOS 2017



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



CAMPUS
ATLÁNTICO
TRICONTINENTAL
CANARIAS

CAMPUS DE EXCELENCIA DE ÁMBITO REGIONAL

PAGINA 17/337	ID. DOCUMENTO XCKGxjxpWmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del asunto del Orden del Día "10. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2017"; ACORDÓ:

Aprobar, en uso de las competencias establecidas en el artículo 14 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades*, el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2017 que asciende a un total de ciento treinta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete euros (138.258.917,00€).

Dicho presupuesto se compone de cinco tomos numerados que se adjuntan a la presente certificación debidamente autenticados por esta Secretaría.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en Las Palmas de Gran Canaria a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE
Ángel Tristán Pimienta

PÁGINA 2 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

INDICE

TOMO I

Introducción	1
PARTE I. Estimación del total de recursos de la ULPGC: Origen y Aplicación	8
PARTE II. Presupuesto de la ULPGC	14
1. Bases de ejecución del presupuesto	14
1.1. Título I. Disposiciones generales	20
1.1.1. Capítulo I. Presupuesto de la ULPGC	20
1.1.2. Capítulo II. Principios generales	21
1.1.3. Capítulo III. Derechos y obligaciones	28
1.2. Título II. De los créditos y sus modificaciones	31
1.2.1. Capítulo I. Créditos iniciales y financiación	31
1.2.2. Capítulo II. Modificación de créditos	42
1.3. Título III. Presupuesto plurianual	56
1.4. Título IV. Gastos e ingresos	60
1.4.1. Capítulo I. Gastos de personal	60
1.4.2. Capítulo II. Gastos corrientes y transferencias	80
1.4.3. Capítulo III. Ingresos	86
1.5. Título V. Operaciones extrapresupuestarias	96
1.6. Título VI. Procedimientos de gestión presupuestaria	98
1.6.1. Capítulo I. Procedimiento general	98
1.6.2. Capítulo II. De los pagos a justificar	104
1.6.3. Capítulo III. De los anticipos de caja fija	105
1.6.4. Capítulo IV. De los pagos indebidos y demás reintegros	109
1.6.5. Capítulo V. Cierre del ejercicio	110
1.7. Disposiciones adicionales	111
1.8. Disposiciones finales	116
2. Estructuras presupuestarias	117
2.1. Clasificación de ingresos	117
2.1.1. Operaciones corrientes	117
2.1.2. Operaciones de capital	123
2.1.3. Operaciones financieras	124
2.2. Clasificación de gastos	126
2.2.1. Clasificación por programas	126
2.2.2. Clasificación económica	127
2.2.2.1. Operaciones corrientes	127
2.2.2.2. Operaciones de capital	146
2.2.2.3. Operaciones financieras	150

PÁGINA 3 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

2.2.3. Clasificación orgánica	151
3. Presupuesto de ingresos	156
4. Presupuesto de gastos	162
4.1. Presupuesto de gastos según la clasificación por programas	163
4.1.1. Docencia	166
4.1.2. Investigación	172
4.1.3. Gestión y servicios a la comunidad universitaria	178
4.1.4. Impacto social y servicios a la sociedad	184
4.1.5. Participación de la Sociedad en la Universidad	187
4.2. Presupuesto de gastos según la clasificación económica	190
4.3. Presupuesto de gastos según la clasificación orgánica	200
4.3.1. Servicios generales y sociales	202
4.3.2. Departamentos	205
4.3.3. Centros	231
4.3.4. Institutos Universitarios de Investigación	247
4.3.5. Administraciones de edificios	258
5. Presupuesto de tesorería	261
PARTE III. Presupuesto de explotación de las entidades dependientes	267
1. RIC ULPGC, S.A.	267
2. TIC ULPGC, S.L.	274
3. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	276
4. Fundación Canaria Lucio de Las Casas	284
PARTE IV. Capacidad o necesidad de financiación	289
ANEXO I. Normas de Gestión Financiera	295

PÁGINA 4 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la ULPGC para 2017 que se contiene en el presente documento se ha elaborado al amparo legal de la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que previsiblemente se liquidarán en el transcurso del año natural.

Como documento de disciplina financiera, el presupuesto de la ULPGC para 2017 se estructura en cinco programas presupuestarios principales y pretende que los ingresos y gastos estén debidamente relacionados con la consecución de los objetivos de nuestra institución. Se ha procurado que el Presupuesto constituya una herramienta que facilite la gestión por objetivos y un uso racionalidad de las decisiones de los diferentes responsables. El presente presupuesto se ajusta durante 2017 a los objetivos del IV Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2015-2018.

Por su parte, los indicadores empleados para determinar la dotación por objetivos de los departamentos, centros e institutos universitarios no han sufrido modificaciones técnicas sustanciales.

De igual forma, el Presupuesto de la ULPGC para 2017 asume que es imprescindible mantener mecanismos de control rigurosos que velen por una prudente cuantificación de las previsiones presupuestarias. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de la ULGPC debe realizarse dentro de un marco de estabilidad presupuestaria. En este sentido, se ha realizado una valoración razonable de los ingresos presupuestarios a los efectos de no incurrir en problemas de desequilibrio financiero como consecuencia de presupuestar gastos sin cobertura financiera.

PÁGINA 5 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrunAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

En este sentido, el incremento de los ingresos presupuestarios previstos para 2017 por un importe de 6.730,82 miles de euros, no supone la posibilidad de realizar mayor gasto, puesto que se han incrementado por un lado las partidas relativas a fondos finalistas, de Investigación y Cooperación, y por otro, se contemplan los ingresos provenientes del proyecto de presupuestos de la comunidad autónoma de canarias para 2017 denominado financiación de universidades públicas, así como la asignación a la ULPGC del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Se continúa con un ejercicio de austeridad en el gasto que, inexorablemente, tiene una repercusión en las actividades y financiación de las distintas unidades orgánicas de la ULPGC.

El presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2017 que aquí se presenta se ha realizado en base a la situación económica del momento, que limita considerablemente las partidas de ingresos de la Universidad. Esta situación hace también prever una limitación importante a la obtención de recursos de investigación, aunque en este caso, al tratarse de recursos finalistas, no afecta a los gastos corrientes e inversiones genéricas de la Universidad, ni tampoco al equilibrio presupuestario, ya que sólo se permite la gestión de proyectos en los que haya un compromiso firme de financiación.

Como aspecto relevante hay que destacar que se mantiene el grueso de la financiación procedente de la CAC teniendo en cuenta la aportación adicional para financiación de las universidades públicas.

También hay que hacer mención a la previsión de los precios públicos por enseñanzas universitarias que constituye la segunda principal fuente de ingresos de la Universidad. En virtud de la liquidación observada en 2016 y de la matrícula 2016/2017 se han ajustado las cantidades previstas para 2017, incluyéndose estimaciones razonables de los ingresos por becas y otros ingresos públicos.

Dados estos fundamentos, no podemos acudir a más criterios de elaboración del presupuesto que los de austeridad, racionalidad y máxima eficacia y eficiencia en el gasto, así como la prudencia y realidad en la presupuestación de ingresos.

PÁGINA 6 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Con todo ello, estos presupuestos, que ascienden a la cantidad de 138.258,92 miles de euros, con un incremento porcentual del 4,88% respecto a 2016 y de 6.730,83 miles de euros en términos absolutos, mantienen los tres objetivos fundamentales de la ULPGC:

- Disponer y prestar una oferta formativa de calidad
- Incentivar y fomentar la investigación de calidad
- Conseguir que la sociedad canaria perciba a la ULPGC como referente social y como una organización basada en la excelencia

Por otra parte, el presupuesto universitario, como plan económico anual, se caracteriza por su alta descentralización, distribuyéndose los recursos presupuestarios entre los diferentes tipos de unidades de la Institución. En este sentido, y partiendo de la distinción básica entre servicios generales y sociales, por una parte, y los departamentos, centros, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificio, por la otra, se ha pretendido que los presupuestos de las diferentes unidades de gasto incorporen todos aquellos créditos que puedan ser gestionados y controlados por su responsable directo. Esta forma de proceder busca que las decisiones presupuestarias de los responsables de dichas unidades sean rigurosas, estén debidamente planificadas y favorezca un uso adecuado de los recursos públicos. Por tanto, se considera elemental que las políticas de gastos de las diferentes unidades de la Universidad se desarrollen mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

El presupuesto supone un pacto entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, un compromiso con los grupos académicos que contribuyen en fijar las metas institucionales. En su elaboración se ha tenido en consideración las necesidades manifestadas, siendo imprescindible que el presupuesto sea aprobado por los órganos colegiados de gobierno antes de su elevación al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en virtud del artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades, para su aprobación.

PÁGINA 7 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Siguiendo la política presupuestaria de ejercicios anteriores, la dotación presupuestaria a recibir por departamentos, centros e institutos universitarios de investigación se halla fijada a priori.

Así mismo, se han realizado pequeñas modificaciones en los indicadores en la financiación por objetivos que pretenden fomentar la gestión, competitividad y responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, sin menoscabo de apoyar las necesidades básicas de tipo estructural. De esta forma la dotación presupuestaria total para los departamentos en el ejercicio 2017 de 1.209,12 miles euros. Por lo que respecta a los Centros, el presupuesto de 2017 recoge una dotación total de 793,19 miles de euros. Finalmente, el importe total a repartir entre los Institutos Universitarios de Investigación es de 515,86 miles de euros.

Las asignaciones presupuestarias a las unidades académicas en 2017 son coherentes con el marco económico en el que se va a desarrollar el Presupuesto de la ULPGC y constituye una prioridad presupuestaria a los efectos de apoyar las unidades que desarrollan las funciones básicas de las Universidad.

Para una adecuada lectura del Presupuesto de la ULPGC para 2017, a continuación se resalta el contenido de las diferentes partes en las que se estructura el presente documento:

En la **parte I** se incluye la estimación total de los recursos institucionales que se prevé disponer la ULPGC para 2017. El volumen total de recursos previstos para 2017 asciende a 138.258.917 euros; en 2016 131.528.087,37 euros (131.797.129,89 euros en 2015; 127.492.308,34 en 2014; 130.901.739,74 euros en 2013, 138.602.612,54 en 2012; 143.126.726,28 euros en 2011; 153.188.496,78 en 2010), de los que un 76,79% corresponde a transferencias corrientes, un 15,46% son resultado de precios públicos, ingresos por prestaciones de servicios y otros ingresos, un 5,02% de transferencias de capital, un 0,37% de ingresos patrimoniales y, finalmente, un 2,36% corresponde a activos financieros derivados de los anticipos al personal y nuevos anticipos reintegrables.

PÁGINA 8 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

El artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su versión dada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril señala que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos, entre otros ingresos, los remanentes de tesorería. Considerando la necesidad de aprobar el presupuesto en equilibrio presupuestario en las operaciones no financieras, el presupuesto de 2017 contempla el remanente de tesorería de libre disposición como fuente de financiación, sin perjuicio de que el presupuesto de gastos se haya elaborado bajo estrictos criterios de austeridad y racionalidad a los efectos de cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria.

La **parte II** contiene las Bases de Ejecución Presupuestaria que ha incorporado algunas modificaciones técnicas para mejorar la correcta interpretación de las normas que afectan a la gestión presupuestaria de la ULPGC. Igualmente aporta información detallada de los ingresos y gastos presupuestarios atendiendo a su clasificación por programas, económica y orgánica.

En la **parte III** se recogen los estados contables previsionales de las entidades dependientes de la ULPGC, conformada por las empresas públicas RIC ULPGC S.A y TIC ULPGC, S.L y las fundaciones públicas Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Canaria Lucio de Las Casas. Las cuentas de resultados previsionales de estas entidades, así como la composición de su estructura económico-financiera ponen de manifiesto su equilibrio financiero, pero es de destacar que la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico presenta un déficit en términos SEC.

El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo a las normas establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, es presentada en la **parte IV** del presente documento.

Finalmente, en esta breve introducción conviene presentar las grandes magnitudes del presupuesto institucional y los cambios más significativos que se han producido en las respectivas estructuras de gastos e ingresos.

PÁGINA 9 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrunAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

La estructura del presupuesto de ingresos mantiene la importancia relativa de los diferentes capítulos. En este sentido, cabe resaltar especialmente la importancia relativa de los precios públicos y las transferencias en la estructura de ingresos de la ULPGC, si bien estas últimas han sufrido una disminución destacable en los últimos ejercicios, especialmente en las transferencias de capital.

Capítulos	2017	2016	Variación
Capítulo 3	21.370.488,54	21.952.100,53	-2,72%
Capítulo 4	106.179.893,30	103.542.116	2,54%
Capítulo 5	520.645,84	559.673	0,09%
Capítulo 7	4.351.349,49	2.861.895	52,08%
Capítulo 8	3.241.029,25	2.612.303	24,08%
Total	138.258.917,00	131.528.087,37	5,12%

Respecto al total de gastos previstos para 2017, el Programa de Docencia representa un 35,72 %; (37,68% en 2016; 38,5% en 2015), el Programa de Investigación engloba un 21,12%; (21,54% en 2016; 21,9% en 2015), el programa de Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria abarca un 38,73%; (38,17% en 2016; 37,4% en 2015), el Programa de Impacto Social absorbe un 4,11%; (2,3 % en 2016; 2,0 % en 2015) y , finalmente, el Programa de Participación de la Sociedad en la Universidad contiene un 0,32%; 0,3% de los ingresos presupuestarios previstos para 2016.

PÁGINA 10 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

CAPÍTULOS	42A	42B	42C	42D	42E	TOTAL
	Docencia	Investigación	Gestión y Servicios. Comunidad Universitaria.	Impacto Social	Participación Social	
1 Gastos de Personal	45.640.368,70	22.758.932,55	28.878.202,92	0	202.362,59	97.479.866,76
2 Bienes corrientes y servicios	2.070.893,06	813.136,96	16.848.538,35	2.312.279,63	227.493,55	22.272.341,55
3 Gastos financieros	0	20.000,00	95.948,38	0	0	115.948,38
4 Transferencias Corrientes	1.323.577,12	243.233,99	1.248.193,67	713.304,60	4.500,00	3.532.809,38
6 Inversiones reales	350.066,06	5.370.217,65	5.458.177,23	2.653.382,13	8.000,00	13.839.843,07
8 Activos financieros	0	0	400.000,00	0	0	400.000,00
9 Pasivos financieros	0	0	615.557,86	0	0	615.557,86
Total	49.384.904,94	29.205.521,15	53.544.618,41	5.678.966,36	444.906,14	138.258.917,00
% Participación	35,72%	21,12%	38,73%	4,11%	0,32%	100,0%

PÁGINA 11 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

PARTE I. ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE RECURSOS DE LA ULPGC

El Presupuesto de Gastos de la ULPGC se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 16 de las Bases de Ejecución, con:

- a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Comunidad Autónoma de Canarias para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- b) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.
- c) Las aportaciones dinerarias nominativas prevista en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la ULPGC.
- f) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la ULPGC.
- h) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

PÁGINA 12 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- i) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- k) El remanente de tesorería.
- l) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la ULPGC, para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades establece que los grupos de investigación, a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares, que se hallen dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado o transferencias del resultado de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas o privadas con el fin de efectuar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

La ULPGC, en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene acordado mediante diferentes encomiendas y gestión de proyectos de investigación en que participen los grupos de investigación de la ULPGC a la Fundación Parque Científico Tecnológico en su condición de medio propio y ente instrumental, la gestión de determinadas actividades como son el Banco Español de Algas y el Hospital Clínico Veterinario.

Con el propósito de proporcionar la mayor información posible acerca de la actividad económica que se prevé que desarrollará la ULPGC en 2017, en este apartado se ofrece una estimación global de los recursos, incluyendo en un solo estado de naturaleza provisional (véase Tabla 1) los ingresos que figuran en el presupuesto de la ULPGC para el próximo ejercicio.

En virtud de esta previsión global, los recursos propios (capítulos 3 y 5 del presupuesto de ingresos) generados por la ULPGC ascienden a 21,89 millones de euros en 2017; siendo algo inferior a 2016; 22,51 millones de euros; y respecto a 2015 (23,41 millones de euros).

PÁGINA 13 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Los gráficos 1 y 2 reflejan la importancia de las estructuras presupuestarias en 2017 respecto a 2016, observándose, como datos más significativos, la consolidación de las estructuras de ingresos y gastos.

PÁGINA 14 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 1. Previsión de ingresos y gastos totales de la ULPGC

	PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS	2016	2017	Importancia relativa 2017 (%)	Variación (2017/2016) (%)
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.952.100,53	21.370.488,54	15,46%	-2,72%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	103.542.116,00	106.179.893,30	76,80%	2,54%
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	559.673,00	520.645,84	0,37%	0,09%
Capítulo 7	Transferencias de capital	2.861.895,00	6.946.860,07	5,03%	52,08%
Capítulo 8	Activos financieros	2.612.303,00	3.241.029,25	2,34%	24,08%
	TOTAL	131.528.087,37	138.258.917,00	100,00%	5,12%
	PRESUPUESTO GLOBAL DE GASTOS	2016	2017	Importancia relativa 2017 (%)	Variación (2017/2016) (%)
Capítulo 1	Gastos de personal	96.768.890,56	97.479.866,76	70,52%	0,93%
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.631.354,92	22.272.341,55	16,13%	11,99%
Capítulo 3	Gastos financieros	115.948,38	115.948,38	0,01%	0,00%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.528.847,97	3.532.809,38	2,59%	78,01%
Capítulo 6	Inversiones reales	9.467.487,68	13.839.843,07	10,01%	46,18%
Capítulo 8	Activos financieros	400.000,00	400.000,00	0,29%	0,00%
Capítulo 9	Pasivos financieros	615.557,86	610.876,95	0,45%	0,00%
	TOTAL	131.528.087,40	138.258.917,00	100,00%	5,12%

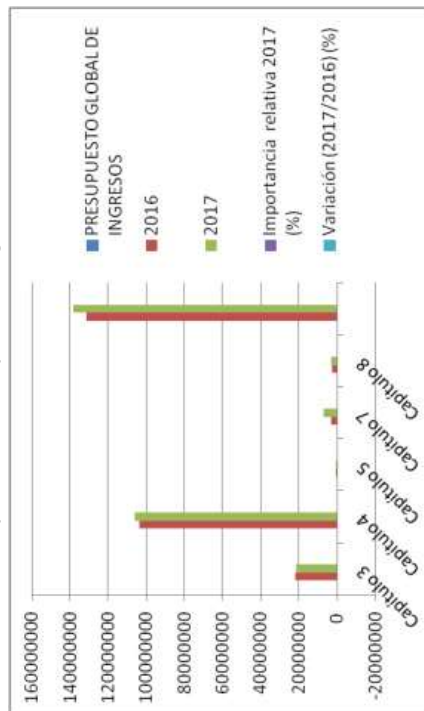
PÁGINA 15 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 1.1. Previsión de ingresos totales de la ULPGC

	PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS	2016	2017	Importancia relativa 2017 (%)	Variación (2017/2016) (%)
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.952.100,53	21.370.488,54	15,46%	-2,72%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	103.542.116,00	106.179.893,30	76,80%	2,54%
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	559.673,00	520.645,84	0,37%	0,09%
Capítulo 7	Transferencias de capital	2.861.895,00	6.946.860,07	5,03%	52,08%
Capítulo 8	Activos financieros	2.612.303,00	3.241.029,25	2,34%	24,08%
	TOTAL	131.528.087,37	138.258.917,00	100,00%	5,12%

Gráfico 1. Comparación de los capítulos de ingresos totales 2017/2016

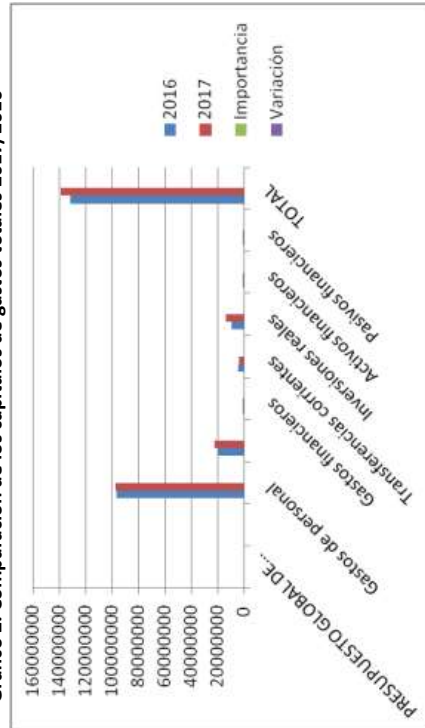


PÁGINA 16 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 1.2. Previsión de gastos totales de la ULPGC

	PRESUPUESTO GLOBAL DE GASTOS	2016	2017	Importancia relativa 2017 (%)	Variación (2017/2016) (%)
Capítulo 1	Gastos de personal	96.768.890,56	97.479.866,76	70,52%	0,93%
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.631.354,92	22.272.341,55	16,13%	11,99%
Capítulo 3	Gastos financieros	115.948,38	115.948,38	0,01%	0,00%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.528.847,97	3.532.809,38	2,59%	78,01%
Capítulo 6	Inversiones reales	9.467.487,68	13.839.843,07	10,01%	46,18%
Capítulo 8	Activos financieros	400.000,00	400.000,00	0,29%	0,00%
Capítulo 9	Pasivos financieros	615.557,86	610.876,95	0,45%	0,00%
	TOTAL	131.528.087,40	138.258.917,00	100,00%	5,12%

Gráfico 2. Comparación de los capítulos de gastos totales 2017/2016



PÁGINA 17 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

PARTE II. Presupuesto de la ULPGC

1. Bases de ejecución del presupuesto

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I.- Presupuesto de la ULPGC

Artículo 1.- El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Artículo 2.- Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

Capítulo II.- Principios generales

Artículo 3.- Estructura del presupuesto

Artículo 4.- Principios rectores de la actividad económico-financiera

Artículo 5.- Principios presupuestarios

Artículo 6.- Auditoría interna

Artículo 7.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

Artículo 8.- Principio de responsabilidad

Artículo 9.- Principio de gestión responsable

Capítulo III.- Derechos y obligaciones

Artículo 10.- Régimen de los derechos económicos

Artículo 11.- Aplazamiento y fraccionamiento

Artículo 12.- Prescripción de los derechos

Artículo 13.- Las obligaciones

Artículo 14.- Intereses de demora

Artículo 15.- Prescripción de las obligaciones

PÁGINA 18 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

TÍTULO II.- DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I.-Créditos iniciales y financiación

Artículo 16.- Financiación de los créditos iniciales

Artículo 17.- Ámbito temporal

Artículo 18.- Cierre del presupuesto

Artículo 19.- Procedimiento de elaboración y Prórroga del Presupuesto

Artículo 20.- Disponibilidad de créditos

Artículo 21. Los créditos del Presupuesto de Gastos

Artículo 22.- Carácter limitativo de los créditos

Artículo 23.- Vinculación de los créditos

Artículo 23 bis.- Créditos para gastos con financiación afectada

Capítulo II.- Modificación de créditos

Artículo 24.- Modificaciones de crédito y su control

Artículo 25.- Ampliaciones de crédito.

Artículo 26.- Suplementos de crédito

Artículo 27.- Créditos extraordinarios

Artículo 28.-Transferencias de crédito. Principios generales

Artículo 29.- Transferencias de crédito. Aprobación

Artículo 30.-Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre los capítulos de gastos corrientes y operaciones de capital

Artículo 31.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre programas de gastos

Artículo 32.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre Unidades de Gastos

Artículo 33.- Generación de crédito

Artículo 34.- Incorporación de remanentes de crédito

Artículo 35.- Otras incorporaciones de crédito

Artículo 36.- Reposiciones de crédito

Artículo 37.- Modificaciones técnicas

Artículo 38.- Componentes del remanente de tesorería: remanente genérico y remanente específico de tesorería

PÁGINA 19 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 39.- Bajas por anulación

Artículo 39 bis.- Modificaciones presupuestarias en los entes con presupuesto estimativo

TITULO III.- PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 40.- Gastos plurianuales

TITULO IV.- GASTOS E INGRESOS

Capítulo I.- Gastos de personal

Artículo 41.- Cobertura presupuestaria

Artículo 42.- Conceptos retributivos

Artículo 43.- Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario

Artículo 44.- Personal de Administración y Servicios (PAS) contratado laboral

Artículo 45.- Personal investigador, científico o técnico con contrato laboral.

Artículo 46.- Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario

Artículo 47.- Personal docente e investigador (PDI) contratado laboral

Artículo 48.- Asimilaciones

Artículo 49.- Indemnizaciones por razón de servicio

Artículo 50.- Anticipos reintegrables al personal

Artículo 51.- Auditoría interna de los gastos de personal

Capítulo II. Gastos corrientes y transferencias

Artículo 52.- Contratación de obras, suministros y servicios

Artículo 53.- Importación directa. Crédito documentario

Artículo 54.- Gastos en proyectos y programas de investigación

Artículo 55.- Subvenciones

Artículo 56.- Becarios colaboradores

Artículo 57.- Gastos de edificios

Artículo 58.- Relaciones internas entre unidades de gasto sin transacción monetaria

Artículo 59.- Cargos internos

Artículo 60.- Auditoría interna de los gastos corrientes y transferencias

Capítulo III.- Ingresos

PÁGINA 20 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Artículo 61.- Ejecución del presupuesto de ingresos
- Artículo 62.- Ingresos finalistas o de carácter específico
- Artículo 63.- Subvenciones concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos e institutos de investigación
- Artículo 64.- Donaciones
- Artículo 65.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior
- Artículo 66.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias y cursos de especialización
- Artículo 67.- Devolución de tasas y precios públicos
- Artículo 68.- Exención de matrícula y bonificación de estudiantes con matrícula de honor
- Artículo 69.- Ayuda de carácter social de las matrículas del personal de la Universidad y familiares de primer grado
- Artículo 70.- Utilización de instalaciones de la Universidad
- Artículo 71.- Auditoría interna de los ingresos
- Artículo 71 bis.- Operaciones de endeudamiento de la ULPGC
- Artículo 71ter.- Operaciones de endeudamiento de las sociedades y fundaciones públicas de la ULPGC
- Artículo 71 quáter.- Contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público-privadas

TITULO V. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

- Artículo 72.- Operaciones extrapresupuestarias
- Artículo 73.- Auditoría interna de las operaciones extrapresupuestarias

TITULO VI.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo I.- Procedimiento general

- Artículo 74.- Gestión Ordinaria
- Artículo 75.- Limitación de gastos
- Artículo 76.- Fases de gestión del Presupuesto de Gastos
- Artículo 77.- Autorización

PÁGINA 21 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 78.- Disposición

Artículo 79.- Reconocimiento de la obligación

Artículo 80.- Orden de pago

Artículo 81.- Ejecución del Pago

Artículo 82.- Órganos competentes en las fases de gestión del Presupuesto de Gastos

Capítulo II. De los pagos a justificar

Artículo 83.- Pagos a justificar

Artículo 84.- Tramitación

Capítulo III. De los anticipos de caja fija

Artículo 85.- Anticipos de caja fija

Artículo 86.- Rendición de cuentas

Artículo 87.- Auditoría interna de las cuentas justificativas

Capítulo IV. De los pagos indebidos y demás reintegros

Artículo 88.- Pagos indebidos y demás reintegros.

Capítulo V.- Cierre del ejercicio

Artículo 89.- Imputación de resultados al ejercicio

Artículo 90.-Reconocimiento de la obligación y certificado de inventario

1.7. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

Segunda.- Régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación.

Tercera. Exclusión de obligación del uso de la factura electrónica.

Cuarta: Ejercicio de las facultades de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad por el Consejo Social.

PÁGINA 22 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.8. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases.

Segunda.- Vigencia de las bases de ejecución.

PÁGINA 23 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

1.1. Título I. Disposiciones Generales

1.1.1. Capítulo I.- Presupuesto de la ULPGC

Artículo 1.- El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) para el ejercicio 2017, concediéndose créditos por un importe total de 138.258.917,00 euros euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2017.
2. El Presupuesto de la ULPGC constituye, junto con los Estatutos y demás normas dictadas en desarrollo de los mismos, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (en adelante Ley Orgánica de Universidades, LOU) y la Ley 11/2003, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el marco normativo al que debe ajustarse la actividad económica y financiera de la Universidad.
3. El Presupuesto de la ULPGC es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, y se ha elaborado teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Además, en el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se integran:
 - a) Los presupuestos de las sociedades mercantiles:
 - RIC ULPGC, Sociedad Anónima
 - TIC ULPGC, Sociedad Limitada
 - b) Los presupuestos de las fundaciones:

PÁGINA 24 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Fundación Canaria Lucio de las Casas.

Artículo 2.- Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con estas bases de ejecución de conformidad con lo que disponen los Estatutos de la ULPGC, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y sus normas de desarrollo, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LOU, la Ley 11/2003, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y el resto de legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. El Presupuesto se ajustará a las normas y procedimientos que, en virtud del artículo 82 de la LOU, la Comunidad Autónoma de Canarias pueda establecer para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades canarias, así como las que afecten al control de sus inversiones, gastos e ingresos.
3. Serán de obligado cumplimiento para la gestión del presupuesto las instrucciones y circulares que dicte la gerencia de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

1.1.2. Capítulo II. Principios Generales

Artículo 3.- Estructura del presupuesto

La estructura del presupuesto de la ULPGC, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la normativa en esta materia dictada por la Comunidad Autónoma de Canarias y a la que con carácter general, se establece para el sector público.

PÁGINA 25 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
2. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, por programas y económica que se detalla a continuación:

a) La clasificación orgánica agrupa los créditos en función de la unidad de gasto que los gestiona (UGAs), entendiendo por tales los elementos de la estructura organizativa de la ULPGC con capacidad de gestionar su propio gasto. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los Órganos de Gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto, y las unidades estructurales en que está organizada la ULPGC, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y para la ejecución del gasto se utilice una mayor desagregación.

También podrá utilizarse la clasificación orgánica cuando se requiera la gestión independiente de créditos y, específicamente, los que derivan de financiación afectada.

b) La clasificación por programas agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el presupuesto de la ULPGC se distribuye entre los siguientes programas:

- Programa 42A. Docencia
- Programa 42B. Investigación
- Programa 42C. Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria
- Programa 42D. Impacto Social y Servicios a la Sociedad
- Programa 42E Participación de la Sociedad en la Universidad

c) La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Esta clasificación económica se desglosa en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con las adaptaciones necesarias a las

PÁGINA 26 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

especificidades de la Universidad. Dichas adaptaciones serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta de la Gerencia.

Artículo 4.- Principios rectores de la actividad económico-financiera

1. La ULPGC organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la ULPGC estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, las encomiendas de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. Cualquiera de los hechos señalados en el apartado anterior debe contar desde su planteamiento inicial con la reserva de crédito correspondiente en cuanto a sus efectos presupuestarios en 2017. En el caso de que tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la planificación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de Canarias que afecten a la financiación de las universidades públicas.

PÁGINA 27 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 5.- Principios presupuestarios

1. La ULPGC está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
2. La ULPGC ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello sin perjuicio de las singularidades que se recojan a este respecto para las universidades públicas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.
3. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la ULPGC ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales tras considerar el efecto de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, salvo las que tengan su origen en financiación afectada derivada de pasivos financieros en su forma final.
4. Si durante 2017 se observa riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la ULPGC adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerencia hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.
5. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar.
6. Los recursos de la Hacienda Pública de la ULPGC se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.
7. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Hacienda Pública de la ULPGC.

PÁGINA 28 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

8. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Bases.
9. Con esta finalidad, la ejecución del presupuesto de gastos tendrá que sujetarse a los siguientes principios:
 - a) La gestión contable-presupuestaria estará condicionada por el hecho de que se hayan producido las actuaciones administrativas previas que reglamentariamente se determinan y que garanticen la inmediata autorización, disposición de gastos y/o contracción de obligaciones.
 - b) Los créditos no ejecutados podrán ser objeto de redistribución dentro del ejercicio presupuestario corriente, mediante la correspondiente modificación de éstos, con el fin de conseguir el mayor cumplimiento de la programación prevista y optimizar la utilización de los recursos, dentro de los límites y con el procedimiento establecido en las presentes bases de ejecución.

Artículo 6.- Auditoría interna

La gestión económica y financiera de la ULPGC queda sometida a las actuaciones de fiscalización limitada previa o de auditoría interna que determine el Consejo Social.

Artículo 7.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

1. La ULPGC estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, abarcando los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económico-financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
2. En virtud del artículo 4, apartado 2, de la *Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, el Consejo Social debe enviar las cuentas anuales a la Consejería competente en materia de educación en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha

PÁGINA 29 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

en que fueran aprobadas. También debe enviar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio anterior, los balances de situación a fin de ejercicio, las memorias económicas que procedan y cuantos documentos sean preceptivos con arreglo a la legislación financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. La ULPGC queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante la Audiencia de Cuentas de Canarias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la LOU, que establece la obligatoriedad de confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente. El servicio de Control Interno podrá realizar una revisión o auditoria parcial o global de las cuentas del ejercicio. La Gerencia realizará, en su caso, los ajustes derivados de dicha revisión para el cierre del ejercicio económico.
4. La ULPGC está sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante auditorías anuales, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime oportunas con objeto de verificar la correcta aplicación de los créditos consignados en el contrato-programa. En virtud del artículo 220 de los Estatutos de la ULPGC, el Consejo Social habrá de conocer los informes de la auditoría externa que llevará a término la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. El alcance y los objetivos de los diferentes órganos de control se regirán por principios de cooperación y coordinación.

Artículo 8.- Principio de responsabilidad

El personal al servicio de la ULPGC que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la Hacienda Pública de la Universidad mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

PÁGINA 30 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Artículo 9.- Principio de gestión responsable

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de la gestión económica y financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.
2. El Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.
3. El Gerente es responsable de que las distintas unidades de gastos (UGAs) figuren en el Presupuesto de Gastos, pudiendo delegar las funciones de iniciación, tramitación y seguimiento de los expedientes de gastos y de modificación de créditos en funcionarios bajo su dependencia.
4. El Rector podrá designar, para determinadas unidades de gastos (UGAs) o para gastos concretos, a responsables distintos del Gerente. Serán responsables de la gestión de los créditos que se les asignen, entre otros, los Vicerrectores, los Administradores de edificios, los Directores de departamentos, los Decanos o Directores de centros, los Directores de institutos universitarios y centros tecnológicos, los Directores de enseñanzas propias y cursos de especialización, Investigadores Principales (IP), Coordinadores de grupos de investigación.

PÁGINA 31 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.1.3. Capítulo III.- Derechos y obligaciones

Artículo 10.- Régimen de los derechos económicos

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la Universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda Pública de la ULPGC, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la ULPGC, se registrarán según lo establecido en las presentes Bases y en la regulación específica existente.
4. El presupuesto contiene información anexa de las exenciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos, sin perjuicio de las reguladas por la normativa estatal o autonómica.
5. La competencia para el reconocimiento de derechos corresponde al Gerente.
6. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 11.- Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la ULPGC por resolución del Gerente, previo informe del Servicio Jurídico y del Servicio Económico Financiero, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

PÁGINA 32 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

En el momento de concederse el aplazamiento o fraccionamiento, se reconocerá el derecho de la totalidad de lo adeudado por el sujeto pasivo.

Artículo 12.- Prescripción de los derechos

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda Pública de la ULPGC:
 - a) El derecho de la ULPGC para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
 - b) El derecho de la ULPGC para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.
2. Los derechos de la Hacienda Pública de la ULPGC declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Gerente, por delegación del Rector.
3. El Gerente, por delegación del Rector, puede disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que fije como insuficiente para la cobertura del coste que ocasione su exacción y recaudación. Para el Presupuesto de 2017, la cuantía se fija para deudas inferiores a 30 euros.

Artículo 13.- Las obligaciones

1. Las obligaciones económicas de la Hacienda de la ULPGC nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Hacienda de la ULPGC cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la ULPGC, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o

PÁGINA 33 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en el artículo 52 de las presentes Bases.

Artículo 14.- Intereses de demora

1. Las cantidades adeudadas a la Hacienda de la ULPGC devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.
2. Si la ULPGC no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente, desde que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación. En materia tributaria y de contratación administrativa se aplicará lo dispuesto en su legislación específica.
3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 15.- Prescripción de las obligaciones

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:
 - a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda de la ULPGC de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
 - b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

PÁGINA 34 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.
3. Las obligaciones a cargo de la Hacienda de la ULPGC que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es el Gerente.

1.2. Título II. De los créditos y sus modificaciones

1.2.1. Capítulo I. Créditos iniciales y financiación

Artículo 16.- Financiación de los créditos iniciales

1. El Presupuesto de Gastos de la ULPGC se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU con:

- a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Comunidad Autónoma de Canarias para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

Los precios y demás derechos para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se establezcan por el Consejo Social y demás normativa que le sea de aplicación.

- b) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las posibles modificaciones que, en su caso, establezcan.

PÁGINA 35 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

- c) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
 - d) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la ULPGC.
 - e) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - f) Los dividendos en las sociedades en las que participe la ULPGC.
 - g) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - h) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
 - i) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para su financiación, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - j) El remanente de tesorería.
 - k) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la ULPGC para el cumplimiento de sus fines.
2. La gestión de las fuentes de financiación de la ULPGC respetará el marco regulador establecido por los poderes públicos y la reglamentación derivada de su autonomía normativa. En el ejercicio 2017 se tendrán en consideración las siguientes normas:
- a) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan por lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - b) Los precios públicos a satisfacer por los cursos 2016/2017 y 2017/2018, por la prestación de servicios académicos, se regulan según la normativa establecida por la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para cada curso.

PÁGINA 36 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

- c) Los ingresos por derechos de propiedad intelectual e industrial y los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se registrarán por lo establecido en los Estatutos y la normativa que pueda ser aprobada por el Consejo de Gobierno en esta materia.
- d) Los precios y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, se regularán por el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- e) Los ingresos por subvenciones u otras aportaciones públicas se regularán de acuerdo a las bases de las diferentes disposiciones de carácter europeo, nacional, autonómico y local que le sean de aplicación.
3. Los derechos que se prevén liquidar, en miles de euros, en el presupuesto de ingresos de la ULPGC para el ejercicio presupuestario de 2017 serán, por capítulos, los siguientes:

Capítulo	Título del capítulo	Importe (€)
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.370.488,54
IV	Transferencias corrientes	106.179.893,30
V	Ingresos patrimoniales	520.645,84
VII	Transferencias de capital	6.946.860,07
VIII	Activos financieros	3.241.029,25
TOTAL		138.258.917,00

PÁGINA 37 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 17.- Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario corriente coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero siguiente, siempre que se correspondan a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, realizados antes de la finalización del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la ULPGC.
 - b) Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas por el Rector y la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.
 - c) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores, se procederá a su habilitación mediante la modificación presupuestaria que corresponda.

Artículo 18.- Ordenación contable del cierre del presupuesto

Se faculta a la Gerencia para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al-cierre del ejercicio económico.

PÁGINA 38 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 19.- Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto

1. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por la Gerencia, siguiendo las líneas de actuación marcadas por el Consejo de Gobierno a través de las Directrices del Presupuesto. Estos proyectos serán presentados por el Rector, o persona en quien delegue, al Consejo de Gobierno para que, una vez lo haya aceptado, proponga su aprobación al Consejo Social antes de comenzar el año natural.
2. En virtud del artículo 3, apartado 4, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, para la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Social, el Consejo de Gobierno de la Universidad remitirá toda la documentación necesaria con un mes de antelación al inicio del ejercicio en el que deba entrar en vigor. Entre la referida documentación debe figurar el informe favorable preceptivo del órgano correspondiente del Gobierno de Canarias, que contendrá la autorización de todos los costes de personal incluidos en el presupuesto y de las operaciones de endeudamiento que, en su caso, figuren en el mismo.
3. Una vez aprobado, el Consejo Social debe enviar el presupuesto de la Universidad a la consejería competente en materia de educación en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su aprobación.
4. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se prorrogará el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo mediante resolución del Rector. La resolución contendrá la pertinente depuración de los gastos e ingresos que sean exclusivos del presupuesto del ejercicio prorrogado.
5. El Rector podrá prorrogar el Presupuesto en los siguientes términos:
 - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario o superávit presupuestario.

PÁGINA 39 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

- b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
 - c) Las retribuciones del personal de la ULPGC, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
 - d) La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.
 - e) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá de ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a la misma.
6. El Rector, mediante Resolución administrativa motivada, dará cuenta al Consejo Social sobre el alcance de la prórroga.

Artículo 20.- Disponibilidad de créditos

Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

PÁGINA 40 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Artículo 21.- Los créditos del Presupuesto de Gastos

Las cantidades del presupuesto de gastos, en miles de euros, de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 2017 son, por capítulos, las siguientes:

Capítulo	Título del capítulo	Importe (€)
Capítulo I	Gastos de personal	97.479.866,76
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.272.341,55
Capítulo III	Gastos financieros	115.948,38
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.532.809,38
Capítulo VI	Inversiones reales	13.839.843,07
Capítulo VIII	Activos financieros	400.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	615.557,86
TOTAL		138.258.917,00

Artículo 22.- Carácter limitativo de los créditos

1. Los créditos para gastos son limitativos, y, por consiguiente, no podrán adquirirse compromisos en cuantía superior al importe autorizado en el estado de gastos.
2. Asimismo, los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la cual han sido autorizados según el presupuesto y con arreglo a la vinculación recogida en las presentes bases de ejecución, o por las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas. La ejecución y registro de los gastos presupuestarios deberá hacerse atendiendo a las estructuras presupuestarias que se recogen en estas bases de ejecución, de modo que las cuentas anuales que se formulen reflejen la imagen fiel y se respete el principio de imputación presupuestaria. En este sentido, los presupuestos de las unidades de gasto deberán dar cobertura únicamente a los gastos que se deriven del ejercicio de las competencias de los responsables de las mismas. En este mismo sentido, deberá considerarse también la existencia, en su caso, de otras unidades de

PÁGINA 41 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

gasto que por su denominación y naturaleza debieran realizar preferentemente un determinado tipo de gastos, haciendo, en el caso de que fuera preciso, uso de las diferentes modalidades de modificaciones de crédito.

3. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones normativas que infrinjan lo establecido en los dos apartados anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.
4. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Servicio de Control Interno.
5. Para las demás causas de anulabilidad previstas en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

Artículo 23.- Vinculación de los créditos

Los créditos presupuestarios consignados en el estado de gastos son vinculantes conforme a la clasificación orgánica, por programas y económica, en los términos establecidos en este artículo.

1. Capítulo 1. Gastos de personal: los créditos incluidos en este capítulo son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las salvedades siguientes:

Se exceptúan de la vinculación orgánica los créditos de los subconceptos:

- 17500 Complemento de acceso a la universidad.
- 17502 Complemento para programas formativos.

PÁGINA 42 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

- 17503 Teleformación
2. Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: los créditos incluidos en este capítulo son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo. Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto o de partida, según hayan quedado recogidos en el presupuesto inicial, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos y partidas:
 - 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
 - Todos los subconceptos o partidas para gastos con financiación afectada.
 3. Capítulos 3 Gastos financieros, 8 Activos financieros y 9 Pasivos financieros, son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y concepto.
 4. Capítulo 4. Transferencias corrientes, son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las siguientes excepciones en la clasificación económica, cuya vinculación será a nivel de subconcepto o partida presupuestaria, según se expresa a continuación:
 - 481.02.03 TS-OAPEE.
 - 481.06 Ayudas de matrícula a docentes.
 - 482.03 Ayudas de matrícula-PAS.
 - 482.04.02 Erasmus Movilidad OAPEE
 - 482.05 Ayudas sociales al PAS
 - 483.00.03 Ayudas Sócrates-Erasmus estudiantes OAPEE
 - 483.00.05 Ayudas Erasmus estudiantes en prácticas OAPEE
 - 483.01 Otras Becas de Movilidad estudiantes.
 - 483.06.09 Ayudas a residentes Universitarios.
 - Los créditos para gastos con financiación afectada serán vinculantes a nivel de subconcepto o partida, atendiendo a como se hayan reflejado en el presupuesto inicial.

PÁGINA 43 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Queda exceptuado de la vinculación a nivel de clasificación orgánica el crédito presupuestado en el subconcepto 482.05 Ayudas sociales al PAS.
5. Capítulo 6. Inversiones reales son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las siguientes excepciones en la clasificación económica y por programas:
- Para los proyectos con financiación específica, la vinculación será a nivel de proyecto, siendo el concepto económico meramente informativo.
 - Son vinculantes a nivel de concepto, los créditos incluidos en el concepto 640, "Proyectos de investigación", de la unidad de gastos 02401, "Subvenciones de Investigación". Se exceptúan de esta vinculación los créditos incluidos en el subconcepto 645.00 de la unidad de gastos 02401, que serán vinculantes a nivel de artículo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

Artículo 23 bis. Créditos para gastos con financiación afectada

1. A los efectos de las presentes bases de ejecución, se entiende por gasto con financiación afectada aquel que se financia total o parcialmente mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.
2. Los créditos que den cobertura a gastos con financiación afectada se presupuestarán y registrarán a nivel como mínimo de subconcepto o partida en la clasificación económica, con una denominación que haga referencia al proyecto o subvención, de modo que sean objeto de contabilización independiente. Así mismo, los gastos con financiación afectada se recogerán en una UGA diferenciada para acoger únicamente los gastos con financiación

PÁGINA 44 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

afectada que se ejecuten por la unidad de gasto de la que dependa dicha unidad.

3. Estos créditos únicamente podrán dar cobertura a los gastos que, de acuerdo con las resoluciones de concesión, bases reguladoras, convenios o cualquiera que sea el instrumento jurídico donde se regula, sean estrictamente necesarios para tener derecho a la financiación afectada de la que son objeto y que en caso de no realizarse no se percibirían o deberían ser reintegrados.
4. Cualquier gasto con financiación afectada deberá gestionarse siguiendo, además de las normas específicas que lo regulen, la instrucciones que dicte el Gerente para este tipo de gastos, así como haciendo uso del módulo de gestión de subvenciones.
5. Al inicio del ejercicio figurarán como disponibles todos aquellos créditos iniciales que tienen base total o parcial en una estimación de remanente de tesorería afectado, o bien que pueden ser objeto de ejecución en varios ejercicios, por así preverlo la resolución de concesión o las bases reguladoras. Los órganos responsables de su gestión deberán remitir a la Gerencia a comienzo del ejercicio una memoria justificativa de la necesidad de disponibilidad de estos créditos.

Aplicaciones presupuestarias	Importe
Previsión de ingresos por subvenciones por nuevos proyectos (aplicación 42B.02401.640.04.00)	950.000
Subvenciones ya concedidas antes de 2017 y con ingreso en 2017 (aplicación 42B.02401.640.04.01)	1.175.000
Nuevas subvenciones recursos humanos	50.000

PÁGINA 45 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1

1.2.2. Capítulo II.- Modificación de créditos

Artículo 24.- Modificaciones de crédito y su control

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente.
2. La Universidad ajustará las normas de tramitación de las modificaciones presupuestarias a los principios generales aplicables al sector público. Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en la normativa que pueda desarrollar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, las presentes Bases incluyen, de forma justificada, las matizaciones necesarias que faciliten una gestión más económica y eficaz, sin menoscabo de la necesaria garantía de legalidad.
3. Las modificaciones presupuestarias tendrán carácter excepcional y consisten en variaciones de los créditos contenidos en los estados de gastos aprobados inicialmente. Las modificaciones de crédito deberán tener como prioridad resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
4. Las modificaciones presupuestarias tienen su origen en:
 - a) la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial: transferencias de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito.
 - b) la obtención de ingresos específicos o mayores ingresos: ampliación y generación de créditos.
 - c) la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.
 - d) las bajas por anulación, derivadas de la necesidad de reducir por idéntica cuantía, en todo o en parte, determinadas previsiones del estado de ingresos y créditos del estado de gastos.
5. Para que se realice una modificación presupuestaria, será necesario que el órgano responsable del gasto, informe sobre las razones de la modificación. Asimismo, será necesaria una justificación detallada de los motivos por los que

PÁGINA 46 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

se propone la utilización de los recursos o créditos que le dan cobertura, que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias asignadas al mismo órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado suficiente justificación la aportación del convenio, resolución o contrato.

6. El Consejo Social definirá las modificaciones presupuestarias sujetas a fiscalización previa que precisan de oportuno informe del Servicio de Control Interno de la ULPGC, que entre otros aspectos valorará su incidencia en la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
7. El Servicio Económico y Financiero podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja, así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las unidades orgánicas y programas de gasto que correspondan.
8. Excepto para los expedientes atribuidos a otros órganos o al Consejo Social, el órgano competente para acordar las modificaciones de crédito es el Rector o persona en quien delegue, a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, y con informe de la dirección del Servicio de Control Interno, para los supuestos establecidos en el apartado 6 de este artículo. El Servicio Económico y Financiero tramitará los expedientes de modificación de créditos y con la conformidad de la Gerencia, y aportando opinión respecto a lo indicado en el apartado 4, los expedientes se someterán al Rector para que éste resuelva sobre su contenido o los eleve, en su caso, al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobarlos.

Artículo 25.- Ampliaciones de crédito

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que

PÁGINA 47 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.

2. Las ampliaciones de crédito solo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondiente del estado de gastos de los presupuestos.
3. En 2017 tendrán la consideración de créditos ampliables los siguientes subconceptos y partidas presupuestarias:
 - 481.06 Ayudas de matrícula a docentes.
 - 482.03 Ayudas de matrícula-PAS.
 - 483.06.09 Ayudas a residentes universitarios.
4. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos que los previstos inicialmente y bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación afectada.

Artículo 26.- Suplementos de crédito

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la ULPGC que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de Gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.
2. El Rector elevará al Consejo de Gobierno el expediente de suplemento de crédito para su posterior aprobación por el Consejo Social. En esta propuesta se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto que se propone.
3. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos efectivamente percibidos sobre los previstos inicialmente. Cuando el

PÁGINA 48 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

suplemento se financie con remanente de tesorería, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, considerando los límites que para ello se hayan determinado para las universidades en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2017.

Artículo 27.- Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la ULPGC que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el presupuesto inicial se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.
2. El Rector elevará, previo informe del Consejo de Gobierno, la propuesta de crédito extraordinario al Consejo Social para su aprobación. En esta propuesta se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto que se propone.
4. Al igual que en el caso de los suplementos de crédito, los créditos extraordinarios podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos efectivamente percibidos sobre los previstos inicialmente. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, considerando los límites que para ello se hayan determinado para las universidades en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2017.

Artículo 28.- Transferencias de crédito. Principios generales

1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos de la Universidad mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo,

PÁGINA 49 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

se traspasa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Durante el ejercicio presupuestario 2017, las transferencias de crédito de cualquier clase se registrarán por las siguientes reglas
 - a) No minorarán créditos que hayan sido objeto de ampliación, créditos extraordinarios o suplementos de crédito concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras a otros capítulos.
 - c) No podrán realizarse desde créditos de operaciones de capital a créditos de operaciones corrientes.
 - d) No disminuirán los créditos relativos a gastos con financiación afectada, excepto cuando la transferencia de crédito tenga como objeto alterar la distribución entre bolsas de vinculación del crédito total dedicado al mismo gasto con financiación afectada con la finalidad de ejecutar adecuadamente el proyecto objeto de dicha financiación afectada. En este último caso, no se tendrá en cuenta la limitación indicada en el apartado c).
3. Durante el transcurso del ejercicio económico, el Consejo Social y el Consejo de Gobierno, en el ámbito competencial que a cada órgano le corresponda, podrán modificar las bases que regulan la tramitación o dictar otras normas complementarias al objeto de mejorar los procedimientos de las transferencias de crédito.

Artículo 29.- Transferencias de crédito. Aprobación

1. En virtud de lo establecido en la Ley 11/2003, de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y en los Estatutos de la Universidad, corresponde al Consejo Social la autorización de las siguientes transferencias de crédito:

PÁGINA 50 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- a) las que incrementen los créditos de los distintos capítulos de gastos de operaciones de capital con cobertura en capítulos de operaciones corrientes,
 - b) Las que afecten a créditos que amparen subvenciones o aportaciones dinerarias de carácter nominativo.
 - c) Las correspondientes al capítulo 1, Gastos de Personal, cuando el origen o destino de los créditos corresponda a otro capítulo presupuestario.
 - d) Las transferencias de crédito que afecten a fondos recibidos de la Comunidad Autónoma de Canarias y que tengan carácter finalista, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Asimismo, le corresponde al Consejo Social conocer con anterioridad a su formalización aquellas transferencias que afecten exclusivamente al capítulo 1, Gastos de Personal.
 3. Durante el ejercicio 2017 se delega en la Comisión Permanente del Consejo Social, previo informe de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos, la autorización de las transferencias de crédito que tengan como destino capítulos de gastos de operaciones de capital y cobertura en capítulos de operaciones corrientes.
 4. Durante el ejercicio 2017, se delega en el Presidente del Consejo Social las transferencias de créditos que:
 - Tengan cobertura en el capítulo 2 o 4 y destino en el capítulo 1 para financiar los contratos de postgrados y postdoctorales, las que se originen para la adquisición o cobertura conjunta de un mismo gasto, por cargos internos o por repercusión de gastos por horas extras del personal de la ULPGC.
 - Afecten únicamente a créditos de gastos de operaciones de capital.
 5. Durante el ejercicio 2017, las transferencias de crédito entre un mismo o distinto capítulo de gastos corrientes, salvo las de Capítulo I, serán autorizadas por los responsables de cada unidad de gastos, por delegación del Consejo de Gobierno, salvo cuando supongan un incremento o disminución del capítulo 4, en cuyo caso corresponderá tal autorización al órgano colegiado de la unidad

PÁGINA 51 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

de gasto correspondiente o, en su defecto, al Rector para las unidades de gastos de los Servicios Generales y Sociales.

6. En todo caso, requerirán la autorización expresa del Rector, las transferencias de crédito que incrementen el límite máximo de 1.000 euros en el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas, situándose este límite en el importe del crédito inicial cuando el mismo sea superior a los 1.000 euros.

Artículo 30.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias de los capítulos de gastos corrientes a operaciones de capital

Las autorizaciones de las transferencias de crédito con origen en capítulos de gasto corriente y destino en capítulos de operaciones de capital, salvo que medien circunstancias sobrevenidas de interés general para el conjunto de la Universidad o motivadas por la necesidad de afrontar la cofinanciación de proyectos de inversión inicialmente no previstos, quedarán condicionadas al cumplimiento de los siguientes criterios generales:

- a) El importe del crédito a transferir entre capítulos no podrá ser inferior a los 1.000,00 euros, en cada expediente propuesto.
- b) Cada unidad de gasto no podrá solicitar más de dos transferencias de crédito durante el ejercicio económico.
- c) Las unidades de gasto no podrán solicitar transferencias de crédito que superen el 20% del crédito total que tenga asignado en su presupuesto inicial, excluyendo de este cómputo los créditos correspondientes al capítulo 1 Gastos de Personal.
- d) Las propuestas de transferencias de crédito no podrán ser solicitadas antes del 16 de febrero ni después del 15 de octubre. Solo se tramitarán solicitudes fuera de este plazo para el caso de que se justifique al órgano que propone el carácter urgente y de ineludible aplazamiento del gasto que se pretende realizar.

PÁGINA 52 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

- e) Las solicitudes deberán tener entrada en el Servicio Económico y Financiero con, al menos, 15 días de antelación a la fecha prevista de celebración de la sesión del órgano de gobierno al que deba someterse su autorización. Para ello se hará uso del formulario normalizado al efecto, que deberá cumplimentarse en todos sus extremos.

Artículo 31.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre programas de gastos

1. Las transferencias entre programas precisarán de la autorización de los representantes máximos de las unidades implicadas y, en su caso, requerirán de la aprobación del Consejo de Gobierno o del Consejo Social cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 29 de las presentes Bases. Asimismo, tales modificaciones respetarán los requisitos y límites establecidos en el artículo 30 de estas Bases.
2. No obstante lo anterior, las transferencias entre programas en un departamento requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno, cuando supongan una disminución de los créditos finalistas asignados a cada programa. A estos efectos, tienen la consideración de créditos finalistas, para el programa Docencia, el 60% de la dotación estructural, (sin incluir la dotación percibida por laboratorios docentes), la totalidad de la dotación por laboratorios docentes y el 100% de la dotación otorgada a través de los indicadores integrados en el objetivo 1, Mejorar la docencia de grado. En el caso del programa Investigación, estos créditos finalistas suponen el 40% de la dotación estructural (sin incluir la dotación percibida por laboratorios docentes), y la totalidad la dotación concedida a través de los indicadores incluidos en el resto de los objetivos.

PÁGINA 53 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

Artículo 32.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre Unidades de Gastos.

1. Las transferencias entre Unidades de Gastos precisarán de la autorización de los representantes máximos de las unidades implicadas y, en su caso, requerirán de la aprobación del Consejo de Gobierno o del Consejo Social cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 29 de las presentes Bases. Asimismo, tales modificaciones respetarán los requisitos y límites establecidos en el artículo 31 de estas Bases.
2. En todo caso, las disminuciones de créditos que, con carácter finalista, son asignados a las distintas sub-unidades de gastos de los centros, para las Salas de Informática, requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno, excepto para los supuestos de cofinanciación de becas de colaboración.
3. Las transferencias de créditos que se tramiten entre unidades de gastos para la adquisición conjunta de un bien o la cobertura de un gasto precisarán la autorización de los representantes máximos de las unidades implicadas y, en su caso, requerirán de la aprobación del Consejo de Gobierno o del Consejo Social cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 29 de las presentes Bases.

Asimismo, tales modificaciones respetarán lo establecido en los artículos 30 y 31 de estas Bases.

La propuesta de transferencia contendrá las aplicaciones específicas de origen y destino, a la que se deberá adjuntar una memoria explicativa de la transacción.

Artículo 33.- Generación de crédito

1. Durante el ejercicio 2017, se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.
2. Durante el ejercicio 2017 se podrá generar crédito cuya cobertura sean recursos procedentes de otras administraciones, de sus entidades u organismos

PÁGINA 54 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

vinculados o dependientes u otras personas físicas o jurídicas, como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho, Excepcionalmente, también se podrá generar crédito con la notificación o formalización de la aportación.

3. Durante el ejercicio 2017 se podrá generar crédito con cobertura en recursos de naturaleza afectada, aun cuando los mismos se hayan percibido en el ejercicio anterior, si el crédito tiene la consideración de gasto financiero de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
4. En las actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades. La generación sólo podrá realizarse cuando los ingresos efectivamente percibidos hayan superado las previsiones iniciales de ingresos o, en su caso, cuando exista un compromiso firme de aportación, y todo ello condicionado a la situación financiera de la ULPGC.
5. Los ingresos que podrán dar lugar a generaciones de crédito y los destinos de las mismas vendrán limitados por lo recogido en el artículo 55 de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública de Canarias.
6. El Rector es el órgano competente para la autorización de las generaciones de crédito.
6. En los convenios y contratos de investigación, gestionados por los servicios de la ULPGC, celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que sean prórrogas o complementarios de otros anteriores, no se podrá generar crédito hasta que no se haya recaudado completamente el contrato inicial. Con cargo a los contratos o asimilados que hayan sido autorizados por silencio positivo, sólo se podrá generar crédito cuando se recauden los ingresos que los financian. Se entiende que existe autorización

PÁGINA 55 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

por silencio positivo cuando no se haya cumplido el plazo fijado para la emisión del informe por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Artículo 34.- Incorporación de crédito

- 1- Durante el ejercicio 2017 sólo se incorporarán los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista, que se podrán incorporar sin limitación de número de ejercicios y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, excepto cuando su importe sea inferior a 60 euros, que no se incorporarán por motivos de economía.
- 2- El Rector es el órgano competente para autorizar las incorporaciones de remanentes de créditos con financiación afectada.

Artículo 35.- Otras incorporaciones de crédito.

1. Excepcionalmente, el Consejo Social podrá autorizar, a propuesta del Rector y previo informe del Consejo de Gobierno, la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2016 no procedentes de financiación afectada, sólo si fuera preciso para cofinanciar algún proyecto y evitar la pérdida de financiación.
2. La incorporación de los remanentes prevista en el apartado anterior estará condicionada a la existencia de suficiente remanente de tesorería genérico positivo no afectado, que le dará cobertura, y a las condiciones financieras de la Universidad.
3. El Rector elevará, junto a la propuesta, un informe del remanente de tesorería no afectado, así como de la situación financiera de la Universidad.

PÁGINA 56 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 36.- Reposiciones de crédito

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

Artículo 37.- Modificaciones técnicas

El Rector o persona en quien delegue estará facultado para realizar en el Presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

- a) Las variaciones de los recursos contenidos en los anexos de personal, y su distribución, así como las derivadas de las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo, o resolución de concursos.
- b) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.

Artículo 38.- Componentes del remanente de tesorería: remanente genérico y remanente específico de tesorería.

1. El remanente de tesorería es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo. Los derechos y obligaciones anteriormente indicados podrán tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. El remanente genérico de tesorería es la parte del remanente total procedente de la liquidación del presupuesto que no tiene carácter finalista. Dicho remanente será un recurso propio de libre disposición de la Universidad, que podrá utilizarlo en ejercicios siguientes. En el ejercicio 2017 el remanente genérico sólo se podrá destinar a cubrir gastos de operaciones financieras o, en el caso que sea debidamente autorizado por la Comunidad Autónoma de

PÁGINA 57 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Canarias, para financiar otros gastos hasta el límite de déficit que se haya autorizado.

3. El remanente específico de tesorería es la parte del remanente total procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, y de no haberse reconocido las correspondientes obligaciones con cargo a dicho presupuesto.

Artículo 39.- Bajas por anulación

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito asignado a una determinada aplicación presupuestaria del estado de gastos, con la consiguiente minoración en el estado de ingresos.
2. Las bajas por anulación se regirán por lo siguiente:
 - a) La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo centro de gasto.
 - b) Preferentemente se destinarán a financiar posibles remanentes negativos de tesorería, si procede.
3. Las competencias para la aprobación de expedientes de bajas por anulación corresponden al Consejo de Gobierno, y se dará cuenta al Consejo Social.

Artículo 39 bis.- Modificaciones presupuestarias en los entes con presupuesto estimativo

1. Las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo integrados en el artículo 1.4 requerirán la autorización previa del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, en los siguientes supuestos:

PÁGINA 58 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

a) Cuando varíen en un importe superior al 10% respecto al inicialmente contemplado en los créditos iniciales para subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza recogidas en los créditos iniciales de los presupuestos de la ULPGC, salvo que dichas variaciones tengan su origen en encomiendas de gestión no contempladas en el presupuesto inicial de la ULPGC. Dichas encomiendas de gestión deberán contar con la cobertura presupuestaria adecuada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4

c) Cuando se aumenten los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación.

d) Cuando la variación consista en la minoración del resultado del ejercicio.

e) Cuando se incremente el volumen de endeudamiento, sin perjuicio de lo considerado en el artículo 20.

Las cifras anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada apartado, durante el ejercicio presupuestario.

2. Las solicitudes de modificación presupuestaria para los entes con presupuesto estimativo se harán conforme a las instrucciones que dicte la Gerencia a estos efectos.

PÁGINA 59 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

1.3. TÍTULO III. Presupuesto plurianual

Artículo 40.- Gastos plurianuales

La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación Plurianual aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la ULPGC (artículo 64 de los Estatutos de la ULPGC).

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
 - a) Inversiones reales.
 - b) Variación de activos financieros.
 - c) Gastos en bienes corrientes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
 - d) Arrendamiento de bienes inmuebles y de equipos a utilizar por la Universidad.
 - e) Cargas financieras de la deuda de la Universidad.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro.
3. Cuando se trate de inversiones reales, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros habrá de ajustarse a las siguientes reglas:
 - a) La inversión se subordinará al crédito que para cada ejercicio fijen los respectivos presupuestos y deberá estar prevista en la programación plurianual de la Universidad con carácter singular o global, con su correspondiente financiación, o derivar de subvenciones específicas que no puedan ejecutarse íntegramente en el ejercicio corriente.

PÁGINA 60 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Se entiende por previsión global de inversiones, dentro de la programación plurianual, aquella en que la inversión a realizar se define de forma genérica englobando los distintos servicios de la Universidad, sin afectarse directamente a un centro u obra determinado.

Para realizar un gasto futuro no previsto en la programación plurianual, o previsto por importe menor, será necesario modificar ésta previamente, salvo cuando se refiera a la creación de centros nuevos, cuya aprobación supondrá la inclusión automática en dicha programación. La modificación se elevará por el Rector al Consejo Social para su autorización.

- b) El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
- 70% para el primer ejercicio.
 - 60% para el segundo ejercicio.
 - 50% para el tercer y cuarto ejercicio.
- c) El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores o incrementar el número de anualidades cuando dicha ampliación venga justificada y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad.
- d) Para la formalización de compromisos de gastos de carácter plurianual, que se indican a continuación, serán de aplicación las siguientes normas:
- Los gastos financiados con el Plan de Inversiones de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán formalizarse compromisos de gastos plurianuales hasta el importe y ejercicios que se autoricen en el citado Plan.
 - Para los gastos financiados con Fondos Europeos: hasta el importe y ejercicios que se determinen en los Programas Operativos.

PÁGINA 61 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Para los gastos de contratos de investigación: por el importe y ejercicios establecidos en dichos contratos. Se podrá ampliar en las anualidades necesarias para la gestión de los gastos no ejecutados en ejercicios anteriores.
 - Las subvenciones concedidas en el ejercicio corriente cuya ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores, no se aplicaran los porcentajes recogidos en la letra b) del presente epígrafe.
 - Los gastos procedentes de expedientes de contratación plurianuales o de tramitación anticipada a que se refiere el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se formalizarán según las anualidades previstas en los presupuestos respectivos de cada ejercicio económico.
- e) Las retenciones de créditos a las que se refiere el art. 47.2 de la Ley General Presupuestaria, computarán a efectos de los límites establecidos por los respectivos porcentajes. En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 % del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final.
4. Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo 8 del Presupuesto (Activos Financieros), su realización se sujetará a las siguientes reglas:
- a) El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.
 - b) El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas o fundaciones, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la sociedad o fundación, o bien de los acuerdos del Consejo de Administración u otros órganos de gobierno, y habrá de

PÁGINA 62 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.

- c) El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o fundación, o bien de la adopción por el Consejo de Administración o el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá de incorporarse al expediente una certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. El acuerdo será nulo sin este requisito, y serán responsables las personas que adopten tal acuerdo.
5. La Universidad podrá utilizar el recurso del endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización del Gobierno de Canarias.
6. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados del número 2 de este artículo, habrán de ser objeto de un adecuado e independiente seguimiento contable que deberá informarse en la memoria anual. Corresponderá al Gerente establecer los criterios necesarios a estos efectos.
7. Al inicio de 2017 todas las unidades de gasto deberán contabilizar inmediatamente todas las autorizaciones y compromisos de gasto para este ejercicio derivados de contratos, convenios, encomiendas de gestión o cualquier otro acto administrativo realizados con anterioridad y con repercusión presupuestaria para 2017.

PÁGINA 63 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.4. TÍTULO IV. GASTOS E INGRESOS

1.4.1. Capítulo I. Gastos de Personal

Artículo 41.- Cobertura presupuestaria.

1. Durante el mes de enero de 2017, se contabilizará el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el fin del ejercicio, a las retribuciones y cuotas empresariales de la Seguridad Social correspondientes a los efectivos, incluidos aquellos cuyas retribuciones se registran por el capítulo 6, que, a 1 de enero, presten servicio la ULPGC, y se mantendrá actualizado a lo largo del ejercicio.

2. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirá la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

Artículo 42.- Conceptos retributivos

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad se sujetarán a lo dispuesto en la legislación específica en materia universitaria, así como al marco normativo establecido por la Comunidad Autónoma de Canarias y por el Estado.
2. Durante el ejercicio 2017 la cuantía de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se adecuarán a las variaciones que, respecto a la establecida para el ejercicio 2016, establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2017.
3. Las retribuciones del personal funcionario, tanto las básicas como las complementarias (complemento de destino, complemento específico y otros complementos), así como cualquier otro concepto que reglamentariamente se

PÁGINA 64 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

determine, serán las que para cada cuerpo, escala y categoría establezca la legislación vigente.

4. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.
5. Con cargo a las dotaciones presupuestarias iniciales solamente se podrán abonar aquellas retribuciones que figuren específicamente en dicho presupuesto.
6. Las cantidades consignadas en el presente Capítulo de Gastos de Personal son orientativas, debiendo adaptarse, si resultaran distintas, a las Leyes de Presupuestos Generales para 2017 tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Canarias.
7. El incremento del complemento específico, o concepto adecuado según el colectivo de personal de que se trate, con el objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, se ajustará a lo que establezca, para el personal a su servicio, la Comunidad Autónoma de Canarias en su Ley de Presupuestos Generales para 2017 y restantes disposiciones, actos y acuerdos autonómicos reguladores de este incremento retributivo.
8. Mientras no se proceda por el Gobierno de Canarias a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de diciembre de 2016 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las cuantías establecidas para el ejercicio 2017, adecuadas a las variaciones que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2017.

PÁGINA 65 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Artículo 43.- Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establece las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se registrarán por lo que establezca la legislación vigente.
2. Constituyen retribuciones básicas del PAS funcionario el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:
 - a) La cuantía de los sueldos de los funcionarios será la que fije la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para el ejercicio presupuestario 2017 las cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades, son las siguientes:

Grupo	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
A ₁ (A)	1.120,15	13.441,80
A ₂ (B)	968,57	11.622,84
C ₁ (C)	727,23	8.726,76
C ₂ (D)	605,25	7.263,00
E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07)	553,96	6.647,52

- b) Los trienios consisten en una cantidad igual por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, fijada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se reconocerán los servicios previos, cualquiera que fuese la naturaleza del vínculo y la Administración en la que hubiese desempeñado sus funciones. Para el ejercicio presupuestario 2017 las cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades, son las siguientes:

PÁGINA 66 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Grupo	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
A ₁ (A)	43,08	516,96
A ₂ (B)	35,12	421,44
C ₁ (C)	26,58	318,96
C ₂ (D)	18,08	216,96
<i>E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07)</i>	13,61	163,32

Los trienios se percibirán en el importe correspondiente al grupo al que pertenezca el Cuerpo o Escala en que se perfeccionasen. Sin perjuicio de ello, aquellos funcionarios que por aplicación de lo previsto en las bases de ejecución de los Presupuestos de la Universidad correspondientes a los ejercicios 1997 a 2005, ambos inclusive, viniesen percibiendo los trienios perfeccionados en grupos inferiores a aquél en el cual se encuentren en activo en la cuantía correspondiente a este último, continuarán percibiendo dichos trienios en los referidos importes, con carácter “ad personam”.

- c) Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo serán dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre, constituyendo remuneraciones proporcionales al tiempo trabajado, cada una de ellas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo	Sueldo	Trienios
A ₁ (A)	691,21	26,58
A ₂ (B)	706,38	25,61
C ₁ (C)	628,53	22,96
C ₂ (D)	599,73	17,91
<i>E (Ley 30/84) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/07)</i>	553,96	13,61

3. Constituyen retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico del PAS funcionario el complemento de destino y el complemento específico, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

PÁGINA 67 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

- a) El complemento de destino, correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, su cuantía no puede superar el nivel máximo asignado a cada Cuerpo. Para el ejercicio presupuestario 2017 las cuantías mensuales y anuales, referidas a 14 mensualidades, son las siguientes:

Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)	Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)
30	991,94	13.887,16	22	522,04	7.308,56
29	889,73	12.456,22	18	404,24	5.659,36
28	852,32	11.932,48	16	358,30	5.016,20
26	714,91	10.008,74	14	312,31	4.372,34
24	596,88	8.356,32			

- b) El complemento específico asignado en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de trabajo que se desempeñe, destinado a retribuir las condiciones particulares del mismo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

A efectos de lo previsto en el párrafo 6º, del apartado 1 del artículo 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, para el ejercicio 2017 el valor de cada punto del complemento específico queda fijado en 244,44 euros anuales, referido a 12 mensualidades.

El complemento específico se percibirá en 12 mensualidades, por el importe resultante de la aplicación de las reglas señaladas en los párrafos anteriores. Asimismo, en los meses de junio y diciembre se percibirá una paga adicional del complemento específico por importe, cada una de ellas, del 78% del valor mensual de dicho complemento.

PÁGINA 68 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4. El PAS funcionario podrá recibir gratificaciones por servicios extraordinarios que se presten fuera de la jornada normal de trabajo, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

La realización de servicios extraordinarios tendrá carácter excepcional y deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia, no dándose conformidad a aquellos que no cumplan con este requisito. Con carácter general se compensarán con tiempo de descanso retribuido, en los términos establecidos. Sólo con carácter excepcional, y cuando así haya sido autorizado previa y expresamente por la Gerencia, se procederá a su abono.

Artículo 44.- Personal de Administración y Servicios (PAS) contratado laboral

1. Las retribuciones del Personal de Administración y Servicios sometido a régimen laboral se regirán por lo establecido en el convenio colectivo y la legislación aplicable en su caso, de acuerdo con la siguiente tabla retributiva, en cómputo anual:

PÁGINA 69 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	

Tabla retributiva PAS Laboral
(Importes anuales)

	NIVEL RETRIBUTIVO	I	II	III	IV	V
	SALARIO BASE (12 pagas)	22.672,40	19.206,56	17.061,45	14.244,64	13.498,53
	PAGA EXTRA (3 pagas)	7.689,38	6.186,94	5.365,64	4.359,04	4.108,43
COMPONENTES	COMPONENTE GENERAL (12 pagas)	1.213,85	1.073,44	986,54	873,82	843,89
	INFORMATICA (12 pagas)	7.029,60	3.514,92	1.757,52	878,82	0,00
	PELIGROSIDAD (12 pagas)	3.796,44	3.197,01	2.826,38	2.344,61	2.216,51
	JEFATURA 1 (12 pagas)	4.897,96	3.872,10	2.847,47	2.397,94	2.119,79
	JEFATURA 2 (12 pagas)	3.872,10	2.847,47	2.397,94	2.119,79	1.758,49
	JEFATURA 3 (12 pagas)	2.847,47	2.397,94	2.119,79	1.758,49	1.662,38
	JORNADA MAÑANA Y TARDE / ROTATORIA. (12 pagas)	2.852,68	2.398,91	2.113,61	1.763,34	1.659,71
CANTIDAD/CALIDAD DE TRABAJO	DISPONIBILIDAD HORARIA	Igual para todos los niveles retributivos: - 151,50 €/mes disponible. - 15,15 €/hora trabajo efectivo lunes a domingo (Máx.80 horas/año).				
	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	Igual para todos los niveles retributivos: - 14,08 €/hora trabajada de lunes a viernes laborables. - 21,09 €/hora trabajada en sábados, domingos y festivos.				
	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	32,83 €/jornada. Igual para todos los niveles retributivos.				
TRIENIOS		35,53 €. Igual para todos los niveles retributivos. (15 pagos anuales en total 532,98 €/año)				

El valor de las pagas extraordinarias lleva incorporado la cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos, así como la cuantía equivalente a las pagas adicionales, del complemento específico que se abona a los funcionarios en los meses de junio y diciembre.

PÁGINA 70 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla retributiva Técnicos de Taller y Laboratorio

SALARIO BASE	PAGA EXTRA	RESIDENCIA	INCENTIVO	TRIENIOS
13.160,74	5.112,42	2.450,06	5.674,46	479,19

El valor de las pagas extraordinarias lleva incorporado la cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos, así como la cuantía equivalente a las pagas adicionales, del complemento específico que se abona a los funcionarios en los meses de junio y diciembre.

- La realización de horas extraordinarias tendrá carácter excepcional y deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia, no dándose conformidad a aquellas que no cumplan con este requisito. Con carácter general se compensarán con tiempo de descanso retribuido, en los términos establecidos. Sólo con carácter excepcional, y cuando así haya sido autorizado previa y expresamente por la Gerencia, se procederá a su abono.

Artículo 45.- Personal investigador, científico o técnico con contrato laboral

- La ULPGC podrá contratar a personal investigador, científico o técnico, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
- La contratación laboral temporal de personal para la investigación (contrato laboral para obra o servicio determinado y contratos en prácticas) queda regulada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 1986, siendo preciso que la contratación resulte necesaria para el desarrollo de trabajos científicos, técnicos o artísticos, así como para cursos de especialización, suscribiéndose con cargo a los créditos de inversiones del presupuesto.
- Las retribuciones del personal contratado con grado de Doctor, con titulación superior, con titulación universitaria de diplomado u otro personal contratado se adaptarán, según corresponda, a su regulación específica.

PÁGINA 71 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 46.- Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario

1. El régimen retributivo del PDI universitario perteneciente a los cuerpos de funcionarios, será el establecido por la legislación general de funcionarios, adecuado, específicamente, a las características de dicho personal, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones estatales y autonómicas reguladoras de dicho régimen.
2. Las retribuciones del PDI dependen del Cuerpo al que pertenezca (Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Escuela Universitaria y Maestro de Taller y Laboratorio) y su régimen de dedicación (Tiempo completo y Tiempo parcial).
3. Constituyen retribuciones básicas del PDI funcionario el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias. Las cuantías para los funcionarios a tiempo completo serán las siguientes:
 - a) Las cuantías del sueldo y los trienios se corresponderán con las establecidas para el grupo A₁, excepto para los Maestros de Taller y Laboratorio que serán del grupo A₂, en las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

Grupo	Sueldo mensual	Sueldo anual (12meses)	Trienio mensual	Trienio anual (12 meses)
A ₁ (A)	1.120,15	13.441,80	43,08	516,96
A ₂ (B)	968,57	11.622,84	35,12	421,44

PÁGINA 72 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- b) Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo serán dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre, constituyendo remuneraciones proporcionales al tiempo trabajado, cada una de ellas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios

Grupo	Sueldo	Trienios
A ₁ (A)	691,21	26,58
A ₂ (B)	706,38	25,61

4. Constituyen retribuciones complementarias del PDI funcionario el complemento de destino, el complemento específico y el complemento de productividad por actividad investigadora, que se ajustarán a las siguientes condiciones y cuantías para los funcionarios a tiempo completo:

- a) El complemento de destino correspondiente a los Cuerpos de funcionarios docentes para el ejercicio 2017 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 14 mensualidades:

Cuerpo docente	Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)
Catedrático de Universidad	29	877.73	12.286.68
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	27	803.81	11.253,34
Titular de Escuela Universitaria	26	705.19	9.872.66
Maestro de Taller y Laboratorio	24	588.75	8.242.5

- b) El complemento específico del PDI funcionario para el ejercicio 2017 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

- b1. El componente general para cada Cuerpo docente queda fijado para el ejercicio 2017 en las siguientes cuantías:

PÁGINA 73 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Cuerpo docente	Cuántía mensual	Cuántía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	989,71	11.874,09
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	461,62	5.539,45
Titular de Escuela Universitaria	285,01	3.420,14
Maestro de Taller y Laboratorio	235,04	2.820,45

b2. El componente singular vinculado al desempeño de cargos académicos, que exige la dedicación a tiempo completo de quien lo desempeña, será:

Cargo académico	Cuántía mensual	Cuántía anual (12 meses)
Rector	1.439,05	17.268,58
Vicerrector, Secretario General, Presidente del Defensor de la Comunidad Universitaria, Jefe Gabinete Rector	650,56	7.806,73
Decano o Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria, Residencia Universitaria. Director de área del Equipo Rectoral	507,24	6.086,91
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior y Escuela Universitaria	273,72	3.284,64
Director de Departamento	367,04	4.404,53
Secretario y Jefe de Servicio de Departamento y Gerente de Instituto Universitario	197,31	2.367,76
Director de Instituto Universitario	219,15	2.629,80
Coordinador General de Bachillerato	246,36	2.956,31
Coordinador de Bachillerato	197,31	2.367,76

b3. El componente por méritos docentes (quinquenios) que se reconoce al PDI funcionario, en cantidad fija por cada período de cinco años, una vez obtenida la evaluación positiva de la actividad docente por la Comisión constituida al efecto. Dicha cantidad se abonará en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron y no en función del cuerpo actual. La cuantía para el ejercicio 2017 será:

PÁGINA 74 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Cuerpo docente	Cuántía mensual	Cuántía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	150,07	1.800,79
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	121,54	1.458,52
Titular de Escuela Universitaria	102,86	1.234,30
Maestro de Taller y Laboratorio	84,11	1009,35

El complemento específico, en cada uno de sus componentes, se percibirá en 12 mensualidades por los importes señalados en los párrafos anteriores. Asimismo, en los meses de junio y diciembre se percibirá una paga adicional del complemento específico por importe, cada una de ellas, del 78% del valor mensual de cada uno de los componentes de dicho complemento.

- c) El PDI funcionario percibirá, como complemento de productividad, una cantidad fija por cada período de seis años (sexenios) y lograda la evaluación positiva de la actividad investigadora por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora. Dicha cantidad se abonará en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron y no en función del cuerpo actual. Para los funcionarios a tiempo completo, durante el ejercicio 2017 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

Cuerpo docente	Cuántía mensual	Cuántía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	150,07	1.800,79
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	121,54	1.458,52
Titular de Escuela Universitaria	102,86	1.234,30
Maestro de Taller y Laboratorio	84,11	1009,35

5. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Decreto 140/2002, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, el PDI funcionario percibirá las cuantías que, con

PÁGINA 75 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA	31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

carácter individual, le asigne el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Los importes máximos anuales de cada uno de los tramos de los diferentes complementos establecidos en el citado Decreto 140/2002 para el ejercicio 2017, referidos a 12 mensualidades, serán:

	Méritos docentes	Méritos investigadores	Servicios institucionales
Tramo 1	1.247,92 €	767,68 €	479,83 €
Tramo 2	1.343,38 €	863,55 €	479,83 €
Tramo 3	1.151,40 €	767,68 €	479,83 €

6. El PDI funcionario podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la impartición de seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Así mismo podrá percibir, previo encargo expreso del Rector, las cuantías que se determinen por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que correspondan a su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.
7. El PDI funcionario podrá percibir las cuantías correspondientes a aquellas actividades establecidas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 148 de los Estatutos, así como las asimiladas a las mismas por su artículo 156, que cuenten con financiación específica del exterior, conforme al Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua, de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y restante normativa que sobre esta materia apruebe el Consejo de Gobierno.
8. El PDI funcionario en régimen de dedicación a tiempo parcial percibirá sus retribuciones en las condiciones y cuantías previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

PÁGINA 76 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 47.- Personal docente e investigador (PDI) contratado

1. La ULPGC podrá contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador entre las figuras siguientes: ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado y visitante. Con carácter excepcional, y de acuerdo con la normativa vigente, podrá contratar profesores colaboradores. Asimismo podrá nombrar profesores eméritos.
2. El régimen retributivo del PDI contratado se adecuará a lo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos de las Universidades Canarias.
3. El PDI contratado en régimen laboral percibirá las retribuciones, en cuantías anuales y mensuales, que se detallan a continuación. Así mismo percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, constituyendo remuneraciones proporcionales al tiempo trabajado, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo más el complemento de destino mensual que perciba el contratado:

PÁGINA 77 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla retributiva PDI Contratado Laboral a tiempo completo

CATEGORIA		SUELDO (14 meses)	C. DESTINO (14 meses)	C. ESPECÍFICO (12 meses)	RESIDENCIA (12 meses)
CONTRATADO DOCTOR TIPO 1	Año	12.479,54	11.810,15	5.554,72	1.972,77
	Mes	891,40	843,58	462,89	164,40
AYUDANTE DOCTOR Y COLABORADOR	Año	15.599,81	9.842,85	3.409,84	1.972,77
	Mes	1.114,27	703,06	284,15	164,40
AYUDANTE	Año	12.479,54	6.352,54		1.972,77
	Mes	891,39	453,75		164,40
EMÉRITOS	Retribución complementaria resultante de la diferencia entre la pensión que tenga reconocida y el nivel retributivo consolidado como funcionario en activo en el momento de su jubilación.				
VISITANTES	Retribución equivalente a su centro de origen, sin que pueda superar a la que corresponda a un Catedrático de Universidad con 5 trienios, 3 complementos específicos por méritos docentes y dos sexenios de Investigación.				

Además en los meses de junio y diciembre percibirán, en concepto de cuantía equivalente a las pagas adicionales del complemento específico que se abona a los funcionarios, los importes correspondientes calculados conforme a los acuerdos en vigor.

PÁGINA 78 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla retributiva PDI Contratado laboral a tiempo parcial

CATEGORIA		SUELDO (14 meses)	C. DESTINO (14 meses)	C. ESPECÍFICO (12 meses)	RESIDENCIA (12 meses)
ASOCIADO T.P. 6 HORAS	Año	5.691,63	3.280,62		854,41
	Mes	406,55	234,33		71,21
ASOCIADO T.P. 6 HORAS LANZAROTE	Año	5.691,63	3.280,62		2.848,32
	Mes	406,55	234,33		237,36
ASOCIADO T.P. 5 HORAS	Año	4.743,12	2.733,97		712,17
	Mes	338,79	195,28		59,35
ASOCIADO T.P. 4 HORAS	Año	3.797,47	2.186,89		569,64
	Mes	271,03	156,21		47,47
ASOCIADO T.P. 3 HORAS	Año	2.845,82	1.640,38		427,23
	Mes	203,27	117,17		35,60
ASOCIADO T.P. 3 HORAS LANZAROTE	Año	2.845,82	1.640,38		1.423,98
	Mes	203,27	117,17		118,66
ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	Año	2.276,68	1.357,58		
	Mes	162,62	96,97		

Además en los meses de junio y diciembre percibirán, en concepto de cuantía equivalente a las pagas adicionales del complemento específico que se abona a los funcionarios, los importes correspondientes calculados conforme a los acuerdos en vigor.

4. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Decreto 140/2002, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, percibirá las cuantías que, con carácter individual, le asigne el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Los importes máximos anuales de cada uno de los tramos de los diferentes complementos establecidos en el citado Decreto 140/2002, para el ejercicio 2017, referidos a 12 mensualidades, serán:

PÁGINA 79 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

	Méritos docentes	Méritos investigadores	Servicios institucionales
Tramo 1	1.247,92 €	767,68 €	479,83 €
Tramo 2	1.343,38 €	863,55 €	479,83 €
Tramo 3	1.151,40 €	767,68 €	479,83 €

6. El personal docente e investigador contratado podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la impartición de seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Así mismo podrá percibir, previo encargo expreso del Rector, las cuantías que se determinen por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que correspondan a su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.
7. El personal docente e investigador contratado de la ULPGC podrá percibir las cuantías correspondientes a aquellas actividades establecidas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 136 de los Estatutos, así como las asimiladas a las mismas por su artículo 144, que cuenten con financiación específica del exterior, conforme al Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua, de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y restante normativa que sobre esta materia apruebe el Consejo de Gobierno.
8. El personal docente e investigador contratado que desempeñe los cargos académicos que se detallan en el artículo 45.4.b.2 de estas Bases, percibirá el componente singular del complemento específico a que el mismo se refiere, en las cuantías que le corresponda.

PÁGINA 80 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 48.- Asimilaciones

1. Las direcciones, coordinaciones académicas u otros cargos que se creen por resolución rectoral para apoyar a las actividades de política educativa de la Universidad, tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.
2. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3.d del artículo 2 del Real Decreto 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado Universitario.

Artículo 49.- Indemnizaciones por razón de servicio

1. El Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las disposiciones que pueda establecer la Universidad en virtud de su autonomía reglamentaria, regula el régimen general, económico y presupuestario, así como la gestión administrativa de las indemnizaciones por razón de servicio.

A estos efectos se considerarán incluidos en el grupo 1º del Anexo I del citado Decreto a los titulares de los órganos unipersonales de gobierno y representación de la Universidad y a los titulares de los cargos unipersonales del Consejo Social, es decir: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente; Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Social. En el grupo 2º se incluirá al resto del personal de la Universidad y del Consejo Social.

2. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente devengado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de los importes que se fijan en el citado Decreto. La cuantía de la dieta por gastos de alojamiento podrá ser incrementada por Resolución del Rector o del Presidente del Consejo Social para las que se tramiten con cargo a su unidad de gastos, en una cuantía máxima de cincuenta 50 euros, en aquellas ciudades que atendiendo a los precios de mercado, el importe de las dietas fijadas por gastos de alojamiento no cubran los gastos de estancia.

PÁGINA 81 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

3. El límite máximo a percibir por residencia eventual previsto en el «Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio» se fijará en la Resolución que emita el Rector a tal efecto.

Artículo 50.- Anticipos reintegrables al personal

1. El personal de la Universidad tendrá derecho a percibir como anticipo el importe de hasta dos mensualidades íntegras y su amortización se podrá realizar en el periodo voluntariamente elegido dentro de un plazo de dieciocho meses, aplicándose con carácter general el referido plazo máximo de amortización cuando el interesado no hubiese solicitado un plazo inferior.
2. No obstante, para el personal temporal la amortización del anticipo reintegrable se realizará, como máximo, en un número de meses igual al que reste hasta la finalización del nombramiento o contrato.
3. Para el cálculo de los anticipos se tendrá en cuenta las retribuciones de carácter fijo y periodicidad mensual. En el caso del personal funcionario, estos conceptos son: sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico e indemnización por residencia, así como los correspondientes a la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la paga de concertación. Respecto al personal laboral, los conceptos económicos a incluir son: salario base, antigüedad, pagas extraordinarias prorrateadas y complementos de carácter fijo, no sujetos a evaluación.
4. Para la tramitación y adjudicación de los anticipos reintegrables, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La tramitación de anticipos reintegrables requerirá la previa solicitud del interesado.
 - b) El crédito existente en el ejercicio presupuestario para la concesión de anticipos reintegrables se dividirá entre doce meses, tramitándose cada mes anticipos por la cantidad resultante como máximo, al objeto de asegurar que en cualquier mes del año pueda atenderse cualquier solicitud.

PÁGINA 82 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- c) Las prioridades para atender las solicitudes de cada mes serán las siguientes:
- 1º) tratamientos médicos y gastos adicionales por fallecimiento de un familiar directo
 - 2º) gastos por educación especial de hijos
 - 3º) adquisición de primera vivienda
 - 4º) arreglo de la vivienda habitual y gastos extras por alquiler de vivienda
 - 5º) el resto de las solicitudes por el orden de entrada en el Registro
- d) Con el fin de respetar las prioridades establecidas se requerirá justificar el motivo de cada solicitud, acreditándolo mediante la presentación de los correspondientes presupuestos y/o facturas, excepto en los supuestos previstos en el grupo 5º) del apartado anterior.
- e) Las solicitudes que, al margen de las prioridades establecidas, planteen situaciones urgentes o de emergencia necesitarán un estudio social previo que justifique tal condición.
- f) Las solicitudes que no puedan ser tramitadas en el mes correspondiente a su entrada en el registro, por haberse alcanzado la cantidad máxima, se acumularán a las presentadas en el mes siguiente, manteniéndose el mismo orden de prioridad fijado en el punto c).
- g) Si en un mes no hubiera solicitudes para alcanzar la cantidad máxima a tramitar, la cantidad que quede por utilizar se acumulará a la correspondiente al mes siguiente.
5. No podrá incluirse en nómina el abono de un nuevo anticipo reintegrable hasta que se haya procedido a la completa amortización del anterior, ni tampoco podrá realizarse la última o total amortización de un anticipo en la misma nómina en que se abone el nuevo anticipo a conceder.

Artículo 51.- Auditoría interna de los gastos de personal

PÁGINA 83 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

1. Los gastos de personal quedan sometidos a fiscalización limitada previa, correspondiendo al Servicio de Control Interno comprobar que existe crédito adecuado y suficiente, así como que ha sido generado por el órgano competente, fiscalizándose únicamente los documentos justificativos de las altas y bajas que se produzcan mensualmente en el ámbito de la ULPGC.
2. En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado se podrán efectuar controles a posteriori sobre las retribuciones del personal.

1.4.2. Capítulo II. Gastos corrientes, de capital y transferencias

Artículo 52- Contratación de obras, suministros y servicios

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público o la que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de sus competencias.
2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad, serán supervisados técnicamente por el Servicio de Obras e Instalaciones.
3. En las adquisiciones de suministros por Internet tendrán los mismos efectos que las facturas, los documentos impresos, siempre que contengan los requisitos que deben contener aquellas.
4. El contenido legal de la facturas deberá ser el contemplado en el artículo 6 del nuevo Reglamento de facturación: Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE del 1 de diciembre) y, en todo caso, deberá incluir la identificación de la ULPGC como destinatario de la factura, y otras menciones, entre la que cabe destacar la inversión del sujeto pasivo.

Artículo 53.- Importación directa. Crédito documentario

PÁGINA 84 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior, de acuerdo al régimen excepcional previsto en la normativa de contratos del sector público, por importación directa mediante crédito documentario a librar contra entrega de los siguientes documentos:
 - Factura comercial de la empresa suministradora
 - Certificado de origen
 - Certificado de seguro
 - Conocimiento de embarque
 - Certificado de carta de garantía.
2. Cuando su importe sea inferior a 18.000 euros, la adquisición se realizará por el responsable del gasto con la autorización del Vicerrector correspondiente o Gerente.
3. Cuando su importe sea igual o superior a 18.000 euros deberá ser autorizado por el Rector y la tramitación se canalizará a través del Servicio de Patrimonio y Contratación, y, en todo caso, mediante el procedimiento de contratación que proceda.
4. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

Artículo 54.- Gastos en proyectos y programas de investigación

1. Los proyectos o programas con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos en los que se ha concedido la financiación. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera que establezca la ULPGC y, en su caso, con arreglo a las disposiciones normativas que establezca el Consejo de Gobierno en esta materia.

PÁGINA 85 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2. Los convenios y contratos de investigación celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se regirán por la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 55.- Subvenciones

1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por la ULPGC a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.
2. Las subvenciones engloban un conjunto variado de figuras de distinta naturaleza jurídica y económica, que adoptan las formas de ayudas, bonificaciones, becas, planes de ayuda y, en general, todo aquello que pueda concretarse desde una política de transferencias de fondos públicos para cualquier destino de utilidad o interés social.
3. Las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, se concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiéndose, a tal efecto, estar debidamente autorizados (documento A). Este documento A deberá estar acompañado de la convocatoria, a la que se dará publicidad una vez autorizado el gasto. Dicha convocatoria deberá recoger, al menos, aspectos como el objeto de la misma, cuantía de las ayudas, requisitos para resultar beneficiario, lugar y plazo para

PÁGINA 86 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

la presentación de solicitudes, baremos que se emplearán para su concesión, plazo de resolución y los órganos responsables de la convocatoria y de su resolución. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario. Una vez resuelta la convocatoria pública, la resolución de concesión deberá venir acompañada de la correspondiente fase de disposición (documento D).

4. Sólo podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en el presupuesto o se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
5. El Rector, o Vicerrector en quien delegue, mediante Resolución motivada, podrá conceder subvenciones para la organización de actividades que incidan en el desarrollo de la Universidad, a petición de parte y sin necesidad de concurrencia, así como ordenar el inicio de los expedientes de ampliación de crédito necesarios para cubrir las nuevas actividades.
6. El control financiero del destino de las subvenciones otorgadas, será llevado a cabo por el Servicio de Control Interno.
7. En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado se podrán efectuar controles a posteriori sobre las subvenciones.

Artículo 56.- Becarios colaboradores

La participación de becarios y colaboradores de investigación se realizará de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la ULPGC, debiéndose respetar la legislación tributaria y de la seguridad social vigente.

Artículo 57.- Gastos de edificios

1. Con el presupuesto asignado a las diferentes unidades de gestión de las administraciones de edificio se ha de hacer frente, como mínimo, a:

PÁGINA 87 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

- a) Reparaciones, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones afectas al edificio.
 - b) Material de oficina de la administración y conserjería.
 - c) Suministros del edificio, exceptuando los consumos de agua, electricidad y comunicaciones telefónicas. No obstante, y a efectos de seguimiento de dichos gastos, se llevará a cabo un control de los mismos a nivel de administración de edificio y cuyos resultados serán dados a conocer a éstas de forma periódica.
 - d) Las inversiones mínimas que figuran en los créditos asignados.
2. Los gastos de los servicios de seguridad, mantenimiento específico y limpieza, sobre los cuales el administrador carece de capacidad de gestión, serán presupuestados en Servicios Centrales. Por el mismo criterio anterior, el consumo telefónico del edificio, de la dirección del centro y de los departamentos ubicados en las dependencias del edificio, será presupuestado en Servicios Centrales hasta el momento en que se proceda a descentralizar el consumo telefónico a todas las unidades de gastos, mediante la asignación del crédito presupuestario necesario para hacer frente al gasto ocasionado desde sus extensiones telefónicas.

Artículo 58.- Relaciones internas entre Unidades de Gastos sin transacción monetaria

La entrega temporal o definitiva de un bien entre unidades de gastos no tendrá efectos sobre el presupuesto corriente, y deberá ser autorizada por los máximos responsables de dichas unidades y, asimismo, requerirá las oportunas modificaciones en el inventario.

PÁGINA 88 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Artículo 59.- Cargos internos

1. La prestación de servicios que realicen los Servicios Generales de Investigación a las diferentes unidades de gastos de la Universidad darán lugar a la emisión de cargos internos. Los ingresos originados por los trabajos realizados en el Servicio de Iconografía a las diferentes unidades de gasto se recogerán en el subconcepto 329.04 "Otros ingresos por Servicios de Investigación", y serán cargados en el subconcepto 221.99.03 "Material fotográfico", del presupuesto de la unidad de gasto que ha solicitado el servicio.
2. En los casos en que la prestación del servicio se produjese entre dos unidades de gastos distintas a los Servicios Generales de Investigación, la compensación económica se realizará de forma similar, siendo en estos supuestos el responsable de la unidad de gastos que presta el servicio el que determine la aplicación presupuestaria de destino.
3. Los ingresos originados por los trabajos realizados por los Servicios de Reprografía de la Universidad a las diferentes unidades de gastos, en función del lugar dónde se realice el trabajo, se recogerán en el concepto del estado de ingresos 332, "Venta de fotocopias y otros productos de reprografía", y serán cargados al subconcepto 227.07 "Imprenta" del presupuesto de la unidad de gasto que ha solicitado el servicio.

Artículo 60.- Auditoría interna de los gastos corrientes y transferencias

En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre los gastos corrientes y transferencias, de acuerdo con lo que se pueda establecer reglamentariamente por el Consejo Social, atendiendo a lo fijado en la normativa vigente.

PÁGINA 89 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.4.3. Capítulo III.- Ingresos

Artículo 61.- Ejecución del presupuesto de ingresos

1. Todos los derechos a favor de la ULPGC se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan.
2. Las cuentas corrientes abiertas para la gestión de anticipos de Caja, solo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la ULPGC, cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.
3. Cada trimestre se ordenará una transferencia bancaria desde la cuenta corriente del anticipo de Caja fija a la cuenta corriente de la Universidad por el importe exacto de los intereses liquidados por la entidad bancaria. Una vez ordenada la transferencia, se remitirá al Servicio Económico y Financiero copia del documento de capitalización que haya remitido la entidad bancaria.

Artículo 62.- Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o que afectan, específicamente, a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho, excepto en los casos recogidos en las presentes Bases. El pago se podrá materializar, aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado, excepto en el caso de retribuciones del personal de la Universidad en el que deberá haberse producido el ingreso efectivo.
2. A cualquier actividad de investigación desarrollada por centros, departamentos e institutos, asimilada a las contempladas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, le será de aplicación lo establecido en el artículo 136 de los Estatutos de la ULPGC. La gestión de los recursos financieros se desarrollará

PÁGINA 90 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

con arreglo a los procedimientos generales aprobados, y deberá realizarse por los órganos competentes mediante la aplicación informática determinada por la Gerencia.

- De las cantidades ingresadas por los proyectos y convenios gestionados a través de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad, se podrá generar, una vez superada la previsión inicial, a Servicios Centrales un 5% en concepto de repercusión de coste de gestión.

Artículo 63.- Subvenciones concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos e institutos de investigación

- Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos, institutos de investigación u otra unidad orgánica, podrán revertir directamente al centro beneficiario, y darán lugar a un incremento en los créditos de los Presupuestos de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Por ello, cualquier aceptación de subvención habrá de ser comunicada a la Gerencia de la Universidad, con la propuesta en su caso de generación de crédito.

- Las subvenciones a justificar con pago anticipado generarán crédito en la unidad de gastos responsable de su gestión según determine la Gerencia.

Los solicitantes de las subvenciones, serán los responsables de recabar toda la documentación necesaria para proceder a su justificación ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la orden de concesión.

La no justificación de las subvenciones implica, por un lado, la paralización de todos los pagos que el órgano concedente tenga que realizar a la ULPGC, y la devolución de la cantidad concedida, por lo que se exigirán responsabilidades a aquellos que incumplan con las estipulaciones de las órdenes de concesión.

PÁGINA 91 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Por otro lado, y en caso de devolución o pago de intereses de demora, se cargará a la Unidad de Gastos (UGA) a que se halle vinculada la persona que solicitó la subvención o su incorporación al presupuesto.

De toda la documentación remitida para la justificación, se habrá de remitir copia a la Gerencia, a efectos de que conste en el Servicio Económico y Financiero en el momento en que la Intervención General y/o la Audiencia de Cuentas u organismo concedente realicen las auditorías correspondientes.

3. Cuando el pago de la subvención es posterior a la justificación y no se efectuó la generación de crédito, se comunicará a la Gerencia qué unidad de gastos se ha hecho cargo de gestionar las facturas y las referencias contables de las mismas, para que, en el momento en que se produzca el ingreso, se pueda reponer el crédito a la mencionada unidad de gastos. Asimismo, deberá remitir a la Gerencia toda la documentación relativa a la justificación.
4. El importe de dichas ayudas o subvenciones deberá ingresarse en cualquier cuenta central de ingresos de la Universidad.
5. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de seminarios, cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y actividades similares organizados por el centro, la unidad de gestión económica deberá retener un 5% del presupuesto total de la actividad para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.); salvo que no sea admitido en la correspondiente resolución de concesión.

Artículo 64.- Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en su inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Patrimonio y Contratación deberá facilitar al Servicio Económico y Financiero la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

PÁGINA 92 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 65.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior

1. Se podrá contratar con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico, artístico o enseñanzas de especialización u otras actividades de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de los Estatutos de la ULPGC.
2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán al patrimonio de la Universidad.
3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad, aprobados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 66.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias y cursos de especialización

1. La gestión de los cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se regirá por el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por las normas de desarrollo de sus aspectos económicos.
2. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la ULPGC, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera aprobados por el Consejo de Gobierno.
3. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 144 de los Estatutos de la ULPGC, cualquier tipo de cursos de especialización que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se asimilará a la de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, debiendo destinar un 5% del presupuesto total de ingresos

PÁGINA 93 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, limpieza, seguridad etc.).

4. Las ayudas y subvenciones concedidas a la ULPGC para financiar, parcial o totalmente, cursos de especialización también serán computadas para el cálculo del 5% de costes indirectos, salvo que la convocatoria o resolución de la ayuda concedida no admita tal disposición.
5. Los ingresos percibidos por cursos de Extensión Universitaria desarrollados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad generarán un crédito por el 85% de los ingresos percibidos, destinándose un 80% a cubrir los gastos necesarios para su adecuado desarrollo y un 5% quedará a disposición del referido Vicerrectorado.

Artículo 67.- Devolución de tasas y precios públicos

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la ULPGC referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesaria una Resolución motivada del Responsable de la Unidad de Gestión Académica, o de quién se acuerde, por delegación del Gerente, a la que se deberá adjuntar Carta de Pago original del solicitante.
2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la Carta de Pago, esta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la Administración del Centro correspondiente.
3. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizará, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante Resolución motivada de Director de la actividad docente en cuestión.
4. Cuando en una actividad de cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos

PÁGINA 94 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o alumnos no admitidos, los alumnos matriculados podrán, por causa justificada, tener derecho al reintegro del precio de la actividad si la vacante que pueda dejar el solicitante queda cubierta por un alumno suplente.

5. Excepto en los casos autorizados por el Rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad, cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y su presupuesto permita dichas bonificaciones sin que se presente déficit.

Artículo 68.- Exención de matrícula y bonificación de estudiantes con matrícula de honor

1. Aquellos estudiantes con calificación global de Matrícula de Honor en el Curso de Orientación Universitaria, en segundo de Bachillerato o premio extraordinario de Bachillerato, así como los estudiantes que obtengan matrícula de honor en un ciclo formativo de grado superior para el primer año de los estudios superiores a que dé acceso el ciclo formativo superado, tendrán derecho a la exención total de precios públicos, con exclusión de las tasas administrativas, en las asignaturas o créditos de nueva matriculación del primer curso.
2. Los estudiantes universitarios que obtengan Matrícula de Honor en asignaturas o créditos tendrán derecho a una reducción en los precios públicos que haya de abonar en el curso siguiente, en un número igual de asignaturas o créditos en que obtuvo dicha calificación. Esta reducción no es de aplicación cuando el estudiante cambie de estudios, ni para asignaturas de segunda matrícula y siguientes.

PÁGINA 95 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 69.- Ayuda de carácter social de las matrículas del personal de la Universidad y familiares de primer grado

1. Según establece el artículo 152.3 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, modificado por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, como medida de acción social, la ULPGC podrá financiar los gastos de matrícula en cualquier centro de esta Universidad de todo su profesorado y miembros de su personal de administración y servicios, así como de sus familiares en primer grado.
2. Se entiende con derecho a la financiación de los gastos de matrícula el/la trabajador/a en activo o jubilado/a, su cónyuge o pareja de hecho, sus padres, sus hijos, los hijos del cónyuge o de la pareja de hecho, siempre que éstos formen parte de su unidad familiar, y las personas a su cargo por guarda legal. Igualmente tendrán derecho los familiares mencionados del/la trabajador/a fallecido/a.
3. Se incluye dentro del colectivo de trabajadores que tienen derecho a la financiación de los gastos de matrícula a aquellos que se encuentren en situación de incapacidad permanente en grado de parcial, total o absoluta y de gran invalidez.
4. Como límite al derecho de financiación de los gastos de matrícula se encuentra el personal funcionario interino y contratado temporalmente que no haya prestado servicios en esta Universidad al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior. Así como todos aquellos que no acrediten de forma fehaciente los vínculos establecidos anteriormente, los cuales dan derecho al beneficio de la financiación de los gastos de matrícula.
5. Este derecho sólo será de aplicación a las tasas académicas correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional.
6. Las certificaciones del derecho a la financiación de los gastos de matrícula que serán expedidas por el Servicio de Personal de esta Universidad tendrán una validez de un mes desde la fecha de su emisión.

PÁGINA 96 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

7. Las ayudas de carácter social establecidas en este artículo se reducen a un 50% para la tercera y cuarta matrículas en las mismas asignaturas o créditos y no operarán para siguientes matrículas.

Artículo 70.- Utilización de instalaciones de la Universidad

1. Mediante reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, se regularán las condiciones de la utilización de las instalaciones de la Universidad por terceros, así como los de aquellos servicios para cuya utilización se requiera contraprestación económica. Los precios, gastos y condiciones de arrendamiento de las instalaciones y bienes se incluirán como anexo al presente presupuesto.
2. Aquellos servicios a la comunidad universitaria que sean prestados por terceros en instalaciones propias de la Universidad, les será repercutido el coste proporcional de los suministros consumidos de energía eléctrica, agua y teléfono. Para recoger estos ingresos, se hará uso del subconcepto 399.00 "Repercusiones de costes".

Artículo 71.- Auditoría interna de los ingresos

En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre los diferentes ingresos presupuestarios, de acuerdo con lo que reglamentariamente pueda ser establecido en esta materia. Las pruebas y revisiones a realizar, especialmente mediante técnicas de muestreo, tendrán en consideración los riesgos asociados a las diferentes fuentes de financiación.

Artículo 71 Bis.- Operaciones de endeudamiento de la ULPGC

1. Atendiendo a lo establecido en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, al artículo 100-bis de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria y al artículo 3.2 de la Ley 11/2003 de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario, cualquier tipo de operación de endeudamiento

PÁGINA 97 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

requerirá de la autorización del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejo Social.

2. Se encuentran comprendidas en las anteriores los anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas a cancelar posteriormente con fondos europeos u otras transferencias, debiendo la Universidad registrarlos de acuerdo con la naturaleza de estos ingresos.
3. La solicitud de cualquier operación de endeudamiento deberá incluir para su elevación y valoración por los órganos competentes de la ULPGC un plan de viabilidad exhaustivo donde conste, entre otros extremos, cómo se afrontará en ejercicios futuros la amortización de esta operación, así como los gastos financieros que se derivarían de la misma. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas bases de ejecución para los gastos plurianuales.
4. La evaluación previa de esta operación incluirá su valoración a efectos del equilibrio de la ULPGC en términos del SEC, sin perjuicio de las singularidades que la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2017 recoja a este respecto para las universidades.
5. En el caso de tratarse de un anticipo reembolsable con cargo a alguno de los programas financiados por los fondos europeos se tomarán todas las medidas precisas para asegurar que el gasto ejecutado con cargo a estos recursos serán elegibles de acuerdo con la normativa comunitaria que los regula.
6. Deberá registrarse adecuadamente los compromisos de futuro que comporta el plan de amortización en caso de aprobación de esta operación.

Artículo 71 Ter. Operaciones de endeudamiento de las sociedades y fundaciones públicas de la ULPGC

1. Cualquiera de las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y fundaciones públicas incluidas en el artículo 1.4 se elevarán por el Rector al Consejo de Gobierno, que en caso de estimarlas las propondrá para su

PÁGINA 98 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

autorización al Consejo Social de forma previa a la solicitud de autorización al Gobierno de Canarias.

2. Estas solicitudes deberán venir acompañadas del plan de viabilidad mencionado en el artículo anterior, así como valorar sus efectos en términos del SEC tanto para la entidad solicitante como para el conjunto de la ULPGC.

Artículo 71 Quáter.- Contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público- privadas.

Cuando se tramite un expediente para celebrar un contrato de concesión de obras públicas, de obra bajo la modalidad de abono total del precio, de colaboración entre el sector público y el sector privado o de arrendamiento de bienes muebles, así como cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, el órgano de contratación deberá remitir la documentación completa relativa a la operación al Servicio de Control Interno a los efectos de determinar los efectos de la operación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Posteriormente, el órgano de contratación deberá recabar informe del Servicio Económico y Financiero sobre el encaje de la operación materia de estabilidad presupuestaria y los límites del endeudamiento de la ULPGC en virtud del artículo 100 bis de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria.

1.5. Título V. Operaciones Extrapresupuestarias

Artículo 72.- Operaciones extrapresupuestarias

1. El sistema de información contable de la ULPGC debe reflejar todas las operaciones contables, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias. Las operaciones extrapresupuestarias recogen un conjunto de operaciones que, afectando a la estructura económico-financiera de la Universidad, no se derivan

PÁGINA 99 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

de la ejecución del Presupuesto, incluyendo todas aquellas operaciones instrumentales necesarias para la gestión contable o de la Tesorería.

2. Las operaciones extrapresupuestarias comprende todas aquellas operaciones de contenido económico-contable realizadas por la ULPGC con un carácter auxiliar o complementario al Presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo.
3. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: “acreedores” y “deudores”, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería General de la ULPGC o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
4. La agrupación de “valores” como aquella a través de la cual se controlan los títulos, valores y demás documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, hayan de depositarse en la ULPGC para su custodia como garantía de deudas a favor de la Tesorería General de la Universidad, de contratos o en virtud de otras causas.
5. El plan contable de la ULPGC deberá contener las cuentas acreedoras y deudoras no presupuestarias, a los efectos de determinar debidamente su impacto en las respectivas cuentas de gastos e ingresos. Dentro de las agrupaciones existen las cuentas extrapresupuestarias que representan la unidad mínima de seguimiento de dichas operaciones. A este respecto, la codificación y nomenclatura de las cuentas extrapresupuestarias se adaptará a la terminología recogida en el Plan General de Contabilidad Pública, a los efectos de correlacionar las cuentas extrapresupuestarias y las de contabilidad pública.
6. Serán consideradas operaciones de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: los anticipos de tesorería, la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija, las operaciones no presupuestarias de tesorería y las operaciones relacionadas con el Impuesto General Indirecto Canario.

PÁGINA 100 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

7. La contabilización de las operaciones no presupuestarias de tesorería se registrarán por las siguientes reglas contables:
- a) Los acreedores no presupuestarios son aquellos que surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del Presupuesto, préstamos o depósitos recibidos y servicios de tesorería prestados a otros Entes, siempre que de estas operaciones se generen débitos a cargo de la Universidad. Estos acreedores nacen como consecuencia de la realización de cobros en efectivo o en formalización, sin que en ningún caso exista un reconocimiento previo de derechos u obligaciones de naturaleza presupuestaria.
 - b) Los deudores no presupuestarios surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del Presupuesto que generen créditos a favor de la Universidad.
8. Las operaciones relacionadas con el IGIC tendrán la consideración de extrapresupuestarias en los siguientes supuestos:
- a) El IGIC soportado deducible tendrá la consideración extrapresupuestario y, a efectos de seguimiento contable, figurará en una cuenta diferenciada respecto a la que represente la adquisición del bien o servicio.
 - b) El IGIC repercutido tendrá la consideración de extrapresupuestario y, a efectos de seguimiento contable, figurará en una cuenta diferenciada respecto a la que represente la venta del bien o la prestación del servicio.

Artículo 73.- Auditoría interna de las operaciones extrapresupuestarias

En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre las diferentes cuentas extrapresupuestarias, de acuerdo con lo que reglamentariamente pueda ser establecido por el Consejo Social. Las pruebas y revisiones a realizar, especialmente mediante técnicas de muestreo, observarán la razonabilidad de las cuentas extrapresupuestarias valorando si tienen un carácter auxiliar y complementario del Presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo.

PÁGINA 101 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.6. Título VI. Procedimientos de Gestión Presupuestaria

1.6.1. Capítulo I.- Procedimiento General

Artículo 74.- Gestión Ordinaria

1. La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores mediante el apoyo del sistema contable-informático de la ULPGC.
2. Los contratos acogidos al artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional o similares, solamente podrán generar crédito en la medida en que se produzcan efectivamente los ingresos que los financian o, en su defecto, los correspondientes acuerdos de concesión o firma de contrato o convenio.
3. Cuando se realicen gastos o inversiones que correspondan a más de una unidad de gasto, la gestión y contabilización de los mismos se ajustará a lo establecido en el artículo 57 de las presentes Bases.

Artículo 75.- Limitación de gastos

Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la aplicación presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

PÁGINA 102 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Artículo 76.- Fases de gestión del Presupuesto de Gastos

Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos son las siguientes: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Pago.

Artículo 77.- Autorización

4. La Autorización (fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone el inicio del proceso administrativo y la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.
5. Para la realización de esta fase, será necesario, previamente, la iniciación del expediente administrativo con una Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.
6. En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para las obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

Para los contratos de arrendamientos, reparaciones, conservación, mantenimiento, suministros y adquisición de productos o bienes o servicios por importe igual o superior a 18.000 euros y de 50.000 euros en obras, el Órgano competente emitirá el correspondiente Documento A y lo remitirá al Servicio de Patrimonio y Contratación, con la documentación que proceda en cada caso, con el fin de continuar los trámites que para estos casos se establece en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa que le sea de aplicación.

2. El correspondiente expediente (Documento A) se entenderá como la certificación de existencia de crédito para aquellos gastos que, en su caso, estén sujetos a fiscalización previa. El informe de fiscalización previa será

PÁGINA 103 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

realizado por el Servicio de Control Interno de la ULPGC, valorando si el contenido de expediente y su tramitación se ajustan a las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Artículo 78.- Disposición

1. La Disposición (fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o se concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.
2. La acumulación en un solo acto de los trámites de autorización (A) y compromiso (D) en el documento AD no podrá realizarse para aquellos gastos que, en su caso, estén sujetos a fiscalización previa.

Artículo 79.- Reconocimiento de la obligación

1. Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.
2. El reconocimiento de la deuda se basará en la regla del «servicio hecho» cuando las obligaciones son recíprocas. Cuando las obligaciones no son recíprocas, el reconocimiento de la deuda se basará en el nacimiento del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto. Quedan exceptuados, los abonos a cuenta por operaciones preparatorias del contratista y los contratos privados que incorporen cláusulas de pago previo.

PÁGINA 104 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Se debe estar en posesión de la factura correspondiente a la hora de realizar esta fase.

3. Para los contratos de suministros o servicios de presupuestos igual o superior a 18.000€, y de obras de presupuesto igual o superior a 50.000 euros, el reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate por el responsable del contrato o director de obra, el adjudicatario y, en su caso, el/la Director/a del Servicio de Control Interno, el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente, en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero.
4. Para los contratos de suministros o servicios de presupuestos inferiores a 18.000 euros, y de obras de presupuesto inferior a 50.000 euros, es posible acumular todas las fases en un documento ADOP, salvo aquellos gastos que estén sujetos a fiscalización previa o requieran su alta en el inventario.
5. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiendo como tal la solicitud por parte del órgano competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que de acuerdo con la normativa vigente, el Servicio Económico y Financiero o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.
6. Además de los requisitos expresados en el presente artículo, se tendrá en cuenta las siguientes pautas para justificar el reconocimiento de la obligación:
 - a) El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor, con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado, y conformados por el responsable que propuso el gasto, mediante su firma e identificación.
 - b) El conforme de los justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precios de los

PÁGINA 105 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura. Cuando proceda legalmente se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción.

- c) A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una sucinta memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique a los beneficiarios y, se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos.

Artículo 80.- Orden de pago

La orden de pago (Fase P) es un acto interno que se expide por el Servicio Económico y Financiero o unidad competente, para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

La autoridad competente para la ordenación del pago es el Rector o persona en quien delegue y el Presidente del Consejo Social en la parte relativa a su unidad de gastos.

Se podrá realizar la acumulación en un solo acto las Fases OP.

Artículo 81.- Ejecución del Pago

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.
2. Las transferencias y los cheques formalizados, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas Cuentas Corrientes. Cuando se utilice el servicio de banca electrónica, las firmas serán autorizadas expresamente por el Gerente.

PÁGINA 106 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la Tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por la Gerencia.

Artículo 82.- Órganos competentes en las fases de gestión del Presupuesto de Gastos

1. La autorización, la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones de cualquier tipo corresponden al Rector y al Presidente del Consejo Social en la parte relativa a su unidad de gastos. El Rector podrá delegar su firma en los términos del artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente dentro del límite de su competencia.
3. Los gastos sin autorización, o aquellos realizados mediante autorización por importe global superior a los límites establecidos para el órgano correspondiente, no serán asumidos por la Universidad. La realización del acto administrativo por el cual se autoricen dichos gastos dará lugar a la exigencia de responsabilidades con arreglo a la normativa vigente.
4. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en la normativa que les sea de aplicación y en las presentes Bases de ejecución.

PÁGINA 107 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.6.2. Capítulo II.- De los pagos a justificar

Artículo 83.- Pagos a justificar

Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que, excepcionalmente, se libren a favor de las habilitaciones para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa. También tendrán la consideración de «pagos a justificar» cuando los servicios o prestaciones hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

Artículo 84.- Tramitación

1. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, y estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa que sea de aplicación.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente. El plazo máximo para justificar la aplicación de las cantidades recibidas será de tres meses. Asimismo, quien recibe un libramiento «a justificar» y al final del ejercicio no lo haya ejecutado estará obligado a reintegrar su importe, aun cuando no haya vencido el plazo de tres meses, siendo preciso un nuevo libramiento con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.
3. En ningún caso podrán realizarse pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los fondos provenientes de este tipo de pagos.
4. No se podrán expedir órdenes de pago «a justificar» a favor de un perceptor cuando, transcurridos los plazos reglamentarios, no haya justificado los fondos recibidos con anterioridad.

PÁGINA 108 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

5. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar son responsables de la custodia y uso de los fondos y de la rendición de cuentas.
6. Los fondos librados "a justificar" con cargo a proyectos de investigación destinados a cubrir los gastos necesarios para la realización del proyecto, y que no correspondan a material inventariable, ni de personal, deberán ser solicitados al Servicio de Investigación. La cuantía de los "pagos a justificar" por este concepto no podrá superar el 50 por ciento del crédito total asignado anualmente al proyecto de investigación, en cada caso, una vez descontado el importe de material inventariable y de personal.

1.6.3. Capítulo III. De los anticipos de caja fija

Artículo 85.- Anticipos de caja fija

1. En virtud del artículo 78.1 de la Ley General Presupuestaria, se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos.
2. Según establece el artículo 212 de los Estatutos de la ULPGC, corresponde a los Directores de las Escuelas, Facultades, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, a los Administradores de Edificio, a quienes sean responsables de unidades administrativas y a quienes lo sean de proyectos de investigación, de convenios y de contratos, la gestión de sus presupuestos de forma autónoma, de acuerdo con las normas administrativas que se establezcan. Estas unidades podrán disponer de una cantidad en concepto de anticipo, que deberá ser justificada. Dicha cantidad se establece para el Presupuesto de en 5.000 euros cuando el presupuesto de la Unidad de

PÁGINA 109 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Gastos (sin incluir el capítulo 1) sea inferior a 60.000 euros, ascendiendo a 7.000 euros en caso contrario.

Para el caso específico del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, y debido a su singular actividad, se establece un anticipo de 20.000 euros.

3. Los pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas nunca podrán ser pagados por el anticipo de caja.
4. Los plazos de justificación de los anticipos de caja fija serán en los 15 días siguientes a la finalización de cada trimestre natural.

Artículo 86.- Rendición de cuentas

1. Los anticipos de caja fija deberán adecuarse al procedimiento y rendición de cuentas que se expresa a continuación:
 - a) El responsable de cada unidad de gastos, tendrá firma autorizada en la cuenta corriente que la Universidad haya abierto para su unidad de gastos. En estas cuentas corrientes sólo podrán recibirse los ingresos que realice la propia Universidad por reposición de fondos, y no podrán domiciliarse pagos.
 - b) Los pagos se realizarán mediante talones nominativos o transferencias bancarias. Si se requiriese atender pagos en efectivo, la cantidad máxima autorizada a tener en caja es de 60,00 euros, pero esta forma de pago es excepcional y deberá justificarse la necesidad de realizar el pago en efectivo. En las facturas pagadas mediante el anticipo de caja fija se señalará en el reverso, según el medio de pago utilizado, el número del talón por el que ha sido pagada, o la fecha de la orden de transferencia.
 - c) Cada trimestre se ordenará una transferencia bancaria desde la cuenta corriente del anticipo de caja fija a la cuenta corriente que comunique la Tesorería de la Universidad por el importe exacto de los intereses liquidados por la entidad bancaria. Una vez ordenada la transferencia, se remitirá al

PÁGINA 110 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Servicio Económico y Financiero copia del documento de capitalización que haya remitido la entidad bancaria.

- d) Todos aquellos pagos cuyo importe sea inferior a 100 euros habrán de realizarse mediante la cuenta corriente de anticipo de caja fija, excepto aquellos pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que, en ningún caso, podrán ser pagados por anticipo de caja, sea cual sea su importe.
 - e) Las facturas y demás documentos originales de los pagos realizados con cargo a la cuenta corriente del anticipo, junto con el documento contable y demás documentación que proceda en cada caso, se remitirán debidamente relacionadas al Servicio Económico y Financiero.
 - f) Una vez comprobado por el Servicio Económico y Financiero que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables citados, continuará su tramitación con independencia del resultado del examen de las cuentas. En caso de resultar defectos o anomalías, se informará al órgano gestor quien, en el plazo de diez días, realizará las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsanará los defectos, dejando constancia de ello en la cuenta.
 - g) Las reposiciones de anticipos de caja fija se realizarán a través de documentos contables acompañados de un anexo, con el fin de identificar a todos aquellos terceros que han cobrado mediante el anticipo.
2. Respecto al cambio de la firma autorizada en la cuenta corriente del anticipo de caja fija se atenderá a las siguientes condiciones:
- a) Cuando se produzca un cambio de responsable de la unidad de gastos, la persona que cesa deberá remitir al Servicio Económico y Financiero una reposición de fondos por los gastos realizados hasta el momento de su cese. De la situación del anticipo de caja dará cuenta por escrito al nuevo responsable informándole, como mínimo, de lo siguiente: cantidad justificada y pendiente de reponer, saldo en cuenta corriente y talones

PÁGINA 111 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

emitidos pendientes de cargar en la cuenta corriente. De esta información dará traslado a la Gerencia.

- b) El secretario de la unidad afectada por el cambio de responsable dará cuenta al Servicio Económico y Financiero del nuevo responsable, a efectos de comunicar a la entidad bancaria el cambio de persona autorizada en la cuenta corriente y reconocimiento de la firma.

Artículo 87.- Auditoría interna de las cuentas justificativas

1. En virtud del alcance del Plan de Auditoría aprobado, se podrán efectuar controles a posteriori sobre las cuentas justificativas, de acuerdo con lo que reglamentariamente pueda ser establecido en esta materia por el Consejo Social.
2. El Servicio de Control Interno examinará las cuentas y los documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de muestreo, y emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o, por el contrario, su conformidad con la cuenta. Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al responsable que aprobó la misma para su conocimiento. En el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, el responsable, en un plazo de 15 días, realizará las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, deberá subsanarlas. Cuando sea necesario, se adoptarán las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda de la Universidad, proponiendo el reintegro de las cantidades correspondientes.

PÁGINA 112 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.6.4. Capítulo IV. De los pagos indebidos y demás reintegros

Artículo 88.- Pagos indebidos y demás reintegros

1. A los efectos de las presente Bases, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.
2. No se consideran pagos indebidos los casos de imputación presupuestaria incorrecta o la existencia de infracciones reglamentarias como la falta de autorización de viajes o la falta de explicación del gasto.
3. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.
4. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.
5. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará el interés de demora, que resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

PÁGINA 113 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.6.5. Capítulo V. Cierre del Ejercicio

Artículo 89.- Imputación de resultados al ejercicio

Al ejercicio económico de 2017 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante dicho ejercicio. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

Artículo 90.- Reconocimiento de la obligación y certificado de inventario

El reconocimiento de las deudas de bienes inventariables recibidos en el mes de diciembre se basará en la regla de servicio hecho y deberá registrarse cuando se está en posesión, al menos, de la factura correspondiente. El certificado de inventario emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación deberá ser introducido en el sistema contable por la unidad orgánica correspondiente antes del 31 de enero del ejercicio presupuestario siguiente.

PÁGINA 114 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.7. Disposiciones adicionales

Primera.- Régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial

1. Las retribuciones del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, no podrán sobrepasar los límites máximos que se fijan a continuación para cada una de ellas:

- a. Docencia en títulos propios de grado: hasta 114 euros/hora.
- b. Docencia en títulos propios de postgrado: hasta 142,5 euros/hora.
- c. Impartición de cursos de extensión universitaria: hasta 85,5 euros/hora.
- d. Impartición de cursos de formación de personal docente: hasta 85,5 euros/hora.
- e. Impartición de cursos de formación de personal de administración y servicios: hasta 85,5 euros/hora.
- f. Impartición de docencia en programas, cursos, seminarios o talleres de formación continua, de acuerdo con las normas establecidas por el Centro de Formación Continua ULPGC: hasta 85,5 euros/hora.
- g. Director o coordinador de título propio: hasta 4.500,00 euros para el caso de impartición de un Experto y hasta 7.000,00 euros para el caso de impartición de Maestrías y Diploma Superior.

Las retribuciones contempladas en los apartados a), b), c), f) y g) tendrán cobertura en los ingresos generados por y para dichos cursos.

2. El Consejo Social podrá modificar estas cuantías con carácter singular para determinados títulos propios y diplomas profesionales, cuando las razones académicas lo justifiquen y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
3. Estas retribuciones se aplicarán con independencia del vínculo del profesor que imparta la docencia - personal docente e investigador, personal de

PÁGINA 115 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

administración y servicios o personal externo a la Universidad – así como de la aplicación presupuestaria a la que se impute el gasto.

4. Las cuantías señaladas en el apartado 1 de esta disposición podrán ser incrementadas por el Consejo Social, a propuesta motivada del Rector, en los supuestos de personas externas a la ULPGC de reconocido prestigio.

Segunda.- Régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación.

1. El régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación queda fijado en los siguientes términos y cuantías:

A. Asignaturas convencionales:

A.1. Primer pago (mes de octubre para asignaturas del primer semestre y anuales y mes de febrero para asignaturas del segundo semestre, del curso académico en que se imparte): 265 €/crédito.

A.2. Segundo pago (mes de noviembre del curso inmediatamente siguiente): 12 €/crédito/estudiante “activo” (que entregó >75% del Plan de actividades y no ha cancelado su matrícula).

B. Asignaturas en extinción: el 25% de las retribuciones de una asignatura convencional en el primer año de extinción, y el 10% de las retribuciones de una asignatura convencional en el segundo año de extinción (en los mismos plazos recogidos en el apartado A).

C. Cursos de Adaptación con menos de 50 estudiantes que tengan relación directa con una asignatura de un Grado: se vincularán académicamente a la del Grado y se retribuirá el trabajo realizado en la asignatura vinculada como el segundo pago de una asignatura convencional (para dichas asignaturas no se realiza el primer pago), considerando los

PÁGINA 116 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

estudiantes como matriculados en la asignatura del Grado que a todos los efectos es la maestra.

D. Tutor de Trabajo de Fin de Título: 254,03 €/trabajo defendido y aprobado. El pago se realizará en octubre del curso inmediatamente siguiente.

E. Coordinador de Titulación/plataforma: cobrará una cuantía igual al importe anual del complemento específico de cargo académico de un vicedecano o subdirector de Centro. Se abonará en dos pagos por importe cada uno del 50% de la cuantía total: el primero se realizará en octubre del curso académico en que se realiza la coordinación y el segundo en marzo del mismo curso académico. Sólo se retribuirá un coordinador por titulación. Con carácter extraordinario y por circunstancias debidamente justificadas, por el Vicerrectorado competente se podrá autorizar la retribución de un segundo coordinador en aquellas titulaciones que tengan más de 700 estudiantes matriculados.

F. Asistencias a Junta de Evaluación: 97,47 € por asistencia a cada Junta de Evaluación con Acta cargada en el Aplicativo ULPges. El Coordinador de la Titulación es el presidente de la Junta y no percibirá retribución por cada asistencia. El número máximo de Juntas de Evaluación retribuidas será de tres por profesor y curso académico, con independencia de las Juntas de Evaluación a las que cada profesor pertenezca y asista. No se podrá percibir más de una asistencia por día.

G. Coordinador de Examen en Sedes Externas: 108,3 € por sesión, más 1,90 euros por estudiante presentado en dicha sede. Si el coordinador de examen es profesor o tutor de la estructura no recibirá retribución por esta labor.

H. Autores de Manuales Docentes: 406,13 €/crédito de la asignatura. Se percibirá en octubre del curso inmediatamente siguiente al de la publicación

PÁGINA 117 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

del manual, siempre que exista firma del contrato elaborado por el Servicio de Publicaciones de la ULPGC. Este pago incluye cuantas modificaciones sean necesarias en los siguientes 4 cursos académicos, salvo que un comité de evaluadores expertos indique la necesidad de realizar modificaciones en más del 50% de los contenidos.

2. Estas retribuciones se aplicarán en la docencia impartida en Títulos Oficiales. En la docencia impartida en actividades no conducentes a la obtención de Títulos Oficiales se aplicará el régimen que se establezca por el Consejo Social para cada actividad docente, de acuerdo con lo previsto en artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

3. Para aquellos profesores con vínculo previo con la ULPGC en la modalidad presencial, la actividad docente desarrollada en la modalidad no presencial no computará en el cálculo de su carga docente en la elaboración de los planes docentes de la enseñanza presencial en los departamentos. En consecuencia, la actividad académica desarrollada en la modalidad no presencial se retribuirá bajo el concepto retributivo de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo previsto en la legislación de función pública, con sujeción a las normas que regulan el citado concepto retributivo y conforme al régimen establecido en el apartado 1 de esta Disposición Adicional. Bajo el mismo concepto retributivo y condiciones se abonará la docencia impartida en la Estructura de Teleformación por el personal de administración y servicios.

4. La actividad docente desarrollada durante su jornada normal de trabajo por el profesorado contratado específicamente para impartir docencia en la Estructura de Teleformación, se retribuirá conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes para su respectiva modalidad contractual. Además, podrán percibir las cuantías señaladas en los puntos D, E, F, G y H del apartado 1 de esta Disposición Adicional.

PÁGINA 118 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tercera. Exclusión de obligación del uso de la factura electrónica.

Quedan excluidas de la obligación del uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de entrada de Facturas Electrónicas las entidades que se indican en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público cuando el importe de dichas facturas sea inferior a cinco mil euros.

Cuarta. Ejercicio de las facultades de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad por el Consejo Social.

1. Para facilitar el ejercicio de las facultades de supervisión de la actividad económica de la Universidad que corresponden al Consejo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, así como en el artículo 4 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, dispondrá de acceso a consulta de las aplicaciones y ficheros de datos de la Universidad relacionados con su actividad económica.

2. Por el Presidente del Consejo Social se determinarán las aplicaciones y ficheros relacionados con la actividad económica de la Universidad a cuya consulta deba tener acceso. Asimismo se determinará aquellos órganos, unidades o empleados públicos adscritos al Consejo Social que podrán disponer del citado acceso, los cuales respetarán, en todo caso, las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PÁGINA 119 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Quinta. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de las bases, se declara la no disponibilidad de créditos de las aplicaciones de gastos siguientes:

010.42C.226.05 Gastos de Funcionamiento	2.136.250,00
010.12C.63000000 Edificios y otras construcciones	1.150.000,00

Estos créditos quedarán en situación de disponibles, una vez exista la documentación acreditativa de la existencia de compromisos firmes de aportación de tales recursos aplicándose para ello lo establecido en el artículo 20 de estas bases.

1.8. Disposiciones finales

Primera.- Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases

1. Se autoriza al Rector de la Universidad para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.
2. Las presentes Bases se ajustarán a los Reglamentos que, en virtud de las competencias atribuidas por la LOU y los Estatutos de la ULPGC, pueda aprobar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad.

Segunda.- Vigencia de las bases de ejecución

1. La vigencia de estas bases es la misma que la del presupuesto o, si procede, de las prórrogas que se puedan producir.
2. Estas bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

PÁGINA 120 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2. Estructuras Presupuestarias

En los apartados siguientes se incluyen las clasificaciones que ha empleado la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la elaboración de sus presupuestos de ingresos y de gastos.

2.1. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

La clasificación de los ingresos se ha efectuado atendiendo a su naturaleza económica. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente -cuando se ha considerado necesario describirlos-, teniendo en cuenta que los servicios pueden, a su vez, aplicar ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido por la Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica (BOE nº 24 de 28/01/09).

2.1.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la ULPGC clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

PÁGINA 121 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Que no puedan prestarse o realizarse por el sector privado, por cuanto impliquen intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación del ejercicio de autoridad, o porque en relación a dichos servicios esté establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Prestaciones patrimoniales públicas que no tengan la consideración de tasas (Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público).

Contraprestaciones pecuniarias obtenidas por los siguientes hechos:

- Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: (a) que los servicios o las actividades no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados; y (b) que los servicios o las actividades sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos, los procedentes de venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes, diferencias de cambio producidas al amortizar la deuda emitida en moneda extranjera, diferencias entre los valores de reembolso y emisión y otros.

31. Precios públicos

Ingresos de los precios públicos exigidos por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

310. Derechos de matrícula en cursos y seminarios

PÁGINA 122 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Ingresos recaudados por la ULPGC en concepto de precios públicos, satisfechos por los estudiantes o por los organismos públicos que los subvencionan, por derechos de matrícula por estudios conducentes a la obtención de un título oficial, así como las obtenidas por servicios administrativos referidos a certificados, compulsas de documentos, expedición de títulos académicos, etc.

- 310.00. Primer y segundo ciclos
 - 310.00.00. Del estudiante
 - 310.00.01. Del ME, por exención de tasas
 - 310.00.02. De la CAC, por exención de tasas
 - 310.00.04 Teleformación
 - 310.01. Tercer ciclo
 - 310.04. Otros cursos
 - 310.04.00 Diploma de Estudios Canarios
 - 310.04.01 Peritia et Doctrina
 - 310.04.02 Cursos de Extensión Universitaria
 - 310.04.04 Diploma de Estudios Europeos

313. De expedición de títulos

314. De certificados y compulsas

315. Derechos de examen

Derechos de examen, P.A.U. y pruebas de selección para acceder a los diferentes cuerpos del personal de la Universidad.

- 315.00. Tesis doctoral
- 315.01. Proyectos fin de carrera y tesinas
- 315.02. Concurso-oposición docente
- 315.03. Acceso a los cuerpos del PAS
- 315.04. Pruebas de acceso a la Universidad

316. Otros precios públicos

Traslados de expedientes, pruebas de aptitud alumnos extranjeros.

32. *Otros ingresos procedentes de prestación de servicios*

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la ULPGC que no tienen la consideración de precios públicos.

329. Otros ingresos por prestación de servicios

- 329.01. Servicio de Investigación de la Universidad

PÁGINA 123 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Estimación de los ingresos procedentes de convenios y proyectos que pueda generar el personal docente e investigador de la ULPGC de acuerdo con lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

329.02. Servicio de deportes

Ingresos por la inscripción en actividades deportivas organizadas por la Universidad.

329.03. Servicio Residencias Universitarias

329.04. Otros ingresos por servicios de investigación

Ingresos procedentes de la prestación de servicios de investigación no estipulados en proyectos o convenios.

329.05. Otros ingresos.

33. *Venta de bienes*

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la ULPGC, mediante precios.

330. Venta de publicaciones propias

Venta de folletos, libros, revistas, Material Didáctico en línea, etc. publicados por la ULPGC.

332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la ULPGC (fotocopias, encuadernación, etc.).

332.00. Arquitectura

332.01. Ingenierías

332.03. Venta de tarjetas de fotocopidora

332.05. Empresariales

332.07. Form. Profesorado

332.99. Otras ventas de fotocopias

39. *Otros ingresos diversos*

Recoge los ingresos no incluidos en los artículos anteriores.

399. Ingresos diversos

399.00. Repercusiones de costes

Costes correspondientes a consumos energéticos, telefónicos, etc.

Realizados por otras entidades ubicadas en instalaciones de la ULPGC

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PÁGINA 124 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la ULPGC recibe del Estado, organismos autónomos y entes públicos sin contrapartida directa por parte de esta Universidad y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

40. *De la Administración del Estado*

400. Del Ministerio de Educación

400.02. SÉNECA

401. De otros Ministerios

401.00 De Ministerio de Ciencia e Innovación

Becas y contratos postgrados y posdoctorales FPU-FPI

41. *De organismos autónomos*

410. Transferencias corrientes de organismos autónomos

410.01. Del Servicio Canario de Salud

Por las plazas vinculadas de profesores de la ULPGC.

410.05. Instituto de Atención Social-Sociosanitaria (AISS)

Convenio Colaboración Diploma Estudios Canarios

45. *De comunidades autónomas*

450. De la Comunidad Autónoma de Canarias

Transferencias corrientes derivadas del Contrato Programa.

450.02. Financiación Básica

450.14. Diploma *Peritia et Doctrina*

450.20. Acciones específicas de calidad PDI

450.25. Acciones calidad ULPGC

450.27. Consejo Social

450.30. Financiación por objetivos

450.31. Becas-Contratos ACIISI

46. *De corporaciones locales*

461. De cabildos insulares

461.00. Del Cabildo de Gran Canaria

Becas y contratos postgrados y posdoctorales FPU-FPI

461.02. Del Cabildo Insular de Fuerteventura.

47. *De empresas privadas*

472. De Entidades Financieras

PÁGINA 125 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Convenios de colaboración firmados con Bankia, BSHC y Bancaja.

48. *De familias e instituciones sin fines de lucro*

480. De la FULP, por convenios y proyectos

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo, la ULPGC recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

52. *Intereses de depósitos*

520. Intereses de cuentas bancarias

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

54. *Rentas de bienes inmuebles*

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

540. Alquiler y productos de inmuebles

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

540.10. Alquiler de aulas y salones

540.11. Alquiler de instalaciones deportivas

540.12. Alquiler para instalación de antena

540.13. Alquiler de locales

55. *Productos de concesiones y aprovechamientos especiales*

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la ULPGC.

550. De concesiones administrativas

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

550.00. Cafeterías

PÁGINA 126 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 550.01. Reprografías
- 550.02. Máquinas expendedoras
- 550.03. Publicidad
- 550.04. Cabinas telefónicas
- 550.05. Librerías
- 550.06. Instalaciones fotovoltaicas

2.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 AL 7 del presupuesto de ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la *formación bruta de capital* de la ULPGC, mientras que la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el *saldo neto de transferencias de capital*.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70. De la Administración del Estado

701. De otros departamentos ministeriales

701.00. Del Ministerio de Ciencia e Innovación

Transferencias de capital para financiar proyectos de investigación

75. De comunidades autónomas

750. De la Comunidad Autónoma de Canarias

Transferencias de la C.A.C. para la financiación de inversiones de carácter material o inmaterial.

750.00. Infraestructura y ayuda a la investigación

750.05. Inversiones universitarias

79. Del exterior

Recursos recibidos por la ULPGC, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

791. FEDER – Proyectos de investigación

Transferencias de capital para financiar proyectos de investigación.

PÁGINA 127 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2.1.3. OPERACIONES FINANCIERAS

Los capítulos 8 y 9, que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los que surgen por el reintegro de préstamos concedidos y de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

PÁGINA 128 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

83. *Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público*

Ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entes de fuera del sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo.

830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo

830.08. A familias e instituciones sin fines de lucro

Reintegros de préstamos y anticipos a corto plazo hechos al personal de la ULPGC.

87. *Remanente de tesorería*

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la ULPGC y destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

870. Remanente de tesorería

870.00. Remanente genérico

De carácter no finalista.

870.01. Remanente especial

De carácter finalista por programas.

870.02. Remanente específico

De carácter finalista por personas.

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.

Recoge las variaciones netas de pasivos financieros.

PÁGINA 129 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2.2. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

En el presente epígrafe se recogen las clasificaciones que la ULPGC ha observado para la confección de su presupuesto de gastos: por programas, económica y orgánica.

2.2.1. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

La clasificación por programas de gastos se estructura en cinco programas con la denominación que figura seguidamente:

Tabla 2. Clasificación por programas

GRUPO DE FUNCIÓN	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	CÓDIGO
4			Producción de bienes públicos de carácter social		
	42		Educación		
		422	Enseñanzas	Docencia	42A
				Investigación	42B
				Gestión y ss. a la comunidad universitaria	42C
				Impacto social y ss. a la sociedad	42D
				Participación de la Sociedad en la Universidad	42E

PÁGINA 130 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2.2.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Al igual que en el caso de los ingresos, se ha seguido en la redacción de esta clasificación económica lo establecido en la Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.

2.2.2.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes, tal y como se señala en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se incluyen en cada apartado, procediéndose a su descripción cuando es procedente realizar alguna aclaración complementaria.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la ULPGC a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, por razón del lugar de residencia obligada del mismo.
- Cotizaciones obligatorias de la ULPGC a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la ULPGC con destino a su personal.

PÁGINA 131 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio (capítulo 2).

10. Altos cargos

Se imputarán a este artículo las retribuciones básicas y complementarias de altos cargos.

100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones

- 100.00. Retribuciones básicas altos cargos
- 100.01. Otras remuneraciones altos cargos.
 - 100.01.10. PACE altos Cargos

12. Funcionarios

Se imputarán a este artículo las retribuciones básicas, complementarias y retribuciones en especie al personal Funcionario, Docente y Personal de Administración y Servicios.

120. Retribuciones básicas

Comprende el sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

- 120.00. Sueldos de docentes
- 120.01. Trienios de docentes
- 120.10. Sueldos del PAS
- 120.11. Trienios del PAS

121. Retribuciones complementarias

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico, indemnizaciones por residencia y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

- 121.00. Residencia del personal docente
- 121.01. Complemento de destino del personal docente
- 121.02. Complemento específico genérico del personal docente
 - 121.02.10 PACE
- 121.03. Complemento específico cargo académico
- 121.04. Complemento específico mérito docente

PÁGINA 132 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 121.05. Complementarias personal vinculado
Guardias médicas.
- 121.06. Otras complementarias del personal docente
- 121.10. Residencia del PAS
- 121.11. Complemento de destino del PAS
- 121.12. Complemento específico del PAS
 - 121.12.10 PACE PAS
- 121.13. Otras complementarias del PAS

13. *Laborales*

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias y en especie al Personal de Administración y Servicios laboral.

130. Personal laboral

- 130.10. Sueldos del PAS laboral
- 130.11. Trienios del PAS laboral
- 130.12. Residencia del PAS laboral
- 130.13. Complemento de dirección y jefatura
- 130.14. Componente por cantidad de trabajo
- 130.15. Complemento de informática
- 130.16. Complemento de peligrosidad/toxicidad
- 130.17. Otras complementarias de laborales
 - 130.17.10 PACE PAS laboral
- 130.18. Plus de homologación de TTL
- 130.20. Componente general al puesto

131. Personal investigador

- 131.00. MED FPU
 - 131.00.01. MED FPU 2006
 - 131.00.02. MED FPU 2007
 - 131.00.03. MED FPU 2008
 - 131.00.04. MED FPU 2009
 - 131.00.05. MED FPU 2010
- 131.01. MICINN FPI
 - 131.01.01. MICINN FPI 2007
 - 131.01.02. MICINN FPI 2008
 - 131.01.03. MICINN FPI 2009

PÁGINA 133 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 131.01.04. MICINN FPI 2010
- 131.02. CAC Posgrado
 - 131.02.01. CAC Posgrado 2008
 - 131.02.02. CAC Posgrado 2008-2
 - 131.02.03. CAC Posgrado 2009
 - 131.02.04. CAC Posgrado 2010
- 131.03. Cabildo Posgrado
 - 131.03.01. Cabildo Posgrado 2007
 - 131.03.02. Cabildo Posgrado 2008
- 131.04. ULPGC Posgrado
 - 131.04.01. ULPGC Posgrado 2006
 - 131.04.02. ULPGC Posgrado 2008
 - 131.04.03. ULPGC Posgrado 2009
 - 131.04.04. ULPGC Posgrado 2010

14. *Otro personal*

Bajo este artículo se presupuestarán los gastos en personal docente contratado (profesores ayudantes, asociados y visitantes), así como el personal docente en sustitución.

- 143. Personal docente contratado
 - 143.01. Sueldos
 - 143.02. Residencia
 - 143.03. Complemento de destino
 - 143.04. Complemento específico genérico
 - 143.04.10 PACE
 - 143.05. Complemento específico cargo académico

15. *Incentivos al rendimiento*

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa del trabajador en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

PÁGINA 134 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

150. Productividad

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñan los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00. Productividad por investigación de docentes Sexenios de investigación.

150.01. Productividad de docentes vinculados

150.02. Complementos retributivos art. 55.2 LOU

150.10. Productividad del PAS

150.11. Componente de calidad del PAS laboral

151. Gratificaciones extraordinarias

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

151.10. Horas extraordinarias

151.11. Otras gratificaciones

16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la ULPGC.

160. Cuotas sociales

Aportaciones a los Regímenes de la Seguridad Social y de Previsión social del personal al servicio de la ULPGC.

160.00. Seguridad Social de docentes vinculados

160.02. Seguridad Social de docentes contratados

160.10. Seguridad Social del PAS funcionario

160.11. Seguridad Social del PAS laboral

160.12. Seguridad Social del Personal Investigador en formación

162. Gastos sociales del personal

162.10. Jubilación/fallecimiento del PAS laboral

162.11. Pagas compensación / concertación 91 PAS

162.12. Complemento garantizado de maternidad

PÁGINA 135 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 162.13. Mejora de la acción protectora de la MUFACE
162.14 Complemento de IT SS

17. *Otros conceptos*

Se recogen en este artículo aquellos conceptos de cuantía cierta, para los que se desconoce a qué categorías de personal concretas van a ser aplicados definitivamente los fondos. Oportunamente, se irán trasladando los créditos a las demás cuentas del capítulo 1, según se vaya conociendo su destino final.

174. Programas de calidad de recursos humanos

- 174.00. Transformación de los contratos LRU/LOU
174.04. Programa mejora de recursos humanos

175. Complementos de acceso y formación

- 175.00. Complementos de acceso a la Universidad
175.02. Complementos para programas formativos
175.03. Teleformación

178. Incremento paga extra

179. Abono de haberes por pronunciamientos judiciales

- 179.03. Abono de haberes por pronunciamientos judiciales

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la ULPGC que no originen un aumento de su capital o de su patrimonio. Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las características siguientes:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en un inventario, a excepción de los sellos con el anagrama de la Universidad o de sus diferentes unidades.
- Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

PÁGINA 136 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la ULPGC, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

20. Arrendamientos y cánones

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Se incluyen, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de *leasing*, siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la administración universitaria.

200. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Gastos de alquiler de edificios, salas, etc., aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

204. Arrendamientos de material de transporte

PÁGINA 137 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Gastos de alquiler de cualquier medio de transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

206. Arrendamientos de equipos para procesos de información

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

21. Reparaciones, mantenimiento y conservación

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. No se incluirán gastos que no correspondan al cuidado del bien (así por ejemplo, no se imputará a este artículo la compra de consumibles –papel, tóner, etc.). Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Como norma general, no se imputarán las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, las cuales corresponderán al capítulo 6.

Atendiendo a lo anterior, por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

212. Edificios y otras construcciones

213. Maquinaria, instalaciones y utillaje

PÁGINA 138 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 214. Elementos de transporte
- 215. Mobiliario y enseres
- 216. Equipos para procesos de información
- 219. Otro inmovilizado material

Se incluyen los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores.

22. *Material, suministros y otros*

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

- 220. Material de oficina
 - 220.00. Ordinario no inventariable

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable; confección de tarjetas de identificación; repuestos de maquinaria de oficina; impresos relativos a certificados que se expiden por solicitarlos los Registros de la Propiedad y otros organismos.
 - 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Adquisición de libros, publicaciones revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6. También se recogerán en este subconcepto los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
 - 220.02. Material informático no inventariable

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.
 - 220.03. Material para reprografía

Suministros de papel, tóner, etc. de los servicios reprográficos generales.
- 221. Suministros

PÁGINA 139 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos siguientes, salvo en el caso de que estén incluidos en el precio de alquileres.

- 221.00. Energía eléctrica
- 221.01. Agua
- 221.02. Gas
- 221.03. Combustible
- 221.04. Vestuario
- 221.05. Productos alimenticios
- 221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario
- 221.08. Material deportivo, didáctico y cultural
 - Ropa deportiva, botas, arcillas, colas, trofeos y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la ULPGC.
- 221.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte
- 221.12. Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
- 221.99. Otros suministros
 - 221.99.00. Productos de limpieza
 - 221.99.01. Material de laboratorio
 - Material fungible consumido o utilizado en laboratorio que no tenga cabida en el resto de cuentas del concepto 221.
 - 221.99.02. Material de ferretería
 - 221.99.03. Material fotográfico
 - Fotografías, diapositivas y elementos similares.
 - 221.99.04. Material audiovisual
 - Cintas de vídeo, audio y discos compactos vírgenes, así como otros artículos para grabación. Las películas se registrarán como fondos bibliográficos, en la cuenta 620.05.00.
 - 221.99.06. Material para la seguridad laboral
 - 221.99.99. Otros suministros
- 222. Comunicaciones
 - Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por: servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.
 - 222.00. Telefónicas
 - 222.01. Postales

PÁGINA 140 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 222.02. Telegráficas
- 222.99. Otras comunicaciones
Se incluyen los gastos relativos al hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.
223. Transporte de mercancías
Gastos de transporte de mercancías, y recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.
224. Primas de seguros
Gastos por seguros de vehículos, edificios, locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo 1.
- 224.00. Seguros de edificios y locales
- 224.01. Seguros de elementos de transporte
- 224.02. Seguros de becarios
- 224.03. Otros riesgos
Asistencia sanitaria, radiactividad, etc.
- 224.04. Seguro de vida y accidente al personal
225. Tributos
Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
- 225.03. Tributos de Edificios y Locales
- 225.04. Tributos de elementos de transporte
- 225.05. Otros tributos
226. Gastos diversos
Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.
- 226.01. Atenciones protocolarias y representativas
Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la ULPGC tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
- 226.02. Publicidad y propaganda
Gastos ocasionados por la publicidad en prensa o en cualquier otro medio de comunicación de anuncios referidos al desarrollo de las actividades universitarias, gastos derivados de la propaganda

PÁGINA 141 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

institucional, así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria. También se incluyen en este subconcepto los gastos ocasionados por la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03. Jurídicos y contenciosos

226.06. Reuniones, conferencias y cursos

Se incluyen los siguientes gastos:

- Gastos de organización y celebración de festivales, eventos deportivos, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, como cocktails de apertura y cierre de dichos actos. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas o cenas de asistentes y participantes al evento.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de la ULPGC.
- Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 («Indemnizaciones por razón del servicio»), y siempre que estén exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias. En relación a los gastos de restaurante, solo podrán incluirse en este concepto siempre que no se perciban retribuciones o cualquier tipo de honorarios.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas. Se incluyen aquí los honorarios que recibe el personal al servicio de la Administración Pública por la impartición de clases en centros públicos, siempre que los mismos no correspondan a formación de personal de esta Universidad, en cuyo caso se imputarán al capítulo 1.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc
- Inscripción de alumnos y becarios a congresos que tengan la condición de colaboradores en Proyectos de Investigación.

PÁGINA 142 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 226.06.01. En la ULPGC
- 226.06.02. Fuera de la ULPGC
- 226.06.56 Intercambio de alumnos de f. Profesorado
- 226.06.84. Centro ULPGC en Puerto MONTT
- 226.06.85. Reunión de la Agencia Europea Erasmus
- 226.06.86. III Encuentro internacional U. Africanas
- 226.06.87. Campus de excelencia
- 226.06.88. Universidades de América Latina
- 226.06.89. Creación Instituto Confucio en la ULPGC
- 226.08. Nuevos títulos oficiales
- 226.09. Actividades culturales y deportivas
 - Tickets de actos culturales y gastos que ocasiona la realización de actividades culturales y deportivas para la comunidad universitaria.
 - 226.09.01. Colaboración del club deportivo UV ULPGC
- 226.11. Control alimentario
- 226.12. Programa institucional de enseñanza en línea
- 226.14. Evaluación institucional
- 226.20. Acción OMS - gestión de movilidad de estudiantes
- 226.21. Acción ECTS - sistema de transferencia de créditos europeos
- 226.23. Coordinación del acceso a la Universidad
- 226.24. Plan de Formación del PAS
- 226.25. Programa Vocales
- 226.28. Proyectos de innovación docente
- 226.31. Fondo para programas de doctorado
- 226.32. Plan de mejora de la calidad
- 226.35. Doctorado mención de calidad
- 226.36. Programa de visitantes
- 226.37. Promoción Internacional de la ULPGC
- 226.99. Otros gastos diversos
- 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
 - Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de la ULPGC, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.
 - 227.00. Limpieza y aseo
 - 227.01. Seguridad
 - 227.03. Postales (mensajería)
 - 227.06. Estudios y trabajos técnicos
 - Se incluyen los siguientes gastos:

PÁGINA 143 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.
- Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias.
- Encuadernación de libros.
- Gastos de asesoría técnica.
- Corrección de pruebas de libros.
- 227.06.00. Plan estratégico
- 227.06.01. Plan de calidad servicios/gestión
- 227.06.02. Plan de comunicación
- 227.06.07. Ejecución Plan de Auditoría
- 227.06.99. Otros trabajos técnicos

227.07. Imprenta

Gastos de imprenta, como la compra de papel y sobres con membrete, edición de libros, etc. y de reprografía.

227.08. Desinfección y desratización

227.10. Jardinería

227.11. Mantenimiento preventivo

227.13. Informatización

227.15. Transporte de pasajeros

227.16. Concierto servicio de prevención

227.17. Mantenimiento correctivo

227.18. Control de la Legionelosis

227.99. Otros trabajos

Se incluyen los trámites aduaneros, los servicios de noticias, el revelado de fotografías y aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

23. *Indemnizaciones por razón del servicio*

Las indemnizaciones que, para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a altos cargos y asimilados y su séquito,

PÁGINA 144 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como cualquier otro personal que preste sus servicios en la ULPGC.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes (tesis doctorales y concursos-oposición) podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

230. Dietas

- 230.00. Dietas al personal
- 230.01. Dietas por tesis doctorales
- 230.02. Dietas por oposiciones
- 230.03. Dietas del Consejo Social

231. Locomoción

- 231.00. Locomoción del personal
- 231.01. Locomoción por tesis doctorales
- 231.02. Locomoción por oposiciones
- 231.03. Locomoción del Consejo Social

233. Otras indemnizaciones

- 233.00. Otras indemnizaciones al personal
- 233.03. Otras indemnizaciones del Consejo Social

24. Gastos de publicaciones

Gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de acuerdo con el plan elaborado por la Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.

PÁGINA 145 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

En el caso en que la actividad de edición se realice con medios propios, los diferentes gastos se imputarán a los conceptos económicos correspondientes.

240. Edición y distribución

25. *Asignación de recursos a unidades académicas*

250. Asignación de recursos a unidades académicas

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Se imputará la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas contraídas o asumidas por la ULPGC; los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas; y la carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

35. *Intereses de demora y otros gastos financieros*

352. Intereses de demora

359. Otros gastos financieros

Gastos por transferencias bancarias, avales, gastos de descuentos, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera no derivados de operaciones de endeudamiento, carga financiera de los contratos de leasing con opción de compra y gastos financieros como consecuencia de las compras realizadas a través de Internet.

359.99. Otros gastos financieros

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

PÁGINA 146 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Incluye todas las ayudas, subvenciones en metálico y en especie, así como las becas.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán al nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

44. *A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos*

Transferencias corrientes que la ULPGC prevea otorgar a sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

440. RIC ULPGC

48. *A familias e instituciones sin fines de lucro*

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, premios en metálico o en especie, etc., que la ULPGC otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

481. Al profesorado

- 481.00. Plan de Formación del Personal Docente
- 481.01. Plan de Formación del Personal Investigador
- 481.02. Movilidad docente (TS)
 - 481.02.01. TS-Unión Europea
 - 481.02.02. TS- ULPGC
 - 481.02.03. TS- OAPEE
- 481.06. Ayudas de matrícula a docentes
- 481.07. Programa de Cooperación Interuniversitaria
- 481.09. Proyectos Unión Europea
- 481.11. Otra movilidad América Latina
- 481.99. Otras ayudas al profesorado

PÁGINA 147 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

482. AI PAS
- 482.00. Formación del PAS
 - 482.02. Ayudas médicas
 - 482.03. Ayudas de matrícula – PAS
 - 482.03.01. Ayuda matrícula PAS
 - 482.04. Ayudas movilidad – PAS
 - 482.04.01. Erasmus Movilidad ULPGC
 - 482.04.02. Erasmus Movilidad OAPP
 - 482.05. Ayudas sociales
 - 482.99. Otras ayudas al PAS
483. A estudiantes
- 483.00. Ayudas movilidad para estudiantes (SM)
 - 483.00.01. SM-Unión Europea
 - 483.00.02. SM-ULPGC
 - 483.00.03. Ayudas Sócrates- Erasmus estudiantes OAPPE
 - 483.00.04. Ayudas Erasmus estudiantes en prácticas
 - 483.00.05. Ayudas Erasmus estudiantes en prácticas OAPPE
 - 483.01. Otras becas de movilidad de estudiantes
 - 483.01.10 Otras becas de movilidad: Séneca
 - 483.02. Becas de tercer ciclo
 - 483.02.00. Becas de Tercer Ciclo
 - 483.02.01. Becas Tercer Ciclo MICCIN
 - 483.02.02. Becas Tercer Ciclo ACIISI
 - 483.02.03. Becas Tercer Ciclo Cabildo de G.C.
 - 483.03. Becas de colaboración en departamentos
 - 483.04. Becas de colaboración en centros
 - 483.05. Becas de biblioteca
 - 483.06. Ayudas a estudiantes
 - 483.06.00. Otras ayudas a estudiantes

De la 483.06.01 a la 483.06.98, además, de las que figuran inicialmente, se desagregará en partidas presupuestarias para cada tipo de ayuda.

 - 483.06.03. Ayudas cursos y prácticas
 - 483.06.04. Ayudas orlas fin de curso
 - 483.06.05. Fundación Carolina
 - 483.06.06. Proy. Asociaciones –viaje representantes
 - 483.06.08. Acciones de apoyo a la movilidad de estudiantes
 - 483.06.09. Ayudas a residentes universitarios

PÁGINA 148 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 483.06.99. Otras ayudas a estudiantes
- 483.08. Programa América Latina- USA- Australia
- 483.10. Movilidad Estudiantes Santander
- 483.99. Otras becas a estudiantes
- De la 483.99.01 a la 483.99.98: además, de las que figuran inicialmente, se desagregará en partidas presupuestarias para cada tipo de beca que no tengan cabida en los demás subconceptos del 483.
- 483.99.01. Becas colaboración servicio de deportes
- 483.99.02. Becas colaboración preinscripción-matrícula
- 483.99.17. Becas aulas, servicios y apoyo servicios generales de investigación.
- 483.99.21. Exención de Matricula Becarios Lanzarote
- 483.99.99. Otras becas a estudiantes
485. Ayudas a otros colectivos no institucionales
- 485.00. UCEFE
- 485.01. Unidad de Promoción de la Innovación
- 485.02. Hospital Clínico Veterinario
- 485.04. CUCID
- 485.05. Aportaciones solidarias
- 483.05.04. Proyecto fin de carrera
- 485.05.06. Voluntariado
- 485.06. Otras instituciones
- 485.13. Master Cultivos Marinos

PÁGINA 149 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2.2.2.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la ULPGC. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos (enajenación de inversiones reales) permite conocer la formación bruta de capital de la Universidad; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital; y los capítulos 8 y 9, que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la ULPGC destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. A este respecto, un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el *stock* de capital público, con la finalidad de mejorar -cuantitativa o cualitativamente- el funcionamiento interno de la ULPGC.

620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Se imputarán a este concepto, los gastos relacionados con:

620.00. Edificios y otras construcciones

PÁGINA 150 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Comprende la compra de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

620.00.00. Edificios y otras construcciones

620.00.02. Equipamiento para seguridad

620.01. Maquinaria, instalaciones y utillaje

Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

620.01.00. Maquinaria, instalaciones y utillaje

620.01.01. Infraestructura Científica Feder

620.03. Mobiliario y enseres

Adquisición de muebles y equipos de oficina.

620.04. Equipamiento para proceso de información

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

620.05. Otros activos materiales

620.05.00. Fondos bibliográficos

Adquisición de material bibliográfico, en papel o formato digital, susceptible de ser inventariado en fondos de biblioteca.

620.05.03. Fondos para programas de doctorado

620.05.99. Otros activos materiales

Comprende cualquier otro activo no definido en apartados anteriores.

620.06. Inversión nueva reequipamiento docente

63. *Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios*

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la ULPGC, con la finalidad de:

- Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

PÁGINA 151 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- Reponer los bienes afectos al servicio que se hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre se trate de sustitución de bienes existentes por otros análogos.

630.00. Edificios y otras construcciones

630.01. Maquinaria, instalaciones y utillaje

630.01.00. Maquinaria, instalaciones y utillaje

630.03. Mobiliario y enseres

630.04. Equipamiento para proceso de información

630.05. Otros activos materiales

630.05.00. Fondos bibliográficos

Adquisición de material bibliográfico susceptible de ser inventariado en fondos de biblioteca.

630.05.99. Otros activos materiales

64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

640. Inversión para la investigación

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la ULPGC, y gestionados por el Servicio de Investigación, para los capítulos de gastos que no impliquen aumento del patrimonio material de la institución -bienes inventariables.

640.00. Inversión para la investigación

PÁGINA 152 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- 640.04. Bolsa para proyectos
- 641. Inversión inmaterial
 - 641.00. Inversión inmaterial
 - 641.00.33. Plan Integral Fomento Empleo y Rehabilitación
- 643. Inversión en recurso I+D+I (PIC)
 - 643.00. Inversión ULPGC Posdoctoral
 - 643.00.01. I.ULPGC Posdoctoral 2008
 - 643.00.02. I.ULPGC Posdoctoral 2009
 - 643.00.03. I.ULPGC Posdoctoral 2010
 - 643.01. MED Movilidad Posdoctoral extranjero
 - 643.01.01. MED Movilidad Posdoctoral Extranjero 2009
- 644. Inversión en recursos de I+D+I (PTC)
 - 644.00. Inversión ULPGC técnico competitivo
 - 644.00.01. I. ULPGC técnico competitivo 2008
 - 644.00.02. I. ULPGC técnico competitivo 2009
 - 644.00.03. I.ULPGC técnico competitivo 2010

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

Transferencias de esta naturaleza que se otorguen a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias, incluido las subvenciones ayudas, y premios en especie.

PÁGINA 153 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2.2.2.3 OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

83. Concesión de préstamos fuera del sector público

Préstamos concedidos a entes de fuera del sector público, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo.

830. Préstamos a corto plazo

830.08. Familias e instituciones sin fines de lucro

Préstamos y anticipos concedidos al personal de la ULPGC a corto plazo.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la ULPGC, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3. Así mismo, se recogerán en este capítulo los depósitos y fianzas constituidos por terceros.

91. Amortización de préstamos en moneda nacional

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la ULPGC y obtenidos de entes del sector público o del sector privado.

PÁGINA 154 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público

912. Amor. Préstamos. Corto plazo entes fuera sector público

93. *Amortización de préstamos en moneda extranjera*

930. Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo

931. Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo

94. *Devolución de depósitos y fianzas*

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas.

940. Devolución de depósitos

941. Devolución de fianzas

2.2.3. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Con el objetivo de organizar y estructurar la gestión de los gastos en que incurre la Universidad en el desarrollo de su actividad, se identifican las denominadas unidades de gastos (UGA), las cuales se definen como unidades orgánicas que, a efectos presupuestarios, operan como centros de gasto, teniendo cada una como titular a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto asignado a esa unidad. Estas unidades de gastos disponen de un código asignado por la Gerencia, el cual se utilizará para su identificación en las transacciones internas que realicen, así como en cualquier pedido o factura que tramiten. A su vez, una unidad de gastos podrá dar lugar a subunidades cuando el volumen o la singularidad de una de sus competencias así lo aconsejen.

Para el presupuesto de 2016 se continúa distinguiendo cinco grupos de unidades de gastos: 28 unidades de servicios generales y sociales, 14 centros, 36

PÁGINA 155 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

departamentos, 7 institutos universitarios de investigación y 13 administraciones de edificio. En la tabla 3 se recogen las denominaciones de estas 96 UGAs, así como el código que corresponde a cada una de ellas.

Tabla 3. Las unidades de gastos

SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES			
Código	Denominación	Código	Denominación
010	Servicios Centrales	02402	Vicerrectorado de Investigación
01001	Acción Social y Seguridad Laboral	02403	Edificios Periféricos y Apoyo Institutos Universitarios Investigación
01002	Biblioteca Universitaria	02404	Servicio de Publicaciones
01005	Planificación y Gestión Ambiental	02410	Postgrado y Doctorado
01006	Servicios Administrativos- La Granja	02501	Política Asistencial
011	Consejo Social	02502	Acceso y Orientación Universitaria
015	Rectorado	02601	Informática y Comunicaciones
		02602	Formación continua y Extensión Universitaria
022	Calidad	02604	Programas Formativos Especiales
02201	Planificación Académica y Teleformación	02605	Otros Programas Formativos Específicos
02202	Títulos y Doctorado	02701	Profesorado e Innovación educativa
02301	Actividades Culturales	02801	Relaciones Internacionales e institucionales
02302	Aulas y Asociaciones	02802	Comunicación
02303	Servicio de Deportes	02803	Relaciones Internacionales. Financiación Afectada
02401	Subvenciones de Investigación		

PÁGINA 156 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

CENTROS

Código	Denominación	Código	Denominación
100	E.T.S. de Arquitectura	1652	Facultad de Ciencias de la Salud de Fuerteventura
10001	Aula de Informática	1653	Facultad de Ciencias de la Salud- Lanzarote
105	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	170	Facultad de Filología
10501	Aula de Informática	17001	Aula de Informática
		175	Facultad de Geografía e Historia
110	Escuela de Ingeniería, Telecomunicación y Electrónica	17501	Aula de Informática
11001	Aula de Informática	180	Escuela de Ingeniería Informática
11002		18001	Aula de Informática
135	Facultad de Ciencias de la Educación		
13501	Aula de Informática	185	Facultad de Veterinaria
140	Facultad de Traducción e Interpretación	18501	Aula de Informática
14001	Aula de Informática	190	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
150	Facultad de Economía, Empresa y Turismo	19001	Aula de Informática
15001	Aula de Informática		
155	Facultad de Ciencias Jurídicas		
15501	Aula de Informática		
160	Facultad de Ciencias del Mar		
16001	Aula de Informática		
1651	Facultad de Ciencias de la Salud		
16510	Aula de Informática		

PÁGINA 157 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

DEPARTAMENTOS

Código	Denominación	Código	Denominación
200	Arte, Ciudad y Territorio	238	Ingeniería Telemática
201	Geografía	240	Señales y Comunicación
203	Biología	242	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología
206	Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería	245	Enfermería
209	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	248	Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica
210	Ciencias Clínicas	251	Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales
212	Ciencias Históricas	254	Filología Moderna
215	Ciencias Jurídicas Básicas	257	Física
216	Derecho Público	260	Informática y Sistemas
218	Construcción Arquitectónica	263	Ingeniería Civil
221	Didácticas Especiales	266	Ingeniería de Procesos
227	Economía Financiera y Contabilidad	269	Ingeniería Eléctrica
228	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	272	Ingeniería Mecánica
229	Análisis Económico Aplicado	275	Matemáticas
230	Economía y Dirección de Empresa	278	Morfología
233	Educación	281	Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos
236	Educación Física	284	Psicología y Sociología
237	Ingeniería Electrónica y Automática	287	Química

PÁGINA 158 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIO

Código	Denominación	Código	Denominación
300	Arquitectura	335	Ciencias de la Educación
305	Ciencias Básicas	340	Humanidades
310	Ciencias Económicas y Empresariales	345	Informática y Matemáticas
315	Ciencias Jurídicas	350	Ingenierías
320	Ciencias de la Salud	355	Veterinaria
325	Educación Física	360	Edificios Periféricos y Apoyo Institutos Universitarios Investigación
330	Electrónica y Telecomunicación		

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Código	Denominación	Código	Denominación
410	Ciencias y Tecnología Cibernéticas	415	Microelectrónica Aplicada
420	Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingenierías	425	Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria
430	Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones	435	Turismo y Desarrollo Económico Sostenible
440	Oceanográfico y Cambio Global	445	Análisis y Aplicaciones Textuales
450	Investigaciones Biomédicas y Sanitarias	460	I.U. Acuicultura Sostenible y Ecosistema
465	I.U. Estudios Ambientales y Recursos Naturales		

PÁGINA 159 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

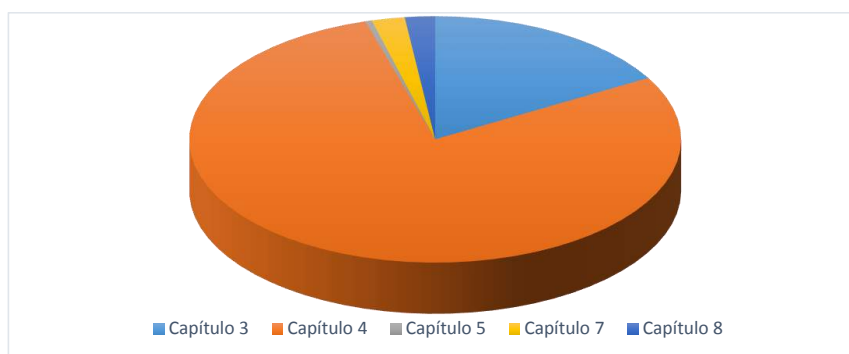
3. Presupuesto de ingresos

La ULPGC prevé ingresar durante 2017 tanto por transferencias como por ingresos propios (con respecto a los ingresos propios, véase en el tomo IV la relación de precios de los diferentes servicios que ofrece la ULPGC) una cuantía que asciende a 138.258.917,00 euros (131.528.087,37 euros en 2016), si bien 2.618 miles de euros procederán del remanente de tesorería de libre disposición de la ULPGC, esto es, de recursos recibidos en ejercicios anteriores a 2017. De este modo, el importe total del presupuesto de ingresos supone un incremento en relación al ejercicio anterior del 5,12% (véase tablas 4 y 5).

La distribución porcentual de estos recursos atendiendo a su naturaleza económica se muestra en el gráfico 5. En este gráfico se puede observar que, al igual que en ejercicios anteriores, el capítulo que contiene la mayoría de los recursos es el de transferencias corrientes, el cual acoge el 76,80% de los ingresos presupuestados para el ejercicio. En segundo lugar se sitúa el capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos con el 15,46%, seguido de las transferencias de capital que representan el 5,03% de los recursos recogidos en el presupuesto de ingresos. El capítulo 8 integra el 2,34% de los recursos, el cual se mantiene en valores similares a su participación respecto a 2016, al ampararse en el criterio de su uso para hacer frente a la amortización de préstamos recibidos en el pasado y, por otro, dado que se está empleando como contrapartida del ajuste neto positivo que se ha previsto en el ámbito del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (ver parte V de las presentes bases de ejecución).

PÁGINA 160 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Gráfico 5. Distribución del presupuesto de ingresos para 2017



PÁGINA 161 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Código	Denominación	2017	2016	%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.370.488,54	21.952.100,53	-2,65%
31	PRECIOS PÚBLICOS	17.851.034,37	18.031.530,53	-1,00%
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	16.326.084,38	16.574.330,53	-1,50%
31000	PRIMER Y SEGUNDO CICLOS	16.009.193,69	16.294.130,53	-1,75%
3100000	DEL ESTUDIANTE	9.292.012,80	9.744.230,53	-4,64%
3100001	DEL ME, POR EXENCION DE TASAS	4.422.954,37	4.250.000,00	4,07%
3100002	DE LA CAC, POR EXENCION DE TASAS	1.563.493,61	1.451.000,00	7,75%
3100003	DEL GOBIERNO VASCO	2.160,30	2.900,00	-25,51%
3100004	TELEFORMACIÓN	728.572,61	846.000,00	-13,88%
31001	TERCER CICLO	13.654,46	4.000,00	241,36%
31004	OTROS CURSOS	303.236,23	276.200,00	9,79%
3100400	PRECIOS P.; DIPLOMA DE ESTUDIOS CANARIOS	49.233,60	43.700,00	12,66%
3100401	PRECIOS P.; PERITIA ET DOCTRINA.	24.759,96	24.500,00	1,06%
3100402	PRECIOS P.; EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.	175.823,67	166.000,00	5,92%
3100404	PRECIOS P.; DIPLOMA DE ESTUDIOS EUROPEOS	53.419,00	42.000,00	27,19%
313	DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	494.821,71	320.000,00	54,63%
314	DE CERTIFICADOS Y COMPULSAS	181.322,30	214.000,00	-15,27%
315	DERECHOS DE EXAMEN	771.534,34	823.200,00	-6,28%
31500	TESIS DOCTORAL	150.410,37	171.000,00	-12,04%
31501	PROYECTOS FIN DE CARRERA Y TESINAS	25.698,97	65.000,00	-60,46%
31502	CONCURSO OPOSICION DOCENTE	9.827,64	7.200,00	36,50%
31504	PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	585.597,36	580.000,00	0,97%
316	OTROS PRECIOS PUBLICOS	77.271,64	100.000,00	-22,73%
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN	1.724.234,77	2.006.450,00	-14,07%
329	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVI	1.724.234,77	2.006.450,00	-14,07%
32902	SERVICIO DE DEPORTES	844,02	2.100,00	-59,81%
32903	SERVICIO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	1.441.577,78	1.900.000,00	-24,13%
32905	OTROS INGRESOS	281.812,97	104.350,00	170,07%
33	VENTA DE BIENES	1.718.015,79	1.884.200,00	-8,82%
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	1.522.497,74	1.660.000,00	-8,28%
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPRO	195.518,05	224.200,00	-12,79%
33200	ARQUITECTURA	20.000,00	30.000,00	-33,33%
33201	INGENIERIAS	79.500,00	86.000,00	-7,56%
33203	BIBLIOTECAS	41.268,05	39.200,00	5,28%
33205	EMPRESARIALES	7.050,00	7.500,00	-6,00%
33206	HUMANIDADES	16.000,00	16.000,00	0,00%
33207	REPROGRAFIA FORMC. PROFESORADO	23.500,00	23.500,00	0,00%
33299	OTRAS VENTAS DE FOTOCOPIAS	8.200,00	22.000,00	-62,73%
39	OTROS INGRESOS	77.203,61	29.920,00	158,03%
399	INGRESOS DIVERSOS	77.203,61	29.920,00	158,03%

PÁGINA 162 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

39900	REPERCUSIONES DE COSTES	77.203,61	29.920,00	158,03%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.179.893,30	103.542.115,74	2,55%
40	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO	902.582,00	1.014.680,00	-11,05%
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACION	902.582,00	1.014.680,00	-11,05%
40000	SOCRATES -ERASMUS, DEL MEC	902.582,00	1.014.680,00	-11,05%
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.669.583,00	1.669.583,00	0,00%
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.669.583,00	1.669.583,00	0,00%
41001	DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.669.583,00	1.669.583,00	0,00%
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100.624.919,35	98.463.561,00	2,20%
450	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	100.624.919,35	98.463.561,00	2,20%
45002	FINANCIACIÓN BÁSICA	90.633.708,00	90.633.708,00	0,00%
45011	OTRAS SUBVENCIONES	2.136.250,00	0,00	100,00%
45014	DIPLOMA PERITIA ET DOCTRINA	46.973,35	21.865,00	114,83%
45020	ACCIONES ESPECIFICAS DE CALIDAD PDI	7.482.988,00	7.482.988,00	0,00%
45027	CONSEJO SOCIAL	325.000,00	325.000,00	0,00%
46	DE CORPORACIONES LOCALES	35.000,00	35.000,00	0,00%
461	DE CABILDOS INSULARES	35.000,00	35.000,00	0,00%
46102	DEL CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA	35.000,00	35.000,00	0,00%
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	350.163,00	560.000,00	-37,47%
472	DE ENTIDADES FINANCIERAS	350.163,00	560.000,00	-37,47%
49	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	2.597.645,95	1.799.291,74	44,37%
499	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTE	2.597.645,95	1.799.291,74	44,37%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	520.645,84	559.673,15	-6,97%
51	INTERESES DE ANTICIPOS CONCEDIDOS	29.920,75	33.017,85	-9,38%
514	INTERESES DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ORGA	29.920,75	33.017,85	-9,38%
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	54.140,62	146.300,00	-62,99%
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	54.140,62	146.300,00	-62,99%
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	185.355,78	124.452,00	48,94%
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	185.355,78	124.452,00	48,94%
54010	ALQUILER DE AULAS Y SALONES	134.874,31	62.000,00	117,54%
54011	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	39.269,47	51.240,00	-23,36%
54013	ALQUILER DE LOCALES	11.212,00	11.212,00	0,00%
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	251.228,69	255.903,30	-1,83%
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	249.538,34	252.649,98	-1,23%
55000	CAFETERÍAS	57.370,00	80.000,00	-28,29%
55002	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	96.000,00	96.000,00	0,00%
55005	LIBRERÍAS	1.190,46	2.704,00	-55,97%
55006	CONCESIÓN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	49.004,28	26.472,38	85,11%
55007	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	42.250,00	43.750,00	-3,43%
55099	OTRAS CONCESIONES	3.723,60	3.723,60	0,00%
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	1.690,35	3.253,32	-48,04%
55900	ENERGÍA DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	1.690,35	3.253,32	-48,04%

PÁGINA 163 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.946.860,07	2.861.895,28	142,74%
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2.757.424,10	2.536.797,28	8,70%
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	295.061,77	581.975,41	-49,30%
70001	FINANCIACIÓN POSGRADOS, POSDOC Y TÉCNIC	295.061,77	581.975,41	-49,30%
701	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	2.462.362,33	1.954.821,87	25,96%
70100	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	2.462.362,33	1.954.821,87	25,96%
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	1.593.925,39	325.098,00	390,29%
750	DE LA C.A. DE CANARIAS	1.593.925,39	325.098,00	390,29%
75001	TRANSFERENCIA FDCAN	1.150.000,00	0,00	100,00%
75031	TRANSFERENCIAS BECAS ACIISI	193.925,39	325.098,00	-40,35%
75099	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL DE LA COM. AUTÓ	250.000,00	0,00	100,00%
79	DEL EXTERIOR	2.595.510,58	0,00	100,00%
799	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	2.595.510,58	0,00	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.241.029,25	2.612.302,67	24,07%
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SE	222.128,13	219.031,03	1,41%
821	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SE	222.128,13	219.031,03	1,41%
82101	DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO UNIVERSIDAD LA LAGUN	222.128,13	219.031,03	1,41%
83	REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SP	400.000,00	400.000,00	0,00%
830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A C/P	400.000,00	400.000,00	0,00%
83008	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCR	400.000,00	400.000,00	0,00%
87	REMANENTE DE TESORERÍA	2.618.901,12	1.993.271,64	31,39%
870	REMANENTE DE TESORERÍA	2.618.901,12	1.993.271,64	31,39%
87000	REMANENTE GENÉRICO	2.618.901,12	1.993.271,64	31,39%
	TOTALES	138.258.917,00	131.528.087,37	5,12%

Tabla 4. Presupuesto de ingresos de la ULPGC para 2017

Como ya se indicó, el capítulo 3, el cual contiene, fundamentalmente, los precios públicos por las enseñanzas oficiales, disminuye un 1,5% respecto a 2016. Las previsiones para 2017 por este concepto se han basado en los ingresos reales obtenidos en los ejercicios 2015, la previsible liquidación de 2016, además de los valores totales que se estiman para la matrícula del curso 2016/2017. Así mismo, adquiere relevancia, como en años anteriores, los ingresos por Teleformación, habiéndose ajustado también el importe en concepto de venta de publicaciones asociadas a los títulos ofrecidos en este tipo de enseñanza.

El capítulo 4 se incrementa respecto a 2016 fundamentalmente, por un lado, por lo ya comentado respecto a los ingresos que financian programas de Cooperación y, por otro, por la financiación procedente de la Comunidad autónoma para

PÁGINA 164 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

financiación de las universidades. El capítulo 5 disminuye levemente debido especialmente a ingresos financieros con base en la evolución de los tipos de interés.

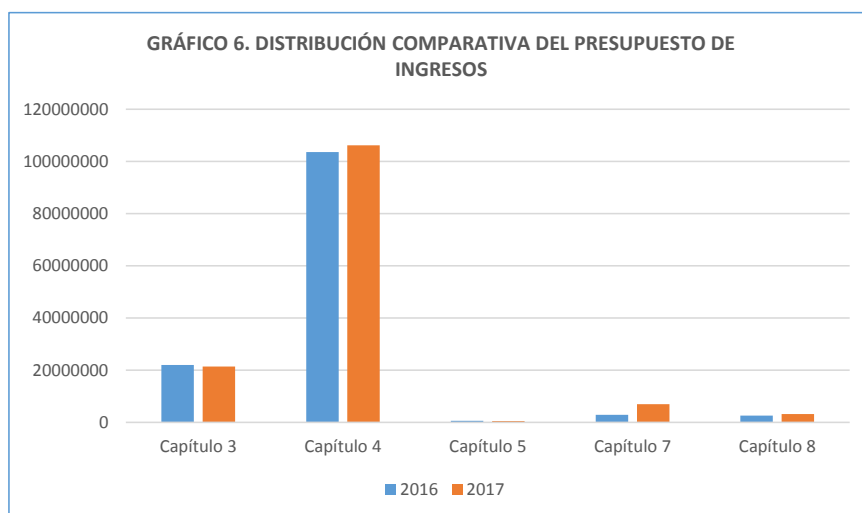
Finalmente, el capítulo 8 incluye los recursos procedentes de la Universidad de La Laguna que se destinarán a la amortización del préstamo con la CAC suscrito entre ambas universidades. También se incluye el consumo que se hará del remanente de tesorería de libre disposición de la ULPGC para la devolución de las cuotas de amortización de los préstamos suscritos por la ULPGC en ejercicios anteriores. No obstante, el mayor importe, como ya se indicó, tiene que ver con la contrapartida para el ajuste neto positivo que incluye este presupuesto en materia de contabilidad nacional, por lo que, dado que el mismo está basado en una previsión de inejecución, no se traducirá finalmente en un uso de este remanente.

En el gráfico 6 se exponen también las diferencias por capítulos entre los presupuestos de ingresos para 2016 y 2017.

Tabla 5. Variación porcentual de los ingresos por capítulos

	2017	2016	Variación
Capítulo 3	21.370.488,54	21.952.100,53	-2,65
Capítulo 4	106.179.893,30	103.542.115,74	2,55
Capítulo 5	520.645,84	559.673,15	-6,97
Capítulo 7	6.946.860,07	2.861.895,28	142,74
Capítulo 8	3.241.029,25	2.612.302,67	24,07
Total	138.258.917,00	131.528.087,37	5,12

PÁGINA 165 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	



4. Presupuesto de gastos

Una vez expuesto y explicado el origen de los recursos que la ULPGC integra en su presupuesto para 2017, se describe el destino asignado a los mismos. Para ello, se expone, en primer lugar, la distribución de los recursos presupuestados atendiendo a su finalidad, esto es, según la clasificación por programas y que para 2017 consiste en el reparto del presupuesto entre cinco programas (véase apartado 2.2.1). Adicionalmente, se incluye la distribución del presupuesto de gastos según la clasificación económica (por naturaleza del gasto), lo que refleja la cantidad asignada a cada subconcepto, concepto, artículo y capítulo para el conjunto de la ULPGC. En un tercer apartado, se presenta el reparto del presupuesto atendiendo a la clasificación orgánica –apartado 2.2.3-, que informa de la cuantía total por capítulo asignada a cada unidad de gastos.

PÁGINA 166 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4.1. Presupuesto de gastos según la clasificación por programas

La aplicación de la clasificación por programas al presupuesto de la ULPGC para 2017 ha consistido, en su distribución los cinco programas que se recogen en el apartado 2.2.1: Docencia, Investigación, Gestión y servicios a la comunidad universitaria, Impacto social y servicios a la sociedad y, finalmente, Participación de la sociedad en la Universidad, englobando este último las dotaciones el Consejo Social.

Una vez se ha concluido Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2011-2014, el presente presupuesto se ajusta durante 2017 a los objetivos del IV Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2015-2018.

En la tabla 6 se muestra el presupuesto de cada programa distribuido a nivel de capítulo de la clasificación económica. En dicha tabla se observa como el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria es el que tiene un mayor peso dado que contiene el 38,73% de los gastos previstos. Le sigue en importancia el programa Docencia (35,72%). Al igual que en ejercicios anteriores, el programa Investigación se encuentra en tercer lugar en lo que a volumen de créditos del presupuesto de gastos se refiere (21,12%). A una distancia considerable, en cuanto al volumen de recursos que contiene, quedan el programa Impacto social y servicios a la sociedad con un 4,11%, cuya participación se incrementa en relación al pasado ejercicio. Finalmente, el programa de Participación de la Sociedad en la Universidad mantiene una posición muy similar a 2016, con un 0,32% de los créditos iniciales.

PÁGINA 167 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 6. Presupuesto de gastos para 2017 según clasificación por programas

Capítulo	Concepto	42A Docencia	42B Investigación	42C Gestión y servicios a la c. universitaria	42D Impacto social y servicios a la sociedad	42E Participación de la sociedad en la ULPGC	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	45.640.368,70	22.758.932,55	28.878.202,92	0,00	202.362,59	97.479.866,76
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.070.893,06	813.136,96	16.848.538,35	2.312.279,63	227.493,55	22.272.341,55
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	20.000,00	95.948,38	0,00	0,00	115.948,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.323.577,12	243.233,99	1.248.193,67	713.304,60	4.500,00	3.532.809,38
6	INVERSIONES REALES	350.066,06	5.370.217,65	5.458.177,23	2.653.382,13	8.000,00	13.839.843,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	615.557,86	0,00	0,00	615.557,86
TOTAL		49.384.904,94	29.205.521,15	53.544.618,41	5.678.966,36	444.906,14	138.258.917,00
Peso relativo		35,72 %	21,12 %	38,73 %	4,11 %	0,32 %	100 %

El reparto del presupuesto entre los diferentes programas se ha realizado de la siguiente forma:

- El gasto de personal del PDI ha sido imputado en un 60% al programa Docencia y en un 40% al programa Investigación, a excepción de determinados complementos. Así, éste es el caso de los trienios y quinquenios que han sido imputados en su totalidad al programa Docencia y los sexenios a Investigación. A su vez, los complementos específicos por cargo académico han sido integrados en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria. Los gastos de personal que se derivan del curso *Peritia et Doctrina* y del Diploma de Estudios Canarios se han integrado en el programa Impacto Social y con efectos desde 2013. De esta forma, el complemento por méritos investigadores se ha incluido en el programa Investigación y el complemento por servicios institucionales en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria.
- El coste previsto del capítulo 1 correspondiente al PAS ha sido incluido en su totalidad en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria, a excepción del incluido en el Consejo Social que se ha integrado en el programa de participación de la Sociedad en la Universidad.
- El presupuesto no relativo a capítulo 1 de las unidades de servicios generales y sociales se ha distribuido entre los cinco programas del modo que se expone en la tabla 7.

164

PÁGINA 168 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 7. Participación de las unidades de gasto de servicios generales y sociales en los programas (sin considerar capítulo 1)

DOCENCIA 42A	Calidad e innovación educativa. Ordenación académica, EEES y Teleformación Postgrado y Doctorado Política asistencial Acceso y orientación universitaria Profesorado. Relaciones internacionales Comunicaciones
INVESTIGACIÓN 42B	Proyectos de investigación Servicios generales de investigación Edificios Periféricos y Apoyo Institutos Universitarios Investigación Servicio de publicaciones
GESTIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 42C	Servicios centrales Acción social y seguridad laboral Biblioteca universitaria Servicios administrativos-la granja Rectorado Inversiones universitarias CP Actividades culturales Servicio de deportes Informática y comunicaciones
IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 42D	Planificación y gestión ambiental. Rectorado Aulas y asociaciones Formación continua y extensión universitaria Programas formativos especiales Otros programas formativos específicos Relaciones internacionales Comunicaciones
PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD 42E	Consejo Social

PÁGINA 169 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- El gasto de departamentos en otros capítulos distintos al de personal ha sido distribuido entre los programas Docencia e Investigación de acuerdo con la propuesta efectuada por cada departamento y que debía respetar el siguiente criterio: en el programa Docencia debe integrarse como mínimo el 60% y el resto al programa de Investigación.
- El presupuesto de los centros se integra en su totalidad en el programa Docencia.
- El presupuesto de los institutos universitarios de investigación queda recogido dentro del programa Investigación.
- El presupuesto de las administraciones de edificio se incluye en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria.

A continuación se expone el detalle del presupuesto de cada programa atendiendo a la clasificación económica.

4.1.1. Docencia

En la siguiente tabla se describe la distribución del presupuesto del programa de Docencia siguiendo la clasificación económica de una manera desagregada, siendo el total de los recursos asignados a este programa de **49.384.904,94** euros. El 90,9% del total de los recursos destinados a este programa corresponden al coste de personal del PDI. En este programa también se incluye parte de los capítulos diferentes al de personal de los departamentos, así como la totalidad de los presupuestos de los centros. Así mismo, el 3,9% del presupuesto de docencia se destina a gastos corrientes, el 4,6% a transferencias corrientes y el 0,7% a inversiones reales.

PÁGINA 170 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 8. Presupuesto del programa 42A Docencia

Código	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	45.640.368,70
12	FUNCIONARIOS	28.668.474,25
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	12.325.103,92
12000	SUELDOS DE DOCENTES	8.264.329,42
12001	TRIENIOS DE DOCENTES	4.060.774,50
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	16.343.370,33
12100	RESIDENCIA PERSONAL DOCENTE	1.022.047,25
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL DOCENTE	4.921.569,34
12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO P.D.	4.099.287,58
12103	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	788.531,64
12104	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITO DOCENTE	5.272.416,80
12105	COMPLEMENTARIAS PERSONAL VINCULADO	239.517,72
14	OTRO PERSONAL	8.621.016,26
143	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	8.621.016,26
14301	SUELDOS	3.707.873,57
14302	RESIDENCIA	456.167,68
14303	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.278.488,46
14304	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO	983.475,84
14305	C. ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	240.398,88
14307	ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	954.611,83
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.405.169,33
150	PRODUCTIVIDAD	4.405.169,33
15001	PRODUCTIVIDAD DOCENTES VINCULADOS	458.881,80
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	3.946.287,53
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.764.456,10
160	PRESTACIÓN IT DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.764.456,10
16002	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES CONTRATADOS	2.764.456,10
17	OTROS CONCEPTOS	1.181.252,76
175	COMPLEMENTOS DE ACCESO Y FORMACIÓN	1.181.252,76
17500	COMP. ACCESO A LA UNIVERSIDAD	136.387,96
17502	COMP. PARA PROGRAMAS FORMATIVOS	144.864,80
17503	TELEFORMACIÓN	900.000,00

PÁGINA 171 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.070.893,06
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.919,23
202	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.263,78
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	15.540,85
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	114,60
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	98.013,72
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.683,50
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	59.791,41
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	81,46
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.987,02
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	24.214,23
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.256,10
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.580.927,64
220	MATERIAL DE OFICINA	287.941,81
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	154.865,17
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	20.697,46
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	111.274,24
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	1.104,94
221	SUMINISTROS	194.485,34
22101	AGUA	252,08
22102	GAS	167,12
22103	COMBUSTIBLE	1.243,01
22104	VESTUARIO	787,98
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10.491,50
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	1.685,43
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	5.138,46
22111	REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSP	276,21
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO,ELÉCTRICO Y DE COMU	22.059,70
22199	OTROS SUMINISTROS	152.383,85
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.913,35
2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	94.141,50
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	28.728,70
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	822,67
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	3.650,93

PÁGINA 172 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2219999	OTROS SUMINISTROS	20.126,70
222	COMUNICACIONES	35.050,07
22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	485,65
22201	COMUNICACIONES POSTALES	34.219,07
22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	345,35
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	1.866,48
224	PRIMAS DE SEGURO	1.722,94
22403	OTROS RIESGOS	1.722,94
225	TRIBUTOS	1.404,71
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	162,93
22505	OTROS TRIBUTOS	1.241,78
226	GASTOS DIVERSOS	707.525,18
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	44.747,09
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.365,26
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	216.686,38
2260601	EN LA ULPGC	155.038,27
2260602	FUERA DE LA ULPGC	59.356,02
2260603	MOVILIDAD PROFESORES MÁSTERES/DOCTORADO	2.292,09
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	12.236,97
22612	GASTOS ESCUELA DE DOCTORADO	69.000,00
22614	EVALUACION INSTITUCIONAL	5.000,00
22623	COORDINACIÓN ACCESO A LA UNIVERSIDAD	167.441,25
22625	PROGRAMA VOCALES	77.441,24
22627	PLAN FORMACIÓN CONTINUA PDI	47.500,00
22631	FONDO PARA PROGRAMA DE DOCTORADO	8,35
22632	PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD	2.000,00
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	231,08
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	46.867,56
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	350.931,11
22700	LIMPIEZA Y ASEO	109,11
22701	SEGURIDAD	459,71
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	13.784,12
22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	92,36
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	194.510,33

PÁGINA 173 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2270601	PLAN DE CALIDAD SERVICIOS/GESTION	6.800,00
2270604	OTROS TRABAJOS TECNICOS	747,50
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	181.799,29
22707	IMPRESA	108.379,22
22713	INFORMATIZACIÓN	20.000,00
22799	OTROS TRABAJOS	13.596,26
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	354.951,26
230	DIETAS	133.175,17
23000	DIETAS AL PERSONAL	73.675,17
23001	DIETAS POR TESIS DOCTORALES	59.500,00
231	LOCOMOCIÓN	221.766,09
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	107.266,09
23101	LOCOMOCIÓN TESIS DOCTORALES	114.500,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	10,00
23300	OTRAS INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	10,00
24	GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	20.081,21
240	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	20.081,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.323.577,12
48	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO	1.323.577,12
481	AL PROFESORADO	15.375,10
48100	PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	10.825,10
48102	MOVILIDAD DOCENTE (TS)	4.550,00
4810202	TS- ULPGC	4.550,00
482	AL PAS	8.750,00
48204	AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PAS	8.750,00
4820401	ERASMUS MOVILIDAD ULPGC	5.250,00
4820403	MOVILIDAD STELLA STAFF	3.500,00
483	A ESTUDIANTES	1.299.452,02
48300	MOVILIDAD ESTUDIANTES (SM)	95.113,89
4830001	SM- UNIÓN EUROPEA	15.750,00
4830002	SM- ULPGC	505,89
4830007	MOVILIDAD SMS KA107.	78.858,00
48301	OTRAS BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	17.500,00
48303	BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS	99.939,71

PÁGINA 174 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

48304	BECAS DE COLABORACIÓN EN CENTROS	271.787,08
48305	BECAS DE BIBLIOTECAS	61.000,00
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	483.194,78
4830600	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	13.939,82
4830603	AYUDAS CURSOS Y PRÁCTICAS	9.000,00
4830604	AYUDAS ORLAS FIN DE CURSO	15.505,89
4830606	PROY. ASOCIACIONES-VIAJE REPRESENTANTES	5.500,00
4830608	ACCIONES DE APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTU	7.000,00
4830609	AYUDAS A RESIDENTES UNIVERSITARIOS	424.000,00
4830699	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	7.851,19
48310	MOVILIDAD ESTUDIANTES SANTANDER	48.125,00
48399	BECAS A ESTUDIANTES	222.791,56
4839901	BECAS COLABORACIÓN SERVICIO DEPORTES	25.400,00
4839902	BECAS COLABORACIÓN PREINSCRIPCIÓN-MATRÍC	16.319,56
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	136.072,00
4839921	EXENCIÓN DE MATRICULA BECARIOS LANZAROTE	10.000,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	35.000,00
6	INVERSIONES REALES	350.066,06
62	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	283.592,15
620	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	283.592,15
62000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.137,03
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.400,39
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	51.725,84
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	43.845,92
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	44.581,84
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	138.953,83
62005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	37.756,77
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	8.424,67
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	29.332,10
62006	INVERSIÓN NUEVA REEQUIPAMIENTO DOCENTE	1.436,84
63	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION	61.316,80
630	PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD D	61.316,80
63000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.647,67
63001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.148,60

PÁGINA 175 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

6300100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.148,60
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	10.544,68
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	32.398,96
63005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	13.576,89
6300599	OTROS ACTIVOS MATERIALES.	13.576,89
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	5.157,11
641	INVERSIÓN INMATERIAL	5.157,11
64100	INVERSIÓN INMATERIAL	1.336,14
	TOTAL	49.384.904,94

4.1.2. Investigación

El presupuesto del programa de investigación según se refleja en la tabla 9 asciende a un total de 28.343.453,07 euros, habiéndose asignado un 78,64% de los créditos iniciales de este programa a gastos de personal y un 16,84% para inversiones reales. En el primero de los capítulos se integran parte de las remuneraciones del PDI, mientras que el capítulo 6 debe su dimensión sobre todo a la previsión de las subvenciones concedidas para proyectos de investigación, así como a las retribuciones de recursos humanos distintos al PDI dedicados a la investigación. El resto del presupuesto se reparte un 2,9% a gastos corrientes en bienes y servicios y el 1,54% a transferencias corrientes, principalmente para el plan de formación del PDI y becas de investigación. También se incluye este año crédito para afrontar intereses de demora.

PÁGINA 176 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 9. Presupuesto del programa 42B Investigación

Código	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	22.758.932,55
12	FUNCIONARIOS	12.190.059,57
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	5.488.949,36
12000	SUELDOS DE DOCENTES	5.488.949,36
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	6.701.110,21
12100	RESIDENCIA PERSONAL DOCENTE	683.021,23
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL DOCENTE	3.287.730,19
12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO P.D.	2.730.358,79
14	OTRO PERSONAL	5.006.927,59
143	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	5.006.927,59
14301	SUELDOS	2.472.914,59
14302	RESIDENCIA	304.835,75
14303	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.574.604,78
14304	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO	654.572,47
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.723.697,81
150	PRODUCTIVIDAD	3.723.697,81
15000	PRODUCTIVIDAD INVESTIGACION DE DOCENTES	1.646.964,39
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	2.076.733,42
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.838.247,58
160	PRESTACIÓN IT DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.838.247,58
16002	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES CONTRATADOS	1.838.247,58
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	813.136,96
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.664,34
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	1.889,82
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	774,52
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	35.671,68
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.261,78
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.633,40
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	387,26
215	MOBILIARIO Y ENSERES	479,62
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.909,62
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	694.088,30
220	MATERIAL DE OFICINA	142.728,55

173

PÁGINA 177 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	69.016,83
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.289,84
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	70.421,88
221	SUMINISTROS	136.686,27
22102	GAS	1.217,77
22103	COMBUSTIBLE	702,26
22104	VESTUARIO	1.449,51
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.302,88
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	2.014,74
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	1.568,09
22111	REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTE	40,73
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES	5.626,74
22199	OTROS SUMINISTROS	122.763,55
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.156,83
2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	95.029,42
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	18.083,07
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	345,81
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	248,88
2219999	OTROS SUMINISTROS	6.899,54
222	COMUNICACIONES	7.699,93
22201	COMUNICACIONES POSTALES	7.699,93
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	3.460,17
224	PRIMAS DE SEGURO	3.338,09
22401	SEGUROS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES	2.750,93
22403	OTROS RIESGOS	293,58
22404	SEGUROS VIDA/ACCIDENTE AL PERSONAL	293,58
225	TRIBUTOS	1.319,15
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	774,52
22505	OTROS TRIBUTOS	544,63
226	GASTOS DIVERSOS	286.541,50
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	13.500,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.096,65
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	210.291,39
2260601	EN LA ULPGC	112.962,71

PÁGINA 178 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2260602	FUERA DE LA ULPGC	97.328,68
22631	FONDO PARA PROGRAMA DE DOCTORADO	92,36
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	212,96
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	61.348,14
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	112.314,64
22700	LIMPIEZA Y ASEO	97,21
22701	SEGURIDAD	97,21
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	13.005,05
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51.014,92
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	47.149,90
22707	IMPRESA	33.233,86
22799	OTROS TRABAJOS	14.866,39
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	80.612,64
230	DIETAS	32.083,63
23000	DIETAS AL PERSONAL	32.083,63
231	LOCOMOCIÓN	48.529,01
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	48.026,31
23101	LOCOMOCIÓN TESIS DOCTORALES	502,70
24	GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	100,00
240	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
35	INTERESES DE DEMORA Y GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
352	INTERESES DE DEMORA	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	243.233,99
44	TRANSF. CTES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRO	70.459,62
441	TRANSF. CTES. A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	70.459,62
44100	APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN PARQ	70.459,62
48	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO	172.774,37
481	AL PROFESORADO	103.543,82
48101	AYUDAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTI	100.000,00
4810101	SUBPROGRAMA A; AYUDAS DE FORMACIÓN DEL P	60.000,00
4810102	SUBPROGRAMA B; AYUDAS DE FORMACIÓN AL PE	40.000,00
48199	OTRAS AYUDAS AL PROFESORADO	3.543,82
483	A ESTUDIANTES	69.230,55

PÁGINA 179 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

48303	BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS	22.656,36
48304	BECAS DE COLABORACIÓN EN CENTROS	8.247,13
48309	BECAS DE COLABORACIÓN EN INSTITUTOS Y SE	25.900,00
4830901	BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2	9.400,00
4830902	BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2	16.500,00
48399	BECAS A ESTUDIANTES	12.427,06
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	9.227,06
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	3.200,00
6	INVERSIONES REALES	5.370.217,65
62	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	152.448,90
620	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	152.448,90
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.341,21
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	5.826,36
6200101	INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA FEDER	5.066,30
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	3.720,06
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	104.243,06
62005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	32.977,41
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	11.829,61
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	21.147,80
62006	INVERSIÓN NUEVA REEQUIPAMIENTO DOCENTE	167,16
63	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION	1.009,37
630	PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD D	1.009,37
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	656,81
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	352,56
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	5.216.759,38
640	INVERSIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	2.456.600,00
64000	INVERSIÓN PARA INVESTIGACIÓN	250.000,00
6400007	PROYECTO CEI CANARIAS CAMPUS ATLÁNTICO T	250.000,00
64004	BOLSA PARA PROYECTOS	2.125.000,00
6400400	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES	950.000,00
6400401	BOLSA SUBVENCIONES EN EJECUCIÓN	1.175.000,00
64099	PATROLOGÍA LATINA DATABASE	81.600,00
6409971	PROYECTOS COMPETITIVOS ULPGC.	81.600,00
641	INVERSIÓN INMATERIAL	1.483,86

PÁGINA 180 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

642	INVERSIÓN; LEASSING.	92,36
643	INVERSIÓN EN RECURSO I+D+I (PIC)	835.428,21
64300	INVERSIÓN ULPGC POSDOCTORAL	576.515,19
6430006	ULPGC POSTDOCTORALES 2013	154.332,87
6430007	ULPGC POSTDOCTORALES 2014	154.332,87
6430008	ULPGC POSTDOCTORALES 2015	154.332,87
6430009	ULPGC POSTDOCTORALES 2016	113.516,58
64302	JCI2011	33.560,40
6430202	IJDC-2014-20603	33.560,40
64304	CONVOCATORIA VIERA Y CLAVIJO	183.757,32
6430401	VIERA Y CLAVIJO 2016	183.757,32
64305	RAMON Y CAJAL POSTDOCT	41.595,30
6430501	RAMON Y CAJAL 2015	41.595,30
644	INVERSIÓN EN RECURSOS DE I+D+I (PTC)	549.157,80
64400	INVERSIÓN ULPGC TÉCNICO COMPETITIVO	336.951,17
6440007	ULPGC PTC INSTITUTOS 2013-2	16.517,95
6440008	ULPGC PTC GRUPOS 2013-2	45.787,29
6440009	ULPGC PTC TIDES 2014-1	4.129,49
6440010	ULPGC TÉCNICOS DE INSTITUTOS 2014-2	35.182,14
6440011	ULPGC PTC GRUPOS 2014-3	87.780,14
6440012	ULPGC PTC BIBLIOMETRÍA 2014-4	16.032,66
6440013	ULPGC PTC VIDI 2015-1	22.824,53
6440014	ULPGC PTC IOCAG 2015-2	15.865,72
6440015	ULPGC PTC IUNAT-ECOQUA 2016-1	31.400,77
6440016	ULPGC PTC INSTITUTOS 2017-1	61.430,48
64401	INVERSIÓN MICCIN TÉCNICO COMPETITIVO	52.003,52
6440105	PTA2013-8481-I	29.735,23
6440106	PTA MINECO 2014 (SI-1302)	22.268,29
64402	NIVEL ANTERIOR	160.203,11
6440201	PTC EMPLEO JOVEN 2014 (SI-1250)	160.203,11
645	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES RRHH	1.373.997,15
64500	MED FPU	211.881,62
6450000	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES RRHH	50.000,00
6450003	MED FPU 2012	8.420,73

PÁGINA 181 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

6450004	MED FPU 2013	67.246,84
6450005	MED FPU 2014	42.532,51
6450006	MED FPU 2015 (SI-1309).	43.681,54
64501	MICINN FPI	133.180,15
6450104	MICINN FPI 2013	66.804,86
6450105	FPI MINECO 2014 (SI-1217)	22.268,29
6450106	FPI MINECO 2015 (SI-1249).	44.107,00
64502	CAC POSGRADO	193.925,39
6450205	CAC POSGRADO 2012	61.604,40
6450206	CAC POSTGRADO 2015	132.320,99
64504	ULPGC POSGRADO	835.009,99
6450405	ULPGC POSTGRADO 2012.	113.268,87
6450406	ULPGC POSGRADO 2013	177.703,15
6450407	ULPGC POSGRADO 2016	197.987,76
6450408	ULPGC POSTGRADO 2015	175.989,12
6450409	ULPGC POSGRADO 2016	170.061,09
	TOTAL	29.205.521,15

4.1.3. Gestión y Servicios a la comunidad universitaria

El programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria para 2017 asciende a 50.215.777,00 de euros, según se observa en la tabla 10 y tiene como componente principal los costes de personal del personal de administración y servicios y la práctica totalidad del presupuesto de Servicios Centrales, el cual contiene gastos de cuantías elevadas como son los suministros de energía eléctrica, agua y teléfono, entre otros, y el de servicios contratados por la ULPGC tales como la limpieza, mantenimiento de los jardines y la seguridad. El presupuesto de este programa se distribuye principalmente en los capítulos 1 y 2 con un 57,42% y 29,29%, respectivamente. El capítulo 6 contiene el 8,6% del total del programa por las inversiones previstas, fundamentalmente de reposición. Así mismo, el capítulo 4 integra el 2,5% de los créditos iniciales y cuyo destino es principalmente las transferencias a la FPCT y a RIC ULPGC para el sostenimiento de estas entidades y para la realización de determinadas actividades por cuenta de la ULPGC. Por su parte, el capítulo 9 acoge los créditos necesarios para la amortización de préstamos concedidos a la ULPGC en ejercicios anteriores.

PÁGINA 182 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

**Tabla 10. Presupuesto del programa 42 C
Gestión y Servicios a la comunidad universitaria**

Código	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	28.878.202,92
10	ALTOS CARGOS	79.784,12
100	RETRIB. BAS. Y OTRAS REMUN. ALTOS CARGO	79.784,12
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	43.644,44
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	36.139,68
12	FUNCIONARIOS	9.897.206,15
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	4.900.310,03
12010	SUELDOS DEL PAS	3.962.345,18
12011	TRIENIOS DEL PAS	937.964,85
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	4.996.896,12
12110	RESIDENCIA DEL PAS	432.830,04
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	1.839.483,60
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	2.724.582,48
13	LABORALES	11.301.546,20
130	PERSONAL LABORAL	11.301.546,20
13010	SUELDOS DEL PAS LABORAL	8.835.181,35
13011	TRIENIOS DEL PAS LABORAL	1.360.500,87
13012	RESIDENCIA DEL PAS LABORAL	12.250,20
13013	COMPONENTE DE DIRECCIÓN O JEFATURA	113.330,16
13014	COMPONENTE POR CANTIDAD DE TRABAJO	107.032,92
13015	COMPONENTE DE INFORMÁTICA	186.290,40
13016	C. DE PELIGROSIDAD/TOXICIDAD	265.861,68
13017	OTRAS COMPLEMENTARIAS DE LABORALES	4.683,50
13018	PLUS HOMOLOGACIÓN T.T.L.	28.372,20
13020	COMPONENTE GENERAL AL PUESTO	388.042,92
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.330.208,80
150	PRODUCTIVIDAD	1.330.208,80
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	1.324.332,88
15010	PRODUCTIVIDAD DEL PAS	5.875,92
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	6.269.457,65
160	PRESTACIÓN IT DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6.152.078,57
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	2.614.515,42

PÁGINA 183 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	3.537.563,15
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	117.379,08
16210	JUBILACIÓN /FALLECIMIENTO PAS LABORAL	30.000,00
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	87.379,08
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.848.538,35
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	635.299,36
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATU	22.204,80
202	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	276.810,56
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJES	289.960,76
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	46.323,24
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	725.072,37
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	67.001,18
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	523.781,93
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.258,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	13.326,28
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	110.704,98
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.324.510,62
220	MATERIAL DE OFICINA	256.918,55
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	34.135,43
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.767,47
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	175.015,65
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	42.000,00
221	SUMINISTROS	2.615.693,14
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.871.800,00
22101	AGUA	451.300,00
22103	COMBUSTIBLE	20.209,54
22104	VESTUARIO	700,00
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	21.823,58
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	800,00
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	1.750,46
22111	REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPO	200,00
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO,ELÉCTRICO Y DE COMU	30.557,26
22199	OTROS SUMINISTROS	216.552,30
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	17.478,85

180

PÁGINA 184 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	500,00
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	138.674,14
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	500,00
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	162,45
2219906	MATERIAL PARA LA SEGURIDAD LABORAL	27.500,00
2219999	OTROS SUMINISTROS	31.736,86
222	COMUNICACIONES	1.215.945,67
22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.192.271,99
22201	COMUNICACIONES POSTALES	22.673,68
22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	1.000,00
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	38.212,08
224	PRIMAS DE SEGURO	270.712,10
22400	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	140.801,64
22401	SEGUROS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES	9.191,46
22403	OTROS RIESGOS	719,00
22404	SEGUROS VIDA/ACCIDENTE AL PERSONAL	120.000,00
225	TRIBUTOS	51.098,20
22503	TRIBUTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES.	49.236,41
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	711,79
22505	OTROS TRIBUTOS	1.150,00
226	GASTOS DIVERSOS	4.033.044,55
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	11.250,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	256.260,08
22605	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.136.250,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.389.966,49
2260601	EN LA ULPGC	86.000,00
2260602	FUERA DE LA ULPGC	22.792,09
2260611	MÁSTER DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMIL	10.000,00
2260616	MASTER FORMACIÓN PROFESORADO SECUNDARIA	20.000,00
2260695	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS	1.251.174,40
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	86.450,00
2260901	COLABORACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO UV ULPGC	17.950,00
22611	CONTROL ALIMENTARIO ULPGC	3.570,00

PÁGINA 185 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

22624	PLAN DE FORMACION DEL PAS	56.950,14
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	20.250,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	64.097,84
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.842.886,33
22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.700.076,72
22701	SEGURIDAD	2.013.195,12
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	6.850,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.062.215,85
2270604	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00
2270608	ENCOMIENDAS RIC ULPGC	273.520,00
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	760.333,45
22707	IMPRESA	143.385,00
22710	JARDINERÍA	454.963,00
22711	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7.200,00
22715	TRANSPORTES DE PASAJEROS	22.094,00
22716	CONCIERTO SERVICIO DE PREVENCIÓN	52.376,50
22717	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	289.054,10
22799	OTROS TRABAJOS	91.476,04
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	163.656,00
230	DIETAS	67.756,00
23000	DIETAS AL PERSONAL	64.256,00
23002	DIETAS POR OPOSICIONES	3.500,00
231	LOCOMOCIÓN	95.900,00
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	90.900,00
23102	LOCOMOCIÓN POR OPOSICIONES	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	95.948,38
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	74.942,37
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	74.942,37
35	INTERESES DE DEMORA Y GASTOS FINANCIEROS	21.006,01
352	INTERESES DE DEMORA	21.006,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.248.193,67
44	TRANSF. CTES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRO	253.762,94
441	TRANSF. CTES. A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	253.762,94
44100	APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN PARQ	153.762,94

PÁGINA 186 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

44101	APORTACIÓN DEL RIC A LA ULP GC	100.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO	994.430,73
481	AL PROFESORADO	81.062,67
48106	AYUDAS DE MATRÍCULA A DOCENTES	81.062,67
482	AL PAS	129.329,12
48203	AYUDAS MATRÍCULA - PAS	43.649,12
4820301	AYUDAS MATRICULA PAS ULP GC	43.649,12
48205	AYUDAS SOCIALES	85.680,00
483	A ESTUDIANTES	93.938,22
48305	BECAS DE BIBLIOTECAS	32.517,36
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	23.100,00
4830600	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	23.100,00
48399	BECAS A ESTUDIANTES	38.320,86
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	38.320,86
485	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	690.100,72
48500	UCEFE	42.750,00
48501	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN	129.105,00
48502	HOSPITAL CLINICO VETERINARIA.FPCT	321.128,10
48504	CUCID	197.117,62
6	INVERSIONES REALES	5.458.177,23
62	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	3.844.191,18
620	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	3.844.191,18
62000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	233.692,60
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	146.792,60
6200001	INVERSIÓN NUEVA; RESIDENCIAS UNIVERSITAR	66.000,00
6200002	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD	20.000,00
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	47.479,28
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	44.879,28
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	229.454,46
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	246.639,95
62005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	1.936.924,89
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.926.229,50
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	10.695,39
62007	PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD D	1.150.000,00

PÁGINA 187 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

63	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION	1.430.522,65
630	PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD D	1.430.522,65
63000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.176.374,69
6300000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.150.000,00
6300001	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN; RESIDENCIAS UNI	24.000,00
63001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	201.891,12
6300100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	201.291,12
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	1.700,00
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	250,00
63005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	50.306,84
6300599	OTROS ACTIVOS MATERIALES.	306,84
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	183.463,40
641	INVERSIÓN INMATERIAL	183.463,40
64100	INVERSIÓN INMATERIAL	87.223,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	400.000,00
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	400.000,00
83008	PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES	400.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	615.557,86
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONAL	615.557,86
912	AMOR. PRÉST. CORTO PLAZO ENTES FUERA S.P	615.557,86
	TOTAL	53.544.618,41

4.1.4. Impacto social y servicios a la sociedad

Este programa contiene recursos por 2.968.109,27 euros, tal como figura en la tabla 11. Este programa incrementa su dotación respecto a 2016 debido a la opción que se ha seguido en el presupuesto de 2017 de prever los gastos que se realizarán con cargo a los proyectos ya concedidos a la ULPGC en el ámbito de los programas de cooperación financiados por la UE, así como los relativos a programas de movilidad. El 63,44 % se halla en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, un 36,25% se corresponde con el capítulo de transferencias corrientes. Estos capítulos incluyen principalmente los gastos presupuestados en las unidades de gasto de Relaciones Internacionales e Institucionales, Programas Formativos Especiales, Planificación y Gestión ambiental, así como parte de las unidades de Servicios Centrales y Rectorado.

PÁGINA 188 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

**Tabla 11. Presupuesto del programa 42 D
Impacto social y servicios a la Sociedad**

Código	Denominación	Importe
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.312.279,63
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	2.000,00
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.242.779,63
220	MATERIAL DE OFICINA	38.917,50
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	18.612,50
22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.255,00
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	16.250,00
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	800,00
221	SUMINISTROS	3.000,00
22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	2.000,00
2219999	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
222	COMUNICACIONES	3.112,50
22201	COMUNICACIONES POSTALES	2.812,50
22299	OTRAS COMUNICACIONES	300,00
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	500,00
224	PRIMAS DE SEGURO	1.000,00
22403	OTROS RIESGOS	1.000,00
226	GASTOS DIVERSOS	2.076.523,94
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	1.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	31.000,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	97.512,14
2260601	EN LA ULPGC	80.512,14
2260602	FUERA DE LA ULPGC	17.000,00
22614	EVALUACION INSTITUCIONAL	10.500,00
22637	PROMOCION INTERNACIONAL DE LA ULPGC	8.750,00
22641	UNETBA	677.633,00
22642	CANEM II	367.462,00
22646	PONCHO	273.772,00
22647	RENET	299.529,00
22648	MIND	233.365,80

PÁGINA 189 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	76.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	119.725,69
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	4.375,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.300,00
2270602	PLAN DE COMUNICACION	500,00
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	48.900,00
22707	IMPRESA	30.000,00
22799	OTROS TRABAJOS	35.050,69
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	67.500,00
230	DIETAS	30.500,00
23000	DIETAS AL PERSONAL	30.500,00
231	LOCOMOCIÓN	37.000,00
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	37.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	713.304,60
48	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO	713.304,60
481	AL PROFESORADO	10.500,00
48107	PROGRAMA DE COOPERACION INTERUNIVERSIT.	10.500,00
483	A ESTUDIANTES	49.675,00
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	17.500,00
4830605	FUNDACIÓN CAROLINA.	4.375,00
4830606	PROY. ASOCIACIONES-VIAJE REPRESENTANTES	2.625,00
4830607	AYUDAS MASTER, CONVENIOS UNIVERSIDADES E	10.500,00
48399	BECAS A ESTUDIANTES	32.175,00
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	13.500,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	18.675,00
485	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	653.129,60
48505	APORTACIONES SOLIDARIAS	35.875,00
4850504	PROYECTOS FIN DE CARRERA	13.125,00
4850505	PROGRAMA NNUU DE VOLUNTARIADO	5.250,00
4850506	VOLUNTARIADO	17.500,00
48507	MOVILIDAD	617.254,60
4850702	CANEM II - ERASMUS MUNDUS	122.488,00
4850703	UNETBA - ERASMUS MUNDUS	225.877,00
4850706	PONCHO	91.258,00

PÁGINA 190 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4850707	RENET	99.843,00
4850708	MIND	77.788,60
6	INVERSIONES REALES	2.653.382,13
62	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	8.100,00
620	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	8.100,00
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	8.100,00
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	2.645.282,13
640	INVERSIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	2.645.282,13
64099	PATROLOGÍA LATINA DATABASE	2.645.282,13
6409901	POMAC	2.595.510,58
6409910	MODCLIM	37.774,60
6409911	LEGAL INFORMATION TECHNOLOGY COMMUNITY	3.772,40
6409914	PEOPLE HEALTH AND WELL BEING	8.224,55
	TOTAL	5.678.966,36

4.1.5. Participación de la Sociedad en la Universidad

Este programa contiene recursos por 437.614,62 de euros, de los que el 43,5% se halla en el capítulo de gastos de personal y el 53,64% en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Así mismo, el capítulo de transferencias corrientes e inversiones reales son de escasa significación presupuestaria, representando el 0,2% y 1,82%, respectivamente. Estos capítulos incluyen únicamente los gastos presupuestados en la unidad del Consejo Social (véase Tabla 12), de conformidad con lo previsto en su plan anual de actuaciones y presupuestos.

PÁGINA 191 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

**Tabla 12. Presupuesto del programa 42 E
Participación de la Sociedad en la Universidad**

Código	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	202.362,59
12	FUNCIONARIOS	110.449,24
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	49.487,70
12010	SUELDOS DEL PAS	38.348,76
12011	TRIENIOS DEL PAS	11.138,94
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	60.961,54
12110	RESIDENCIA DEL PAS	4.262,64
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	21.343,08
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	35.355,82
14	OTRO PERSONAL	51.289,08
142	OTRO PERSONAL DEL CONSEJO SOCIAL	51.289,08
14200	R.BÁSICAS OTRO PERSONAL DEL CONSEJO SOCIAL	18.061,72
14201	OTRAS RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL DEL CONSEJO SOCIAL	33.227,36
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	40.624,27
160	PRESTACIÓN IT DE LA SEGURIDAD SOCIAL	40.107,31
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	26.165,73
16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	13.941,58
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	516,96
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	516,96
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	227.493,55
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.275,00
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	3.275,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	2.700,00
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.200,00
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	118.518,55
220	MATERIAL DE OFICINA	4.300,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.300,00
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
221	SUMINISTROS	650,00
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	650,00
222	COMUNICACIONES	1.500,00

PÁGINA 192 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

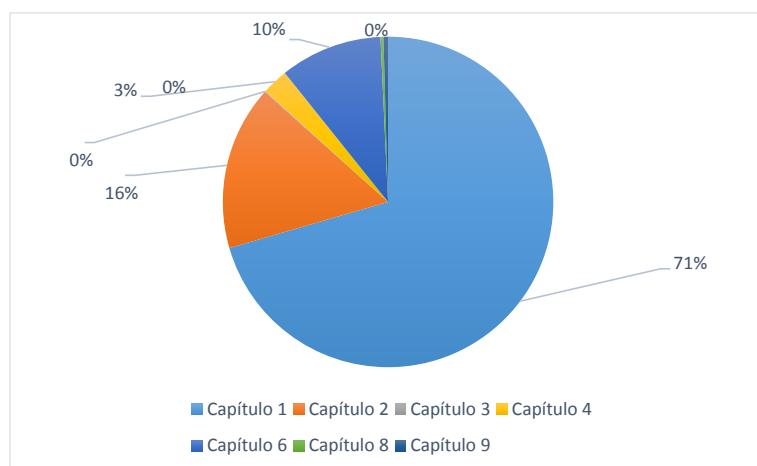
22201	COMUNICACIONES POSTALES	1.500,00
226	GASTOS DIVERSOS	30.700,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	4.500,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	22.700,00
2260601	EN LA ULPGC	12.000,00
2260602	FUERA DE LA ULPGC	4.700,00
2260618	SOCIEDAD DE DEBATE DE LA ULPGC	6.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	81.368,55
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	1.000,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	76.068,75
2270607	EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	41.000,00
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	35.068,55
22707	IMPRESA	4.300,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	103.000,00
230	DIETAS	24.000,00
23000	DIETAS AL PERSONAL	15.000,00
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL.	9.000,00
231	LOCOMOCIÓN	39.000,00
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	15.000,00
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.	24.000,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	45.000,00
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSJ.SOCIAL	40.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.050,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO	10.050,00
483	A ESTUDIANTES	10.050,00
48399	BECAS A ESTUDIANTES	10.050,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	10.050,00
6	INVERSIONES REALES	8.000,00
62	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	8.000,00
620	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	8.000,00
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	5.000,00
	TOTAL	444.906,14

PÁGINA 193 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4.2. Presupuesto de gastos según la clasificación económica

En los diferentes capítulos del presupuesto de gastos de la ULPGC para 2017 se recoge la aplicación o destino de los recursos recogidos en el presupuesto de ingresos, distribuidos como se recoge en el gráfico 7 atendiendo a la naturaleza del gasto. En el citado gráfico se puede observar cómo se concentra el 73,57% del total del presupuesto para el 2017 en el capítulo de gastos de personal, mientras que el 14,92% se destina a gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales representan el 7,19% del total. El capítulo de transferencias corrientes representa el 3,4% del total. El reparto detallado del total de gastos se presenta en la tabla 13.

Gráfico 7. Distribución del presupuesto de gastos para 2017 por capítulos



PÁGINA 194 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 13. Presupuesto de gastos para 2017 según la clasificación económica

Código	Denominación	2017	2016
1	GASTOS DE PERSONAL	97.479.866,76	96.768.890,56
10	ALTOS CARGOS	79.784,12	141.253,92
100	RETRIB. BAS. Y OTRAS REMUN. ALTOS CARGO	79.784,12	141.253,92
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	43.644,44	66.023,30
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS	36.139,68	75.230,62
12	FUNCIONARIOS	50.866.189,21	50.426.356,51
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	22.763.851,01	22.591.025,93
12000	SUELDOS DE DOCENTES	13.753.278,78	13.619.999,28
12001	TRIENIOS DE DOCENTES	4.060.774,50	4.086.460,09
12010	SUELDOS DEL PAS	4.000.693,94	3.975.088,55
12011	TRIENIOS DEL PAS	949.103,79	909.478,01
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	28.102.338,20	27.835.330,58
12100	RESIDENCIA PERSONAL DOCENTE	1.705.068,48	1.683.187,38
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL DOCENTE	8.209.299,53	8.141.695,07
12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO P.D.	6.829.646,37	6.665.290,28
12103	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	788.531,64	776.110,65
12104	COMPLEMENTO ESPECÍFICO Mérito Docente	5.272.416,80	5.336.353,91
12105	COMPLEMENTARIAS PERSONAL VINCULADO	239.517,72	231.902,20
12110	RESIDENCIA DEL PAS	437.092,68	419.721,08
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	1.860.826,68	1.854.276,67
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	2.759.938,30	2.726.793,34
13	LABORALES	11.301.546,20	11.330.847,67
130	PERSONAL LABORAL	11.301.546,20	11.330.847,67
13010	SUELDOS DEL PAS LABORAL	8.835.181,35	8.918.573,92
13011	TRIENIOS DEL PAS LABORAL	1.360.500,87	1.360.436,97
13012	RESIDENCIA DEL PAS LABORAL	12.250,20	12.129,00
13013	COMPONENTE DE DIRECCIÓN O JEFATURA	113.330,16	115.816,40
13014	COMPONENTE POR CANTIDAD DE TRABAJO	107.032,92	80.744,21
13015	COMPONENTE DE INFORMÁTICA	186.290,40	188.047,80
13016	C. DE PELIGROSIDAD/TOXICIDAD	265.861,68	228.586,02
13017	OTRAS COMPLEMENTARIAS DE LABORALES	4.683,50	5.670,02
13018	PLUS HOMOLOGACIÓN T.T.L.	28.372,20	28.372,30
13020	COMPONENTE GENERAL AL PUESTO	388.042,92	392.471,03
14	OTRO PERSONAL	13.679.232,93	13.367.553,45
142	OTRO PERSONAL. CONSEJO SOCIAL	51.289,08	0
14200	R.BÁSICAS OTRO PERSONAL C.SOCIAL	18.061,72	0
14201	OTRAS RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL CONSEJr	33.227,36	0
143	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	13.627.943,85	13.367.553,45
14301	SUELDOS	6.180.788,16	5.910.100,32
14302	RESIDENCIA	761.003,43	711.910,44
14303	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.853.093,24	3.759.336,36
14304	COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENÉRICO	1.638.048,31	1.749.420,73
14305	C. ESPECÍFICO CARGO ACADÉMICO	240.398,88	271.847,74
14307	ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	954.611,83	964.937,86

PÁGINA 195 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Código	Denominación	2017	2016
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.459.075,94	9.545.278,79
150	PRODUCTIVIDAD	9.459.075,94	9.545.278,79
15000	PRODUCTIVIDAD INVESTIGACION DE DOCENTES	1.646.964,39	1.600.194,91
15001	PRODUCTIVIDAD DOCENTES VINCULADOS	458.881,80	482.326,59
15002	COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ART.55 LOU	7.347.353,83	7.429.342,09
15010	PRODUCTIVIDAD DEL PAS	5.875,92	33.415,20
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	10.912.785,60	10.660.704,99
160	PRESTACIÓN IT DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10.794.889,56	10.550.168,75
16000	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES VINCULADOS	0	163.528,98
16002	SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES CONTRATADOS	4.602.703,68	4.201.558,22
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	2.640.681,15	2.617.383,22
16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	3.551.504,73	3.567.698,33
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	117.896,04	110.536,24
16210	JUBILACIÓN /FALLECIMIENTO PAS LABORAL	30.000,00	32.000,00
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	87.896,04	78.536,24
17	OTROS CONCEPTOS	1.181.252,76	1.296.895,23
175	COMPLEMENTOS DE ACCESO Y FORMACIÓN	1.181.252,76	1.296.895,23
17500	COMP. ACCESO A LA UNIVERSIDAD	136.387,96	136.327,96
17502	COMP. PARA PROGRAMAS FORMATIVOS	144.864,80	144.864,80
17503	TELEFORMACIÓN	900.000,00	1.015.702,47
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.272.341,55	19.631.354,92
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	658.157,93	658.157,93
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATU	22.204,80	22.204,80
202	EDIFIC.Y OTRAS CONSTRUCCIONES	278.074,34	278.074,34
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJES	310.666,43	310.666,43
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	47.212,36	47.212,36
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	863.457,77	891.447,94
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	77.946,46	77.946,46
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	600.406,74	628.396,91
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.726,72	10.726,72
215	MOBILIARIO Y ENSERES	15.792,92	15.792,92
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	156.328,83	156.328,83
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.256,10	2.256,10
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.960.824,74	17.275.152,99
220	MATERIAL DE OFICINA	730.806,41	720.013,02
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	278.929,93	273.964,07
22001	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	33.009,77	33.009,77
22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	374.961,77	369.134,24
22003	MATERIAL PARA REPROGRAFÍAS	43.904,94	43.904,94
221	SUMINISTROS	2.950.514,75	2.968.190,10
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.871.800,00	1.871.800,00
22101	AGUA	451.552,08	451.552,08
22102	GAS	1.384,89	1.384,89
22103	COMBUSTIBLE	22.154,81	22.154,81
22104	VESTUARIO	2.937,49	2.937,49
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	34.267,96	34.267,96
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	4.500,17	4.500,17

192

PÁGINA 196 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2017	2016
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	8.457,01	8.457,01
22111	REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPOR	516,94	516,94
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMU	58.243,70	55.934,41
22199	OTROS SUMINISTROS	494.699,70	514.684,34
2219900	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	24.549,03	25.749,03
2219901	MATERIAL DE LABORATORIO	189.670,92	214.796,38
2219902	MATERIAL DE FERRETERÍA	187.485,91	187.300,77
2219903	MATERIAL FOTOGRÁFICO	1.668,48	1.668,48
2219904	MATERIAL AUDIOVISUAL	4.062,26	4.850,43
2219906	MATERIAL PARA LA SEGURIDAD LABORAL	27.500,00	27.500,00
2219999	OTROS SUMINISTROS	59.763,10	52.819,25
222	COMUNICACIONES	1.263.308,17	1.264.492,86
22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	1.192.757,64	1.192.757,64
22201	COMUNICACIONES POSTALES	68.905,18	70.089,87
22202	COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS	1.345,35	1.345,35
22299	OTRAS COMUNICACIONES	300	300
223	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	44.038,73	44.038,73
224	PRIMAS DE SEGURO	276.773,13	276.773,13
22400	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	140.801,64	140.801,64
22401	SEGUROS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES	11.942,39	11.942,39
22403	OTROS RIESGOS	3.735,52	3.735,52
22404	SEGUROS VIDA/ACCIDENTE AL PERSONAL	120.293,58	120.293,58
225	TRIBUTOS	53.822,06	53.822,06
22503	TRIBUTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES.	49.236,41	49.236,41
22504	TRIBUTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.649,24	1.649,24
22505	OTROS TRIBUTOS	2.936,41	2.936,41
226	GASTOS DIVERSOS	7.134.335,17	4.434.981,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	74.997,09	74.997,09
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	58.461,91	58.461,91
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	256.260,08	256.260,08
22605	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.136.250,00	0
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.937.156,40	2.038.172,39
2260601	EN LA ULP GC	446.513,12	449.800,02
2260602	FUERA DE LA ULP GC	201.176,79	200.555,88
2260603	MOVILIDAD PROFESORES MÁSTERES/DOCTORADO	2.292,09	2.292,09
2260611	MÁSTER DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMIL	10.000,00	10.000,00
2260616	MASTER FORMACIÓN PROFESORADO SECUNDARIA	20.000,00	20.000,00
2260618	SOCIEDAD DE DEBATE DE LA ULP GC	6.000,00	0
2260689	CREACIÓN INSTITUTO CONFUCIO EN LA ULP GC	0	104.350,00
2260695	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS r	1.251.174,40	1.251.174,40
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	98.686,97	98.686,97
2260901	COLABORACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO UV ULP GC	17.950,00	17.950,00
22611	CONTROL ALIMENTARIO ULP GC	3.570,00	3.570,00
22612	GASTOS ESCUELA DE DOCTORADO	69.000,00	0
22612	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA EN L	69.000,00	0
22614	EVALUACION INSTITUCIONAL	15.500,00	15.500,00
22620	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (OM)	0	14.700,00

193

PÁGINA 197 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2017	2016
22623	COORDINACIÓN ACCESO A LA UNIVERSIDAD	167.441,25	167.441,25
22624	PLAN DE FORMACION DEL PAS	56.950,14	56.950,14
22625	PROGRAMA VOCALES	77.441,24	77.441,24
22627	PLAN FORMACIÓN CONTINUA PDI	47.500,00	47.500,00
22631	FONDO PARA PROGRAMA DE DOCTORADO	100,71	100,71
22632	PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD	2.000,00	2.000,00
22634	CANEM-ERASMUS-MUNDUS	0	181.912,50
22637	PROMOCION INTERNACIONAL DE LA ULPGC	8.750,00	8.750,00
22641	UNETBA	677.633,00	0
22642	CANEM II	367.462,00	113.765,00
22643	OTROS SERVICIOS BANCARIOS	20.694,04	20.694,04
22646	PONCHO	273.772,00	342.215,63
22647	RENET	299.529,00	374.250,00
22648	MIND	233.365,80	291.707,25
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	251.813,54	189.904,80
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.507.226,32	7.512.842,09
22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.700.283,04	2.700.283,04
22701	SEGURIDAD	2.013.752,04	2.013.752,04
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	39.014,17	39.014,17
22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	92,36	92,36
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.434.109,65	1.449.470,46
2270601	PLAN DE CALIDAD SERVICIOS/GESTION	6.800,00	6.800,00
2270602	PLAN DE COMUNICACION	500	500
2270604	OTROS TRABAJOS TECNICOS	5.747,50	5.747,50
2270607	EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	41.000,00	42.804,45
2270608	ENCOMIENDAS RIC ULPGC	273.520,00	273.520,00
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	1.073.251,19	1.086.807,55
22707	IMPRESA	319.298,08	319.298,08
22710	JARDINERÍA	454.963,00	454.963,00
22711	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7.200,00	7.200,00
22713	INFORMATIZACIÓN	20.000,00	20.000,00
22715	TRANSPORTES DE PASAJEROS	22.094,00	22.094,00
22716	CONCIERTO SERVICIO DE PREVENCIÓN	52.376,50	52.376,50
22717	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	289.054,10	289.054,10
22799	OTROS TRABAJOS	154.989,38	145.244,34
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	769.719,90	786.414,85
230	DIETAS	287.514,80	290.514,80
23000	DIETAS AL PERSONAL	215.514,80	218.514,80
23001	DIETAS POR TESIS DOCTORALES	59.500,00	59.500,00
23002	DIETAS POR OPOSICIONES	3.500,00	3.500,00
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL.	9.000,00	9.000,00
231	LOCOMOCIÓN	442.195,10	450.890,05
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	298.192,40	306.887,35
23101	LOCOMOCIÓN TESIS DOCTORALES	115.002,70	115.002,70
23102	LOCOMOCIÓN POR OPOSICIONES	5.000,00	5.000,00
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.	24.000,00	24.000,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.010,00	45.010,00

PÁGINA 198 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2017	2016
23300	OTRAS INDEMNIZACIONESAL PERSONAL	10	10
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSJ.SOCIAL	40.000,00	45.000,00
24	GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	20.181,21	20.181,21
240	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	20.181,21	20.181,21
3	GASTOS FINANCIEROS	115.948,38	115.948,38
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	74.942,37	74.942,37
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	74.942,37	74.942,37
35	INTERESES DE DEMORA Y GASTOS FINANCIEROS	41.006,01	41.006,01
352	INTERESES DE DEMORA	41.006,01	41.006,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.538.359,38	4.528.847,97
44	TRANSF. CTES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROr	324.222,56	487.281,23
441	TRANSF. CTES. A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	324.222,56	487.281,23
44100	APORTACIÓN DINERARIA A LA FUNDACIÓN PARQr	224.222,56	387.281,23
44101	APORTACIÓN DEL RIC A LA ULPGC	100.000,00	100.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRO	3.214.136,82	4.041.566,74
481	AL PROFESORADO	210.481,59	215.756,59
48100	PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	10.825,10	10.825,10
48101	AYUDAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIr	100.000,00	100.000,00
4810101	SUBPROGRAMA A; AYUDAS DE FORMACIÓN DEL Pr	60.000,00	60.000,00
4810102	SUBPROGRAMA B; AYUDAS DE FORMACIÓN AL Per	40.000,00	40.000,00
48102	MOVILIDAD DOCENTE (TS)	4.550,00	9.825,00
4810202	TS- ULPGC	4.550,00	4.550,00
4810203	TS APORTACION DEL OAPEE	0	5.275,00
48106	AYUDAS DE MATRÍCULA A DOCENTES	81.062,67	81.062,67
48107	PROGRAMA DE COOPERACION INTERUNIVERSIT.	10.500,00	10.500,00
48199	OTRAS AYUDAS AL PROFESORADO	3.543,82	3.543,82
482	AL PAS	138.079,12	142.088,12
48203	AYUDAS MATRÍCULA - PAS	43.649,12	43.649,12
4820301	AYUDAS MATRICULA PAS ULPGC	43.649,12	43.649,12
48204	AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PAS	8.750,00	12.759,00
4820401	ERASMUS MOVILIDAD ULPGC	5.250,00	5.250,00
4820402	ERASMUS MOVILIDAD OAPEE	0	4.009,00
4820403	MOVILIDAD STELLA STAFF	3.500,00	3.500,00
48205	AYUDAS SOCIALES	85.680,00	85.680,00
483	A ESTUDIANTES	1.522.345,79	1.977.205,25
48300	MOVILIDAD ESTUDIANTES (SM)	95.113,89	521.851,89
4830001	SM- UNIÓN EUROPEA	15.750,00	15.750,00
4830002	SM- ULPGC	505,89	505,89
4830003	SOCRATES ERASMUS ESTUDIANTES OAPEE	0	495.076,00
4830005	ERASMUS ESTUDIANTES PRACTICAS OAPEE	0	10.520,00
4830007	MOVILIDAD SMS KA107.	78.858,00	0
48301	OTRAS BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	17.500,00	17.500,00
48303	BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS	122.596,07	122.596,07
48304	BECAS DE COLABORACIÓN EN CENTROS	280.034,21	280.034,21
48305	BECAS DE BIBLIOTECAS	93.517,36	93.517,36
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	523.794,78	526.566,24
4830600	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	37.039,82	39.811,28

PÁGINA 199 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Código	Denominación	2017	2016
4830603	AYUDAS CURSOS Y PRÁCTICAS	9.000,00	9.000,00
4830604	AYUDAS ORLAS FIN DE CURSO	15.505,89	15.505,89
4830605	FUNDACIÓN CAROLINA.	4.375,00	4.375,00
4830606	PROY. ASOCIACIONES-VIAJE REPRESENTANTES	8.125,00	8.125,00
4830607	AYUDAS MASTER, CONVENIOS UNIVERSIDADES Er	10.500,00	10.500,00
4830608	ACCIONES DE APOYO A LA MOVILIDAD DE ESTU	7.000,00	7.000,00
4830609	AYUDAS A RESIDENTES UNIVERSITARIOS	424.000,00	424.000,00
4830699	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	7.851,19	7.851,19
48309	BECAS DE COLABORACIÓN EN INSTITUTOS Y SEr	25.900,00	0
4830901	BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2r	9.400,00	0
4830901	BECAS DE INVESTIGACIÓN 2016.	9.400,00	0
4830902	BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2r	16.500,00	0
48310	MOVILIDAD ESTUDIANTES SANTANDER	48.125,00	48.125,00
48399	BECAS A ESTUDIANTES	315.764,48	367.014,48
4839901	BECAS COLABORACIÓN SERVICIO DEPORTES	25.400,00	25.400,00
4839902	BECAS COLABORACIÓN PREINSCRIPCIÓN-MATRÍC	16.319,56	16.319,56
4839917	BC AULAS,SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC	158.799,06	158.799,06
4839921	EXENCIÓN DE MATRICULA BECARIOS LANZAROTE	10.000,00	10.000,00
4839999	OTRAS BECAS A ESTUDIANTES	105.245,86	156.495,86
485	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.343.230,32	1.706.516,78
48500	UCEFE	42.750,00	42.750,00
48501	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN	129.105,00	129.105,00
48502	HOSPITAL CLINICO VETERINARIA.FPCT	321.128,10	321.128,10
48504	CUCID	197.117,62	197.117,62
48505	APORTACIONES SOLIDARIAS	35.875,00	35.875,00
4850504	PROYECTOS FIN DE CARRERA	13.125,00	13.125,00
4850505	PROGRAMA NNUU DE VOLUNTARIADO	5.250,00	5.250,00
4850506	VOLUNTARIADO	17.500,00	17.500,00
48507	MOVILIDAD	617.254,60	980.541,06
4850701	CANEM I ERASMUS MUNDUS	0	303.187,50
4850702	CANEM II - ERASMUS MUNDUS	122.488,00	341.295,93
4850703	UNETBA - ERASMUS MUNDUS	225.877,00	0
4850706	PONCHO	91.258,00	114.071,88
4850707	RENET	99.843,00	124.750,00
4850708	MIND	77.788,60	97.235,75
6	INVERSIONES REALES	13.836.843,07	9.467.487,68
62	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	4.293.332,23	3.167.182,85
620	INVERSIÓN N. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	4.293.332,23	3.167.182,85
62000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	242.829,63	242.829,63
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	148.192,99	148.192,99
6200001	INVERSIÓN NUEVA; RESIDENCIAS UNIVERSITARr	66.000,00	66.000,00
6200002	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD	20.000,00	20.000,00
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	110.546,33	118.253,00
6200100	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE	94.551,56	102.258,23
6200101	INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA FEDER	5.066,30	5.066,30
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	277.756,36	274.711,81
62004	EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	502.936,84	522.252,57

PÁGINA 200 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Código	Denominación	2017	2016
62005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.007.659,07	2.007.531,84
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.946.483,78	1.947.437,95
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	61.175,29	60.093,89
62006	INVERSIÓN NUEVA REEQUIPAMIENTO DOCENTE	1.604,00	1.604,00
62007	PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD Dr	1.150.000,00	0
63	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCION	1.492.848,82	1.495.837,82
630	INVERSIÓN R. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	1.492.848,82	1.495.837,82
630	PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD Dr	1.492.848,82	1.495.837,82
63000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.179.022,36	1.179.022,36
6300000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.150.000,00	1.150.000,00
6300001	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN; RESIDENCIAS UNIR	24.000,00	24.000,00
63001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	204.039,72	204.039,72
6300100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE.	203.439,72	203.439,72
63003	MOBILIARIO Y ENSERES	12.901,49	12.901,49
63004	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	33.001,52	35.524,33
63005	OTROS ACTIVOS MATERIALES	63.883,73	64.349,92
6300599	OTROS ACTIVOS MATERIALES.	13.883,73	14.349,92
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMAT.	8.050.662,02	4.804.467,01
640	INVERSIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	5.101.882,13	1.991.000,00
64000	INVERSIÓN PARA INVESTIGACIÓN	250.000,00	0
6400007	PROYECTO CEI CANARIAS CAMPUS ATLÁNTICO Tr	250.000,00	0
64004	BOLSA PARA PROYECTOS	2.125.000,00	1.925.000,00
6400400	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES	950.000,00	750.000,00
6400401	BOLSA SUBVENCIONES EN EJECUCIÓN	1.175.000,00	1.175.000,00
64099	PATROLOGÍA LATINA DATABASE	2.726.882,13	66.000,00
6409901	POMAC	2.595.510,58	0
6409901	PROYECTO COEMPRENDE	2.595.510,58	0
6409910	MODCLIM	37.774,60	0
6409911	LEGAL INFORMATION TECHNOLOGY COMMUNITY	3.772,40	0
6409914	PEOPLE HEALTH AND WELL BEING	8.224,55	0
6409971	PROYECTOS COMPETITIVOS ULPGC.	81.600,00	66.000,00
641	INVERSIÓN INMATERIAL	190.104,37	190.104,37
64100	INVERSIÓN INMATERIAL	88.559,66	88.559,66
642	INVERSIÓN; LEASSING.	92,36	92,36
643	INVERSIÓN EN RECURSO I+D+I (PIC)	835.428,21	452.867,12
64300	INVERSIÓN ULPGC POSTDOCTORAL	576.515,19	419.936,45
6430005	ULPGC POSTDOCTORALES 2012.	0	8.418,45
6430006	ULPGC POSTDOCTORALES 2013	154.332,87	153.948,00
6430007	ULPGC POSTDOCTORALES 2014	154.332,87	153.948,00
6430008	ULPGC POSTDOCTORALES 2015	154.332,87	103.622,00
6430009	ULPGC POSTDOCTORALES 2016	113.516,58	0
64302	JCI2011	33.560,40	32.930,67
6430202	IJDC-2014-20603	33.560,40	32.930,67
64304	CONVOCATORIA VIERA Y CLAVIJO	183.757,32	0
6430401	VIERA Y CLAVIJO 2016	183.757,32	0
64305	RAMON Y CAJAL POSTDOCT	41.595,30	0
6430501	RAMON Y CAJAL 2015	41.595,30	0

PÁGINA 201 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Código	Denominación	2017	2016
644	INVERSIÓN EN RECURSOS DE I+D+I (PTC)	549.157,80	680.196,40
64400	INVERSIÓN ULPGC TÉCNICO COMPETITIVO	336.951,17	462.701,97
6440005	ULPGC PERSONAL TÉCNICO 2012.	0	64.310,09
6440006	ULPGC PERSONAL TÉCNICO 2013-1	0	13.645,54
6440007	ULPGC PTC INSTITUTOS 2013-2	16.517,95	77.754,05
6440008	ULPGC PTC GRUPOS 2013-2	45.787,29	93.304,86
6440009	ULPGC PTC TIDES 2014-1	4.129,49	15.550,81
6440010	ULPGC TÉCNICOS DE INSTITUTOS 2014-2	35.182,14	35.104,39
6440011	ULPGC PTC GRUPOS 2014-3	87.780,14	108.547,02
6440012	ULPGC PTC BIBLIOMETRÍA 2014-4	16.032,66	15.550,81
6440013	ULPGC PTC VIDI 2015-1	22.824,53	26.232,60
6440014	ULPGC PTC IOCAG 2015-2	15.865,72	12.701,80
6440015	ULPGC PTC IUNAT-ECOQUA 2016-1	31.400,77	0
6440016	ULPGC PTC INSTITUTOS 2017-1	61.430,48	0
64401	INVERSIÓN MICCIN TÉCNICO COMPETITIVO	52.003,52	49.244,61
6440104	PTA2012-7034-I.	0	15.357,58
6440105	PTA2013-8481-I	29.735,23	33.887,03
6440106	PTA MINECO 2014 (SI-1302)	22.268,29	0
64402	NIVEL ANTERIOR	160.203,11	168.249,82
6440201	PTC EMPLEO JOVEN 2014 (SI-1250)	160.203,11	168.249,82
645	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES RRHH	1.373.997,15	1.490.206,76
64500	MED FPU	211.881,62	246.993,29
6450000	BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES RRHH	50.000,00	50.000,00
6450002	MED FPU 2010	0	28.787,13
6450003	MED FPU 2012	8.420,73	63.341,75
6450004	MED FPU 2013	67.246,84	64.872,95
6450005	MED FPU 2014	42.532,51	39.991,46
6450006	MED FPU 2015 (SI-1309).	43.681,54	0
64501	MICINN FPI	133.180,15	134.557,02
6450103	MICINN FPI 2011	0	2.227,79
6450104	MICINN FPI 2013	66.804,86	66.804,86
6450105	FPI MINECO 2014 (SI-1217)	22.268,29	22.268,29
6450106	FPI MINECO 2015 (SI-1249).	44.107,00	43.256,08
64502	CAC POSGRADO	193.925,39	304.919,87
6450205	CAC POSGRADO 2012	61.604,40	110.267,49
6450206	CAC POSTGRADO 2015	132.320,99	194.652,38
64504	ULPGC POSGRADO	835.009,99	803.736,58
6450404	ULPGC POSGRADO 2011	0	63.937,96
6450405	ULPGC POSTGRADO 2012.	113.268,87	221.575,00
6450406	ULPGC POSGRADO 2013	177.703,15	177.260,00
6450407	ULPGC POSGRADO 2014	197.987,76	197.494,02
6450407	ULPGC POSGRADO 2016	197.987,76	197.494,02
6450408	ULPGC POSTGRADO 2015	175.989,12	143.469,60
6450409	ULPGC POSGRADO 2016	170.061,09	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	400.000,00
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR	400.000,00	400.000,00
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	400.000,00	400.000,00

PÁGINA 202 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Código	Denominación	2017	2016
83008	PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES	400.000,00	400.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	615.557,86	615.557,86
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MONEDA NACIONAL	615.557,86	615.557,86
912	AMOR. PRÉST. CORTO PLAZO ENTES FUERA S.P	615.557,86	615.557,86
	TOTALES	138.258.917,00	131.528.087,37

PÁGINA 203 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

En la tabla 14 se presenta una comparación entre los capítulos del presupuesto de gastos de 2016 y 2017. En la citada tabla se puede observar como el presupuesto de gastos total experimenta un crecimiento del 0,23%. Las fuentes de esta variación se describieron en el apartado dedicado a los ingresos y tiene que ver con ciertos cambios en la presupuestación y no con un incremento de los recursos disponibles. El capítulo 1 recoge la variación salarial establecida para el ejercicio 2017, con respecto a 2016. En el capítulo 2 el crecimiento se debe en su mayor parte a la inclusión de determinados gastos de financiación afectada. En el capítulo 4 los cambios se deben a la inclusión en los créditos iniciales de los gastos que previsiblemente se harán con cargo a la financiación afectada relativa a movilidad y relaciones internacionales y una previsión de lo que supone el coste de las actuaciones realizadas por la FPCT y RIC ULPGC. El capítulo 6 (inversiones reales) decrece por la finalización de determinados proyectos de relaciones internacionales si bien se ha procedido a la inclusión en los créditos iniciales de los gastos relativos a la financiación afectada en materia de programas de cooperación financiados por la UE y una previsión también más acorde con el coste efectivo de las obras de reposición y mantenimiento, así como la partida relativa a la subvención concedida con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Por su parte, los capítulos 3 y 9 acogen los créditos para los intereses y devolución del principal de préstamos recibidos en ejercicios anteriores por la ULPGC.

Tabla 14.Variación los gastos por capítulo 2016-2017

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	% VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	96.768.890,56	97.479.866,86	710.976,30	0,73%
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.631.354,92	22.272.341,55	2.640.986,30	13,45%
3	GASTOS FINANCIEROS	115.948,38	115.948,38	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.528.847,97	3.532.809,38	996.038,59	21,87%
6	INVERSIONES REALES	9.467.487,97	13.839.843,07	4.372.355,10	46,15%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	615.557,86	610.876,95	4.680,91	0,00%
TOTALES		131.528.087,40	138.258.917,00	6.730.829,60	5,12%

PÁGINA 204 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4.3. Presupuesto de gastos según la clasificación orgánica

Una vez expuesto el presupuesto de gastos siguiendo las clasificaciones por programas y económica se muestra en el presente apartado su distribución atendiendo a una clasificación orgánica y económica; estos es, se presenta el presupuesto total por UGA y por capítulo para los cinco tipos de unidades siguientes: servicios generales y sociales, departamentos, centros, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificios. En los anexos se recoge el detalle de cada presupuesto para los niveles de artículo, concepto y subconcepto y, por otro, para cada programa.

Las partidas incluidas en el presupuesto de cada UGA se corresponden con aquellos gastos sobre los cuales el responsable de la unidad tiene capacidad de gestión. De esta forma conceptos como seguridad, limpieza que son contratados por la Universidad de manera centralizada, aparecen presupuestados en Servicios Centrales.

Los gráficos 8 y 9 reflejan la distribución orgánica del presupuesto de gastos de la ULPGC entre los citados cinco grupos de unidades de gasto, con y sin capítulo 1 respectivamente. Así el 55,6% de los recursos de esta Universidad se hallan presupuestados en 2017 en departamentos, por lo que se trata de las unidades con una mayor participación en los presupuestos. Esto se debe principalmente al que el personal docente e investigador está adscrito a los diferentes departamentos. Si se calcula sin considerar los gastos de personal representan únicamente el 3,1% del total.

Por otro lado, es destacable la proporción destinada a los servicios generales y sociales (38,7% del total y 91,7 si no se incluye el capítulo 1). Bajo este apartado se engloban aquellas unidades de gasto que recaen bajo responsabilidad del Consejo Social, Rectorado, Vicerrectores y Gerencia, pero con programas dotados con fondos a redistribuir a (o de los que son beneficiarios directos) los centros, departamentos, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificios y con servicio de gasto descentralizado como la Biblioteca Universitaria e Informática y Comunicaciones.

PÁGINA 205 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Gráfico 8. Distribución orgánica del presupuesto de gastos (incluyendo el capítulo 1)

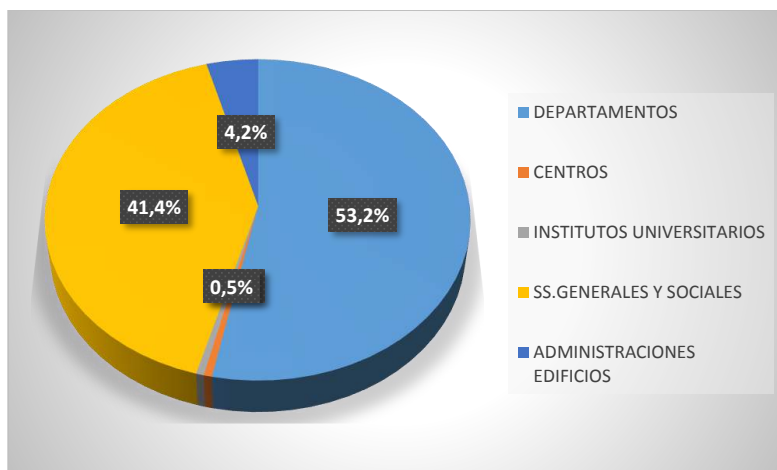
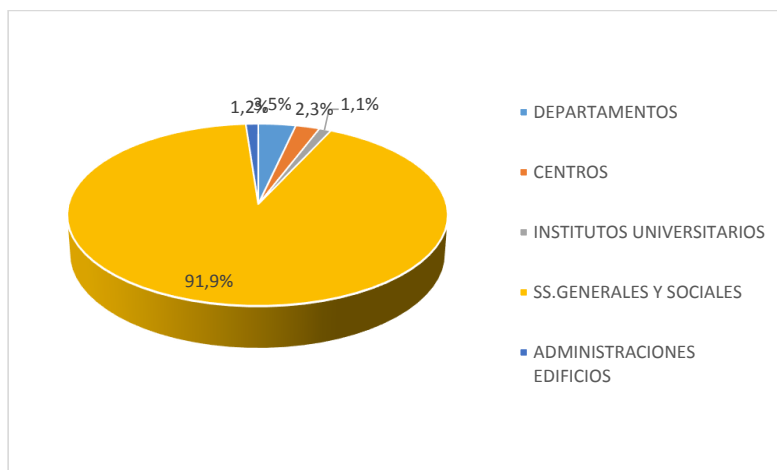


Gráfico 9. Distribución orgánica del presupuesto de gastos (sin incluir el capítulo 1)



PÁGINA 206 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4.3.1. Servicios Generales y Sociales

En este apartado se engloban como ya se expresó antes las unidades de gasto que recaen bajo la responsabilidad del Consejo Social, Rectorado, Vicerrectores y la Gerencia de la ULPGC. Para su estructuración se sigue alguno de los siguientes criterios:

- Agregar aquellas UGA's que dependiendo de un mismo responsable, contemplen diferentes partidas, logrando así una simplificación en la estructura orgánica de la Universidad sin renunciar a la transparencia en la gestión.
- Desagregar aquellas UGA's que reflejen competencias distribuidas entre dos Directores e incluso entre dos Vicerrectores.
- Crear nuevas UGA's cuando el volumen o la singularidad de la actividad que desempeñan así lo aconseja con el objeto de facilitar su gestión.

El procedimiento para la elaboración del presupuesto de cada una de estas unidades ha consistido en solicitar a estas unidades una propuesta de presupuesto junto a una breve memoria explicativa del destino de los fondos, con el fin de contrastar que el mismo gasto no está siendo presupuestado más de una vez y que no quedan acciones fuera del presupuesto. Una vez se han analizado las propuestas y después de los procesos de negociación posteriores, sin dejar de mirar el marco de las directrices del PEI, el equipo económico de la Gerencia ha asignado a los servicios generales y sociales 49.945.704,82 euros (incluyendo el capítulo 1), recogién dose en la tabla 15 el presupuesto para cada unidad por capítulo.

PÁGINA 207 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

PÁGINA 208 / 337		ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 15. Presupuestos de UGAS de Servicios generales y sociales por capítulo para 2017

Código	Denominación	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 8	Capítulo 9	2017	2016	Variación
010	SERVICIOS CENTRALES	12.641.535,58	15.002.053,18	95.948,38	969.184,52	3.122.755,76	400.000,00	615.557,86	32.847.035,28	29.160.886,28	12,64
01001	ACCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD LABORAL	0	256.826,64	0	210.391,79	9.114,57	0	0	476.333,00	476.333,00	0
01002	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	3.699.103,68	221.263,34	0	32.517,36	1.936.229,50	0	0	5.889.113,88	5.883.077,49	0,1
01005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	0	115.550,69	0	24.300,00	3.000,00	0	0	142.850,69	142.850,69	0
01006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-LA GRANJA	0	17.028,81	0	0	500	0	0	17.528,81	17.528,81	0
011	CONSEJO SOCIAL	202.362,59	227.493,55	0	10.050,00	5.000,00	0	0	444.906,14	437.614,62	1,67
015	RECTORADO	0	60.208,00	0	0	2.000,00	0	0	62.208,00	62.208,00	0
022	CALIDAD	0	87.000,00	0	13.000,00	0	0	0	100.000,00	100.000,00	0
02201	PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y TELEFORMACIÓN	0	215.332,86	0	12.600,00	3.000,00	0	0	230.932,86	161.932,86	42,61
02202	TÍTULO Y DOCTORADO	0	84.500,00	0	2.500,00	2.000,00	0	0	89.000,00	89.000,00	0
02301	ACTIVIDADES CULTURALES	0	92.266,81	0	13.000,00	800	0	0	106.066,81	106.066,81	0
02302	AULAS Y ASOCIACIONES	0	21.492,14	0	0	0	0	0	21.492,14	21.492,14	0
02303	SERVICIO DE DEPORTES	0	118.504,46	0	23.100,00	6.000,00	0	0	147.604,46	147.604,46	0
02401	SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN	0	0	0	0	3.201.349,49	0	0	3.201.349,49	2.861.895,28	11,86
02402	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	661.375,71	38.631,89	20.000,00	199.559,62	2.009.830,90	0	0	2.929.398,12	2.911.250,57	0,62
02404	SERVICIO DE PUBLICACIONES	0	38.427,30	0	9.227,06	0	0	0	47.654,36	47.654,36	0
02410	POSTGRADO Y DOCTORADO	0	200.000,00	0	0	0	0	0	200.000,00	200.000,00	0
02501	POLÍTICA ASISTENCIAL	0	0	0	901.420,00	0	0	0	901.420,00	901.420,00	0
02502	ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA	0	364.943,73	0	0	6.100,00	0	0	371.043,73	371.043,73	0
02601	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2.248.450,69	733.665,00	0	0	316.335,00	0	0	3.298.450,69	3.295.513,83	0,09
02602	FORMACIÓN CONTINUA Y EXTENSION	0	28.650,00	0	0	1.350,00	0	0	30.000,00	30.000,00	0
02604	PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES	0	35.000,00	0	0	0	0	0	35.000,00	35.000,00	0
02701	PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	0	77.500,00	0	10.000,00	2.500,00	0	0	90.000,00	90.000,00	0
02801	RELACIONES INTERNACIONALES	0	181.825,00	0	166.425,00	1.750,00	0	0	350.000,00	350.000,00	0
02802	COMUNICACIONES	0	78.000,00	0	0	2.000,00	0	0	80.000,00	80.000,00	0
02803	R. INTERNACIONALES.FINANCIACIÓN AFECTADA	19.452.828,25	20.147.925,20	115.948,38	3.293.387,95	13.276.897,35	400.000,00	615.557,86	57.302.544,99	50.898.694,37	77,95

PÁGINA 209 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 16. Presupuestos de UGAS de Servicios generales y sociales para 2017 (sin capítulo 1)

Código	Denominación	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 8	Capítulo 9	2017	2016	Variación
010	SERVICIOS CENTRALES	15.002.053,18	95.948,38	969.184,52	3.122.755,76	400.000,00	615.557,86	20.205.499,70	16.919.249,70	19,42
01001	ACCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD LABORAL	256.826,64	0	210.391,79	9.114,57	0	0	476.333,00	476.333,00	0
01002	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	221.263,34	0	32.517,36	1.936.229,50	0	0	2.190.010,20	2.190.010,20	0
01005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	115.550,69	0	24.300,00	3.000,00	0	0	142.850,69	142.850,69	0
01006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-LA GRANJA	17.028,81	0	0	500	0	0	17.528,81	17.528,81	0
011	CONSEJO SOCIAL	227.493,55	0	10.050,00	5.000,00	0	0	247.229,45	247.229,45	0
015	RECTORADO	60.208,00	0	0	2.000,00	0	0	62.208,00	62.208,00	0
022	CALIDAD	87.000,00	0	13.000,00	0	0	0	100.000,00	100.000,00	0
02201	PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y TELEFORMACIÓN	215.332,86	0	12.600,00	3.000,00	0	0	230.932,86	161.932,86	42,61
02202	TÍTULO Y DOCTORADO	84.500,00	0	2.500,00	2.000,00	0	0	89.000,00	89.000,00	0
02301	ACTIVIDADES CULTURALES	92.266,81	0	13.000,00	800	0	0	106.066,81	106.066,81	0
02302	AULAS Y ASOCIACIONES	21.492,14	0	0	0	0	0	21.492,14	21.492,14	0
02303	SERVICIO DE DEPORTES	118.504,46	0	23.100,00	6.000,00	0	0	147.604,46	147.604,46	0
02401	SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN	0	0	0	3.201.349,49	0	0	3.201.349,49	2.861.895,28	11,86
02402	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	38.631,89	20.000,00	199.559,62	2.009.830,90	0	0	2.268.022,41	2.268.022,41	0
02404	SERVICIO DE PUBLICACIONES	38.427,30	0	9.227,06	0	0	0	47.654,36	47.654,36	0
02410	POSTGRADO Y DOCTORADO	200.000,00	0	0	0	0	0	200.000,00	200.000,00	0
02501	POLÍTICA ASISTENCIAL	0	0	901.420,00	0	0	0	901.420,00	901.420,00	0
02502	ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA	364.943,73	0	0	6.100,00	0	0	371.043,73	371.043,73	0
02601	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	733.665,00	0	0	316.335,00	0	0	1.050.000,00	1.050.000,00	0
02602	FORMACION CONTINUA Y EXTENSION	28.650,00	0	0	1.350,00	0	0	30.000,00	30.000,00	0
02604	PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES	35.000,00	0	0	0	0	0	35.000,00	35.000,00	0
02701	PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	77.500,00	0	10.000,00	2.500,00	0	0	90.000,00	90.000,00	0
02801	RELACIONES INTERNACIONALES	181.825,00	0	166.425,00	1.750,00	0	0	350.000,00	350.000,00	0
02802	COMUNICACIONES	78.000,00	0	0	2.000,00	0	0	80.000,00	80.000,00	0
02803	R. INTERNACIONALES.FINANCIACIÓN AFECTADA	1.851.761,80	0	696.112,60	2.645.282,13	0	0	5.193.156,53	2.918.321,44	77,95
		20.147.925,20	115.948,38	3.293.387,95	13.276.897,35	400.000,00	615.557,86	37.849.716,74	31.884.863,34	

4.3.2. Departamentos

Los Presupuestos de la ULPGC establecen una dotación presupuestaria total para los departamentos para el ejercicio 2017 de 1.209.117,00 euros, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (745.636,00 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (463.481,00 euros). La dotación total a los departamentos se hará de acuerdo con la estructura organizativa que exista en el momento de aprobación del presupuesto.

Dotación estructural

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 3.000 euros, son las siguientes:

- Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2016/2017, premiando las primeras y segundas matrículas con un coeficiente del 50%. Esta variable distribuirá el 60% de la dotación estructural, una vez descontada la dotación para unidades de apoyo a la docencia y la asignación fija.
- Oferta docente del departamento del curso 2016/2017, a la cual se le imputa el 40% de la dotación estructural sin incluir los recursos dedicados a unidades de apoyo a la docencia y la asignación fija. Esta oferta docente se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$OD = C \times fc$$

siendo:

OD: oferta docente corregida

$$R = (C + A - B) / A$$

A: Capacidad docente del departamento según las plazas fijadas para la unidad en la RPT que se hallen ocupadas, debiendo considerar la dedicación del profesorado a la docencia establecidos en Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 13 de enero de 2014 (BOULPGC de 14 de enero de 2014).

B: Potencial Docente determinado de acuerdo con el Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran

PÁGINA 210 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el 13 de enero de 2014 (BOULPGC de 14 de enero de 2014).

C: Número de créditos impartidos según los planes docentes aprobados. Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a proyectos fin de carrera, trabajos fin de másteres oficiales y los impartidos efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable.

fc: Factor de corrección que se aplica según el resultado de R

Si $R \geq 120\%$; $fc=1,3$

Si $110\% \leq R < 120\%$; $fc=1,2$

Si $100\% \leq R < 110\%$; $fc=1,1$

Si $95\% \leq R < 100\%$; $fc=1,0$

Si $90\% \leq R < 95\%$; $fc=0,9$

Si $80\% \leq R < 90\%$; $fc=0,8$

Si $70\% \leq R < 80\%$; $fc=0,7$

Si $R < 70\%$; $fc=0,6$

*Las ratios que aquí se indican sólo son válidas a efectos de asignación presupuestaria.

- El departamento de Enfermería recibirá una dotación adicional de 9.000 euros para hacer frente al coste de la doble insularidad.
- Los departamentos que tengan adscritos laboratorios recibirán una asignación resultante de aplicar la siguiente fórmula: $1.700 + 200 \times \text{Número de laboratorios}$. Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorios se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en ese espacio, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Los valores serán corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 1 se muestran los coeficientes por grado de experimentalidad. Los grados de experimentalidad se corresponden con los

PÁGINA 211 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

destacados por el decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias oficiales.

- A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estén definidos como laboratorios en la aplicación informática de inventario.
 - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2015/2016.
 - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.

Tabla 1. Coeficientes por grado de experimentalidad

Grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovada, así como en enseñanzas de Grado	Coeficiente
1	1,56
2	1,33
3	1,07
4	1,0

*Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el Decreto 93/2016, de 14 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2016-2017 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han calculado a partir de las tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas renovadas y no renovadas en primera matrícula. Dichos coeficientes son idénticos si se determinan a partir de las tarifas según grado de experimentalidad en enseñanzas de Grado en primera matrícula.

Grado de experimentalidad	Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales	Otros másteres universitarios
1	1,22	1,22
2	1,13	1,13
3	1,03	1,03
4	1,00	1,00

*Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el Decreto 93/2016, de 14 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2016-2017 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias (tarifas en primera matrícula)

PÁGINA 212 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Así mismo y al objeto de lograr la estabilidad presupuestaria de cada una de las unidades académicas, la dotación estructural que resulte de aplicar los criterios establecidos no podrá, en todo caso, ser inferior al 20% respecto a la asignación estructural obtenida en el ejercicio presupuestario de 2016, una vez deducida la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de las todas las unidades académicas (aplicable en centros y departamentos):

$$DE_{2017,ui} \geq 80\% DE_{2016,ui} \times \alpha DE_u \quad [1]$$

donde,

$DE_{2017,ui}$: Dotación Estructural de la unidad i en 2017

$DE_{2016,ui}$: Dotación Estructural de la unidad i en 2016

αDE_u : Variación de la dotación estructural global

Así mismo, en ningún caso, la dotación estructural de cada unidad académica podrá ser superior al 20% de la asignada en el ejercicio precedente, una vez deducida la variación que experimente la asignación presupuestaria a la dotación estructural global de todas las unidades académicas (aplicable en centros y departamentos):

$$DE_{2017,ui} \leq 120\% DE_{2016,ui} \times \alpha DE_u \quad [2]$$

En el supuesto de que una unidad se encuentre en la situación descrita en las expresiones [1] ó [2], el defecto o exceso de financiación se distribuirá proporcionalmente entre todos los elementos que configuran la dotación estructural de todas las unidades académicas, excluida la dotación fija.

Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2017 se agrupan en 3 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y la correspondiente importancia en términos de puntos máximos. De acuerdo con la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2017 informarán sobre las cuantías obtenidas por los diferentes departamentos para cada uno de objetivos establecidos.

PÁGINA 213 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

En las tablas 2 a 4 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos.

Tabla 2. Ponderación de los indicadores vinculados a mejorar la docencia

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo1: mejorar la docencia	1.1. Índice de satisfacción docente de los estudiantes	10 puntos
	1.2. Proporción de Proyectos Fin de Carrera (PFC)	10 puntos
	1.3. Proporción de Trabajos Fin de Máster Oficial (TFM)	10 puntos
	1.4. Proporción de Trabajo Fin de Grado (TFG)	10 puntos
	1.5. Profesores que han participado en el Plan de Formación Docente del Profesorado (PFD)	10 puntos
	1.6. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración	10 puntos
	1.7. Proporción de asignaturas de planes de estudio en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo	10 puntos
	1.8. Tasa de rendimiento por créditos	10 puntos
	1.9. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados	10 puntos
	1.10. Tasa de asignaturas firmadas electrónicamente	10 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		259.828 euros

Los indicadores establecidos en la Tabla 3 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010). La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marco normativo.

PÁGINA 214 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 3. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 2: fomentar la investigación	2.1. Número de tesis doctorales leídas	5 puntos
	2.2. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2009-2015	15 puntos
	2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos)	37,5 puntos
	2.4. Número de patentes registradas	2,5 puntos
	2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		183.129 euros

(*) La asignación para fomentar la investigación es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.3 (producción científica), 2.6 (financiación competitiva captada) y 2.7 (financiación captada en convenios/contratos) tendrá que destinarse un mínimo del 25% y hasta un máximo del 35% a los fondos generales del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los departamentos las

PÁGINA 215 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

Tabla 4. Ponderación de los indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivos	Indicadores	Puntos
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2015	60 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en 2015	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas en 2015	20 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		20.524 euros

(*) La asignación para fomentar la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Con independencia de la asignación presupuestaria que pueda obtenerse en la puntuación alcanzada en los indicadores de los objetivos 1, 2 y 3, los departamentos dispondrán de los fondos generados por convenios y contratos. Hasta tanto se apruebe el reglamento previsto en el artículo 140 de los actuales Estatutos de la ULPGC para determinar el modo de distribución de los recursos procedentes de convenios y contratos para la realización de trabajos de investigación, desarrollo e innovación, así como los procedentes del desarrollo de actividades de cooperación, cursos de especialización u otras prestaciones

PÁGINA 216 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

de servicios. Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 152 de los Estatutos anteriores. Al objeto de que cumpla su función de incentivo a la generación y transferencia de conocimiento, los responsables o directores de los convenios o contratos dispondrán de un mínimo del 50% de dichos fondos que podrán destinar para cubrir gastos corrientes o de capital específicamente relacionados con las actividades que desarrollen.

En la tabla 5 se detalla la distribución de los recursos para los departamentos, atendiendo a las diferentes líneas de financiación.

Tabla 5. Recursos para departamentos (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2017
Estructural	1.033745745asd 7745.636
Objetivo 1: mejorar docencia	259.828259.828
Objetivo 2: fomentar la investigación (*)	374.843,25 183.129
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo (*)	20.524
Total objetivos	748.463.463.481
TOTAL	782.1.209.117

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo con la productividad real obtenida por los grupos de investigación adscritos en los departamentos.

PÁGINA 217 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 22. Presupuesto de departamentos por capítulos

Código	Denominación	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	2016	2015
200	D. ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	1.121.974,40	13.851,19	1.257,46	1.808,17	1.138.891,22	1.160.673,37
201	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	1.150.735,74	19.823,52	0,00	3.072,80	1.173.632,06	1.083.581,51
203	D. BIOLOGIA	1.594.940,09	16.412,21	267,61	2.844,43	1.614.464,34	1.604.128,42
206	D. CARTOGRAFIA Y EXP. GRAF. EN INGENIERIA	1.288.622,52	14.219,67	2.825,10	15.018,65	1.320.685,94	1.427.872,83
209	D. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	3.322.495,83	27.792,57	1.794,19	12.642,20	3.364.724,79	3.566.163,26
210	D. CIENCIAS CLINICAS	2.067.960,43	19.007,90	923,58	4.776,00	2.092.667,91	2.046.353,75
212	D. CIENCIAS HISTORICAS	2.032.540,63	26.774,52	1.354,39	5.653,44	2.066.322,98	2.050.176,02
215	D. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS	2.686.033,31	33.872,33	0,00	10.616,40	2.730.522,04	2.695.765,17
216	D. DERECHO PUBLICO	1.357.593,46	27.667,80	0,00	2.600,20	1.387.861,46	1.384.927,73
218	D. CONSTRUCCION ARQUITECTONICA	1.034.049,89	12.234,19	4.948,37	1.920,71	1.053.153,16	1.049.046,97
221	D. DIDACTICAS ESPECIALES	1.494.463,03	28.594,40	1.766,82	11.013,81	1.535.838,06	1.184.586,08
227	D. ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.811.329,64	25.883,43	0,00	2.957,06	1.839.970,13	1.832.471,74
228	D.METODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMIA Y G	1.661.057,61	21.492,39	4.396,61	6.390,83	1.693.337,44	1.704.814,83
229	D. DE ANALISIS ECONOMICO APLICADO	2.042.148,85	19.240,06	6.436,90	5.412,87	2.073.238,68	1.966.145,40
230	D. ECONOMIA Y DIRECCION DE EMPRESA	3.738.955,51	31.636,14	4.407,65	8.568,64	3.783.567,94	3.576.185,60
233	D. EDUCACION	1.394.784,23	20.193,79	2.306,16	10.469,96	1.427.754,14	1.154.402,32
236	D. EDUCACION FISICA	1.545.514,17	15.346,53	3.781,37	8.715,38	1.573.357,45	1.524.786,13
237	D. INGENIERIA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	2.787.376,99	19.266,12	2.038,54	12.393,43	2.821.075,08	2.793.781,59
238	D. INGENIERIA TELEMÁTICA	1.265.467,72	8.309,07	0,00	8.138,11	1.281.914,90	1.304.441,00
240	D. SEÑALES Y COMUNICACIONES	2.117.354,60	17.567,17	0,00	8.514,68	2.143.436,45	2.066.973,30
242	D.BIOQUÍMICA,BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIO	1.165.804,67	17.702,75	0,00	2.652,16	1.186.159,58	1.241.118,73
245	D. ENFERMERIA	2.140.795,28	51.389,67	1.104,98	8.839,55	2.202.129,48	2.125.363,62
248	D. EXPRESION GRAF. Y PROY. ARQUITECT.	1.998.362,56	19.773,16	0,00	2.365,05	2.020.500,77	2.120.691,18
251	D. FILOLOGIA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ARABE	2.587.234,97	27.569,61	0,00	8.123,83	2.622.928,41	2.420.912,97
254	D. FILOLOGIA MODERNA	4.183.344,71	32.978,30	978,50	17.150,52	4.234.452,03	4.552.587,84

PÁGINA 218 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

PÁGINA 219 / 337		ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

257	D. FÍSICA	2.338.947,96	21.374,08	0,00	13.875,72	2.374.197,76	2.477.628,73
260	D. INFORMÁTICA Y SISTEMAS	3.997.345,91	29.315,73	5.475,77	21.085,35	4.053.222,76	4.122.704,84
263	D. INGENIERÍA CIVIL	1.644.158,56	20.233,13	1.410,97	8.419,64	1.674.222,30	1.698.845,54
266	D. INGENIERÍA DE PROCESOS	1.436.402,72	23.380,61	25,05	4.768,59	1.464.576,97	1.623.554,59
269	D. INGENIERÍA ELÉCTRICA	1.061.373,45	11.515,05	4.949,40	5.612,70	1.083.450,60	1.089.414,07
272	D. INGENIERÍA MECÁNICA	1.295.493,57	38.275,60	0,00	9.996,04	1.343.765,21	1.319.778,79
275	D. MATEMÁTICAS	2.393.885,56	21.070,64	1.612,84	10.362,24	2.426.931,28	2.427.091,80
278	D. MORFOLOGÍA	2.038.912,61	41.538,38	988,91	1.808,97	2.083.248,87	2.137.150,96
281	D. PATOLOGÍA ANIMAL Y PRODUCCIÓN	2.714.840,35	41.945,12	813,74	570,20	2.758.169,41	2.726.281,75
284	D. PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	1.932.823,26	31.525,76	3.649,36	8.254,87	1.976.253,25	1.863.464,77
287	D. QUÍMICA	1.897.541,18	31.672,82	687,21	1.256,91	1.931.158,12	1.974.202,72
TOTAL		72.342.685,97	880.245,41	60.201,48	268.670,11	73.551.782,97	73.098.069,92

Tabla 23. Presupuesto de departamentos por capítulos (sin capítulo de personal)

Nº UGA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
		ESTRUCTURAL	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	2017	2016	
201	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	12.017,97	7.100,34	3.413,85	0,00	19.823,52	0,00	3.072,80	22.896,32	22.532,16	
200	D. ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	9.658,60	5.012,64	1.230,95	0,00	13.851,19	1.257,46	1.808,17	16.916,82	15.902,19	
203	D. BIOLOGÍA	11.014,59	5.750,58	1.025,79	925,44	16.412,21	267,61	2.844,43	19.524,25	18.716,40	
206	D. CARTOGRAFÍA Y EXP. GRAF. EN INGENIERÍA	27.117,49	6.512,67	2.827,09	23,59	14.219,67	2.825,10	15.018,65	32.063,42	36.480,84	
209	D. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	24.514,73	6.386,55	4.263,20	196,88	27.792,57	1.794,19	12.642,20	42.228,96	35.361,36	
210	D. CIENCIAS CLÍNICAS	15.605,12	6.571,71	820,64	70,77	19.007,90	923,58	4.776,00	24.707,48	23.068,24	
212	D. CIENCIAS HISTÓRICAS	13.292,98	7.328,43	19.855,29	0,00	26.774,52	1.354,39	5.653,44	33.782,35	40.476,70	
215	D. CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	29.412,58	6.942,02	5.547,50	563,43	33.872,33	0,00	10.616,40	44.488,73	42.465,53	
216	D. DERECHO PÚBLICO	20.528,04	5.890,12	1.641,27	0,00	27.667,80	0,00	2.600,20	30.268,00	28.059,43	
218	D. CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	8.946,19	4.384,72	6.770,25	0,00	12.234,19	4.948,37	1.920,71	19.103,27	20.101,16	
221	D. DIDÁCTICAS ESPECIALES	30.976,47	7.635,69	4.468,36	1.395,43	28.594,40	1.766,82	11.013,81	41.375,03	44.475,95	
227	D. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	16.514,70	8.281,05	5.539,29	85,29	25.683,43	0,00	2.957,06	28.640,49	30.420,33	
228	D.MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y G	11.085,55	7.366,00	9.240,36	1.129,59	21.492,39	4.396,61	6.390,83	32.279,83	28.821,50	
229	D. DE ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	17.343,08	5.680,81	10.430,28	0,00	19.240,06	6.436,90	5.412,87	31.089,83	33.454,17	
230	D. ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESA	29.155,56	10.814,20	4.398,61	244,06	31.636,14	4.407,65	8.568,64	44.612,43	44.612,43	
233	D. EDUCACIÓN	18.852,05	6.762,23	1.846,43	781,18	20.193,79	2.306,16	10.469,96	32.969,91	28.241,89	
236	D. EDUCACIÓN FÍSICA	17.040,69	7.787,30	3.508,22	0,00	15.346,53	3.781,37	8.715,38	27.843,28	28.336,21	
237	D.INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	19.232,42	7.532,37	205,16	272,19	19.266,12	2.038,54	12.393,43	33.698,09	27.242,14	
238	D.INGENIERÍA TELEMÁTICA	8.927,10	6.110,16	660,61	906,39	8.309,07	0,00	8.138,11	16.447,18	16.604,26	
240	D. SEÑALES Y COMUNICACIONES	14.273,58	9.029,73	5.432,61	542,56	17.567,17	0,00	8.514,68	26.081,85	29.278,48	
242	D.BIOQUÍMICA,BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIO	15.046,26	5.876,70	0,00	0,00	17.702,75	0,00	2.652,16	20.354,91	20.922,96	
245	D. ENFERMERÍA	49.823,28	8.273,00	2.063,90	734,00	51.389,67	1.104,98	8.839,55	61.334,20	60.894,18	

PÁGINA 220 / 337	ID. DOCUMENTO XckGXjXpnWHmrunAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Nº UGA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
		ESTRUCTURAL	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	2017	2016
248	D. EXPRESIÓN GRAF. Y PROJ. ARQUITECT.	13.421,87	5.454,06	7.742,70	97,08	19.773,16	0,00	2.365,05	22.138,21	26.715,71
251	D. FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	19.033,38	9.794,50	7.734,49	350,22	27.569,61	0,00	8.123,83	35.693,44	36.912,59
254	D. FILOLOGÍA MODERNA	35.147,17	10.062,84	5.284,90	2.870,69	32.978,30	978,50	17.150,52	51.107,32	53.365,60
257	D. FÍSICA	24.637,95	6.416,07	2.790,16	47,18	21.374,08	0,00	13.875,72	35.249,80	33.891,36
260	D. INFORMÁTICA Y SISTEMAS	37.710,67	9.043,14	5.888,06	842,88	29.315,73	5.475,77	21.085,35	55.876,85	53.484,75
263	D. INGENIERÍA CIVIL	18.911,94	7.749,73	3.643,62	564,34	20.233,13	1.410,97	8.419,64	30.063,74	30.869,63
266	D. INGENIERÍA DE PROCESOS	16.435,23	7.094,98	4.115,49	2.018,74	23.380,61	25,05	4.768,59	28.174,25	29.664,44
269	D. INGENIERÍA ELÉCTRICA	14.149,48	7.604,83	94,37	311,20	11.515,05	4.949,40	5.612,70	22.077,15	22.159,88
272	D. INGENIERÍA MECÁNICA	19.030,24	7.688,01	27.602,09	467,26	38.275,60	0,00	9.996,04	48.271,64	54.787,60
275	D. MATEMÁTICAS	21.103,82	5.788,15	2.716,30	0,00	21.070,64	1.612,84	10.362,24	33.045,72	29.608,27
278	D. MORFOLOGÍA	31.541,20	7.647,76	1.107,86	369,27	41.538,38	988,91	1.808,97	44.336,26	40.666,09
281	PATOLOGÍA ANIMAL Y PRODUCCIÓN	30.450,78	8.211,28	5.547,50	1.201,26	41.945,12	813,74	570,20	43.329,06	45.410,82
284	D. PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	28.617,27	8.275,68	2.925,57	3.487,66	31.525,76	3.649,36	8.254,87	43.429,99	43.306,18
287	D. QUÍMICA	15.065,98	5.967,94	10.746,23	25,40	31.672,82	687,21	1.256,91	33.616,94	31.805,55
TOTAL POR CAPÍTULO		745.636,01	259.827,99	183.129,00	20.523,98	880.245,41	60.201,48	268.670,11	1.209.117,00	1.209.116,98

PÁGINA 221 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 23.1. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a mejorar la docencia

	ACTAS	CARGA PFC	CREDITOS MATRICULAD	CREDITOS PRESENTADOS	FORMACION DOCENTE	HORAS FORMACION DOCENTE	INDICE SATISFACCION	Nº ASIGNATURAS APOYO VIRTUAL
201 - GEOGRAFÍA	3,91	70,00	250,00	0,00	3,90	15,60	3,00	63,00
202 - ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	3,71	17,00	205,00	1,90	9,60	0,60	0,00	
203 - BIOLOGÍA	3,89	60,00	122,00	0,10	12,00	6,00	0,00	
206 - CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3,51	50,00	164,00	0,40	0,00	4,00	2,00	125,00
209 - CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	4,28	113,00	287,00	0,00	0,00	59,00	0,00	
210 - CIENCIAS CLÍNICAS	3,77	36,00	146,00	0,00	1,20	19,80	0,00	
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	3,73	71,00	334,00	0,00	3,30	11,20	0,00	
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	3,94	95,00	419,00	0,00	7,20	48,40	1,00	18,00
216 - DERECHO PÚBLICO	3,76	95,00	309,00	0,00	6,60	26,60	1,00	126,00
218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	3,83	14,00	121,00	8,20	0,30	0,60	0,00	
221 - DIDÁCTICAS ESPECIALES	3,89	144,00	627,00	0,00	44,40	49,60	0,00	
227 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4,01	117,00	225,00	0,00	15,90	27,60	4,00	32,00
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	3,89	108,00	135,00	0,00	1,50	10,00	6,00	173,00
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	3,79	142,00	322,00	0,30	6,60	21,60	4,00	26,00
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	3,89	476,00	728,00	3,30	21,60	53,40	19,00	720,50
233 - EDUCACIÓN	3,70	72,00	391,00	0,00	31,50	44,40	0,00	
236 - EDUCACIÓN FÍSICA	3,77	111,00	370,00	0,00	16,50	52,00	0,00	
237 - INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	3,74	132,00	218,00	5,40	10,20	20,80	1,00	100,00
238 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	3,65	52,00	104,00	0,40	0,60	0,80	0,00	
240 - SEÑALES Y COMUNICACIONES	3,95	52,00	122,00	1,90	7,20	4,40	4,00	62,00
242 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	4,09	19,00	75,00	0,00	0,00	5,40	1,00	10,00
245 - ENFERMERÍA	3,98	43,00	163,00	0,00	2,40	66,20	3,00	205,00
248 - EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	3,39	23,00	215,00	6,30	1,50	3,00	1,00	60,00
251 - FILOLOGÍA HISPÁNICA, CLÁSICA Y DE ESTUDIOS ÁRABES Y ORIENTALES	4,08	69,00	506,00	0,00	10,50	21,00	3,00	184,00
254 - FILOLOGÍA MODERNA	3,89	193,00	801,00	0,00	18,60	60,20	3,00	59,00
257 - FÍSICA	3,79	131,00	263,00	0,20	13,50	3,20	0,00	

PÁGINA 222 / 337	ID. DOCUMENTO XcKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

ACTAS	CARGA PFC	CREDITOS MATRICULAD OS	CREDITOS PRESENTADOS	FORMACION DOCENTE	HORAS FORMACION DOCENTE	INDICE SATISFACCION	Nº ASIGNATURAS APOYO VIRTUAL
260 - INFORMÁTICA Y SISTEMAS	3,68	200,00	338,00	2,30	4,50	15,60	4,00
263 - INGENIERÍA CIVIL	3,51	177,00	303,00	5,30	1,50	33,00	1,00
266 - INGENIERÍA DE PROCESOS	3,52	105,00	194,00	4,20	1,20	12,20	0,00
269 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	3,76	80,00	176,00	4,10	5,40	14,00	0,00
272 - INGENIERÍA MECÁNICA	4,06	125,00	197,00	1,60	1,20	22,20	3,00
275 - MATEMÁTICAS	3,86	185,00	371,00	0,00	0,30	15,20	0,00
278 - MORFOLOGÍA	4,15	67,00	130,00	0,00	2,10	6,60	7,00
281 - PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	3,92	50,00	179,00	0,10	10,80	15,20	3,00
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	3,92	325,00	632,00	0,00	39,00	93,00	2,00
287 - QUÍMICA	3,99	74,00	161,00	0,30	0,00	3,20	5,00

218

PÁGINA 223 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 23.1. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados a mejorar la docencia (continuación)

	Nº ASIGNATURAS DEPTO	Nº MOVILIDAD DE PROFESORES	TASA RENDIMIENTO	TASA RENDIMIENTO PRESENTADOS	TFG	TFM
201 - GEOGRAFÍA	76,00	3,00	84,81	94,04	3,90	15,60
202 - ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	52,00	1,00	79,54	92,93	9,60	0,60
203 - BIOLOGÍA	64,00	1,00	81,22	89,32	12,00	6,00
206 - CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	47,00	0,00	65,47	79,54	0,00	4,00
209 - CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	63,00	0,00	89,05	95,61	0,00	59,00
210 - CIENCIAS CLÍNICAS	43,00	2,00	86,92	93,41	1,20	19,80
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	117,00	5,00	78,96	89,19	3,30	11,20
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	61,00	4,00	81,80	88,60	7,20	48,40
216 - DERECHO PÚBLICO	60,00	2,00	73,03	81,11	6,60	26,60
218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	34,00	0,00	70,50	88,97	0,30	0,60
221 - DIDÁCTICAS ESPECIALES	81,00	0,00	96,88	99,17	44,40	49,60
227 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	68,00	1,00	63,41	73,81	15,90	27,60
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	43,00	5,00	59,18	74,12	1,50	10,00
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	76,00	0,00	63,14	73,51	6,60	21,60
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	178,00	3,00	79,67	87,96	21,60	53,40
233 - EDUCACIÓN	84,00	0,00	93,39	96,90	31,50	44,40
236 - EDUCACIÓN FÍSICA	63,00	0,00	89,76	95,56	16,50	52,00
237 - INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	82,00	0,00	74,79	85,02	10,20	20,80
238 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	36,00	1,00	71,29	83,24	0,60	0,80
240 - SEÑALES Y COMUNICACIONES	67,00	2,00	66,81	81,19	7,20	4,40
242 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	22,00	0,00	76,95	80,20	0,00	5,40
245 - ENFERMERÍA	42,00	1,00	94,37	96,15	2,40	66,20
248 - EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	36,00	1,00	71,80	86,91	1,50	3,00
251 - FILOLOGÍA HISPÁNICA, CLÁSICA Y DE ESTUDIOS ÁRABES Y ORIENTALES	148,00	3,00	80,67	91,30	10,50	21,00
254 - FILOLOGÍA MODERNA	206,00	6,00	85,21	92,72	18,60	60,20
257 - FÍSICA	89,00	2,00	57,71	72,23	13,50	3,20
260 - INFORMÁTICA Y SISTEMAS	115,00	4,00	67,53	76,89	4,50	15,60

PÁGINA 224 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

	Nº ASIGNATURAS DEPTO	Nº MOVILIDAD DE PROFESORES	TASA RENDIMIENTO	TASA RENDIMIENTO PRESENTADOS		TFG	TFM
263 - INGENIERÍA CIVIL	93,00	1,00	72,16	85,91	1,50	33,00	
266 - INGENIERÍA DE PROCESOS	73,00	1,00	63,85	75,55	1,20	12,20	
269 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	56,00	0,00	74,20	87,71	5,40	14,00	
272 - INGENIERÍA MECÁNICA	62,00	1,00	74,56	87,43	1,20	22,20	
275 - MATEMÁTICAS	89,00	1,00	74,30	84,03	0,30	15,20	
278 - MORFOLOGÍA	41,00	2,00	85,84	90,39	2,10	6,60	
281 - PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	68,00	1,00	89,11	95,54	10,80	15,20	
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	121,00	0,00	90,69	94,55	39,00	93,00	
287 - QUÍMICA	45,00	2,00	69,60	78,75	0,00	3,20	

PÁGINA 225 / 337		ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 23.2. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 2 vinculados a fomentar la investigación

	% FINANCIACIÓN CAPTADA	% FINANCIACIÓN COMPETITIVA	% PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	BECARIOS DE INVESTIGACIÓN	Nº TESIS PDI	Nº TESIS RESTO	PATE NTES	TRAMOS DE INVESTIGACIÓN
201 - GEOGRAFÍA	0,00	0,00	0,00	1,04	0,00	1,00	3,00	0,00
202 - ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00
203 - BIOLOGÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
206 - CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0,25	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
209 - CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	0,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	40,00	0,00
210 - CIENCIAS CLÍNICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	0,25	4,20	2,35	4,00	0,00	8,00	0,00	11,00
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	1,20	0,03	1,02	0,00	3,00	22,00	0,00	14,00
216 - DERECHO PÚBLICO	0,00	0,07	0,47	0,00	2,00	2,00	0,00	5,00
218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	0,45	3,10	0,00	0,00	2,00	8,00	0,00	0,00
221 - DIDÁCTICAS ESPECIALES	0,00	0,27	0,00	0,00	0,00	3,00	17,00	0,00
227 - ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	0,28	0,00	0,76	0,00	2,00	0,00	0,00	5,00
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	3,00	0,04	2,46	1,00	1,00	3,00	0,00	8,00
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	0,34	0,39	2,47	1,00	0,00	4,00	0,00	11,00
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,65	0,00	1,56	0,00	2,00	4,00	0,00	7,00
233 - EDUCACIÓN	1,20	0,12	0,23	1,00	2,00	1,00	0,00	2,00
236 - EDUCACIÓN FÍSICA	0,00	0,03	0,85	0,00	0,00	8,00	0,00	1,00
237 - INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	0,16	0,02	0,85	5,00	0,00	2,00	0,00	4,00
238 - INGENIERÍA TELEMÁTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
240 - SEÑALES Y COMUNICACIONES	1,07	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00
242 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
245 - ENFERMERÍA	0,00	0,77	0,00	0,00	2,00	11,00	0,00	1,00
248 - EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	0,11	0,00	0,49	0,00	3,00	2,00	0,00	6,00
251 - FILOLOGÍA HISPÁNICA, CLÁSICA Y DE ESTUDIOS ÁRABES Y ORIENTALES	0,00	0,00	1,25	1,00	1,00	12,00	0,00	18,00
254 - FILOLOGÍA MODERNA	0,00	0,07	1,82	0,00	1,00	6,00	1,00	13,00
257 - FÍSICA	0,01	0,00	0,54	0,00	1,00	3,00	0,00	6,00

PÁGINA 226 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

	% FINANCIACION CAPTADA	% FINANCIACION COMPETITIVA	% PRODUCCION CIENTIFICA	BECARIOS DE INVESTIGACION	Nº TESIS PDI	Nº TESIS RESTO	PATE NTES	TRAMOS DE INVESTIGACION
260 - INFORMÁTICA Y SISTEMAS	2,68	0,23	1,23	1,00	0,00	0,00	3,00	8,00
263 - INGENIERÍA CIVIL	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,00	0,00	1,00
266 - INGENIERÍA DE PROCESOS	0,06	0,00	0,19	1,00	2,00	2,00	0,00	11,00
269 - INGENIERÍA ELÉCTRICA	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
272 - INGENIERÍA MECÁNICA	2,71	6,67	2,82	1,00	2,00	2,00	9,00	5,00
275 - MATEMÁTICAS	1,30	0,00	0,40	0,00	2,00	4,00	0,00	5,00
278 - MORFOLOGÍA	0,16	0,00	0,31	0,00	0,00	7,00	0,00	4,00
281 - PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0,92	0,10	0,65	0,00	0,00	5,00	1,00	7,00
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	0,89	0,00	0,33	1,00	7,00	14,00	0,00	5,00
287 - QUÍMICA	0,59	1,71	0,64	2,00	0,00	3,00	3,50	11,00

PÁGINA 227 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 23.3. Departamentos: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 3
promover la transferencia de conocimientos, la innovación
y los programas de cooperación al desarrollo**

	% MATRÍCULA NO OFICIAL	% PROGRAMAS DE COOPERACIÓN	SPIN OFF
GEOGRAFÍA	0,00	0,00	0
ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	0,00	0,00	0
BIOLOGÍA	0,00	0,00	0
CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	0,00	0,00	0
CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	2,25	0,00	0
CIENCIAS CLÍNICAS	1,30	0,00	0
CIENCIAS HISTÓRICAS	0,00	0,00	0
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	0,31	0,00	0
DERECHO PÚBLICO	0,00	0,00	0
CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA	0,00	0,00	0
DIDÁCTICAS ESPECIALES	12,38	0,00	0
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	0,00	0,00	0
MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	8,10	0,00	0
ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	0,00	0,00	0
ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,78	0,00	0
EDUCACIÓN	15,79	0,00	0
EDUCACIÓN FÍSICA	0,00	0,00	0
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	0,00	0,00	0
INGENIERÍA TELEMÁTICA	4,97	0,00	0
SEÑALES Y COMUNICACIONES	1,78	0,00	0
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA.	0,00	0,00	0
ENFERMERÍA	3,19	0,00	0
EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	0,00	0,00	0
FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE	1,39	0,00	0
FILOLOGÍA MODERNA	8,69	0,00	0
FÍSICA	0,00	0,00	0

PÁGINA 228 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmrunAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

	% MATRICULA NO OFICIAL	% PROGRAMAS DE COOPERACION	SPIN OFF
INFORMÁTICA Y SISTEMAS	0,37	0,00	0
INGENIERÍA CIVIL	5,96	0,00	0
INGENIERÍA DE PROCESOS	6,78	0,00	0
INGENIERÍA ELÉCTRICA	4,54	0,00	0
INGENIERÍA MECÁNICA	0,00	0,00	0
MATEMÁTICAS	0,00	28,63	0
MORFOLOGÍA	3,72	0,00	0
PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	3,20	0,00	0
PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	14,51	0,00	0
QUÍMICA	0,00	14,64	0

PÁGINA 229 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos¹

Objetivo 1: mejorar la docencia

1. Índice de satisfacción docente de los estudiantes del curso lectivo 2015/2016 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X el índice obtenido por el departamento:

$X < 3,5$: 0 puntos

$3,5 \leq X < 3,8$: 2 puntos

$3,8 \leq X < 3,9$: 4 puntos

$3,9 \leq X < 4$: 6 puntos

$4 \leq X \leq 4,2$: 8 puntos

$X > 4,2$: 10 puntos

2. Proporción de Proyecto Fin de Carrera (PFC) (máximo 10 puntos)

Cada PFC leído en el curso 2015/2016 computará por 0,2 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,1 puntos para cada departamento.

Se computaran únicamente los PFC que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

3. Proporción Trabajos Fin de Máster Universitario Oficial (TFM) (máximo 10 puntos).

Cada TFM leído en el curso 2015/2016 computará por 0,6 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,3 puntos para cada departamento.

¹ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 230 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Se computaran únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

4. Proporción Trabajos Fin de Grado leídos (máximo 10 puntos).
Cada TFG leído en el curso 2015/2016 computará por 0,4 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,2 puntos para cada departamento.

Se computaran únicamente los TFG que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

5. Profesores que han participado en el Plan de Formación Docente del Profesorado (PFD) (máximo 10 puntos).

Los puntos asignados a este objetivo se distribuirán proporcionalmente a las horas de participación en el PFD en el curso lectivo 2015/2016.

6. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración (máximo 10 puntos)

Cada docente que participe en programas de movilidad en el curso lectivo 2015/2016 de, al menos, 1 mes de duración computará por 2,5 puntos.

7. Proporción de asignaturas de planes de estudio en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo en el curso lectivo 2015/2016 (máximo 10 puntos).

Se computarán únicamente las asignaturas de planes de estudios en enseñanzas presenciales de grado y másteres oficiales. Se establece la siguiente distribución, siendo X el cociente entre el número de asignaturas con apoyo virtual activo y el número total de asignaturas impartidas por el departamento:

$X < 55\%$: 0 puntos

$55\% \leq X \leq 60\%$: 2 puntos

PÁGINA 231 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

60% <= X <= 65%: 3 puntos
 65% <= X < 70%: 4 puntos
 70% <= X < 75%: 5 puntos
 75% <= X < 80%: 6 puntos
 80% <= X <= 85%: 7 puntos
 85% <= X <= 90%: 8 puntos
 90% <= X <= 95%: 9 puntos
 X > 95%: 10 puntos

8. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2015/2016:

X < 50%: 0 puntos
 50% <= X < 55%: 5 puntos
 55% <= X < 60%: 6 puntos
 60% <= X < 70%: 7 puntos
 70% <= X < 80%: 8 puntos
 80% <= X < 90%: 9 puntos
 X >= 90%: 10 puntos

9. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2015/2016:

X < 65%: 0 puntos
 65% <= X < 70%: 5 puntos
 70% <= X < 75%: 6 puntos
 75% <= X < 80%: 7 puntos
 80% <= X < 85%: 8 puntos
 85% <= X < 90%: 9 puntos
 X >= 90%: 10 puntos

PÁGINA 232 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

10. Tasa de actas firmadas electrónicamente (máximo 10 puntos).

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de actas firmadas electrónicamente respecto al total de actas firmadas en el curso lectivo 2015/2016:

$X < 10\%$: 0 puntos

$10\% \leq X < 25\%$: 2 puntos

$25\% \leq X < 35\%$: 4 puntos

$35\% \leq X < 40\%$: 6 puntos

$40\% \leq X < 50\%$: 8 puntos

$X \geq 50\%$: 10 puntos

Objetivo 2: fomentar la investigación

1. Número de tesis doctorales aprobadas (máximo 5 puntos).

Cada tesis doctoral aprobada por PDI y becarios de investigación del MEC, CAC o ULPGC computará por 3 puntos. El resto de tesis doctorales leídas y aprobadas en el departamento computarán 1,5 puntos. Sólo computarán aquellas que hayan satisfecho las correspondientes tasas de expedición del título en el periodo de valoración.

2. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2009-2015 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) en el año natural 2015 (máximo 37,5 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

PÁGINA 233 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4. Número de patentes registradas en el curso 2015/2016 (máximo 2,5 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en el curso 2015/2016 (máximo 5 puntos)

Cada becario de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. No tendrán la consideración de convocatoria competitiva la realizada por la ULPGC. Por tanto, los departamentos con 5 o más becarios tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.

6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2015 (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

7. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2015 (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2015.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

PÁGINA 234 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 60 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2015 o, en su defecto, el curso lectivo 2015/2016. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 2 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2015 (máximo 20 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

3. Número de spin-off creadas (máximo 20 puntos).

Cada empresa spin off creadas en 2015 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de departamento remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de las mismas.

PÁGINA 235 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4.3.3. Centros

Los Presupuestos de la ULPGC para 2017 establecen una dotación presupuestaria total de 793.191,00 euros para los centros, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (484.590,00 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (308.601,00 euros).

La dotación inicial de los Centros se hará de acuerdo con la estructura que exista en el momento de aprobación del presupuesto.

A) Dotación estructural

Para esta primera sección, las variables serán, además de una asignación fija de 6.000 euros, el número de ETC (premiándose a los de primera y segunda matrícula de igual modo que ya se explicó para los departamentos; por su parte, los títulos de máster y doctorado se premiarán con un 10% y 20%, respectivamente), el número de titulaciones existentes en el curso 2016/2017 (ver tabla 6) y factores relativos a unidades de apoyo a la docencia. Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 6.000 euros para hacer frente al coste de la doble insularidad.

Tabla 6. Incremento por más de una titulación

Número de titulaciones promedio (n)	Incremento
$1 \leq n \leq 2$	8%
$2 < n \leq 3$	16%
$3 < n \leq 4$	22%
$4 < n \leq 5$	28%
$5 < n \leq 6$	33%
$6 < n \leq 7$	38%
$n > 7$	$38\% + (n-7) \times 3\%$

PÁGINA 236 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

El número de titulaciones promedios (n) de acuerdo con la siguiente fórmula, sin incluir los doctorados:

$$n = N \times FCn + A \times FCa$$

donde,

N: número de títulos nuevos (N)

FCn: coeficiente corrector de los títulos nuevos

A: número de títulos a extinguir (A)

FCa: coeficiente corrector de los títulos a extinguir

Coeficientes correctores

Años de implantación de nuevos títulos	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Títulos nuevos (FCn)	0,25	0,5	0,75	1
Títulos a extinguir (FCa)	0,75	0,5	0,25	0

El presupuesto para 2017 deberá especificar la cuantía total asignada a las unidades de apoyo a la docencia (U), especificando las cuantías que correspondan a salas informáticas de uso docente (U1) y laboratorios docentes adscritos a centros (U2). Así mismo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Salas informáticas de uso docente (U1): un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados en estos espacios. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estén definidos como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
 - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2015/2016.
 - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.

PÁGINA 237 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- b) Aulas de proyectos fin de carrera (U2): reciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los laboratorios docentes adscritos a los departamentos, considerándose idénticos límites (véase dotación estructural de los departamentos).
- c) Los recursos destinados a estos dos tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo ser integrados en las subugas correspondientes los relativos a salas informáticas y aulas de proyectos fin de carrera.

Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2017 se agrupan en 2 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y la correspondiente importancia en términos de puntos máximos. De acuerdo con la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2017 especificarán las cuantías que reciban cada centro para cada uno de objetivos establecidos

En las tablas 7 a 9 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos.

Tabla 7. Ponderación de los indicadores vinculados a mejorar la docencia

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 1: mejorar la docencia	1.1. Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación	10 puntos
	1.2. Número de Proyectos Fin de Carrera (PFC)	10 puntos
	1.3. Número de Trabajos Fin de Grado (TFG)	10 puntos
	1.4. Número de actividades culturales organizadas por el centro previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral	5 puntos
	1.5. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	10 puntos
	1.6. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	10 puntos
	1.7. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones	10 puntos
	1.8. Aprobación de los planes de acción tutorial por el Centro y valorados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	10 puntos

PÁGINA 238 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

	1.9. Tasa de rendimiento por créditos	10 puntos
	1.10. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados	10 puntos
	1.11. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO...)	5 puntos
Recursos para los centros asignados a este objetivo		263.020 euros

Tabla 8. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales	2.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2015/2016	30 puntos
	2.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2016/2017	70 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		45.581 euros

(*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

La financiación para potenciar los másteres universitarios oficiales tendrá carácter finalista con el propósito de incentivar la docencia en dichos programas, en las siguientes condiciones:

- ☐ Un 80% de dicha financiación será gestionada por los responsables de los respectivos títulos, quienes deberán cumplir con las siguientes funciones:
 - a) Presentar una previsión de los gastos atendiendo a su clasificación económica que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación del presupuesto del Centro.
 - b) Destinar las asignaciones presupuestarias a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad docente que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.
 - c) Presentar la liquidación de los gastos que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Centro.

PÁGINA 239 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- El 20% restante de la financiación recibida se destinará a la promoción y lanzamiento de nuevos títulos de máster o, en su defecto, podrá destinarse a sufragar gastos de los títulos vigentes en el curso lectivo 2016/2017.

En la tabla 9 se detalla la distribución de los recursos para los centros, atendiendo a las diferentes líneas de financiación.

Tabla 9. Recursos para centros (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2017
Estructural	484.590
Objetivo 1: mejorar la docencia	263.020
Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales (*)	45.581
Total objetivos	308.601
TOTAL	793.191

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo con la productividad real obtenida por los centros e institutos universitarios de investigación.

PÁGINA 240 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 29. Presupuestos de Centros por capítulo para 2017

Nº UGA	CENTROS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
		ESTRUCTURAL	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	2016
100	ESCUELA DE ARQUITECTURA	22.933,72	17.156,16	4.581,92	25.411,63	11.955,77	7.304,40
10001	AULA INFORMÁTICA DE ARQUITECTURA						44.671,80
105	ESC. INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES	52.347,00	19.624,67	1.746,06	30.292,70	36.699,41	6.725,62
10501	AULA DE INFORMÁTICA INDUSTRIALES Y CIVIL						73.717,73
110	ESC. DE INGEN. TELECOMUNIC. Y ELECTRONIC	15.503,14	12.120,40	1.925,98	12.574,27	11.109,29	5.865,96
11001	AULA INFORMÁTICA E.I. TELECOMUNIC. Y ELECT						29.549,52
135	FACULTAD DE FORMACIÓN PROFESORADO	35.857,80	19.130,97	6.430,79	36.006,72	15.052,46	10.360,38
13501	AULA INFORMÁTICA FORMACIÓN PROFESORADO						61.419,56
140	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	26.749,35	21.476,06	3.906,80	43.597,95	6.246,98	2.287,28
14001	AULA INFORMÁTICA TRADUCTORES INTERPRETES						52.132,21
150	FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO	65.274,68	16.168,76	7.587,41	57.441,87	31.588,98	0,00
15001	AULA INFORMÁTICA DE EMPRESARIALES						89.030,85
155	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	47.637,52	15.428,20	4.802,96	35.442,71	9.885,48	22.540,49
15501	AULA DE INFORMÁTICA CC. JURÍDICAS						67.866,68
160	FTAD. DE CIENCIAS DEL MAR	18.030,71	16.292,18	5.020,58	27.882,99	0,00	11.460,48
16001	AULA INFORMÁTICA DE CIENCIAS DEL MAR						39.343,47
1651	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	52.253,06	16.662,46	1.559,29	39.893,48	4.628,55	25.952,78
1652	FAC. CIENCIAS DE LA SALUD.FUERTEVENTURA	23.985,62	12.465,99	0,00	15.405,88	3.808,92	11.113,55
1653	FACULTAD CC. SALUD-ENFERMERIA LANZAROTE	16.430,62	13.897,73	0,00	20.065,41	0,00	16.386,20
170	FACULTAD DE FILOLOGÍA	24.862,18	18.390,42	1.967,11	31.128,61	7.126,89	6.964,21
17001	AULA INFORMÁTICA DE FILOLOGÍA						45.219,71
175	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	17.672,06	16.366,24	1.895,14	30.375,43	684,42	4.873,59
17501	AULA INFORMÁTICA FACUL GEOGRAFIA E HISTO						35.933,44
180	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	16.848,41	13.798,98	1.526,73	18.093,74	8.640,50	5.439,88
185	FACULTAD DE VETERINARIA	30.686,46	16.366,24	2.630,23	35.480,79	2.096,51	12.105,63
18501	AULA INFORMÁTICA FACULTAD VETERINARIA						49.682,93
							50.450,14

PÁGINA 241 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 29.1 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1
vinculados a mejorar la docencia**

	EGRESADOS CENTRO PONDERADO	MATRÍCULA CENTRO PONDERADO	PROPORCIÓN EGRESADOS	RECONOCIMIENTO CALIDAD	CREDITOS PRESENTADOS	CREDITOS SUPERADOS	TASA RENDIMIENTO PRESENTADOS
Escuela de Arquitectura	592,00	3.889,00	15,22	0,00	32.404,50	28.296,00	87,32
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	1.777,00	9.485,00	18,73	1,00	127.497,00	102.541,50	80,43
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electr	221,00	1.296,00	17,05	1,00	15.349,50	12.120,00	78,96
Facultad de Formación del Profesorado	1.913,00	7.304,00	26,19	1,00	250.632,50	246.365,00	98,30
Facultad de Traducción e Interpretación	518,00	2.203,00	23,51	2,00	37.770,00	35.577,00	94,19
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	1.328,00	10.321,00	12,87	1,00	160.555,00	128.464,00	80,01
Facultad de Ciencias Jurídicas	1.778,00	11.360,00	15,65	1,00	187.579,50	161.905,50	86,31
Facultad de Ciencias del Mar	208,00	1.254,00	16,59	2,00	33.172,50	28.036,50	84,52
Facultad de Ciencias de la salud	1.693,00	8.943,00	18,93	1,00	171.845,00	162.176,00	94,37
Facultad de Ciencias de la Salud.- Lanzarote	120,00	720,00	16,67	1,00	11.248,50	10.452,00	92,92
Facultad de Ciencias de la Salud.- Fuerteventura	152,00	804,00	18,91	1,00	11.557,50	11.145,00	96,43
Facultad de Filología	543,00	3.494,00	15,54	1,00	48.531,00	44.397,00	91,48
Facultad de Geografía e Historia	221,00	1.705,00	12,96	2,00	29.895,00	26.928,00	90,08
Escuela de Ingeniería Informática	270,00	2.389,00	11,30	2,00	37.795,50	28.422,00	75,20
Facultad de Veterinaria	359,00	2.302,00	15,60	1,00	36.037,00	32.566,00	90,37
Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	429,00	2.477,00	17,32	0,00	32.445,00	29.736,00	91,65

PÁGINA 243 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 29.1 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1
vinculados a mejorar la docencia (continuación)**

	Nº PFC	Nº TFG	Nº ACTIV. CULTURALES	Nº ALUMNOS INCOMING	Nº ALUMNOS MATRICULADOS	PROPORCIÓN INCOMING
Escuela de Arquitectura	82,00	3,00	1,00	79,00	679,00	11,63
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	123,00	273,00	0,00	82,00	2.375,00	3,45
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	17,00	29,00	0,00	9,00	329,00	2,74
Facultad de Formación del Profesorado	0,00	370,00	29,00	48,00	2.115,00	2,27
Facultad de Traducción e Interpretación	0,00	100,00	11,00	62,00	696,00	8,91
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	0,00	245,00	1,00	197,00	2.848,00	6,92
Facultad de Ciencias Jurídicas	0,00	287,00	0,00	46,00	2.824,00	1,63
Facultad de Ciencias del Mar	0,00	20,00	4,00	27,00	344,00	7,85
Facultad de Ciencias de la Salud	0,00	335,00	1,00	51,00	1.795,00	2,84
Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	0,00	30,00	0,00	0,00	180,00	0,00
Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	0,00	38,00	0,00	0,00	201,00	0,00
Facultad de Filología	0,00	105,00	1,00	70,00	887,00	7,89
Facultad de Geografía e Historia	0,00	53,00	8,00	24,00	445,00	5,39
Escuela de Ingeniería Informática	12,00	47,00	2,00	24,00	682,00	3,52
Facultad de Veterinaria	0,00	48,00	5,00	22,00	474,00	4,64
Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	0,00	96,00	2,00	77,00	618,00	12,46

PÁGINA 244 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 29.1 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1
vinculados a mejorar la docencia (continuación)**

	Nº ALUMNOS OUTGOING	PROPORCIÓN OUTGOING	% PRACTICAS EMPRESA	Nº ALUMNOS MATRICULADOS	TASA RENDIMIENTO
Escuela de Arquitectura	10,90	12,67		86,00	39.396,00
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	3,79	14,02		333,00	151.159,50
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	2,13	12,16		40,00	18.622,50
Facultad de Formación del Profesorado	3,03	60,66		1.283,00	257.314,50
Facultad de Traducción e Interpretación	9,77	22,56		157,00	40.800,00
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	3,62	12,18		347,00	183.796,00
Facultad de Ciencias Jurídicas	2,76	18,94		535,00	204.475,50
Facultad de Ciencias del Mar	7,85	15,12		52,00	37.600,50
Facultad de Ciencias de la Salud	3,12	32,26		579,00	182.338,50
Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	2,78	68,89		124,00	11.514,00
Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	5,97	72,64		146,00	11.799,00
Facultad de Filología	6,88	15,56		138,00	54.105,00
Facultad de Geografía e Historia	4,27	17,98		80,00	33.258,00
Escuela de Ingeniería Informática	2,49	11,14		76,00	42.868,50
Facultad de Veterinaria	5,49	18,14		86,00	38.153,50
Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	6,15	18,93		117,00	35.568,00

PÁGINA 245 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 29.2 Centros: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 2
vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales**

	Nº FIN DE MASTER	Nº ETC DE MASTER
Escuela de Arquitectura	22,00	29,40
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	6,00	26,00
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	9,00	13,90
Facultad de Formación del Profesorado	40,00	46,70
Facultad de Traducción e Interpretación	17,00	35,95
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	56,00	88,54
Facultad de Ciencias Jurídicas	16,00	74,60
Facultad de Ciencias del Mar	22,00	45,25
Facultad de Ciencias de la Salud	7,00	13,00
Facultad de Ciencias de la Salud.-Lanzarote	0,00	0,00
Facultad de Ciencias de la Salud.-Fuerteventura	0,00	0,00
Facultad de Filología	10,00	9,15
Facultad de Geografía e Historia	8,00	19,00
Escuela de Ingeniería Informática	6,00	18,05
Facultad de Veterinaria	13,00	14,60
Facultad de Ciencias de la Actividad Física de del Deporte	0,00	0,00

PÁGINA 246 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los centros²

Objetivo 1: mejorar la docencia

1. Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación en el curso 2015/2016 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la proporción por centro, computándose todas las titulaciones ofertadas:

$X < 9\%$: 0 puntos

$9\% \leq X < 13\%$: 1 puntos

$13\% \leq X < 15\%$: 2 puntos

$15\% \leq X < 18\%$: 4 puntos

$18\% \leq X < 20\%$: 6 puntos

$20\% \leq X < 25\%$: 8 puntos

$X \geq 25\%$: 10 puntos

2. Número de Proyectos Fin de Carrera (PFC) (máximo 10 puntos)
Cada PFC aprobado en el curso 2015/2016 computará por 0,1 puntos.
Se computaran únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.
3. Número de Trabajos Fin de Grado (TFG) (máximo 10 puntos)
Cada PFC aprobado en el curso 2015/2016 computará por 0,1 puntos.
Se computaran únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

² Los datos para el cálculo de los indicadores se tomaran del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 247 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4. Número de actividades culturales organizadas por el centro, previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral en el curso 2015/2016 (máximo 5 puntos).

Se computará 1 punto por actividad cultural. No tendrán la consideración de actividad cultural las actividades de investigación (congresos, jornadas y similares), actividades docentes de obligado cumplimiento por el Centro (por ejemplo, actividad de presentación de las titulaciones, acogida de estudiantes, etc.) o aquellas que, a juicio del Vicerrectorado de Cultura y Atención Integral, no tengan la naturaleza de actividad cultural.

5. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2015/2016 (máximo 10 puntos).

Por cada 20 estudiantes entrantes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 1\%$: 0 puntos

$1\% \leq X < 2\%$: 2 puntos

$2\% \leq X < 3\%$: 4 puntos

$3\% \leq X < 6\%$: 6 puntos

$6\% \leq X < 8\%$: 8 puntos

$X \geq 8\%$: 10 puntos

6. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2015/2016 (máximo 10 puntos).

Por cada 30 estudiantes salientes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 2\%$: 0 puntos

$2\% \leq X < 4\%$: 2 puntos

$4\% \leq X < 6\%$: 4 puntos

PÁGINA 248 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

$6\% \leq X < 8\%$: 6 puntos

$8\% \leq X < 10\%$: 8 puntos

$X \geq 10\%$: 10 puntos

7. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones (máximo 10 puntos).

Por cada 30 estudiantes que han superado asignaturas de prácticas en empresas se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$< 2\%$: 0 puntos

$2\% \leq X < 6\%$: 2 puntos

$6\% \leq X < 10\%$: 4 puntos

$10\% \leq X < 15\%$: 6 puntos

$15\% \leq X < 30\%$: 8 puntos

$X \geq 30\%$: 10 puntos

Se computaran únicamente los estudiantes que figuren aprobados en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

8. Aprobación de los planes de acción tutorial por el Centro y valorados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica (máximo 10 puntos).

La puntuación máxima requiere la aprobación de los planes de acción tutorial de todos los títulos ofertados por el Centro.

9. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2015/2016:

$X < 50\%$: 0 puntos

$50\% \leq X < 55\%$: 6 puntos

$55\% \leq X < 60\%$: 7 puntos

PÁGINA 249 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

60% <= X < 70%: 8 puntos

70% <= X < 80%: 9 puntos

X >= 80%: 10 puntos

10. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)
Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2015/2016:

X < 70%: 0 puntos

70% <= X < 75%: 6 puntos

75% <= X < 80%: 7 puntos

80% <= X < 85%: 8 puntos

90% <= X < 95%: 9 puntos

X >= 95%: 10 puntos

11. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO etc).(máximo 5 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X el número de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (número de reconocimientos totales contados hasta noviembre 2015)

X < 1: 0 puntos

1<=X < 2: 2,5 puntos

X>=2: 5 puntos

Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales (*)

1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2015/2016 (máximo 30 puntos).
Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.
2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial (máximo 70 puntos)

PÁGINA 250 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2016/2017.

(*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

PÁGINA 251 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

4.3.4. Institutos universitarios de investigación

Los Presupuesto de la ULPGC para 2017 establecen una dotación presupuestaria total de 515.861,00 euros para los Institutos Universitarios de Investigación, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (165.000,00 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (350.861,00 euros).

Dotación estructural

Se ha incrementado la dotación estructural de los institutos un 50 % y se eleva a 165.000,00 euros, cuantía que se distribuirá linealmente de acuerdo con el número total de Institutos Universitarios de Investigación.

Dotación por objetivos

La financiación por objetivos se desarrolla de forma similar al objetivo 2 de los departamentos y a los objetivos 2 y 3 de los centros, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación.

Tabla 10. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales	1.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2015/2016	30 puntos
	1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2016/2017	70 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		12.542 euros

(*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

PÁGINA 252 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 11. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 2: fomentar la investigación	3.1. Número de tesis doctorales leídas	5 puntos
	3.2. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2009-2015	15 puntos
	3.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad	37,5 puntos
	3.4. Número de patentes registradas	2,5 puntos
	3.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	3.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	3.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos
Recursos para los institutos asignados a este objetivo		326.815 euros

(*) La asignación para fomentar la investigación es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Tabla 12. Ponderación de los indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los institutos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial	60 puntos
	3.2. Participación de los institutos en los ingresos por programas de cooperación	20 puntos
	3.2. Número de spin-off creadas	20 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		11.504 euros

(*) La asignación para promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los departamentos e institutos universitarios de investigación.

PÁGINA 253 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica y financiación competitiva entre los grupos de investigación. También le es de aplicación a los institutos universitarios las pautas establecidas para los másteres universitarios de investigación.

Tabla 13. Recursos para institutos (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2017
Estructural	165.000
Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales (*)	12.542
Objetivo 2: fomentar la investigación (**)	326.815
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo(**)	11.504
Total objetivos	350.861
TOTAL	515.861

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo con la productividad real obtenida por los centros e institutos universitarios de investigación.

(**) La asignación prevista se ajustará de acuerdo con la productividad real obtenida por los departamentos e institutos universitarios de investigación.

PÁGINA 254 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 34. Presupuesto de institutos universitarios de investigación
por capítulo para 2017**

Código	Denominación	Cap 1	Cap 2	Cap 4	Cap 6	2017	2016
410	INSTITUTO UNIV. DE CC. Y TÉCNICAS CIBER	43.557,18	31.808,39	1.491,03	3.565,48	80.422,08	64.029,45
415	INSTITUTO UNIV. DE MICROELECTRÓNICA APL	74.368,58	34.044,50	4.644,11	8.443,84	121.501,03	108.884,37
420	I.U.SISTEMAS INTEL.EN APLIC. NUMÉRICAS	39.221,38	34.407,64	6.756,10	11.582,05	91.967,17	91.522,58
425	I.U. SANIDAD ANIMAL Y SEG. ALIMENTARIA	75.500,97	34.830,51	9.294,21	0,00	119.625,69	114.709,75
430	I.U. PARA DES.E INNVCIÓN EN COMUCACIONES	0,00	35.442,46	3.567,64	7.875,16	46.885,26	41.163,22
435	I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	42.129,20	0,00	8.063,75	50.192,95	49.667,40
440	INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y CAMBIO GLOBAL	0,00	37.528,83	0,00	12.003,41	49.532,24	48.016,14
445	I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	0,00	24.091,42	0,00	10.521,60	34.613,02	26.468,83
450	I. U. DE INVESTIG. BIOMÉDICAS Y SANITARIAS	0,00	46.926,13	0,00	9.720,87	56.647,00	48.930,63
460	I. U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSISTEMAS MARINOS	0,00	48.809,39	0,00	0,00	48.809,39	46.703,83
465	I. U. DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES	0,00	48.313,29	0,00	0,00	48.313,29	47.717,93
TOTAL POR CAPÍTULO		232.648,11	418.331,76	25.753,09	71.776,16	748.509,12	687.814,13

PÁGINA 255 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

PÁGINA 256 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 35. Presupuesto de institutos universitarios de investigación por capítulos para 2017 (sin capítulo de personal)

	ESTRUCTURAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
		OBJETIVO		OBJETIVO 3	CAPÍTULO 2		CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 6	
		1	2		1	2	1	2		
410	INSTITUTO UNIV. DE CC. Y TÉCNICAS CIBER	15.000,00	0,00	20.647,49	1.217,41	31.808,39	31.808,39	1.491,03	3.565,48	36.864,90
415	INSTITUTO UNIV. DE MICROELECTRÓNICA APL	15.000,00	2.088,32	29.919,05	125,08	34.044,50	34.044,50	4.644,11	8.443,84	47.132,45
420	I.U.SISTEMAS INTEL.EN APLIC. NÚMERICAS	15.000,00	3.459,26	32.384,48	1.902,05	34.407,64	34.407,64	6.756,10	11.582,05	52.745,79
425	I.U. SANIDAD ANIMAL Y SEG. ALIMENTARIA	15.000,00	2.913,52	26.211,20	0,00	34.830,51	34.830,51	9.294,21	0,00	44.124,72
430	I.U. PARA DESE. INNVCIÓN EN COMUNICACIONES	15.000,00	1.552,48	29.841,40	491,38	35.442,46	35.442,46	3.567,64	7.875,16	46.885,26
435	I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15.000,00	2.528,42	31.712,80	951,73	42.129,20	42.129,20	0,00	8.063,75	50.192,95
440	INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y CAMBIO GLOBAL	15.000,00	0,00	33.813,27	718,97	37.528,83	37.528,83	0,00	12.003,41	49.532,24
445	I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	15.000,00	0,00	17.277,42	2.335,60	24.091,42	24.091,42	0,00	10.521,60	34.613,02
450	I. U. DE INVESTIG. BIOMÉDICAS Y SANITARIAS	15.000,00	0,00	38.825,66	2.821,34	46.926,13	46.926,13	0,00	9.720,87	56.647,00
460	I. U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSISTEMAS MARINOS	15.000,00	0,00	33.809,39	0,00	48.809,39	48.809,39	0,00	0,00	48.809,39
465	I. U. DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES	15.000,00	0,00	32.372,84	940,45	48.313,29	48.313,29	0,00	0,00	48.313,29
TOTAL POR CAPÍTULO		165.000,00	12.542,00	326.815,00	11.504,01	418.331,76	418.331,76	25.753,09	71.776,16	515.861,01

Tabla 35.1. Institutos Universitarios de Investigación: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 1 vinculados potenciar los másteres universitarios oficiales

	Nº ETC DE MASTER	Nº FIN DE MASTER
410 - I.U. DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CIBERNÉTICAS. (IUCTC)	0,00	0,00
415 - I.U. DE MICROELECTRÓNICA APLICADA. (IUMA)	8,00	8,80
420 - I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA. (SIANI)	10,00	17,18
425 - I.U. DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. (IUSA)	11,00	12,40
430 - I.U. PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN COMUNICACIONES. (IDETIC)	4,00	8,10
435 - I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE. (TIDES)	11,00	9,60
440 - I.U. DE OCEANOGRAFIA Y CAMBIO GLOBAL. (IOCAG)	0,00	0,00
445 - I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES. (IATEXT)	0,00	0,00
450 - I. U. DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS. (IUIBS)	0,00	0,00
460 - I. U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSISTEMAS MARINOS. (ECOAGUA)	0,00	0,00
465 - I. U. DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES. (IUNAT)	0,00	0,00

PÁGINA 257 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

PÁGINA 258 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 35.2. Institutos Universitarios de Investigación: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 2 vinculados a fomentar la investigación

	% FINANCIACION CAPTADA	% FINANCIACION COMPETITIVA	% PRODUCCION CIENTIFICA	BECAARIOS DE INVESTIGACION	Nº TESIS PDI	Nº TESIS RESTO	PATE NTES	TRAMOS DE INVESTIGACION
410 - I.U. DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CIBERNÉTICAS. (IUTC)	1,86	1,60	4,68	2,00	15,00	21,00	1,00	18,00
415 - I.U. DE MICROELECTRÓNICA APLICADA. (IUMA)	4,31	7,71	5,64	0,00	2,00	2,00	0,00	29,00
420 - I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA. (SIANI)	8,35	5,52	6,71	9,00	5,00	9,00	2,50	25,00
425 - I.U. DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. (IUSA)	15,34	4,19	3,36	5,00	2,00	14,00	1,00	28,00
430 - I.U. PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN COMUNICACIONES. (IDETIC)	2,87	4,21	6,56	8,00	6,00	15,00	6,50	21,00
435 - I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE. (TIDES)	3,61	1,39	12,12	7,00	6,00	21,00	0,00	33,00
440 - I.U. DE OCEANOGRAFÍA Y CAMBIO GLOBAL. (IOCAG)	1,03	20,31	6,36	8,00	2,00	6,00	1,00	18,00
445 - I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES. (IATEXT)	0,00	1,18	4,74	6,00	8,00	19,00	1,00	19,00
450 - I. U. DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS. (IUBIS)	13,56	14,71	9,64	19,00	7,00	84,00	1,00	81,00
460 - I. U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSISTEMAS MARINOS. (ECOAGUA)	5,04	28,66	8,02	13,00	0,00	17,00	0,00	20,00
465 - I. U. DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES. (IUNAT)	12,69	4,55	7,43	13,00	4,00	21,00	0,00	31,00

Tabla 35.3. Institutos Universitarios de Investigación: datos para la obtención de los indicadores del objetivo 3 Vinculados a promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

	% MATRICULA NO OFICIAL	% PROGRAMAS DE COOPERACION
410 - I.U. DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS CIBERNETICAS. (IUCTC)	2,94	7,53
415 - I.U. DE MICROELECTRONICA APLICADA. (IUMA)	0,60	0,49
420 - I.U. DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA. (SIANI)	10,23	13,55
425 - I.U. DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. (IUSA)	0,00	0,00
430 - I.U. PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN COMUNICACIONES. (IDETIC)	5,23	0,00
435 - I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE. (TIDES)	0,12	24,75
440 - I.U. DE OCEANOGRAFIA Y CAMBIO GLOBAL. (IOCAG)	7,64	0,00
445 - I. U. DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES. (IATEXT)	24,83	0,00
450 - I. U. DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS. (IUIBS)	48,41	0,00
460 - I. U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSISTEMAS MARINOS. (ECOAGUA)	0,00	0,00
465 - I. U. DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES. (IUNAT)	0,00	10,41

PÁGINA 259 / 337	ID. DOCUMENTO XcKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios³

Objetivo 1: Potenciar los másteres universitarios oficiales (*)

1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2015/2016 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial (máximo 70 puntos).

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2016/2017.

(*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

Objetivo 2: fomentar la investigación

1. Número de tesis doctorales aprobadas (máximo 5 puntos).

Cada tesis doctoral aprobada por PDI y becarios de investigación del MEC, CAC o ULPGC computará por 3 puntos. El resto de tesis doctorales leídas y aprobadas en el instituto de investigación computarán 1,5 puntos. Sólo computarán aquellas que hayan satisfecho las correspondientes tasas de expedición del título en el periodo de valoración.

2. Número de tramos de investigación reconocidos en el periodo 2009-2015 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

³ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

PÁGINA 260 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

3. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) (máximo 37,5 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

4. Número de patentes registradas (máximo 2,5 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas (máximo 5 puntos)

Cada becario de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. Por tanto, los departamentos con 5 o más becarios tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.

6. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

7. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2015.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

PÁGINA 261 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1. Participación de los institutos universitarios de investigación en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 60 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2015 o, en su defecto, el curso lectivo 2015/2016. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

2. Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación (máximo 20 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos, con un máximo de 30 puntos.

3. Número de spin-off creadas (máximo 20 puntos).

Cada empresa spin off creada computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los institutos de investigación proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.

PÁGINA 262 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4.3.5. Administraciones de edificios

Las administraciones de edificios con su presupuesto no tienen que hacer frente a los gastos de seguridad, limpieza, agua y consumo telefónico y eléctrico, debido a que el control de estos gastos trasciende de la gestión de las mismas, principalmente porque la contratación de estos servicios se realiza de manera centralizada, así como porque no existen medios físicos para un control individualizado. Igualmente no se incluyen en sus presupuestos los contratos de mantenimiento preventivo de instalaciones, ni el mantenimiento específico de edificios y mantenimiento de jardines, los cuales tienen suscritos contratos para el conjunto de la ULPGC. Independientemente de cómo se ha realizado la presupuestación la ULPGC continuará con los controles de estos consumos y contratos por medios distintos al contable.

En cuanto a las partidas incluidas en los presupuestos de las administraciones de edificios, han sido cuantificadas teniendo en cuenta su relación con la unidad de actividad más representativa de su variación (personal de administración y servicios, estudiantes, superficie, número de aseos y ascensores, etc.) lo cual proporciona una cuantía a asignar a la administración del edificio. Asimismo esta cuantía se complementa con otras partidas que responden a necesidades particulares y extraordinarias de cada edificio o instalación, que fueron comunicadas por los administradores a la Gerencia.

En la tabla 36 se recoge el resumen presupuestario para las administraciones de edificios. Para las administraciones de edificios en 2017, sin tener en cuenta el capítulo 1, se va a mantener el mismo presupuesto que para el ejercicio 2016.

PÁGINA 263 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 36. Presupuesto de administraciones de edificios por capítulo

Código	Denominación	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 6	2017	2016	Vari.
300	EDIFICIO DE ARQUITECTURA	376.646,36	16.002,84	8.699,86	401.349,06	399.672,48	0,42
305	EDIFICIO DE CIENCIAS BÁSICAS	312.551,31	34.505,76	2.100,00	349.157,07	379.430,86	-7,98
310	EDIFICIO CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	584.900,73	48.687,42	3.500,00	637.088,15	666.459,08	-4,41
315	EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS	510.823,67	39.000,00	7.045,73	556.869,40	553.410,90	0,62
320	EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	493.419,34	35.739,00	0,00	529.158,34	529.895,96	-0,14
325	EDIFICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA	312.275,21	10.676,43	5.000,00	327.951,64	328.011,41	-0,02
330	EDIF. DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN	347.291,99	31.147,05	1.000,00	379.439,04	435.412,81	-12,86
335	EDIFICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	454.039,27	17.153,16	1.000,00	472.192,43	479.359,38	-1,5
340	EDIFICIO DE HUMANIDADES	614.778,82	23.000,00	5.816,10	643.594,92	640.345,75	0,51
345	EDIFICIO DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS	341.778,08	24.809,72	4.800,00	371.387,80	399.326,14	-7
350	EDIFICIO DE INGENIERÍAS	578.294,39	30.790,73	19.000,00	628.085,12	690.581,06	-9,05
355	EDIFICIO DE VETERINARIA	524.925,26	14.550,00	5.289,59	544.764,85	526.561,02	3,46
360	ADMÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	0,00	20.660,00	1.191,12	21.851,12	21.851,12	0
TOTAL POR CAPÍTULO		5.451.724,43	346.722,11	64.442,40	5.862.888,94	6.050.317,97	-3,1

PÁGINA 264 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	
		ID. FIRMA	
		MTAyMTYw	
		MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 37. Presupuesto de administraciones de edificios por capítulo (sin capítulo I)

Código	Denominación	Capítulo 2	Capítulo 6	2017	2016	Var.
300	EDIFICIO DE ARQUITECTURA	16.002,84	8.699,86	24.702,70	24.702,70	0
305	EDIFICIO DE CIENCIAS BÁSICAS	34.505,76	2.100,00	36.605,76	36.605,76	0
310	EDIFICIO CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	48.687,42	3.500,00	52.187,42	52.187,42	0
315	EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS	39.000,00	7.045,73	46.045,73	46.045,73	0
320	EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	35.739,00	0,00	35.739,00	35.739,00	0
325	EDIFICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA	10.676,43	5.000,00	15.676,43	15.676,43	0
330	EDIF. DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN	31.147,05	1.000,00	32.147,05	32.147,05	0
335	EDIFICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	17.153,16	1.000,00	18.153,16	18.153,16	0
340	EDIFICIO DE HUMANIDADES	23.000,00	5.816,10	28.816,10	28.816,10	0
345	EDIFICIO DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS	24.809,72	4.800,00	29.609,72	29.609,72	0
350	EDIFICIO DE INGENIERÍAS	30.790,73	19.000,00	49.790,73	49.790,73	0
355	EDIFICIO DE VETERINARIA	14.550,00	5.289,59	19.839,59	19.839,59	0
360	EDIFICIOS PERIFÉRICOS Y APOYO I.U.I.	20.660,00	1.191,12	21.851,12	21.851,12	0
TOTAL		346.722,11	64.442,40	411.164,51	411.164,51	0

PÁGINA 265 / 337		ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

6. Presupuesto de Tesorería

Este epígrafe está dedicado a mostrar una previsión de los flujos de tesorería que tendrán lugar en 2017. Es preciso advertir, en primer lugar, que la finalidad de este presupuesto no consiste en establecer ningún tipo de limitación en los pagos a realizar por la ULPGC, lo que sí supone es el máximo de obligaciones que podrá reconocer la Universidad en 2017. Por todo esto, el presupuesto de tesorería recoge los saldos previstos de las cuentas corrientes bancarias de las que la ULPGC es titular. Este presupuesto de tesorería nos permite tener información anticipada acerca de la situación de tesorería de la ULPGC para 2017 y de este modo, poder lograr una adecuada gestión financiera.

Las estimaciones de cobros y pagos relativos a 2017 se han realizado partiendo, principalmente, de las cuantías que contienen los presupuestos de ingresos y gastos de este ejercicio. Su transformación en cobros y pagos a lo largo de los distintos meses del año se ha efectuado partiendo de las particularidades propias de cada ingreso y gasto. Así, por ejemplo, las transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se han seguido lo establecido en la ley de presupuestos de la CAC para 2017.

En el caso de los precios públicos pagados por los estudiantes, se ha considerado, fundamentalmente, los diferentes plazos que existen para su cobro, así como las proporciones que se han dado entre pagos con y sin fraccionamiento. Para otros ingresos se ha aplicado la información retrospectiva de la que dispone la ULPGC para los últimos ejercicios.

Con respecto al presupuesto de gastos hay que mencionar que para algunas de las salidas de tesorería su previsión es totalmente cierta o bastante aproximada. Este es el caso de los gastos de personal y la de los pagos de los contratos de la ULPGC que tiene comprometidos para 2017 (seguridad, limpieza, jardines, etc...). El resto de pagos se han distribuido temporalmente sobre la base de la información obtenida en ejercicios anteriores mes a mes. Otros pagos que influyen en este presupuesto de tesorería son los que corresponden con obligaciones contraídas en 2016 y que quedan en resultas al cierre del ejercicio. La previsión de estos saldos pendientes de pago se ha establecido sobre los pagos que se efectuaron en 2016, lo que ha servido también para determinar el saldo inicial de

PÁGINA 266 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

tesorería de 2017. Del mismo modo también se ha considerado que una parte de las obligaciones reconocidas en 2016 se pagarán en 2017. Esta última previsión de obligaciones pendientes al final de 2016 ha sido deducida de los pagos a efectuar en este ejercicio.

Por último, es preciso resaltar que en la elaboración de este presupuesto de tesorería no se ha incluido los cobros y pagos por proyectos de investigación. Esto es debido, por un lado, a la dificultad que entraña efectuar previsiones de este concepto, y por otro a que se ha estimado que el efecto global de los mismos tiende a ser nulo. Esta última hipótesis, tiene su razón de ser en que, si bien existen proyectos de investigación para los que el pago ha de ser anterior al cobro de la subvención, dentro de un ejercicio se cobrarán los proyectos cuyos pagos se realizaron en años anteriores. Partiendo de que se de un volumen regular de estas subvenciones de un año para otro, se puede suponer que su efecto dentro de un ejercicio puede tender al equilibrio. Se ha procedido de idéntica manera en el caso de los anticipos al personal.

A continuación se recogen los presupuestos de cobros y pagos para 2017, así como el presupuesto de tesorería para el mismo año.

PÁGINA 267 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 38. Presupuesto de cobros para 2017 (miles de euros)

CONCEPTO	PRESU- PUESTADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
310.00.00 - PRECIOS PÚBLICOS 1º-2º CICLO	9.292	250	1.313	1.313	1.313	232	232	232	232	236	1.313	1.313	1.313	9.292
310.00.01 - ME	4.423	0	0	2.210	0	0	0	0	0	0	0	2.213	0	4.423
310.00.02 - CAC	1.563	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.563	0	1.563
310.00.04 - TELEFORMACIÓN	729	61	61	61	61	61	61	61	61	61	60	60	60	729
310.01 - TERCER CICLO	14	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
310.04 - OTROS CURSOS	303	26	26	26	25	25	25	25	25	25	25	25	25	303
313 - EXPEDICIÓN TÍTULOS	495	42	42	42	41	41	41	41	41	41	41	41	41	495
314 - CERTIFICADOS	181	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	181
315.00 - TESIS DOCTORAL	150	13	13	13	13	13	13	12	12	12	12	12	12	150
315.01 - PROYECTOS FIN DE CARRERA Y TESINAS	26	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26
315.02 - CONCURSO OPOSICIÓN DOCENTE	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
310.00.03 - DEL GOBIERNO VASCO	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
315.04 - PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	586	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	48	48	586
316 - OTROS PRECIOS PÚBLICOS	77	7	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	77
329.02 - SERVICIO DE DEPORTES	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
329.03 - SERVICIO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	1.442	121	121	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1.442
329.05 - OTROS INGRESOS - INST. CONFUCIO	282	24	24	24	24	24	24	23	23	23	23	23	23	282
330 - VENTA DE PUBLICACIONES	1.522	127	127	127	127	127	127	127	127	127	127	126	126	1.522
332.00 - ARQUITECTURA	20	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	20
332.01 - INGENIERÍA	80	7	7	7	7	7	7	7	7	6	6	6	6	80
332.03 - BIBLIOTECAS	41	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	41
332.05 - EMPRESARIALES-HUMANIDADES-EGB	47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	47

PÁGINA 268 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

332.99	- OTRAS VENTAS DE FOTOCOPIAS	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	8
399.00	- REPERCUSIÓN DE COSTES	77	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	77
400.00	- SOCRATES-ERASMUS	903	76	76	76	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	903
410.01	- SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.670	140	140	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	1.670
45011	- OTRAS SUBVENCIONES	2.136	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	2.136
450.02	- FINANCIACIÓN BÁSICA	90.634	7.553	7.553	7.553	7.553	7.553	7.553	7.553	7.553	7.553	7.553	7.553	7.552	7.552	90.634
450.14	- DIPLOMA PERITIA ET DOCTRINA	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47	0	0	0	47
450.20	- ACCIONES ESPECÍFICAS DE CALIDAD PDI	7.483	624	624	624	624	624	624	624	623	623	623	623	623	623	7.483
450.27	- CONSEJO SOCIAL	325	28	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	325
461.02	- CABILDO DE FUERTEVENTURA	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35
472	- ENTIDADES FINANCIERAS	350	30	30	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	350
499	- OTRAS DEL EXTERIOR	2.598	217	217	217	217	217	217	217	216	216	216	216	216	216	2.598
520	- INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	54	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	54
540	- ALQUILERES	185	16	16	16	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15	185
550	- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	250	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	20	20	250
559.00	- ENERGÍA DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
700.01	- FINANCIACIÓN POSGRADOS, POSDOC. Y TÉCNICOS	295	25	25	25	25	25	25	25	24	24	24	24	24	24	295
701.00	- ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	2.462	206	206	205	205	205	205	205	205	205	205	205	205	205	2.462
75011	- TRANSFERENCIAS FDCAN	1.150	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	95	1.150
750.31	- TRANSFERENCIAS BECAS ACIISI	194	17	17	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	194
75099	- OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL C.A.C.	250	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	20	20	250
-	-RESULTAS 2016	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		134.990	10.240	11.300	13.501	11.288	10.206	10.202	10.198	10.196	10.197	11.320	15.077	11.265	134.990	

PÁGINA 269 / 337	ID. DOCUMENTO XCkGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 39. Presupuesto de pagos para 2016 (miles de euros)

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CAPÍTULO 1	97.475	7.197	7.197	7.197	7.197	7.197	11.500	7.197	7.197	9.702	7.197	7.197	11.500	97.475
ALQUILER	658	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	54	54	658
SUMINISTROS	2.323	194	194	194	194	194	194	194	193	193	193	193	193	2.323
TELÉFONO	1.193	100	100	100	100	100	99	99	99	99	99	99	99	1.193
LIMPIEZA	2.700	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	2.700
VIGILANCIA	2.014	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	167	167	2.014
JARDINES	455	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	37	455
PREVENTIVO	7	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	7
CORRECTIVO	289	25	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	289
RESTO CAPÍTULO 2	10.435	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	7.296
CAPÍTULO 3	116	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	9	9	116
BECARIOS	1.491	125	125	125	124	124	124	124	124	124	124	124	124	1.491
RESTO CAPÍTULO 4	2.016	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	1.404
RESTO CAPÍTULO 6	6.870	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	4.812
CAPÍTULO 9	616	52	52	52	52	51	51	51	51	51	51	51	51	616
RESULTAS 2016	0	1.809	1.600	1.200	1.200	0	0	0	0	0	0	0	0	5.809
TOTAL	128.658	9.316	9.315	9.315	9.314	9.313	13.615	9.312	9.310	11.814	9.309	9.307	13.609	128.658

PÁGINA 270 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 40. Presupuesto de Tesorería para 2017 (miles de euros)

DESCRIPCION	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SALDO INICIAL	6780	7704	9689	13875	15849	16742	13329	14215	15101	13484	15495	21265	163528
PAGOS PREVISTOS	9316	9315	9315	9314	9313	13615	9312	9310	11814	9309	9307	13609	122849
COBROS PREVISTOS	10240	11300	13501	11288	10206	10202	10198	10196	10197	11320	15077	11265	134990
FLUJO NETO DE CAJA(PREVISTA)	924	1.985	4.186	1.974	893	-3.413	886	886	-1.617	2.011	5.770	-2.344	12.141
FLUJO NETO DE CAJA-REAL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	7.704	9.689	13.875	15.849	16.742	13.329	14.215	15.101	13.484	15.495	21.265	18.921	175.669
SALDO FINAL REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FLUJO NETO DE CAJA-REAL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	7.704	9.689	13.875	15.849	16.742	13.329	14.215	15.101	13.484	15.495	21.265	18.921	175.669
SALDO FINAL REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PÁGINA 271 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

PARTE III. PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA ULPGC

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su artículo 64 que los presupuestos de explotación de las sociedades mercantiles se integran en los presupuestos de la administración a la que pertenecen. Así mismo, se acompañará a estos presupuestos de explotación una previsión del balance de estas entidades. Actualmente la ULPGC es socio único de RIC ULPGC, S.A.U. y de TIC ULPGC, S.L.U., por lo que en los siguientes epígrafes se recogen los estados expresados anteriormente para cada una de ellas. Así mismo, se informa sobre la realidad económico-financiera de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante FCPCT-ULPGC) que, con independencia del tanto de participación, constituye una entidad dependiente debido a que ejerce un control sobre sus órganos de administración. También se aporta los presupuestos de explotación de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas (FCLC) de la que la ULPGC es la entidad dominante.

IV.1. RIC ULPGC, S.A.U.

RIC ULPGC, S.A.U. se constituyó el 7 de junio de 2004 con duración indefinida, tiene naturaleza de empresa pública, siendo su socio único la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En fecha 31 de julio de 2012, la Sociedad procedió a elevar en escritura pública el acuerdo de ampliación del objeto social de RIC ULPGC, S.A.U. tomado por la Junta Extraordinaria Universal celebrada el 30 de julio de 2012, en virtud de lo cual la Sociedad tendrá el siguiente objeto social:

- Con carácter general la prestación por cuenta de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de servicios de carácter técnico, organizativo, comercial, económico y de gestión. A estos efectos la Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

PÁGINA 272 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Promoción y explotación en régimen de arrendamiento a precios de mercado de todo tipo de infraestructuras y equipamientos, destinados a satisfacer las necesidades de esta naturaleza de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como la realización de todo tipo de informes, estudios y proyectos técnicos especialmente con el uso y aprovechamiento de infraestructuras de interés universitario.
- La actividad editorial e informativa relativa a las publicaciones científicas, técnicas, humanísticas y artísticas elaboradas o promovidas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Realización de estudios, proyectos, obras y servicios de carácter medioambiental, de desarrollo sostenible y de eficiencia energética.
- Importación, exportación y comercialización, entre otros, para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de toda clase de productos y servicios de merchandising y mercadotecnia.
- Prestación de servicios de organización de viajes, reserva y contratación de toda clase de medios de transporte y alojamientos para la comunidad universitaria en el desarrollo de las actividades propias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Para el desarrollo de estas funciones por parte de RIC ULPGC S.A.U., la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dictó resoluciones de las correspondientes Encomiendas de Gestión desde julio de 2013. En diciembre de 2014 se llevaron a cabo modificaciones de las mismas, en función de la experiencia acumulada durante el primer año de funcionamiento.

En general, para el ejercicio de su actividad, RIC ULPGC S.A.U. requiere de una serie de medios humanos y materiales que originan unos gastos de funcionamiento, y que también generan unos ingresos de las actividades. La sociedad cuenta con un gerente, un informático –contratado en 2015-, oficina y equipamiento, y unos servicios de asesoramiento externalizados que conforman una base administrativa a partir de la cual se pueden ejecutar cada una de las encomiendas de gestión. Esta infraestructura se ocupa, por un lado,

PÁGINA 273 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

de dar cumplimiento a las exigencias legales de naturaleza contable, fiscal y laboral a las que está sujeta cualquier entidad mercantil, y por otro, de velar porque las actividades de la sociedad se realicen con respecto a los requisitos específicos que afectan a las empresas públicas. Todo ello supone que en el presupuesto figuren unos gastos administrativos asociados aproximados de personal, arrendamientos, seguros y servicios profesionales de 140.995 euros, el 27,47 % del gasto total estimado para el ejercicio 2017.

En el capítulo de inversiones, se tiene prevista la realización de una obra en Las Casitas de Salvago, de presupuesto cercano a los 25.000 euros, para crear un nuevo almacén y depósito soterrado de agua con el que abastecer a la cafetería que se tiene en explotación.

En el apartado de ingresos, la administración de RIC ULPGC se financia con cargo a una transferencia corriente de la Universidad que asciende a 100.000 euros. Además, se estima que la sociedad registre entradas equivalentes por servicios de arrendamiento a la institución y a terceros, que son destinados a cubrir los gastos por amortización, tributos asociados y demás labores de gestión del patrimonio.

Por otro lado, en relación con cada una de las actividades que desarrolla la sociedad para dar respuesta a la encomiendas de gestión, los presupuestos contemplan sus respectivos ingresos y gastos estimados para el ejercicio 2017:

- International Mobility Point (IMP)

El International Mobility Point es un departamento de información y apoyo a la comunidad universitaria que participa en los programas de movilidad y cooperación. Sus servicios consisten básicamente en informar a la comunidad universitaria implicada en programas de movilidad e internacionalización de la universidad de los aspectos extra-académicos que les permitan una mejor adaptación y estancia general en sus lugares de destino. También sirve de apoyo al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC, en las acciones para

PÁGINA 274 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

las que se le requiera vinculadas a los programas de movilidad y acciones para la internacionalización de la Universidad. Por último, dentro de su misión figura la organización y divulgación en la comunidad universitaria, implicada en programas de movilidad e internacionalización de la ULPGC, de actividades de integración e intercambio cultural y turismo.

Para poder llevar a cabo los servicios antes mencionados se cuenta con una persona que utiliza un material básico de trabajo, y que en conjunto suponen poco más de 25.000 euros del presupuesto de gasto de la sociedad. La estructura de este servicio se sostiene con la aportación realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo establecido en la encomienda.

- Tienda ULPGC

La Tienda ULPGC tiene como objeto fundamental la gestión comercial de la marca “ULPGC”, de la imagen corporativa de sus símbolos culturales e institucionales asociados a su patrimonio histórico, artístico y cultural. Para ello desarrolla actividades de venta de artículos con la imagen corporativa de la ULPGC a las unidades administrativas de gasto de la ULPGC, a la comunidad universitaria y al público general. Tienda ULPGC comercializa sus artículos a través de una tienda física en el Campus de Tafira, y por vía electrónica, desde portal web de venta online <http://tienda.ulpgc.es>. Por último, entre sus funciones se incluye el asesoramiento y desarrollo de artículos personalizados, tanto para las unidades de gasto de la ULPGC, como los miembros de la comunidad universitaria y el público general, y la participación en eventos de ámbito universitario que contribuyan a la promoción de la marca “ULPGC”.

Por lo que respecta a esta unidad, el presupuesto de gastos estimado alcanza el 29,18 % del total de la sociedad, unos 150.000 euros, y recoge las partidas básicas para el desarrollo de la actividad, que durante 2017 continuará en fase de crecimiento y consolidación.

PÁGINA 275 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Los ingresos esperados para la Tienda ULPGC, teniendo en cuenta lo acontecido en 2016 -en que se han incrementado notablemente las ventas-, aumentan un 20%. Es posible que los ingresos crezcan más debido a la incorporación a la actividad de RIC ULPGC de la distribución de los envíos de Teleformación y del Servicio de Publicaciones de la ULPGC, aún en proceso de valoración en el momento de realizarse este presupuesto.

- Residencias Universitarias

El servicio de Residencias Universitarias se encarga de dar alojamiento a la comunidad universitaria y para ello cuenta con instalaciones ubicadas en el Campus de Tafira y en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se dispone de dos residencias con capacidad para 310 personas, un edificio de 77 apartamentos dobles y cinco bungalows, situados cerca de la mayor parte de facultades de la universidad.

Para el 2017 la estimación de ingresos por concepto de gestión de la encomienda asciende a 203.500 euros, con los que se financiarían los gastos de personal (77,47% del presupuesto de la unidad), los tributos relacionados con la explotación de las residencias y el resto de gastos corrientes (sistemas informáticos de gestión, material de oficina, suministros, comunicaciones...etc.).

El presupuesto de la propia actividad de alojamiento y servicios asociados a las residencias universitarias, en el que se incluyen los ingresos por alojamiento de los residentes y los gastos por los servicios de comedor, limpieza, recepción...etc., figura dentro del presupuesto propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La estimación del presupuesto total de RIC ULPGC para el ejercicio 2017 se ha ajustado al máximo, y muestra un resultado positivo de poco más 1.500 euros. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el final del ejercicio arrojaría un resultado después de impuestos y amortizaciones de casi 19.000,00 euros, mientras que el Balance estimado, por su parte, que incluye una estimación de

PÁGINA 276 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

los cobros y pagos ejecutados con clientes y proveedores respectivamente, alcanzaría cerca de los 10.800.000 euros.

Tabla 52. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional (RIC ULPGC, S.A.)

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2017	2016
1. Importe neto de la cifra de negocios.	473.500,00	455.000,00
4. Aprovisionamientos.	- 65.000,00	0,00
a) Consumo de mercaderías.	- 65.000,00	
c) Trabajos realizados por otras empresas.	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.	100.000,00	100.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	0,00	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	100.000,00	100.000,00
6. Gastos de personal.	- 363.175,14	- 352.545,61
a) Sueldos, salarios y asimilados.	- 265.615,02	- 267.129,78
b) Cargas sociales.	- 97.560,12	- 85.415,83
c) Provisiones.		
7. Otros gastos de explotación.	- 81.460,00	- 127.440,00
a) Servicios exteriores.	- 69.660,00	- 114.620,00
b) Tributos.	- 11.800,00	- 12.820,00
8. Amortización de inmovilizado.	- 37.000,00	- 37.000,00
a) Amortización del inmovilizado intangible.	- 7.000,00	- 7.000,00
b) Amortización del inmovilizado material.	- 30.000,00	- 30.000,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	26.864,86	38.014,39
14. Ingresos financieros	300,00	300,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	300,00	300,00
15. Gastos financieros.	- 3.600,00	- 3.600,00
b) Por deudas con terceros.	- 3.600,00	- 3.600,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	- 3.300,00	- 1.200,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	23.564,86	36.814,39
20. Impuestos sobre beneficios	- 4.712,97	- 7.362,88
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	18.851,89	29.451,51
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	18.851,89	29.451,51

PÁGINA 277 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 53. Balance previsional (RIC ULPGC, S.A.) a 31 de diciembre

ACTIVO	2017	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	8.722.000,00	8.686.000,00
I. Inmovilizado intangible	32.000,00	6.000,00
.Aplicaciones informáticas	32.000,00	6.000,00
II. Inmovilizado material	35.000,00	25.000,00
.Resto del inmovilizado material.	35.000,00	25.000,00
III. Inversiones inmobiliarias	8.655.000,00	8.655.000,00
.Terrenos.	8.021.000,00	8.021.000,00
.Construcciones.	634.000,00	634.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	2.072.721,32	1.991.236,20
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	180.000,00	450.000,00
.Clientes por ventas y prestaciones de Servicios.	150.000,00	450.000,00
.Otros deudores.	30.000,00	50.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	500.000,00	1.000.000,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	1.392.721,32	541.236,20
TOTAL ACTIVO (A+B)	10.794.721,32	10.667.236,20
A) PATRIMONIO NETO	10.267.621,32	10.246.236,20
A-1). Fondos Propios.	10.188.121,32	10.164.236,20
I. Capital.	10.914.000,00	10.914.000,00
III. Reservas.	1.415.306,50	- 859.215,31
V. Resultados de ejercicios anteriores.	- 2.160.037,07	80.000,00
VII. Resultado de ejercicio	18.851,89	29.451,51
A-3). Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	79.500,00	82.000,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	39.100,00	63.000,00
II. Deudas a largo plazo	6.000,00	3.000,00
. Otras deudas a largo plazo	6.000,00	3.000,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	29.500,00	30.000,00
V. Periodificaciones a largo plazo	3.600,00	30.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	488.000,00	368.000,00
III. Deudas a corto plazo	450.000,00	300.000,00
.Otras deudas a corto plazo	450.000,00	300.000,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	16.000,00	36.000,00
.Proveedores	1.000,00	1.000,00
.Otros acreedores	15.000,00	35.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	22.000,00	32.000,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	10.794.721,32	10.677.236,20

PÁGINA 278 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

IV.2. TIC ULPGC, S.L.

TIC ULPGC, S.L., se constituyó mediante otorgamiento de escritura pública el 29 de septiembre de 2005, teniendo como objeto social la prestación de toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicación. Dicha empresa se escrituró con un capital de 40.000 euros, desembolsado mediante aportaciones dinerarias, que no ha sido objeto de modificación.

La cuenta de pérdidas y ganancias prevista para 2017 se ha realizado teniendo en cuenta que en la empresa los ingresos deben cubrir los gastos necesarios para el volumen de actividad que se espera en dicha empresa el próximo año.

Dada la naturaleza de los servicios que presta TIC ULPGC, S.L., el estado previsional de pérdidas y ganancias se caracteriza por la significativa importancia de los gastos de personal que, en términos relativos, se elevan al 95,56% del total de gastos de explotación. Destacar que el incremento en dichos gastos de personal se corresponde con la previsión de los trienios que se devengarán durante 2017. Los ingresos previstos proceden básicamente de la prestación de servicios a la ULPGC, siendo una cuantía ligeramente inferior a la prevista en 2016.

Por lo que respecta a la estructura patrimonial, se mantiene la significación del ciclo de explotación respecto al no corriente y las deudas a largo plazo. El activo corriente está integrado en derechos de cobro sobre la Universidad en concepto de servicios prestados y la tesorería prevista al cierre de 2017, mientras que el pasivo corriente incluye deudas de naturaleza tributaria o por seguridad social de los empleados. Finalmente, destacar que goza de un adecuado equilibrio financiero.

PÁGINA 279 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 54. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional (TIC ULPGC, S.L.)

PERDIDAS Y GANANCIAS	2017)
1. Importe neto de la cifra de negocios.	810.000,00
6. Gastos de personal.	-774.000,00
7. Otros gastos de explotación.	-32.000,00
8. Amortización del inmovilizado.	-2.000,00
12. Otros resultados.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.000,00
13. Ingresos financieros.	100,00
14. Gastos financieros.	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	100,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.100,00
18. Impuesto sobre beneficios.	-525,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.575,00

Tabla 55. Balance previsional (TIC ULPGC, S.L.) a 31 de diciembre

BALANCE	2017
ACTIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	13.500,00
I. Inmovilizado intangible.	0,00
II. Inmovilizado material.	1.500,00
VI. Activos por impuesto diferido	12.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	242.000,00
II. Existencias	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	122.000,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	120.000,00
3. Otros deudores.	2.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo.	0,00
VI. Periodificaciones.	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	120.000,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	255.500,00
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	230.575,00
A1. Fondos Propios.	230.575,00
I. Capital.	40.000,00
1. Capital escriturado.	40.000,00
III. Reservas.	229.000,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.	-40.000,00
VII. Resultado de ejercicio.	1.575,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
II. Deudas a largo plazo.	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	24.925,00
III. Deudas a corto plazo.	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	0,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	112,23
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	24.812,77
2. Otros acreedores.	24.812,77
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	255.500,00

PÁGINA 280 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

4.3. FUNDACION CANARIA PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se constituyó el pasado día 17 de junio de 2008, con una dotación fundacional de 30.000 euros realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Posteriormente se adhiere como entidad fundadora en el plazo establecido en la escritura fundacional, el Cabildo de Gran Canaria (a través de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria) realizando otra aportación de 30.000 euros.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como fin la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de ente instrumental de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC, y de acuerdo con la encomienda genérica de gestión que con tal objeto y condición suscribió, con fecha 9 de diciembre de 2010, con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente presupuesto se presenta de acuerdo con la normativa establecida por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en

PÁGINA 281 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

la normativa europea, por el R.D. 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas y los criterios contables específicos para microempresas, por el R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y por la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias,

Para la elaboración del presupuesto de 2017, se ha tenido en cuenta la situación de ejecución del presupuesto 2016, al cierre del mes de noviembre de dicho ejercicio, y su previsión de cierre al final del ejercicio 2016, así como los recursos generados y las aplicaciones realizadas en el citado ejercicio.

Las previsiones para el ejercicio 2017, permanecen todavía condicionadas por el escenario y previsiones económicas para dicho ejercicio, que aunque prevén un ligero crecimiento económico, en el ámbito público se mantienen las medidas de restricción del gasto público, sobre todo en aquellos sectores no considerados servicios públicos básicos.

En este marco de la coyuntura económica, el objetivo de la FCPCT para el 2017 es afianzar el papel estratégico de la FCPCT como medio propio o ente instrumental de la ULPGC, para la gestión de las actividades propias u objetivos fundacionales de la misma, y como ente gestor del PCT de la ULPGC, y en esa línea los objetivos para cada una de las tres áreas principales de actividad de la FCPCT son los que se recogen a continuación:

1.- Gestión, desarrollo y explotación de las infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC:

A pesar del carácter estratégico del PCT para la ULPGC, y ante las dificultades en la ULPGC para la entrada en vigor de una normativa de régimen interno del PCT que defina el modelo de gestión y financiación del PCT, mientras éste se concreta, la gestión directa por la FCPCT de las infraestructuras del PCT se prevé en este Presupuesto que continúe únicamente en el área de empresas

PÁGINA 282 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

de los edificios Polivalentes I y II, y la de los edificios Polivalentes III y IV de reciente construcción del PCT en el campus de Tafira, además de la nueva sede en la Punta de Gáldar donde ya se han instalado empresas y aunque probablemente se nos atribuya la gestión de determinados gastos de las sedes del PCT Marino de Taliarte, el anterior ICCM, o la nueva sede de Punta de Gáldar, que durante el 2016 la ULPGC ha y financiado sus gastos de mantenimiento directamente. Todo ello gestionado desde la Unidad de Promoción de Empresas.

2.- Participación en la gestión de los servicios de apoyo a la investigación científica y tecnológica y cogestión de la explotación y transferencia de los resultados de proyectos de investigación desarrollados en el entorno de la ULPGC:

A lo largo del 2016 la ULPGC en coherencia con el carácter estratégico del PCT y el proyecto de poder ofrecer un servicio integral y lo más completo posible a sus investigadores y estructuras de investigación, ha concentrado en la FCPCT la gestión de su Oficina de Transferencia, la Oficina de Proyectos Europeos, la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual y el Centro Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo. La concentración en una única entidad de tales recursos, y una vez se establezcan los necesarios mecanismos de cooperación y coordinación, sin duda permitirá una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de forma coordinada de dichos servicios.

Por ello y asumiendo que la ULPGC va a continuar apostando por la concentración de los convenios, encomiendas y gestión de proyectos de investigación en que participen los grupos de investigación de la ULPGC, a través de esta FCPCT en su condición de medio propio y ente instrumental, en coherencia con el grado de especialización y concentración de recursos que se requieren para afrontar una coyuntura presupuestaria desfavorable de escasez de recursos públicos, se ha previsto un incremento genérico del 10% de la cifra previsible de las encomiendas, convenios y proyectos a ejecutar en el 2017, en relación con la cifra de previsión de cierre del ejercicio 2016.

PÁGINA 283 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

3.- Gestión de las actividades de apoyo a la emprendeduría y de la participación de la ULPGC en proyectos empresariales surgidos en su entorno.

En esta área se continuará la labor desempeñada durante 2016, buscando la financiación necesaria para a través de la Oficina de Transferencia potenciar las colaboraciones entre sector empresarial y el área de investigación de la ULPGC, así como el apoyo y tutorización de las iniciativas empresariales que surjan del ámbito universitario, y la actuación como entidad colaboradora en los mecanismos de financiación para estas iniciativas o proyectos que ponga en marcha o aplique el Gobierno de Canarias.

Asimismo se mantendrá la coordinación de actuaciones y participación en aquellas actividades de fomento de la emprendeduría. Y se confía en incrementar a lo largo del 2017 la participación de la FCPCT, vía asunción de encomiendas de gestión, en la gestión de la ULPGC en materia de fomento de la emprendeduría y becas a estudiantes en empresas.

Los estados contables provisionales recogidos a continuación muestran que para el ejercicio 2017 la FCPCT de la ULPGC presenta un equilibrio, tanto en términos financieros como económicos, con uno patrimonio neto previsto de 23,7 millones de euros y con un resultado económico de equilibrio presupuestario, en línea con la naturaleza de esta entidad.

El Total del Activo del Balance del Presupuesto 2017 experimenta un incremento del 12%, pasando de 23,7 M€ en el Presupuesto 2016 a 26,7 M€ en el del 2017. Dicha variación se concentra en el apartado de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, debido a las nuevas concesiones de subvención pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2016, así como al incremento de tesorería por el importante incremento de la actividad de la FCPCT.

Se produce un importante incremento del patrimonio neto a consecuencia de la reclasificación a la cuenta de subvenciones de los préstamos reembolsables

PÁGINA 284 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

por el porcentaje correspondiente a la parte no reembolsable que asciende al 85%, que estaban registrados en deudas a largo plazo, debido a su ejecución y justificación

Las previsiones de tesorería se han estimado en función de la previsión de convenios, encomiendas y proyectos a ejecutar en 2017, y distinguiendo entre aquellos que exigen previa financiación por parte de la FCPCT de aquellos en que dicha financiación es adelantada principalmente de proyectos europeos y convenios con empresas y otras entidades, y cuyos saldos se recogen en las cuentas de subvenciones recibidas y anticipos de clientes, respectivamente, del pasivo del balance previsto.

En relación con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2017, la estimación queda condicionada por la previsión de cierre 2016. En cuanto a los ingresos, en lo relativo a los ingresos de explotación, se estima un incremento del 5% con respecto al ejercicio 2016 debido al incremento de actividad que se ha experimentado durante el ejercicio 2016 y se prevé continúe en el ejercicio 2017.

Por otro lado, se prevé un incremento de un 17% en la cifra de imputación de subvenciones recibidas, tanto por la imputación relativa a los gastos de subvenciones nuevas en 2017, como por la imputación de gastos de subvenciones recibidas en 2016, cuya actividad se va a incrementar en 2017, lo que supondrá un incremento de los gastos de explotación gestionados, con la consecuente imputación de dichas subvenciones al resultado del ejercicio.

Asimismo, habría que destacar que durante el ejercicio 2017 se procederá a la disolución de la UTE constituida con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) como consecuencia de la finalización del edificio Polivalente III, por lo que se han mantenido los mismos importes del ejercicio 2016 de fondo social e inversiones financieras a corto plazo en el balance de 2017.

Por otra parte y en relación a las previsiones de gastos para el ejercicio 2017, y que se ajustan a la cifra prevista de ingresos dada la naturaleza y actividades

PÁGINA 285 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

de intermediación que realiza esta entidad, en primer lugar hay que tener en cuenta que la distribución interna de la cifra de gastos no es un indicador de la gestión o política de gastos de esta entidad, ya que dichas cifras vienen previamente definidas, al margen de nuestra capacidad de decisión, por la distribución interna de los proyectos aprobados que se gestionen a través nuestro, o de la tipología de gastos que los investigadores necesiten para ejecutar los convenios o encomiendas que se nos encarguen. Y se han clasificado entre gastos de personal y otros gastos de explotación, en función de los datos conocidos de los proyectos, subvenciones o encomiendas que tienen presupuesto aprobado distinguiendo entre los diferentes tipos de gasto por su naturaleza, o en caso contrario estimándolos en función de los datos de previsión de cierre del ejercicio 2016.

En segundo lugar hay que considerar que los gastos propios o de estructura fija de la FCPCT apenas representan un 5% de la cifra total de gastos de explotación, y corresponden principalmente al personal propio que da soporte económico-administrativo a la FCPCT, cinco personas, y en menor medida a otros gastos administrativos de carácter genéricos y no imputables a ningún proyecto o encomienda concreta. Para el Presupuesto 2017 se ha previsto que se mantengan o presenten un pequeño incremento, a pesar del aumento del volumen de actividad tan notable de la FCPCT.

Así el incremento previsto de la partida de gastos de personal corresponde únicamente al aumento previsto del volumen de proyectos o encomiendas a gestionar y que pueden obligar, en función de las necesidades o presupuestos aprobados para cada uno de ellos, a contrataciones temporales asociadas a dicha financiación que finalizarían cuando se acabe la misma. Por tanto las importantes variaciones, y de sentido contrario, que se recogen en concepto de gastos de personal y otros gastos de explotación, entre los Presupuestos 2016 y 2017, corresponden únicamente a las diferencias producidas en la distribución interna entre ambos conceptos de gasto que se produce entre los proyectos, subvenciones o encomiendas previstas gestionar en 2016 con los previstos gestionar en el ejercicio 2017.

PÁGINA 286 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

**Tabla 56. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional
de FCPCT-ULPGC**

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2017
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.054.991,34
c. Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio	3.054.991,34
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	2.083.631,82
b. Prestaciones de servicios	2.083.631,82
6. Gastos de personal	2.524.709,21
7. Otros gastos de explotación	1.724.732,10
8. Amortización del inmovilizado	831.893,88
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	57.287,98
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	10.611,50
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-10.611,50
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	46.676,48
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	46.676,48

Tabla 57. Balance previsional de FCPCT-ULPGC

	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	20.309.720,60
I. Inmovilizado intangible	11.446.203,19
2. Concesiones	11.317.091,31
5. Aplicaciones informáticas e inmovilizado en curso	129.111,88
II. Inmovilizado material	8.663.517,41
1. Terrenos y construcciones	7.117.027,77
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material.	1.546.489,64
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	200.000,00
5. Otros activos financieros	200.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	6.408.006,87
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.239.561,52
1. Clientes por ventas y prestaciones de Servicios	128.511,09
3. Deudores varios	0,00
4. Personal	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.111.050,43
VI. Inversiones financieras a corto plazo	1.187.757,32
5. Otros activos financieros	1.187.757,32
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	980.688,03
TOTAL ACTIVO (A+B)	26.717.727,47

PÁGINA 287 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

A) PATRIMONIO NETO	23.726.803,56
A1. Fondos Propios.	1.448.014,72
I. I. Dotación fundacional	1.399.702,02
V. Resultados de ejercicios anteriores.	48.312,70
VII. Resultado de ejercicio	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	22.278.788,84
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.412.832,64
II. Deudas a largo plazo	1.412.832,64
5. Otros pasivos financieros	1.412.832,64
C) PASIVO CORRIENTE	1.531.414,79
III. Deudas a corto plazo	55.495,73
3. Otras deudas a corto plazo	55.495,73
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	180.831,71
3. Acreedores varios	43.514,65
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0,00
5. Pasivos por impuesto corriente	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	137.317,06
7. Anticipos recibidos por pedidos	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	1.295.087,35
VII. Deudas con características especiales a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	26.671.050,99

PÁGINA 288 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

4.4. FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS

La Fundación Canaria Lucio de las Casas, inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias bajo el número 178, tiene como fin fundacional conceder becas y ayudas a aquellos alumnos que quieran iniciar o continuar estudios universitarios y que, en atención a su capacidad económica y méritos académicos, las merezcan a juicio del Patrono.

La actividad de naturaleza mercantil que desarrolla para la efectiva realización de sus fines (y para la cual no tiene personal empleado) es principalmente el arrendamiento de inmuebles por cuenta propia, en concreto los inmuebles situados en la calle Los Martínez de Escobar 37 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

1.- ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.

Denominación: Concesión de ayudas asistenciales al estudio.

Sector: Formación Universitaria.

Lugar de realización: Comunidad Autónoma de Canarias.

Plazo de ejecución: Ejercicio académico 2017.

Descripción detallada: La Fundación Canaria Lucio de las Casas concede ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

Habida cuenta que el patronato está formado por miembros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación ha delegado la determinación de los beneficiarios de las ayudas en el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria quien atenderá a los criterios económicos y académicos establecidos por la normativa vigente al respecto.

PÁGINA 289 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2.- RECURSOS PREVISTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

RECURSOS PREVISTOS	IMPORTES		TOTAL
	ESPECÍFICOS	COMUNES	
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión	20.000,00		20.000,00
Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Otros gastos de explotación		18.100,00	18.100,00
Amortización del inmovilizado		18.870,00	18.870,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
Gastos financieros			
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro/Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
Impuesto sobre beneficios		7.065,00	7.065,00
SUBTOTAL GASTOS	20.000,00	44.035,00	64.035,00
Adquisición Activo inmovilizado, excluidos los bienes del Patrimonio Histórico y el inmovilizado financiero			
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico			
Cancelación deuda no comercial			
SUBTOTAL INVERSIONES			
TOTAL RECURSOS PREVISTOS PARA LA ACTIVIDAD	20.000,00	44.035,00	64.035,00

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER

INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio.	65.000,00
Prestación de servicios de la actividad propia.	
Ingresos ordinarios de actividades mercantiles.	
Subvenciones del sector Público.	
Aportaciones privadas.	
Otros tipos de ingresos.	230,00
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	65.230,00

PÁGINA 290 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 58. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional de FCLC

	2017
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	
1.- Ingresos de la actividad propia	0,00
a) Cuotas de asociados y afiliados	
b) Aportaciones de usuarios	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	
d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio	
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	
2.- Gastos por ayudas y otros	(20.000,00)
a) Ayudas monetarias	(20.000,00)
b) Ayudas no monetarias	
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	
3.- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
4.- Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00
5.- Aprovisionamientos	0,00
6.- Otros ingresos de la actividad	54.690,84
7.- Gastos de personal	
8.- Otros gastos de la actividad	(18.102,94)
9.- Amortización del inmovilizado	(18.777,47)
10.- Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	
11.- Exceso de provisiones	
12.- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	40,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	(2.149,57)
13.- Ingresos financieros	726,49
14.- Gastos financieros	
15.- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
16.- Diferencias de cambio	
17.- Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	726,49
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	(1.423,08)
18.- Impuestos sobre beneficios	(4.641,73)
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	(6.064,81)

PÁGINA 291 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0,00
1.- Subvenciones recibidas	
2.- Donaciones y legados recibidos	
3.- Otros ingresos y gastos	
4.- Efectos impositivo	
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	0,00
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00
1.- Subvenciones recibidas	
2.- Donaciones y legados recibidos	
3.- Otros ingresos y gastos	
4.- Efectos impositivo	
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0,00
D) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0,00
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO	
F) AJUSTES POR ERRORES	
G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL	
H) OTRAS VARIACIONES	
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	(6.064,81)

Tabla 59. Balance previsional de FCLC

ACTIVO	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.205.790,11
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
III. INMOVILIZADO MATERIAL	11.294,57
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	1.194.318,14
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	177,40
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	
B) ACTIVO CORRIENTE	309.610,16
I. EXISTENCIAS	0,00
II. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	0,00
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	19.608,48
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	13.834,34
2. Otros deudores	5.774,14
IV. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO	0,00
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	100.000,00
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0,00
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	190.001,68
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.515.400,27

PÁGINA 292 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2017
A) PATRIMONIO NETO	1.492.467,79
A-1) FONDOS PROPIOS	1.492.467,79
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL	1.503.386,73
1. Dotación fundacional	1.503.386,73
2. Dotación fundacional no exigida	
II. RESERVAS	12.683,95
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-17.538,08
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-6.064,81
A-2) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.765,40
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	1.765,40
1. Deudas con entidades de crédito	
2. Acreedores por arrendamiento financiero	
3. Otras deudas a largo plazo	1.765,40
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
A LARGO PLAZO	
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	
C) PASIVO CORRIENTE	21.167,08
I. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00
II. DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	
2. Acreedores por arrendamiento financiero	
3. Otras deudas a corto plazo	
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
A CORTO PLAZO	0,00
IV. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	20.000,00
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.167,08
1. Proveedores	367,43
2. Otros acreedores	799,65
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.515.400,27

PÁGINA 293 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

PARTE IV. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Las universidades públicas canarias tienen la consideración de administración pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) y, por tanto, están sujetas como tales a la normativa de estabilidad presupuestaria. Al igual que para 2016, la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2017, en su estadio como proyecto de ley, establece que las universidades deben aprobar y liquidar sus presupuestos en equilibrios en términos SEC.

Como se presenta en la Tabla 60, la elaboración del presupuesto para 2017 de la ULPGC ha previsto un resultado presupuestario no financiero negativo de 2.045.471,39 euros que, una vez añadidos los ajustes relativos al SEC por igual importe, arroja un saldo final de capacidad de financiación.

Tabla 60. Capacidad o necesidad de financiación en términos SEC estimada para 2017

INGRESOS NO FINANCIEROS	135.017.887,75
TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.370.488,54
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.179.893,30
INGRESOS PATRIMONIALES	520.645,84
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.946.860,07
GASTOS NO FINANCIEROS	137.063.359,14
GASTOS DE PERSONAL	97.475.180,86
BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.279.577,45
GASTOS FINANCIEROS	115.948,38
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.532.809,38
INVERSIONES REALES	13.839.843,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-2.045.471,39
AJUSTES SEC	
RESULTADO PREVISTO DE ENTES DEPENDIENTES	73.536,33
INEJECUCIÓN	5.563.430,07
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	3.591.495,01

PÁGINA 294 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

En la tabla 61 se recoge la estimación del resultado en términos SEC para cada uno de estos entes y cuya adición da lugar al ajuste recogido en la tabla anterior y que lógicamente están calculados en coherencia con los presupuestos para 2017 de cada una de estas entidades consideradas en la parte IV del presente documento.

En cuanto al ajuste por inejecución, el mismo se ha estimado a partir de los valores relativos a la ejecución presupuestaria de la ULPGC en último ejercicio liquidado, 2015. Por tanto, para la estimación de la inejecución se ha tomado como base lo liquidado en 2015, sin considerar la inejecución relativa a los créditos vinculados a financiación afectada (aunque estos sí cuentan positivamente en términos SEC).

Con este fin no se han incluido la inejecución correspondiente a los créditos de las UGAs de proyectos de investigación (02401), Relaciones Internacionales (02803), ni la producida en créditos financiados por el Campus de Excelencia Internacional (UGA 02007). Por prudencia, no se ha estimado inejecución alguna en el capítulo de gastos de personal.

De acuerdo a las cifras que se presentan en la Tabla 62, el saldo de inejecución, sin considerar los créditos de financiación afectada que ascienden a 3.977.162,97 euros cuyo detalle figura en la citada tabla, se elevan a 5,56 millones de euros para 2015. En este sentido, el ajuste por inejecución se ha estimado para 2017 en 5,56 millones de euros, esto es, en una inejecución mayor que la de 2014.

A su vez, las bases de ejecución del presupuesto mantienen una serie de cautelas ya establecidas en 2016 que tratan de preservar el equilibrio en términos SEC en 2017. Cabe citar, entre otras, las dispuestas en torno a aprobación de las modificaciones de crédito, incluidas las relativas a las entidades dependientes, y la autorización de gastos con impacto temporal distinto al presupuestario, además de insistir en la importancia de que para cualquier actuación se valore previamente su encaje en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la ULPGC. No obstante todo lo anterior, la consecución de la estabilidad presupuestaria conlleva obligatoriamente un seguimiento continuo de la ejecución de los presupuestos.

PÁGINA 295 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Finalmente, es preciso indicar que no se ha efectuado una previsión de ajuste SEC en cuanto a fondos europeos debido a que no se cuenta con sistemas de información en la ULPGC que permitan su estimación.

Por tanto, del análisis realizado de la estabilidad presupuestaria y conforme al detalle de las operaciones de las tablas 60,61 y 62 el presupuesto de 2017 presenta una **capacidad de financiación** en términos SEC de **3.591.495,01 €**.

PÁGINA 296 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla 61. Resultado en términos SEC para 2017 para entes dependientes de la ULPGC

	PARTIDAS	RIC ULPGC	FPCT	TIC	FLC	TOTAL
1	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (*)	473.500,00	2.083.631,82	810.000,00	65.000,00	3.432.131,82
1.1	A.1) Ventas y Prestaciones de servicios a CAC					0,00
1.2	A.2) Ventas y Prestaciones de servicios a resto entes	473.500,00	2.083.631,82	810.000,00		3.367.131,82
3	VARIACIÓN DE EXIST. PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRIC.		0			0,00
4	TRABAJO REALIZADOS PARA SU ACTIVO		0			0,00
5	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	100.000,00	3.054.991,34	0	65.000,00	3.219.991,34
5.1	A) Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente					0,00
5.2	B) Subvenciones Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio	100.000,00	3.054.991,34	0	65.000,00	3.219.991,34
5.3	B.1) Estado					0,00
5.4	B.2) Comunidad Autónoma					0,00
5.5	B.3) Corporaciones Locales		0			0,00
5.6	B.4) Otros Entes					0,00
5.7	B.5) Imputación de Subvenciones de Explotación de Ejercicios Anteriores					0,00
6	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		0			0,00
7	EXCESO DE PROVISIONES		0			0,00
I	TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7)	573.500,00	5.138.623,16	810.000,00	65.000,00	6.587.123,16
1	APROVISIONAMIENTOS	65.000,00				65.000,00
2	GASTOS DE PERSONAL	363.175,14	2.524.709,21	774.000,00	0	3.661.884,35
2.1	A) Sueldos, Salarios y Asimilados		2.524.709,21	774.000,00	0	3.298.709,21
2.1.1	Sueldos y Salarios	265.615,02			0	265.615,02
2.1.2	Seguridad Social a cargo de la empresa	97560,12			0	97.560,12

PÁGINA 297 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

[illegible]

PÁGINA 298 / 337	ID. DOCUMENTO XCkGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Tabla 62. Inejecución de la liquidación del presupuesto de gastos en 2015

Descripción	Ppto. Inicial	Créd. Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Inejecución	Inejecución 02401	Inejecución 02801	Inejecución 02007 y Cap VI 010	INEI. No afectada
G. PERSONAL	96.366.797,96	96.384.918,04	95.763.776,62	621.141,42				
BIENES CORRIENT	18.464.809,69	20.120.438,65	18.308.166,13	1.812.272,52		21.438,37		1.790.834,15
GASTOS FINANCIE	208.367,42	275.067,89	117.048,34	158.019,55				158.019,55
TRANS. CORRIENT	4.644.365,31	9.091.497,08	6.249.338,71	2.842.158,37	1.912,42	56.548,42	4.000,00	2.779.697,53
INVERSIONES	10.531.912,56	17.592.103,74	12.863.961,14	4.728.142,60	2.988.035,92	261,17	904.966,67	3.893.263,76
TRANSF. CAPITAL	0	122.255,45	114.254,95	8.000,50				
TOTAL NO FINANCIERO	130.216.252,94	143.586.280,85	133.416.545,89	10.169.734,96	2.989.948,34	78.247,96	908.966,67	5.563.430,07

PÁGINA 299 / 337		ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

ANEXO I
NORMAS DE GESTIÓN FINANCIERA

1 GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores mediante el apoyo del sistema contable-informático de la ULPGC.

Cada unidad de gastos, a través del sistema contable-informático podrá obtener la información precisa relativa a: crédito disponible en cada momento, saldo de autorizaciones, saldo de disposiciones y saldo de obligaciones.

Asimismo, cada unidad podrá tener información a través del módulo de contabilidad/gestión de la fase del procedimiento en que se encuentra un documento contable (firmado por el jefe de contabilidad, Gerente y Rector, pendiente de firma, rechazado,...).

Cada responsable de unidad de gastos velará por el cumplimiento de lo establecido en la Ley General Presupuestaria y las bases de ejecución de los Presupuestos de la Universidad, cuando establece que **“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos”**, y conforme a la vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.

1. Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos:

La gestión del presupuesto de gastos de la Universidad se realizará a través de las siguientes fases:

Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación, Ordenación del Pago y Pago Material.

PÁGINA 300 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Autorización

1. La autorización (fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin superar el crédito disponible. La autorización no implica la existencia de obligación frente a terceros, pero supone el inicio del proceso administrativo y la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.
2. Para la realización de esta fase, será necesario previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.

Disposición

La Disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto jurídico con relevancia jurídica para terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

Reconocimiento de la Obligación

- 1) Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente (Fase O).

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

- 2) Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiendo como tal la solicitud por parte de la

PÁGINA 301 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que, de acuerdo con la normativa vigente, el Servicio Económico y Financiero o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

- 3) Además de los requisitos expresados en el presente artículo, se tendrá en cuenta las siguientes pautas para justificar el reconocimiento de la obligación:
 - a) El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor, con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado, y conformados por el responsable que propuso el gasto, mediante su firma e identificación.
 - b) La conformidad en los justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precios de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura. Cuando proceda legalmente se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción.
 - c) A las facturas de gastos de representación o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una sucinta memoria justificativa suscrita por la persona responsable, en la que se identifique al o los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dicho gasto.

Orden de pago

La orden de pago (Fase P) es un acto interno que se expide por el Servicio Económico y Financiero o la autoridad competente para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

La autoridad competente para la ordenación del pago en esta Universidad es el Rector o persona en quien delegue, y el Presidente del Consejo Social en la parte relativa a su unidad de gastos.

Anulación de las fases contables

Cuando alguna de las fases anteriores haya de ser anulada, se registrará un documento contable de anulación.

PÁGINA 302 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

En la fase D, y dado que esta fase implica un compromiso con un tercero, en el documento de anulación se detallará el motivo de la anulación en el campo “Descripción”.

Se podrá realizar la acumulación en un solo acto las Fases OP.

1.2. GESTIÓN DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

La gestión de estos gastos se hará de la forma que a continuación se señala:

1.2.1. Gastos relacionados con pagos a personas físicas

- a) La ejecución de estos gastos podrá hacerse mediante documento contable ADOP, siempre y cuando las cuantías lo permitan atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Los pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **no podrán imputarse ni pagarse a través del anticipo de caja fija, en ningún caso.**

1.2.2. Gastos relacionados con atenciones protocolarias

Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que redundan en beneficio o utilidad de la Universidad se imputarán al subconcepto 226.01, “Atenciones protocolarias y representativas”.

Las facturas de gastos de representación o protocolarios, deberán acompañarse de una sucinta memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto, donde se identifique al o los beneficiarios y, asimismo, se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos.

PÁGINA 303 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Sólo podrán imputarse gastos de comidas, cenas y atenciones al subconcepto 226.06.01 "Reuniones, conferencias y cursos" cuando se refieran a:

- Los cocktails de apertura y cierre de los actos que se organicen.
- Todos los que deriven de las comidas o cenas que se organicen para todos los asistentes y participantes al evento.
- Los gastos de comidas o cenas, de las personas que impartan conferencias o participen en los actos cuando no perciban retribuciones, dietas o cualquier clase de honorarios por ello. En este supuesto, deberá indicarse explícitamente en la memoria la no percepción de retribuciones, dietas u honorarios por el conferenciante.

1.2.3. Gastos relacionados con Arrendamientos, reparaciones, conservación, mantenimiento, suministros y adquisición de productos o bienes y servicios por importe igual o superior a 18.000 euros.

Con carácter general, todos los gastos relacionados en el presente apartado, deberán tramitarse de conformidad con las fases y procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la contratación, la fase A se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación sin incluir IGIC, para suministros o servicios, que se imputará de forma diferenciada en el mismo documento contable.

1.2.3.1. Preparación de los procedimientos negociados sin publicidad

Para los contratos de Arrendamientos, reparaciones, conservación, mantenimientos, suministros, adquisición de productos o bienes y servicios por importe **igual o superior a 18.000 euros y hasta 60.000 euros**, que se tramiten como expedientes negociados sin publicidad, el órgano competente remitirá al Servicio de Patrimonio y Contratación, con el fin de continuar los trámites que para estos casos establece el citado Real Decreto Legislativo de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

PÁGINA 304 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Ofertas:

Solicitud.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

La petición de ofertas a las empresas podrá realizarse por carta, telegrama, télex o telecopia. Cuando las solicitudes de participación sean efectuadas por alguno de los tres últimos medios, deberán ser confirmadas por carta de la misma fecha. También podrá solicitarse la participación por correo electrónico. El envío de la solicitud de participación por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Las solicitudes de ofertas deben contener los siguientes datos:

- 1.- La dirección del Centro al que se puede solicitar cualquier dato respecto de las mismas.
- 2.- Fecha límite de recepción de ofertas y lengua en que debe ser redactada.
- 3.- Importe máximo de la oferta (IGIC excluido).

Contenido de las ofertas.- Las ofertas deberán contener los siguientes extremos:

- 1.-Característica técnicas, calidad y funcionalidad de las ofertas.
- 2.-Condiciones de mantenimiento, en su caso.
- 3.- Asistencia técnica y servicio postventa, en su caso.
- 4.- Plazo de entrega.
- 5.- Período de garantía.

PÁGINA 305 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

6.- Datos de las empresas (domicilio, número de teléfono, CIF ó NIF, número de fax).

7.- Los importes ofertados deberán incluir transporte, instalación e impuestos (el IGIC debe indicarse en todo caso, de forma independiente), así como cualquier otra circunstancia necesaria.

Informe del centro:

El responsable que promueve el expediente de contratación, deberá presentar un Informe justificativo, referido, únicamente, a los aspectos técnicos de las ofertas, expresando de forma detallada y motivada la propuesta de adjudicación provisional a favor de una de las ofertas y las razones del rechazo de las restantes.

Documentación que debe solicitarse a las empresas y remitirse junto a las ofertas.

Junto con la solicitud de ofertas a las empresas, se deberá requerir la documentación establecida en los artículos 145 y 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 80.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 5 de julio y, que se contiene en las siguientes cláusulas de los pliegos tipos de este tipo de contratos que figuran en la página Web de la Universidad:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=pliegostipo>

ANEXO C pliego tipo de suministros: las cláusulas 8 y 9.

ANEXO D- pliego tipo servicios: las cláusulas 10 y 12.

Autorización del gasto

En el caso de que la financiación sea con cargo a la unidad de gastos peticionaria, ésta deberá aportar el documento contable “Fase A” por el importe de la licitación, así como el IGIC de forma diferenciada en el mismo documento.

PÁGINA 306 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Cuando la imputación del gasto se promueva con cargo a la unidad de gastos de los Servicios Generales, el órgano competente deberá solicitar la autorización del gasto correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.2.5 de las presentes normas.

Remisión de información al Servicio de Patrimonio y Contratación

El centro proponente de la contratación, deberá enviar al Servicio de Patrimonio y Contratación toda la documentación establecida en los apartados anteriores.

En el supuesto que no se hubiesen presentado ofertas por las empresas a las cuales se les solicitó las mismas, deberá aportar la documentación acreditativa de haberlo solicitado.

1.2.3.2 Preparación de los procedimientos abiertos.

Para los procedimientos de adjudicación de contratos **a partir de un importe de 60.000 euros** y aquellos que en todo caso, deban tramitarse por el procedimiento abierto, el órgano competente emitirá el correspondiente documento contable de autorización del gasto, fase A, con cargo a su unidad de gastos, o la autorización por el órgano competente, de la imputación el gasto a los Servicios Generales, conforme al procedimiento descrito en el citado apartado 1.2.5., y se remitirá al Servicio de Patrimonio y Contratación con el fin de continuar los trámites que para estos casos establece el Real Decreto Legislativo de Contratos del Sector Público.

En el mismo escrito de remisión o informe adjunto, deberá especificar las características técnicas de los bienes o servicios cuya contratación promueven.

Posteriormente, se continuará el procedimiento siguiendo las directrices que le fije el Servicio de Patrimonio y Contratación en función de lo que, para el supuesto concreto, tenga establecido el Real Decreto Legislativo de Contratos del Sector Público.

PÁGINA 307 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.2.3.3 Actuaciones comunes a ambos procedimientos

El Servicio de Patrimonio y Contratación, comunicará al centro proponente de la contratación la resolución del procedimiento de adjudicación.

El órgano proponente emitirá el correspondiente documento contable de compromiso de gasto, fase D, cuando la imputación del compromiso se lleve a cabo con cargo a su unidad de gastos.

El Servicio de Patrimonio y contratación remitirá al Servicio Económico y Financiero la documentación relativa a la adjudicación, junto con el documento contable de compromiso de gastos fase D.

Para la tramitación de la fase O, será necesario enviar la factura conformada por el responsable de la unidad de gastos y para la fase P, el certificado de inventario. Estas dos últimas fases pueden ser simultáneas.

1.2.4. Gastos inferiores a 18.000 euros.

- a) Al Servicio Económico y Financiero se remitirán los documentos contables correspondientes acompañados de la siguiente documentación:
- Memoria explicativa del gasto a realizar. (Acompañará a la fase AD si se realiza o al documento ADOP)
 - Factura conformada por el responsable de la unidad de gastos cuando se remita el documento contable que incluya la fase del pago (ADOP, OP, P).
- b) Las facturas deben ser remitidas al Servicio Económico y Financiero en el plazo de **diez días desde su recepción**, en los casos en que el pago al proveedor no se realice mediante el anticipo de caja fija. Cuando el pago se haya realizado mediante el anticipo de caja, la factura será remitida en el momento en que se vaya a realizar su justificación para la correspondiente reposición de fondos.

PÁGINA 308 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.2.5. Gastos con cargo al capítulo 2 del presupuesto de Servicios Centrales

Para la autorización de un gasto con cargo al presupuesto de Servicios Centrales, se procederá de la forma siguiente:

- 1.- Se remitirá al Servicio de Patrimonio y Contratación **memoria explicativa** en la que se haga constar el objeto del gasto y, si procede, los **perceptores** y los **importes** que correspondan a cada uno.
- 2.- El Servicio de Patrimonio y Contratación llevará a cabo los trámites correspondientes y comunicará la autorización o no del gasto.
- 3.- La unidad proponente no **podrá realizar el mismo hasta tanto reciba la comunicación de su autorización.**
- 4.- Una vez autorizado el mismo, su realización deberá ajustarse a lo establecido en los apartados anteriores.

1.2.6. Gastos por contratos de cuantía futura cierta

Con el fin de garantizar el pago de los contratos con terceros de cuantía futura cierta firmados por la Universidad, se procederá a realizar una fase AD por el total de las cantidades devengables a lo largo del ejercicio económico con cargo al presupuesto aprobado para dicho año. Posteriormente, se realizarán los documentos OP por el importe que proceda según se vaya produciendo el vencimiento de la obligación.

1.2.7. Gastos por suministros de carácter periódico y habitual

Con el fin de garantizar el pago de los suministros de carácter periódico y habitual, como energía eléctrica o agua, entre otros, se procederá a realizar una fase A por las cantidades que previsiblemente corresponderán al ejercicio.

PÁGINA 309 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.2.8. Gastos con cargo a subvenciones recibidas por la Universidad

Con la finalidad de facilitar la gestión de los expedientes derivados de subvenciones concedidas a la ULPGC sujetas a la Ley General de Subvenciones (todas las europeas, estatales y autonómicas) en el esquema que se detalla seguidamente, se reflejan las actuaciones a llevar a cabo en los distintos expedientes de 2017, en función de la cuantía y del tipo de gasto.

Con carácter general, no se podrá acometer gastos con una misma persona física o jurídica, superiores a 18.000 euros sin celebrar el correspondiente contrato, porque se puede considerar un fraccionamiento del gasto.

Podrán realizar todos los trámites de gasto hasta el pago de los expedientes relativos a obras, servicios, suministros y cualquier asistencia técnica o consultoría, que por su cuantía deben tramitarse como contratos menores, excluidos aquellos que deban por su cuantía tramitarse como procedimientos negociados sin publicidad y abiertos.

En todo caso, se deberá tener en cuenta los límites que figuran en la tabla que se describe a continuación en los supuestos de contratos menores en los cuales, además de los límites que deben observarse de conformidad con la normativa de Contratos del Sector Público, se debe observar lo establecido en la Ley General de subvenciones.

Tipo de gasto	Factura	P. Negociado sin publicidad	P. Abierto
Obra	Menor de 50.000€	+50.000€ y -200.000€	+200.000€
Suministros y Servicios consultoría asistencias técnicas	Menor de 18.000€	+18.000€ -60.000€	+60.000€

1.3. GASTOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.- Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por la ULPGC a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

PÁGINA 310 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- b) Que la entrega esté sujeta y condicionada al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

2.- Las subvenciones engloban un conjunto variado de figuras de distinta naturaleza jurídica y económica, que adoptan las formas de ayudas, bonificaciones, becas, planes de ayuda y, en general, todo aquello que pueda concretarse desde una política de transferencias de fondos públicos para cualquier destino de utilidad o interés social.

3.- Las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, se concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiéndose, a tal efecto, estar debidamente autorizados (documento A).

Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario. Una vez resuelta la convocatoria pública, la resolución deberá venir acompañada de la correspondiente fase de disposición (documento D).

4.- Hasta que no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica, lo regulado en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad, en los aspectos que sean de aplicación y, con carácter supletorio, lo preceptuado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

PÁGINA 311 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Por la unidad administrativa responsable de la gestión de estos créditos, se seguirán los trámites siguientes:

1.3.1. Subvenciones destinadas al personal de la Universidad

1.- Se realizará una fase A por el importe global de las subvenciones a conceder antes de la publicación de la convocatoria o reglamento para la concesión.

2.- Una vez resuelta la convocatoria por el órgano competente, se procederá a realizar la fase D por la cuantía total otorgada a los destinatarios correspondientes. Este documento se remitirá al Servicio Económico y Financiero, acompañado del acuerdo del órgano competente por el que se resuelve la convocatoria y se designan los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones concedidas.

3.- En caso de tramitar un pago a justificar de una parte de la subvención otorgada, se realizarán las fases OP por dicho importe. Cuando se tramiten documentos relativos a estos pagos se habrá de cumplimentar con una “S” la casilla “Pago a justificar”.

4.- Una vez que el beneficiario de la subvención justifica la totalidad del gasto, se procederá a realizar las fases OP por la diferencia entre lo realmente gastado (siempre que no supere la cantidad otorgada) y lo anticipado. En el caso de no haberse tramitado pago a justificar, se realizará el OP por la totalidad de lo justificado siempre que no supere la cantidad otorgada.

5.- El documento contable correspondiente al pago se remitirá al Servicio Económico y Financiero acompañado del acuerdo del órgano que otorgó la subvención, una memoria explicativa y las facturas o los justificantes que procedan según lo establecido en bases de la convocatoria o Resolución de concesión.

PÁGINA 312 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.3.2. Otras subvenciones

1.- Una vez que el responsable de la unidad de gastos acuerda la realización del gasto, se ejecutará la fase A por el importe máximo que pudiera alcanzar la subvención y se remitirá el documento contable al Servicio Económico y Financiero, junto con una copia de las bases de la convocatoria publicada.

2.- Una vez que la unidad de gastos reciba el documento A autorizado, se podrá proceder a resolver la convocatoria y a tramitar la fase D para cada uno de los beneficiarios. Este documento se acompañará del acuerdo del órgano que resolvió la convocatoria, en la que deberá constar el nombre de los beneficiarios y la cuantía de las subvenciones.

3.- Cuando el beneficiario justifique el gasto, se procederá a contabilizar las fases OP. El documento contable OP se remitirá al Servicio Económico y Financiero acompañado de las facturas justificativas del empleo de los fondos o los justificantes que procedan, según lo establecido en las bases de la convocatoria o Resolución de concesión.

1.3.3. Subvenciones de menor cuantía

Todas aquellas subvenciones contempladas en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no tengan normas específicas para su tramitación, podrán presentar en un único documento: la solicitud, la declaración responsable y la aceptación condicionada a su resolución, para acreditar los requisitos y obligaciones que determina la Ley de Subvenciones, según el modelo que figura seguidamente.

Además, y en todo caso, deberá presentar los justificantes exigidos en la convocatoria o resolución de concesión.

PÁGINA 313 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

SUBVENCIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO		
ENTIDAD/PERSONA BENEFICIARIA		NIF
DOMICILIO		CP
MUNICIPIO/PROVINCIA		
TFNO	FAX	E-MAIL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO		NIF

SOLICITUD

Se solicita la concesión de una subvención destinada a financiar por importe de euros (..... €).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para que conste ante la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como entidad concedente de la subvención descrita declaro de forma responsable en calidad de beneficiario de la subvención solicitada, que de forma personal o en nombre la entidad que represento que reúno o reúne (táchese lo que no proceda) los requisitos y cumplo con las obligaciones previstos en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACEPTO

La subvención en todos sus términos y me comprometo a destinar su importe a la finalidad prevista.

Las Palmas de Gran Canaria a de de 2....

FDO.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PÁGINA 314 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.4. GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES REALES

En el capítulo 6 del presupuesto de gastos, Inversiones reales, se recogerán aquellos gastos realizados directamente por la Universidad y destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. A este respecto, **un gasto se considerará amortizable cuando contribuya a mantener la actividad de la Universidad en ejercicios futuros.**

Los trámites a seguir para la gestión de estos gastos serán los siguientes:

1.4.1. Gastos por importe inferior a 18.000 euros

1.- En los contratos menores de servicios o suministros cuyo importe sea inferior a 18.000 euros, y en los de obra cuyo importe sea inferior a 50.000 euros, se remitirá al Servicio Económico y Financiero el documento contable fase AD, acompañado de una memoria explicativa, firmada por el responsable de la unidad de gastos, en la que se especifique el material que va a ser adquirido, así como la necesidad de realizar el gasto y una oferta o factura.

2.- Una vez que se reciba en la unidad de gastos el documento contable fase AD debidamente firmado, se podrá proceder a comunicar al proveedor que sirva la mercancía y, se remitirá al Servicio Económico y Financiero el documento contable fase OP, acompañado de la factura conformada por el responsable de la unidad de gastos, así como, en su caso, la documentación que acredite el alta del bien en el inventario de la Universidad.

3.- Si la naturaleza del gasto lo permite, podrá acumularse en un solo acto las fases contables de ejecución del gasto mediante un documento contable ADOP.

1.4.2. Gastos por importe igual o superior a 18.000 euros.

1.- En los procedimientos abiertos y, en los negociados sin publicidad por importe igual o superior a 18.000 euros y hasta 60.000 euros, tanto de

PÁGINA 315 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

suministros como de servicios, se tramitará conforme a lo establecido en el apartado 1.2.3 de las presentes normas.

2.-Los contratos de obras se tramitarán de forma centralizada, a través de los servicios de Obras e Instalaciones y de Patrimonio y Contratación.

1.4.3. Gastos en inversiones reales a imputar al presupuesto de Servicios Centrales

Si se autorizase a realizar un gasto con cargo al presupuesto de los Servicios Centrales, se enviará al Servicio de Patrimonio y Contratación sólo una memoria explicativa, detallando las características técnicas del bien que se pretende adquirir.

1.4.4. Gastos a realizar con cargo a los distintos subconceptos en que se desagregue el concepto económico 640 “Proyectos de Investigación”

1.- Este concepto económico se desarrolla por subconceptos de tal forma que cada proyecto de investigación tendrá un subconcepto dentro del 640. Por lo tanto, a cada subconcepto económico sólo podrán imputarse los gastos necesarios para la realización del proyecto de investigación concreto.

2.- Las adquisiciones de bienes destinados a la dotación de infraestructura para la investigación, pero no relacionados con un proyecto de investigación concreto, se imputarán al concepto económico que corresponda según la naturaleza del gasto.

3.- Para la tramitación de estos gastos se seguirán las instrucciones descritas en los apartados 1.4.1 y 1.4.2 anteriores, así como los trámites descritos para los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios si se tratase de gastos en material fungible relacionados con un proyecto de investigación concreto.

1.5 ANTICIPOS DE CAJA FIJA

En virtud del artículo 78.1 de la Ley General Presupuestaria, se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y

PÁGINA 316 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

permanente que se realicen a las Unidades de gasto de Servicios Centrales y Periféricos, para la atención inmediata y posterior aplicación a capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos.

1.- Según establece el artículo 212 del Decreto 107/2016, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los directores de departamento, directores de centro y directores de instituto podrán disponer de una cantidad en concepto de anticipo justificable a *posteriori* para gestionarlo de forma autónoma, de acuerdo con las normas administrativas que se establezcan. Dicha cantidad se establece para el Presupuesto de 2017 en 5.000 €, cuando el presupuesto de la unidad de gasto (sin incluir el capítulo 1) sea inferior a 60.000 €, ascendiendo a 7.000 €, en caso contrario.

2.- El responsable de cada UGA, tendrá firma autorizada en la cuenta corriente que la Universidad haya abierto para su UGA. En estas cuentas corrientes sólo podrán recibirse los ingresos que realice la propia Universidad por reposición de fondos, y no podrán domiciliarse pagos.

3.- Los pagos se realizarán mediante talones nominativos o transferencias bancarias. La cantidad máxima autorizada a tener en caja para atender pagos en efectivo es de 60 euros. Esta forma de pago es excepcional y deberá justificarse su utilización. En las facturas pagadas mediante el anticipo de caja fija se señalará en el reverso, según el medio de pago utilizado, bien el número del talón por el que ha sido pagada, o bien la fecha de la orden de transferencia.

4.- Cada trimestre se ordenará una transferencia bancaria desde la cuenta corriente del anticipo de caja fija a la cuenta corriente ES97 2038 8745 91640000 1691 de la Universidad por el importe exacto de los intereses liquidados por la entidad bancaria. Una vez ordenada la transferencia, se remitirá al Servicio Económico y Financiero copia del documento de capitalización que haya remitido la entidad bancaria.

PÁGINA 317 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

5.- Todos aquellos pagos cuyo importe sea inferior a 100 euros habrán de realizarse mediante la cuenta corriente de anticipo de caja fija, **excepto**, aquellos pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que, en ningún caso, podrán ser pagados por anticipo de caja, sea cual sea su importe.

6.- Las facturas y demás documentos originales de los pagos realizados con cargo a la cuenta corriente del anticipo, junto con el documento contable y demás documentación que proceda en cada caso, se remitirán debidamente relacionadas al Servicio Económico y Financiero.

7.- Una vez comprobado por el Servicio Económico y Financiero que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables citados, continuará su tramitación con independencia del resultado del examen de las cuentas. En caso de resultar defectos o anomalías, se informará al órgano gestor quien, en el **plazo de diez días**, realizará las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsanará los defectos, dejando constancia de ello en la cuenta.

8.- Las reposiciones de anticipos de caja fija se realizarán a través de documentos contables acompañados de un anexo, con el fin de identificar a todos aquellos terceros que han cobrado mediante el anticipo. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Al dar de alta un documento contable se debe indicar con una “S” si es de Reposición (por defecto aparecerá “N”). En este documento se grabará el NIF ficticio que tenga asignado la UGA y el importe total a reponer por concepto presupuestario.
- 2) Cuando se haya cumplimentado el campo “Reposición” con la “S” y el resto de la pantalla esté debidamente cumplimentado, se accede al Anexo pulsando en el campo “Ver”. Una vez introducidos correctamente los datos del Anexo se pulsa en salir de la pantalla, y quedarán grabados los datos informatizados.

PÁGINA 318 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.5.1. Cambio de firma autorizada en la cuenta corriente del anticipo de caja fija

1.- Cuando se produzca un cambio de responsable de la unidad de gastos, la persona que cesa deberá remitir al Servicio Económico y Financiero una reposición de fondos por los gastos que, hasta el momento de su cese, se hayan realizado y estén pendientes de reponer. De la situación en que queda el anticipo de caja dará cuenta por escrito al nuevo responsable informándole, como mínimo, de lo siguiente: cantidad justificada y pendiente de reponer, saldo en cuenta corriente y talones emitidos que en ese momento pudiesen quedar pendientes de cargar en la cuenta corriente. De esta información dará traslado a la Gerencia, con el fin de evitar formalizar todo el anticipo cada vez que se produzca un cambio de responsable.

2.- El secretario de la unidad afectada por el cambio de responsable dará cuenta al Servicio Económico y Financiero del nuevo responsable, a efectos de comunicar a la entidad bancaria el cambio de persona autorizada en la cuenta corriente y reconocimiento de la firma.

1.6. PAGO POR CAJERO

Como paso previo a toda solicitud de pago a realizar a través del Cajero de la Subdirección de Tesorería, se realizará un documento AD.

1.6.1. Confección del documento contable AD

1.- Por la unidad de gastos que solicita el pago se confeccionará un documento contable AD a nombre del titular del pago (no a nombre del cajero), para lo que será requisito previo haber sido dado de alta como tercero.

2.- En la memoria explicativa se hará constar claramente que el pago será realizado por Cajero, o bien en la explicación del AD se añadirá **“pago por cajero”**. Si no se señalase nada se entenderá que el pago se realizará por tesorería.

PÁGINA 319 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

1.6.2. Solicitud de talones/transferencias internacionales

1.- Para la solicitud de esta modalidad de pago, los importes a pagar tienen que haber sido contraídos previamente mediante documento AD.

2.- En la solicitud de pago mediante Cajero se hará constar la autorización del responsable de la unidad de gastos para contabilizar en la misma los costes por transferencia internacional si los hubiera y se adjuntará:

1) Factura original o, en su defecto, factura pro-forma debidamente conformada por el responsable de la Unidad de Gastos. La presentación de factura pro-forma obliga a la justificación posterior mediante la factura original correspondiente, paralizándose la tramitación de un nuevo pago por Cajero hasta que dicho trámite sea cumplimentado.

2) Copia del documento AD debidamente cumplimentado.

3.- Una vez tramitado el talón internacional, éste deberá ser retirado de la Subdirección de Tesorería, en el edificio de servicios administrativos situados en la Calle Real de San Roque, por el responsable de la unidad de gastos.

1.6.3. Anticipo de dietas

1.- La normativa por la que se rigen las indemnizaciones por razón del servicio es la siguiente:

- a) Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 137, de 22 de octubre de 1997, corrección nº 161, de 15 de diciembre de 1997).
- b) Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 088, de 28 de junio de 2002).
- c) Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE nº 129, de 30 de mayo de 2002), sobre indemnizaciones por razón del servicio. Este Real Decreto sólo se aplicará a aquellos miembros de tribunales no pertenecientes a la ULPGC.

PÁGINA 320 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- d) Orden de 31 de marzo de 2006, por la que se determina el incremento de las dietas por gastos de alojamiento en determinadas ciudades (BOC nº 74, de 18 de abril de 2006).
- e) Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se actualizan las cuantías de las dietas de las comisiones de servicio en territorio nacional y de la indemnización por la utilización de vehículo particular (BOC nº 39, viernes de 22 de febrero de 2008).
- f) Las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad, así como la normativa que se establezca por el Gobierno de Canarias.

2.-La solicitud de anticipo de dietas se remitirá al Servicio Económico y Financiero, adjuntando la orden de servicio original debidamente cumplimentada.

3.-La cantidad que se anticipará será como máximo el 80% de las dietas que corresponda percibir en función de los días que se especifiquen en la mencionada orden de servicio.

4.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, salvo que en la solicitud se solicite expresamente el pago mediante talón nominativo. En este caso, el talón deberá ser retirado por el interesado en la Subdirección de Tesorería, en el edificio de servicios administrativos situado en la Calle Real de San Roque.

5.- Los documentos que se deben aportar en las liquidaciones de dietas y locomoción serán los siguientes:

- 1) Para el concepto presupuestario 230 "Dietas":
 - Original de la orden de servicio
 - Original de la cuenta justificativa (CUENTADANTE)
 - Original de la declaración jurada (DECLARANTE)
 - Original de las facturas de hotel o agencia de viajes (**la manutención no se justifica documentalmente**).

PÁGINA 321 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Copia de todas las facturas que se contabilicen al 231, es decir, de todos los medios de locomoción autorizados a utilizar según la orden de servicio, incluyendo billete y copia de la renuncia si la hubiere.

2) Para el concepto presupuestario 231 "Locomoción":

- Copia de la orden de servicio.
- Copia de la cuenta justificativa (CUENTADANTE).
- Copia de la declaración jurada (DECLARANTE).
- Copia de todas las facturas contabilizadas en el concepto 230, si las hubiere.
- Original de todas las facturas que se contabilicen en el concepto 231, siempre que cumplan los requisitos expuestos en la introducción a este concepto presupuestario.
- En caso de haber renuncia, el original de ésta se incluirá en la liquidación del concepto presupuestario 231, debiéndose adjuntar una copia en la del concepto presupuestario 230.
- En caso de no haber renuncia, se tramitará el billete original en el concepto presupuestario 231, debiéndose adjuntar una copia en la del concepto presupuestario 230. En ningún caso el billete se tramitará junto al pago al agente suministrador del servicio, salvo que la liquidación sea igual a cero y no se haya percibido cantidad alguna por anticipado (anticipo de dietas).
- En las liquidaciones al agente suministrador del servicio, deberá presentarse, junto con la factura una copia del vale y de la orden de servicio (sólo estos documentos, salvo caso excepcional).

1.6.4. Trámites comunes a todos los pagos realizados a través del Cajero del Servicio Económico y Financiero.

1.- Cualquier solicitud de pago por Cajero deberá estar en el Servicio Económico y Financiero, con una antelación mínima de una semana antes de que deba realizarse el pago.

PÁGINA 322 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

2.- Para que el Cajero pueda proceder al pago, deberá estar en posesión del documento contable correspondiente a la fase D debidamente firmado.

3º Todos los documentos contables OP relacionados con los pagos a realizar por el Cajero serán mecanizados en la Subdirección de Tesorería.

4º Salvo excepciones, no se tramitarán pagos de caja si el solicitante tiene otros pagos pendientes de justificar.

5º El pago quedará supeditado a la liquidez existente en la cuenta corriente del Cajero.

1.7. PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente se libren, a favor de las habilitaciones para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa. También tendrán la consideración de pagos a justificar cuando los servicios o prestaciones hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, y estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa que sea de aplicación.

Para los pagos a justificar se deberán tener en cuenta lo que se indica a continuación:

1.- En ningún caso podrán realizarse pagos a personas físicas con los fondos provenientes de este tipo de pagos.

2.- Los fondos librados “a justificar” con cargo a proyectos de investigación destinados a cubrir los gastos necesarios para la realización del proyecto, y que no correspondan a material inventariable, ni de personal, deberán ser solicitados al Servicio de Investigación. La cuantía de los “pagos a justificar” por este concepto no podrá superar el 50% del crédito total asignado anualmente al

PÁGINA 323 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

proyecto de investigación en cada caso, una vez descontado el importe previsto para material inventariable y de personal.

3.- Cuando se contabilicen los documentos relativos a estos pagos se deberá cumplimentar la casilla "Pago a justificar" poniendo una "S".

4.- Los perceptores de las órdenes de pago a justificar son responsables de la custodia, uso de los fondos y de la rendición de la cuenta.

5.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar, solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente. El plazo máximo para justificar la aplicación de las cantidades recibidas será de tres meses, y, excepcionalmente, como fecha límite el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario. Así, quien recibe un libramiento a justificar y al final del ejercicio no ejecute el mismo, estará obligado a reintegrar su importe, aun cuando no haya vencido el plazo de tres meses, siendo preciso un nuevo libramiento con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

6.- No se podrá expedir órdenes de pago "a justificar" a favor de un perceptor cuando, transcurridos los plazos reglamentarios, no se haya justificado la inversión de los fondos recibidos con anterioridad.

1.8. DATOS A TENER EN CUENTA EN LOS DIFERENTES TRÁMITES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

1.8.1 Comprobaciones a realizar en las facturas

En las facturas deben ser realizadas las siguientes comprobaciones:

- Que el importe sea correcto y coincida con el valor de la contraprestación.
- Que esté numerada.
- Que lleve el NIF del proveedor, si se tratase de una persona física, o el CIF si fuese jurídica.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de la operación.

PÁGINA 324 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Si se trata de una factura simplificada (importe superior a 100 pero inferior a 400,00 €) no serán requisito obligatorio los datos del destinatario.
- IGIC reflejado (tipo 0 – exento- porcentaje -incluido (excepto facturas de la península o extranjero)

1.- Empresas con sede en Canarias:

-Las facturas deben reflejar el importe correspondiente al IGIC. En el caso de que la empresa esté exenta de este impuesto, deberá estar reflejado en la factura que está exenta.

2.-Empresas sin sede en Canarias:

-Si el bien o mercancía entra por la aduana a nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la empresa que levanta la mercancía pagará el IGIC de Importación y se deberá pedir a la empresa que entregue a la Universidad el DUA (Documento Único Aduanero). En estos casos en que la mercancía entra a nombre de la Universidad, no procede el pago de IGIC por la entrega de bienes.

- Si el bien o mercancía entra por la aduana a nombre de la Empresa, entonces si procede el pago por la entrega del bien, y se produce la inversión del sujeto pasivo y, por tanto, procederá realizar los trámites contables tal y como se detalla en el apartado siguiente.

3.- Tramitación del pago IGIC en el caso de inversión del sujeto pasivo

Cuando se produce la inversión del sujeto pasivo por no tener la empresa establecimiento en las Islas Canarias, es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la que queda obligada a ingresar en el Gobierno de Canarias el IGIC correspondiente a la entrega de bienes. Por ello, los trámites contables habrán de realizarse como se detalla a continuación:

- Hacer un DOCUMENTO “A” por el importe total del material más el importe correspondiente al IGIC, con el fin de que en una misma referencia contable se refleje el coste total del bien adquirido.
- Hacer el resto de fases contables (DOP) al PROVEEDOR por el importe que corresponda sin el IGIC.
- Hacer por el importe del IGIC las fases contables (DOP), cumplimentando los documentos tal y como a continuación se detalla:

PÁGINA 325 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

-Importe de la factura: el importe del IGIC
 -Importe del descuento: el importe del IGIC
 -Importe líquido: 0
 -Tercero: Gobierno de Canarias. S3511001D
 -Cuenta de descuento: 4751
 -Porcentaje: 100%
 -Forma de pago: Transferencia

- Que sea original (No se admitirá fotocopias de facturas, ni facturas escaneadas).
- La fecha de expedición de la factura (debe coincidir con el año presupuestario).
- Que lleve el conforme del titular de la UGA y el sello.
- Que sea clara y con concepto especificado.
- IRPF (cuando proceda), según los tipos siguientes:
 - Para cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, el 15%.
 - Para cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares en el caso de extranjeros no residentes, el 24%.
 - A los becarios colaboradores no se les practicará retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 7) j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y artículo 2 del Reglamento del citado Impuesto, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Aún en el caso de que no se encontraran en alguno de los citados supuestos, tampoco se les practicará retención si los rendimientos del trabajo que perciban se encuentran por debajo de los límites cuantitativos determinados por el artículo 81 del mencionado Reglamento (12.000,00 €). Para los restantes casos, serán de aplicación las reglas que, para el cálculo de las retenciones, se contienen en la Sección I del Capítulo II de dicho Reglamento, es decir, se aplicará el tipo de retención que proceda según las circunstancias personales. Para determinarlo deberán comunicar al Servicio Económico y Financiero las circunstancias personales del perceptor (modelo 145, publicado en página web del Servicio Económico y Financiero), al objeto de concretar el tipo impositivo.

PÁGINA 326 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Pagos por premios cuyo importe sea superior a 300 €: 19 %.
- Pagos por la realización de actividades profesionales: 15 % salvo en los casos en que no se lleve más de tres años ejerciendo dicha actividad. En todo caso, si el tercero presenta la factura con un tipo de retención del 7 %, habrá que solicitarle que aporte la documentación acreditativa del alta en dicha actividad, en caso contrario la retención a practicar será como ya se ha indicado, el 15 %. Asimismo, si los rendimientos íntegros de actividades profesionales del ejercicio anterior es inferior a 15.000 € (artículo 101.5 de la Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas) el porcentaje a aplicar será del 15%. En este caso, se deberá solicitar al proveedor la documentación justificativa de estar acogido a la reducción del porcentaje según su rendimiento íntegro .
- Pagos por arrendamientos de bienes inmuebles: 19 %.

No se tramitarán facturas que incluyan material inventariable junto con material no inventariable.

1.8.2. Comprobaciones a realizar en el documento

En los documentos deben ser realizadas las siguientes comprobaciones:

- Que el importe coincida con la factura.
- Que los datos del documento (proveedor, nº de factura, IRPF, fecha, etc.) coincidan con la factura.
- Que se detalle correctamente el tipo de gasto. Si no fuese así habrá de explicarse en una memoria.
- Que el gasto esté imputado al concepto que le corresponda (**en caso de duda, consultar con la Subdirección de Presupuestos y Contabilidad**).

1.8.3. Comprobaciones a realizar en la remisión

1.- Antes de remitir la documentación, deben ser realizadas las siguientes comprobaciones:

PÁGINA 327 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

- Que lleve la documentación requerida en cada caso **detrás** del documento contable (documento, factura, memoria, orden de servicio, etc.).
- Que se realice la fase adecuada (A, AD, D, O, OP y ADOP).
- Que en su caso, se remita certificado de inventario. Se inventariarán todos aquellos gastos de importe superior a 90,15 euros, y que cumplan el resto de requisitos que figuran en las Circulares del Servicio de Patrimonio y Contratación. Dichas Circulares se encuentran en la siguiente dirección de página web:
<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=normativapatrimonio>.

2.- El escrito de remisión deberá llevar grapados los siguientes documentos según el orden que se indica:

- Documento contable.
- Factura.
- Memoria si procede.
- Otra documentación que proceda.
- Fotocopia del documento A o D si se trata de una fase O u OP.

3.- En los casos en que se remitan documentos contables relacionados con devoluciones realizadas por el Servicio Económico y Financiero, deberá reflejarse en el escrito de remisión la referencia contable del documento que en su momento devolvió la mencionada Unidad.

4.- En los casos de anulaciones de fases contables deberá detallarse, en el campo "Explicación" del documento, el motivo de la anulación.

5.- Todos los documentos contables, incluidos los anulados, deberán remitirse al Servicio Económico y Financiero para el control secuencial de las referencias contables.

1.9 Modelos de solicitudes de transferencias de crédito

Las solicitudes de transferencias de crédito deben ajustarse a la tabla y modelos siguientes (disponibles en la página web del Servicio Económico y Financiero).

PÁGINA 328 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

CAPÍTULO						
ORIGEN	DESTINO	UGA /Programa	ÓRGANO	DELEGACIÓN	MODELO	INFORME
1	1	Igual o distinta Uga o Programa	Rector	NO	NÓMINA	Dación de cuenta al C. Social
2, 4	1	Igual o distinta Uga o Programa	Consejo Social	Presidente C. Social solo en supuestos de cargos internos o cobertura entre varias UGAS, y para contratos de postgrado y postdoctorales	MODELO 1	
1	2, 4, 6,7	Igual o distinta Uga o Programa	Consejo Social	Comisión Permanente del C. Social	MODELO 1	C. de Planificación y Asuntos Económicos C. Social
2	2	Igual o distinta Uga o Programa	Consejo de Gobierno	Responsable Unidad	MODELO 2	
4, 2	4	Igual o distinta Uga centrales o Programa	Consejo de Gobierno	Rector	MODELO 4	
4, 2	4	Igual o distinta Uga no centrales o Programa	Consejo de Gobierno	Responsable órgano colegiado	MODELO 3	
2	3	Igual o distinta Uga o Programa	Consejo de Gobierno	Responsable Unidad	MODELO 2	
3	2	Igual o distinta Uga o Programa	Consejo de Gobierno	Responsable Unidad	MODELO 2	
4	2, 4	Igual o distinta Uga centrales o Programa	Consejo de Gobierno	Rector	MODELO 4	
4	2,4	Igual o distinta Uga no centrales o Programa	Consejo de Gobierno	Responsable órgano colegiado	MODELO 3	
2, 4	6,7	Igual o distinta Uga o Programa	Consejo Social	Comisión Permanente del C. Social	MODELO 1	C. de Planificación y Asuntos Económicos C. Social
1,2,4,6,7	6,7	Igual o distinta Uga o Programa	Consejo Social	Presidente C. Social solo en supuestos de cargos internos o cobertura del gasto entre varias UGAS	MODELO 1	
6,7	6,7	Igual o distinta Uga o distinto Programa	Consejo Social	Comisión Permanente del C. Social	MODELO 1	C. de Planificación y Asuntos Económicos C. Social

Aquellas transferencias de crédito que impliquen una disminución de los créditos de carácter finalista asignados a las sub-unidades de gastos de los centros, para las Salas de Informática, requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno.

PÁGINA 329 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA ENTRE UGAS O PROGRAMAS DE GASTOS QUE APRUEBE EL CONSEJO SOCIAL U ÓRGANO EN QUIEN DELEGUE (SIEMPRE QUE AFECTEN AL CAPÍTULO 1, CAPÍTULO 6 O CAPÍTULO 7)

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE ORIGEN	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE DESTINO	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

APLICACIÓN DE ORIGEN		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL....		

APLICACIÓN DE DESTINO		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL...		

JUSTIFICACIÓN	
Explicar las razones que motivan la solicitud	

reverso

BIENES/SERVICIOS QUE DEJARIAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE

Relacionarlos de la forma más detallada posible

BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR

Relacionarlos de la forma más detallada posible

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017.

Resuelve RECTOR	Conforme GERENTE	Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE ORIGEN	Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE DESTINO

Art.29 de las Bases de ejecución Presupuesto 2017

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

326

PÁGINA 331 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

MODEL 0 2

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IGUAL O DISTINTA
UGA Y, EN SU CASO, IGUAL O DISTINTO PROGRAMA DE GASTOS
(CUANDO EL ORIGEN O DESTINO SÓLO AFECTE AL CAPÍTULO 2 O
CAPÍTULO 3)

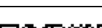
IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE ORIGEN	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE DESTINO	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

APLICACIÓN DE ORIGEN		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL...		

APLICACIÓN DE DESTINO		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL...		

JUSTIFICACIÓN	
Explicar las razones que motivan la solicitud	

PÁGINA 332 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGxjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

reverso

BIENES/SERVICIOS QUE DEJARÍAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE

Relacionarlos de la forma más detallada posible

BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR

Relacionarlos de la forma más detallada posible

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2017.

POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo 29 Bases de ejecución Presupuesto 2017

RESPONSABLE DE LA UGAS DE ORIGEN	RESPONSABLE DE LAS UGAS DE DESTINO

**SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA.-**

328

PÁGINA 333 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

329

Importante esta solicitud de transferencia debe venir acompañada de la certificación del acuerdo del órgano colegiado correspondiente de la unidad de gastos que lo solicite por el que se autorice el incremento o disminución.

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE ORIGEN	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE DESTINO	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

APLICACIÓN DE ORIGEN		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL...		

APLICACIÓN DE DESTINO		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL...		

reverso

JUSTIFICACIÓN

Explicar las razones que motivan la solicitud

BIENES/SERVICIOS QUE DEJARÍAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE

Relacionarlos de la forma más detallada posible

BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR

Relacionarlos de la forma más detallada posible

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2017.

AUTORIZA POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Art. 29 Bases de ejecución Presupuesto 2017

RESPONSABLE DE LA UGAS DE ORIGEN	RESPONSABLE DE LAS UGAS DE DESTINO

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA.-

330

PÁGINA 335 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

MODELO 4
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA ENTRE IGUAL O DISTINTA UGA (CENTRALES) O PROGRAMA DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4 (SIEMPRE QUE NO AFECTE AL CAPÍTULO 1 O CAPÍTULO 6)

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE ORIGEN	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE DESTINO	
Denominación:	
Número:	Programa:
Responsable:	

APLICACIÓN DE ORIGEN		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL...		

APLICACIÓN DE DESTINO		
Concepto	Denominación	Importe
TOTAL...		

JUSTIFICACIÓN
Explicar las razones que motivan la solicitud

PÁGINA 336 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

reverso

BIENES/SERVICIOS QUE DEJARIAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE

Relacionarlos de la forma más detallada posible

BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR

Relacionarlos de la forma más detallada posible

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 2017.

AUTORIZA POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Art.29 de las Bases de ejecución Presupuesto 2017.

Resuelve RECTOR	Conforme GERENTE	Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE ORIGEN	Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE DESTINO

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

332

PÁGINA 337 / 337	ID. DOCUMENTO XCKGXjXpnWHmwrnAQ6xkg\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43765855Y MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		31/01/2017 19:45:10	MTAyMTYw	
42697490Z ÁNGEL GABRIEL TRISTÁN PIMIENTA		31/01/2017 19:47:39	MTAyMTY1	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es:8443/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>